



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXV

22 de mayo de 2006

Número 57

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 23 de enero de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud 6854

ORDEN de 23 de enero de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte 6854

ORDEN de 15 de febrero de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Industria, Comercio y Turismo 6854

ORDEN de 21 de febrero de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Juventud 6855

ORDEN de 22 de febrero de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Juventud 6855

ORDEN de 23 de febrero de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Empleo 6856

ORDEN de 24 de febrero de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales 6856

ORDEN de 24 de febrero de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales 6856

ORDEN de 1 de marzo de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad 6857

ORDEN de 1 de marzo de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Medio Ambiente 6857

ORDEN de 2 de marzo de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud 6857

ORDEN de 14 de marzo de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes 6858

ORDEN de 14 de marzo de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Departamento de Salud y Consumo 6858

ORDEN de 15 de marzo de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales 6859

ORDEN de 15 de marzo de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Medio Ambiente 6859

ORDEN de 21 de marzo de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Salud y Consumo 6860

ORDEN de 23 de marzo de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte 6860

ORDEN de 3 de abril de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Salud y Consumo 6861

ORDEN de 6 de abril de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud 6861

ORDEN de 7 de abril de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales 6862

ORDEN de 7 de abril de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte 6862

ORDEN de 19 de abril de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Agricultura y Alimentación 6863

ORDEN de 19 de abril de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales 6863

ORDEN de 20 de abril de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Empleo 6864

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 12 de mayo de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan las disposiciones necesarias para la aplicación, durante el primer periodo impositivo, de los impuestos medioambientales creados por la Ley 13/2005, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se aprueban los modelos de declaración censal, pagos fraccionados y autoliquidación 6864

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria efectuada por Resolución de 22 de febrero de 2006 para cubrir, por el sistema de libre designación, un puesto de Oficial Primera Conductor del Instituto Aragonés de Servicios Sociales 6887

JUSTICIA DE ARAGON

RESOLUCION de 4 de mayo de 2006, del Justicia de Aragón, por la que se dispone el cese de Dña. Margarita Barbáchano Gracia como Responsable de la Oficina de Información al Ciudadano de esta Institución 6887

RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano a D.ª Mariela Losilla Pascual, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón 6887

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª María Pilar Salomón Chéliz 6887

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 27 de marzo de 2006 («BOE» de 11 de abril), correspondiente a las plazas - procedimientos nº 13-06 a 17-06 6887

CORRECCION de errores de la Universidad de Zaragoza al Anexo I de la resolución de 19 de abril de 2006, por la que se convoca concurso público para la contratación de ayudantes y profesores ayudantes doctores. Curso 2006/2007 6888

CORRECCION de errores de la Universidad de Zaragoza al Anexo I de las resoluciones de 19 de abril de 2006 y de 20 de abril de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» 28 de abril de 2006), mediante las que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados. Curso 2006/2007 6889

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 10 de mayo de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Técnicas de resolución de conflictos» a celebrar en Zaragoza (Código: ZAFCMU311/2006) 6890

CORRECCION de errores a las Resoluciones de 25 de abril de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por las que se convocan siete ediciones del «Curso de perfeccionamiento en la aplicación informática de gestión económico-financiera SERPA: módulo de gestión presupuestaria ISPSe», a celebrar en Zaragoza (Códigos: Z AFC316/2006 a Z AFC320/2006), Huesca (Código: H UFC321/2006) y Teruel (Código: T EFC322/2006).....	6890	ORDEN de 30 de mayo, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se adjudica una beca de prácticas y colaboración en la Dirección General de Salud Pública, para Diplomados en Estadística, Licenciados en Estadística y Licenciados en Matemáticas	6923
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO		DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
RESOLUCION de 28 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de la empresa «Manipulados y Servicios Picarral (MAPISER)»	6891	RESOLUCION de 25 de abril de 2006, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, por la que se convocan exámenes reglamentarios para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de aparatos elevadores en las categorías A y B de operador de grúas móviles autopropulsadas	6923
RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, ampliando la de 11 de abril de 2006, por la que se concedían las subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2006 del programa de colaboración con corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social	6893	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION		ORDEN de 17 de abril de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la relación de Castillos y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés	6924
ORDEN de 26 de abril de 2006, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Pueyo de Fañanás-Alcalá del Obispo (Huesca)	6902	RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden de 4 de abril de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se revoca la autorización del centro privado autorizado elemental de música «Manuel de Falla» de Zaragoza	6934
ORDEN de 26 de abril de 2006, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Sangarrén (Huesca)	6902	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE	
ORDEN de 4 de mayo de 2006, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de abril de 2006, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la declaración de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón de las obras de regadío social, solicitado por la Comunidad de Regantes de La Fueva Norte (Huesca)	6902	RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación para la extracción de áridos de aluvión en la cantera «Almenareta», sita en el término municipal de Zaragoza, promovido por Margalejo Campo, S. L	6934
ORDEN de 15 de mayo de 2006 del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se convocan, para el año 2006, las ayudas sobre certámenes ganaderos nacionales previstas en la Orden de 17 de marzo de 1988, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se actualizan y regulan los certámenes de ganado de raza pura de carácter nacional e internacional y se fijan los estímulos a la participación en los mismos	6906	RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de Parque Eólico «Mequinenza», en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza), promovido por la empresa Parque Eólico Aragón, A.I.E	6935
DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO		IV. Administración de Justicia	
ORDEN de 10 de mayo de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se convoca el VI Premio de Investigación en Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón	6913	EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Jaca, relativo a procedimiento verbal desahucio falta pago número 344/2005	6937
ORDEN de 10 de mayo de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la construcción, reforma o adaptación y equipamiento de los consultorios médicos locales con cargo al Fondo Local de Aragón	6914	V. Anuncios	
		a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos	
		DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	
		ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de suministro	6938

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se convoca licitación para la redacción del proyecto de finalización de la restauración interior y exterior de la Iglesia de Santiago de Montalbán (Teruel) 6938

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se convoca a licitación un contrato de servicios 6939

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por el que se convoca concurso para la enajenación de parcelas correspondientes al Sector 8 «Valdeferrín Oeste» (4ª fase de ampliación del Polígono Industrial de Valdeferrín) de Ejea de los Caballeros 6939

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO de adjudicación de la obra de «Adaptación turística y eliminación de barreras arquitectónicas en el entorno del Acueducto de Los Arcos», incluido en el Plan de Excelencia Turística 6940

SOCIEDAD EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S. A.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato de obra . 6940

CONSORCIO VIA VERDE DEL TARAZONICA

ANUNCIO del Consorcio Vía Verde del Tarazonica, relativo a la contratación, mediante concurso, por procedimiento abierto y trámite ordinario, del mantenimiento y conservación de la Vía Verde del Tarazonica 6941

b) Otros anuncios**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO**

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo e Inmigración del depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación Aragonesa de Entidades no Lucrativas con Proyectos de Intervención Social 6941

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, a las entidades colaboradoras relacionadas en el anexo sobre pérdida de la condición de centro colaborador en el Plan de Formación e Inserción Profesional 6941

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo a las entidades colaboradoras relacionadas en el anexo sobre pérdida de la condición de centro colaborador en el Plan de Formación e Inserción Profesional 6942

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se notifica la apertura de un plazo de subsanación en la reclamación económico-administrativa nº 19/2006, interpuesta por Hostelería Imperial S. C 6943

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se notifica la apertura de un plazo de subsanación en la reclamación económico-administrativa nº 18/2006, interpuesta por Hostelería Imperial S. C 6943

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se notifica la apertura de un plazo de subsanación en la reclamación económico-administrativa nº 17/2006, interpuesta por Hostelería Imperial S. C 6943

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se notifica la apertura de un plazo de subsanación en la reclamación económico-administrativa nº 16/2006, interpuesta por Hostelería Imperial S. C 6944

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se notifica la apertura de plazo de subsanación a D. Francisco Javier Narbona 6944

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo e Inmigración del depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación Empresarial de Servicios Sociales y Culturales 6944

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, de Huesca, del trámite de audiencia y vista del expediente sancionador incoado a la empresa «Bazar Oriental Bingfei Xie» 6944

NOTIFICACION de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de la Resolución recaída en los expedientes que se detallan en el anexo 6944

NOTIFICACION de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de las Resoluciones recaídas en los expedientes que se detallan en el anexo 6945

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre 6945

ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, por el que se notifica la denegación de elevación a definitiva a los adjudicatarios provisionales de la promoción nº VPA-50/2005/0017, inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón 6947

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para Acto de Vista a Mecanizados Aragoneses, S. L 6947

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para Acto de Vista a Sesco Manipulados Industriales, S. L 6947

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para Acto de Vista a «T.S. C., S. A.» 6948

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza a las personas relacionadas en el anexo, de iniciación de expedientes sancionadores y apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 6948

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION**

ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se abre un periodo de información pública en el procedimiento de expropiación forzosa de las tierras declaradas «en exceso» en el término municipal de Candasnos 6949

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública, relativo al «Curso de capacitación para la aplicación de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria» (Nivel Básico) organizado por «FEGAN S.XXI. S. L.», de Zaragoza 6949

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto denominado «Gasoducto Gallur - Tauste - Ejea de los Caballeros», en la provincia de Zaragoza. (GAS-1344) 6951

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al expediente de segregación del Coto Deportivo de Caza nº de matrícula HU - 10.431 -D, del término municipal de Sariñena, a instancia de D. Carlos Ferrer Arasanz 6967

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua por el que se publica la notificación colectiva y el anuncio de cobranza de liquidaciones del Canon de Saneamiento correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2005 (padrón general) 6967

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua por el que se publica la notificación colectiva y el anuncio de cobranza de liquidaciones del Canon de Saneamiento correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2005 (padrón general) 6967

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en los montes de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón nº 1.079 «Riberas del río Aragón» y nº 1.082 «Riberas del río Aragón», con objeto de la construcción de una línea aérea de media tensión A/Y C.T.I. investigaciones científicas, en el término municipal de Jaca (Huesca), promovido por ENDESA Distribución Eléctrica, S. L.U. (expediente INAGA 220101.44/2006.01952) 6968

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el monte de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón nº 1.046 «Riberas del Cinca en Monzón», con objeto de la instalación de un colector de evacuación de aguas depuradas, en el término municipal de Monzón (Huesca), promovido por Energyworks S. L. (expediente INAGA 220101.44/2006.01497) 6968

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LAS SALINAS (Teruel)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Arcos de las Salinas (Teruel), sobre la modificación número uno del Plan Especial Independiente para la protección y mejora del medio urbano 6968

**AYUNTAMIENTO DE SOS DEL REY CATOLICO
(Zaragoza)**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, por el que se somete a información pública proyecto técnico de las obras de la Residencia de la 3ª Edad 6968

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

1432 *ORDEN de 23 de enero de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud.*

La Secretaría General del Servicio Aragonés de Salud ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 18296, Jefe de Sección de Reformas e Inmuebles, se modifica su Formación específica a: «Experiencia en las Administraciones Públicas en materia de gestión de obras, contratación, redacción y dirección de proyectos relativos a centros sanitarios preferentemente.»

—Puesto nº R.P.T. 18294, Jefe de Sección de Obras, se modifica su Formación específica a: «Experiencia en las Administraciones Públicas en materia de gestión de obras, contratación, redacción de mediciones, presupuestos y dirección de proyectos relativos a centros sanitarios preferentemente.»

—Puesto nº R.P.T. 4340, Jefe de Sección de Concursos, Contrataciones y Suministros, se modifica su Formación específica a: «Experiencia en materia de gestión presupuestaria y gestión de obras sanitarias preferentemente.»

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 23 de enero de 2006.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

1433 *ORDEN de 23 de enero de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.*

La Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de sus Unidades Administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los

expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 9642, Guarda de Monumentos, adscrito a la Dirección General de Patrimonio Cultural, cambia sus Características a: «Las establecidas por Convenio en el ámbito de Calatayud y Comarca» y en Observaciones debe figurar «Calatayud».

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 23 de enero de 2006.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

1434 *ORDEN de 15 de febrero de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación de los Anexos Presupuestarios de Personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 4213, Auxiliar Administrativo, adscrito a la Secretaría General Técnica, se le asigna el nivel 16 de Complemento de Destino, y el correspondiente Complemento Específico B, se modifica el Tipo de puesto a «S» y las Características a «Funciones burocráticas del Cuerpo y de mayor responsabilidad por tramitación administrativa de contenido superior al normal».

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal funcionario del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en los siguientes términos:

—Código del Anexo 721.1F012D, correspondiente al puesto nº R.P.T. 4213, Auxiliar Administrativo, Grupo D, nivel 14, Complemento Específico A, se dota con la cuantía correspondiente al nivel 16 de Complemento de Destino y el Comple-

mento Específico B. La diferencia en retribuciones se financia con cargo al crédito de la ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias y la Seguridad Social con el Concepto 160 del programa 721.1 «Servicios Generales (Industria, Comercio y Turismo)». (Expte. 918/2005)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 15 de febrero de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

1435 *ORDEN de 21 de febrero de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Juventud.*

La Secretaría General del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Juventud ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Juventud, en los siguientes términos:

1. Puesto número R.P.T. 9657, Administrador Superior, Nivel de Complemento de destino «22», Complemento específico «B», se amortiza.

2. Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario el siguiente puesto de trabajo:

Nº. R.P.T.: 19192

Denominación: Técnico de Gestión

Nivel: 20

C. Específico: B

Tipo: S

Forma de Provisión: CO

Función: G

Admón. Pública: A1.

Grupo: B

Cuerpo/Escala/C. espec.: 201111

Características: Funciones propias del cuerpo en materia de programas y

Actividades juveniles en el marco de la Unión Europea

Situación del Puesto: VD

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Juventud, en los siguientes términos:

—Código Anexo 323.1L005A, correspondiente al puesto número R.P.T. 9657, Administrador, Nivel 22, Complemento

específico «B», se amortiza y con el crédito liberado se dota en el mismo programa económico el puesto de nueva creación número R.P.T. 19192, Técnico de Gestión, Nivel 20, Complemento específico «B», financiándose las Retribuciones con cargo al crédito de la ficha de Reclasificaciones y otras incidencias y el de la Seguridad Social el Concepto 160 del Programa 323.1 «Promoción de la Juventud».

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 21 de febrero de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

1436 *ORDEN de 22 de febrero de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Juventud.*

La Secretaría General del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Juventud ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Juventud, en los siguientes términos:

—Puesto número R.P.T. 10057, Director del Centro Social de Teruel, Nivel de Complemento de destino «18», se le asigna Complemento específico «B».

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Juventud, en los siguientes términos:

—Código Anexo 323.1L017C, Director del Centro Social de Teruel, Nivel de Complemento de destino «18», se dota con la cuantía correspondiente al Complemento específico «B», financiándose las retribuciones con cargo al crédito de la ficha de Reclasificaciones y otras incidencias y la Seguridad Social con el Concepto 160 del Programa 323.1 «Promoción de la Juventud» (Expte. 15/2006).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 22 de febrero de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

1437 *ORDEN de 23 de febrero de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Empleo.*

La Secretaría General del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Empleo ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y del Anexo Presupuestario de personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Empleo, en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 11258, Auxiliar Administrativo, adscrito a la Dirección Gerencia, se le asigna el nivel 16 de Complemento de Destino, se modifica el Tipo de puesto a «S» y las Características a «Funciones burocráticas del Cuerpo y de atención al público».

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Empleo, en los siguientes términos:

—Código del Anexo 322.1F026C, correspondiente al puesto nº R.P.T. 11258, Auxiliar Administrativo, se dota con la cuantía del nivel 16 de Complemento de Destino y su correspondiente Complemento Específico. La diferencia en retribuciones se financia con cargo a la Ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias y la Seguridad Social con el Concepto 160 del programa económico 322.1 «Fomento del Empleo». (Expte. 926/2005)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 23 de febrero de 2006.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

1438 *ORDEN de 24 de febrero de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y del Anexo Presupuestario de personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en los siguientes términos:

—Puesto nº 18491, Auxiliar Administrativo, Grupo D, nivel 16, Complemento Específico B, adscrito a la Dirección General Organización, Inspección y Servicios, se le asigna el Complemento Específico A.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en los siguientes términos:

—Código del Anexo 121.1F055D, correspondiente al puesto nº R.P.T. 18491, Auxiliar Administrativo, Grupo D, nivel 16, se dota con la cuantía correspondiente al Complemento Específico A. El sobrante en Retribuciones incrementa el crédito de la Ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias y el de la Seguridad Social el Concepto 160 del Programa 121.2 «Servicios Centrales, Edificios e Instalaciones». (Expte. 67/2006)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 24 de febrero de 2006

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

1439 *ORDEN de 24 de febrero de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales.*

La Secretaría General del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Pues-

tos de Trabajo de Personal Funcionario del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en los siguientes términos:

—Puestos nº. R.P.T. 7158, Jefe de Área de Servicios Sociales Concertados, Nivel de Complemento de destino 23, Complemento específico «B», en el apartado Grupo debe añadirse Grupo «B».

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 24 de febrero de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

1440 *ORDEN de 1 de marzo de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad en los siguientes términos:

Puesto nº R.P.T. 3645, Jefe/a de Negociado de Personal, adscrito al Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, se modifica el apartado Administración Pública a «A2».

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 1 de marzo de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

1441 *ORDEN de 1 de marzo de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Medio Ambiente.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en base a lo establecido en la Disposición Transitoria segunda de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, que declara a extinguir la Escala de Guardas para la Conservación de la

Naturaleza del Cuerpo Auxiliar, Grupo D, al tiempo que establece que las vacantes que se produzcan en dicha Escala como consecuencia de los procesos selectivos de promoción interna, jubilación o cualquier otra causa que conlleve la declaración de vacante, se transformarán automáticamente en plazas del Cuerpo Ejecutivo, Escala Agentes para la Protección de la Naturaleza, Grupo C.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Medio Ambiente, en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 2379, Guarda para la Conservación de la Naturaleza, adscrito al Servicio Provincial de Huesca, se modifica su Denominación a «Agente para la Protección de la Naturaleza», Tipo de Puesto «N», Grupo «C», Adscripción a Clase de Especialidad «202341» y se suprime «A amortizar».

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Medio Ambiente, en los siguientes términos:

—Código Anexo 533.1F129D, correspondiente al puesto nº R.P.T. 2379, Guarda para la Conservación de la Naturaleza, se transforma en Agente para la Protección de la Naturaleza, Grupo C, nivel 16, Complemento Específico B. La diferencia en retribuciones se financia con cargo a la Ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias y la Seguridad Social con el Concepto 160 del programa económico 533.1 «Protección y Mejora del Medio Natural». (Expte. 73/2006)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 1 de marzo de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

1442 *ORDEN de 2 de marzo de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud.*

La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto

140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Servicio Aragonés de Salud, en los siguientes términos:

—Puesto nº. R.P.T. 4405, Auxiliar Administrativo, Nivel de Complemento de destino «14», Complemento específico «A», se amortiza.

—Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral el siguiente puesto de trabajo:

Nº. R.P.T.: 19201.

Denominación: Telefonista-Recepcionista.

Nivel: 16.

C. específico: B.

Tipo: N

Forma de Provisión: CO.

Función: O.

Grupo: D.

Categoría: Telefonista-Recepcionista.

Titulación Académica: Graduado Escolar - F.P. 1er. Grado.

Características: Las establecidas por Convenio.

Situación del puesto: VD.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud, en los siguientes términos:

—Código Anexo 412.1F020D, correspondiente al puesto nº. R.P.T. 4405, Auxiliar Administrativo, Nivel de Complemento de destino «14», Complemento específico «A», se amortiza y con el crédito liberado se dota en el Programa Económico 412.1 «Asistencia Sanitaria» el puesto de nueva creación Nº. R.P.T. 19201, Telefonista-Recepcionista, Nivel de Complemento de destino «16», Complemento específico «B», financiándose las retribuciones con cargo al crédito de la ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras incidencias y la Seguridad Social con el Concepto 160 del Programa 412.1 «Asistencia Sanitaria» (Expte. 11/2006).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 2 de marzo de 2006.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

1443 *ORDEN de 14 de marzo de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y del Anexo Presupuestario de personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación de los

Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 8057, Vigilante de Obras, adscrito al Servicio Provincial de Huesca, se amortiza.

—Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral, el siguiente puesto de trabajo adscrito al Servicio Provincial de Huesca:

Nº R.P.T.: 19211

Denominación: Ayudante/a de Proyectos y Obras

Nivel: 16

C. Específico: A

Tipo: N

Forma Provisión: CO

Función: O

Grupo: C

Categoría Profesional: Ayudante

Titulación Académica: B.U.P./F.P.2

Formación Específica: Conocimientos Específicos en Proyectos y Obras

Características: Las establecidas por Convenio referidas al área de proyectos y obras.

Situación del puesto: VD

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en los siguientes términos:

—Código del Anexo 513.1L229D, correspondiente al puesto nº R.P.T. 8057, Vigilante de Obras, se amortiza y con el crédito liberado se dota el puesto de nueva creación nº R.P.T. 19211, Ayudante/a de Proyectos y Obras, Grupo C, Nivel 16, Complemento Específico A, dentro del mismo programa económico. La diferencia en Retribuciones se financia con cargo a la Ficha de Reclasificaciones y otras Incidencias y la Seguridad Social con el Concepto 160 del programa económico 513.1 «Carreteras». (Expte. 72/2006)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 14 de marzo de 2006.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

1444 *ORDEN de 14 de marzo de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Departamento de Salud y Consumo.*

La Secretaría General del Departamento de Salud y Consumo ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario del Departamento de Salud y Consumo, en los siguientes términos:

—Puesto nº. R.P.T. 17651, Jefe de Negociado de Visados, Nivel de Complemento de destino «18», Complemento específico «A», adscrito a la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, cambia su denominación a «Jefe de Negociado de Aseguramiento y Atención al Usuario».

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 14 de marzo de 2006.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE

1445 *ORDEN de 15 de marzo de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales.*

La Secretaría General del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en los siguientes términos:

1. Puesto nº. R.P.T. 12394, Personal especializado Servicios Domésticos, Nivel de Complemento de destino «13», Complemento específico «A», adscrito al Hogar Tercera Edad de Monzón, se amortiza.

2. Se crean, en la Relación de Puestos de Trabajo de personal Funcionario, los siguientes puestos:

Nº. R.P.T. 19212, 19213, 19214, 19215 y 19216.

Denominación: Auxiliar de Enfermería.

Nivel: 14.

Complemento específico: A.

Tipo: N.

Forma de provisión: CO.

Función: S.

Admón. Pública: A4/A1.

Grupo: D.

Cuerpo/Escala/C.especialidad: 203431.

Características: Funciones de asistencia sanitaria.

Situación del Puesto: VD.

Observaciones: Turnicidad, nocturnidad y festividad.

Centro de Destino: Residencia Tercera Edad Romareda.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en los siguientes términos:

—Código Anexo 313.2L271E, correspondiente al puesto nº. R.P.T. 12394, Personal Especializado Servicios domésticos, Nivel de Complemento de destino «13», Complemento específico «A», se amortiza y con el crédito liberado se dota el puesto de nueva creación nº. R.P.T. 19212, Auxiliar de Enfermería, Nivel de Complemento de destino «14», Complemento específico «A», financiándose las retribuciones con cargo al crédito de la ficha de Reclasificaciones y otras incidencias y el sobrante en Seguridad Social incrementa el Concepto 160 del Programa 313.2 «Gestión y Desarrollo de la Acción Social» (Expte. Nº. 75/2006).

—Se dotan en el programa económico 313.2 «Gestión y Desarrollo de la Acción Social» los puestos de nueva creación Nº. R.P.T. 19213, 19214, 19215 y 19216, Auxiliar de Enfermería, Grupo «D», Nivel 14, Complemento específico «A», financiándose con cargo a la Ficha ADP 1.1.2 «Nuevas Dotaciones de Personal Funcionario» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del Programa 313.2 «Gestión y Desarrollo de la Acción Social» (Exptes. 76, 77, 78 y 79/2005).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 15 de marzo de 2006.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE

1446 *ORDEN de 15 de marzo de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Medio Ambiente.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal de sus Unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Pues-

tos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Medio Ambiente, en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 8843, Vigilante-Guía, adscrito al Servicio Provincial de Huesca, se modifica la Denominación a Personal de Servicios Auxiliares.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 15 de marzo de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE**

1447 *ORDEN de 21 de marzo de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Salud y Consumo.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades Administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Departamento de Salud y Consumo, en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 17649, Jefe de Negociado de Reclamaciones por Responsabilidad Patrimonial y Civil, Nivel 20, Complemento específico «B», adscrito a la Secretaría General Técnica, se modifica su formación específica a: «Conocimientos y experiencia en materia de procedimientos administrativos de responsabilidad patrimonial sanitaria» y sus características a: «Funciones propias del puesto en materia de responsabilidad patrimonial y civil».

Zaragoza, 21 de marzo de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE**

1448 *ORDEN de 23 de marzo de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.*

La Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimo-

nio ha informado respecto a los supuestos de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 14743, Personal Servicios Auxiliares, adscrito a la Escuela Oficial de Idiomas nº. 1 de Zaragoza, cambia su adscripción al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza.

—Puesto nº R.P.T. 14750, Oficial 1º Cocinero, adscrito al Instituto de Educación Secundaria «Itaca», cambia su adscripción al Instituto de Formación profesional Específica de Movera de Zaragoza.

—Puesto nº R.P.T. 14791, Personal de Servicios Auxiliares, adscrito al Instituto de Educación Secundaria «Itaca», cambia su adscripción al Instituto de Educación Secundaria «Medina Albaida» de Zaragoza.

—Puesto nº R.P.T. 14799, Personal Servicios Auxiliares, adscrito al Instituto de Educación Secundaria «Itaca», cambia su adscripción al Instituto de Educación Secundaria «Pablo Serrano» de Zaragoza.

—Puesto nº R.P.T. 14837, Oficial 2ª Oficios Varios Cocinero, adscrito al Instituto de Educación Secundaria «Elaios» cambia al Instituto de Educación Secundaria «Itaca» de Zaragoza.

—Puesto nº R.P.T. 15328, A.T.S. de Atención Especializada, adscrito al Instituto de Educación Secundaria «Itaca» cambia su adscripción al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza.

—Puesto nº R.P.T. 15653, Personal de Servicios Auxiliares, adscrito al C.E.P.A. «Casa del Canal» de Zaragoza, cambia su adscripción al Instituto de Educación Secundaria «Itaca» de Zaragoza.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en los siguientes términos:

—Código Anexo 422.5F010E, correspondiente al puesto nº R.P.T. 15653, Personal Servicios Auxiliares, Nivel de Complemento de destino «14», Complemento específico «B», cambia al Programa Económico 422.2 «Educación Secundaria y Formación Profesional» (Expte. 119/2006).

—Código Anexo 422.2F001B, correspondiente al puesto nº R.P.T. 15328, A.T.S. Atención Especializada, Nivel de Complemento de destino «18», Complemento específico «A», cambia al Programa Económico 421.1 «Servicios Generales» (Expte. 120/2006).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 23 de marzo de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE**

1449 *ORDEN de 3 de abril de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Salud y Consumo.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal de sus Unidades Administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Departamento de Salud y Consumo, en los siguientes términos:

—Puesto n.º R.P.T. 4498, Auxiliar Administrativo, Nivel de Complemento de destino «16», Complemento específico «B», adscrito a la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, cambia su adscripción a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo.

Segundo.—Aprobar, la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Salud y Consumo en los siguientes términos:

—Código Anexo 413.1F104D, correspondiente al puesto n.º R.P.T. 4498, Auxiliar Administrativo, Nivel de Complemento de destino «16», Complemento específico «B», cambia al Programa Económico 411.1 «Servicios Generales» (Expte. 137/2006).

Zaragoza, 3 de abril de 2006.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

1450 *ORDEN de 6 de abril de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud.*

Con el fin de adecuar la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Aragonés de Salud a la aprobación de Plantillas Orgánicas de Personal en centros sanitarios, anteriormente ajustados al régimen general de Relaciones de Puestos de Trabajo, establecido en el artículo 17 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y dado el carácter excluyente de ambos instrumentos, al objeto de dar cumplimiento al Acuerdo de 2 de diciembre de 2003, del Gobierno de Aragón, de aprobación de Plantillas Orgánicas de Personal de centros sanitarios del Servicio Aragonés de

Salud, la Secretaría General del citado Organismo Autónomo ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades Administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar, con efectos 31 de noviembre de 2005, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud en los siguientes términos:

—Puestos n.º R.P.T. 9515. Oficial 1ª Cocinero; n.º R.P.T. 9518, Oficial 1ª Pintor; n.º R.P.T. 9538 y 9539, Peón Especializado; n.º R.P.T. 9546, 9549, 9553, 9556, 9563, 9573, 9574, 9580, Personal Especializado Servicios Domésticos; n.º R.P.T. 9606, Oficial 1ª Conductor; n.º R.T.13912, 13913, 13914, Auxiliar en Salud Mental (Tiempo Parcial), adscritos al CRP Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, se suprimen.

—Puestos n.º R.P.T. 9416, Oficial 2ª Ayudante de Cocina; n.º R.P.T. 9427, 9429, 9434, 9437, 9441, 9446, 9447, 9451, 9454, 9458, 9462, 9465, Personal Especializado de Servicios Domésticos, adscritos al Hospital Royo Villanova de Zaragoza y n.º R.P.T. 16736, Personal de Servicios Auxiliares, adscrito al Centro Sociosanitario de Fraga (Huesca), se suprimen.

Segundo.—Aprobar, con efectos 31 de noviembre de 2005, la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud, en los siguientes términos:

—Código del Anexo 412.1L151D, 412.1L147D, 412.1L113E, 412.1L115E, 412.1L008E, 412.1L019E, 412.1L028E, 412.1L037E, 412.1L062E, 412.1L012E, 412.1L020E, 412.1L065E, 412.1L193D, 412.1L198D, 412.1L197D, 412.1L196D, correspondientes a los puestos n.º R.P.T. 9515. Oficial 1ª Cocinero; n.º R.P.T. 9518, Oficial 1ª Pintor; n.º R.P.T. 9538 y 9539, Peón Especializado; n.º R.P.T. 9546, 9549, 9553, 9556, 9563, 9573, 9574, 9580, Personal Especializado Servicios Domésticos; n.º R.P.T. 9606, Oficial 1ª Conductor; n.º R.T.13912, 13913, 13914, Auxiliar en Salud Mental (Tiempo Parcial), adscritos al CRP Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, se amortizan. El importe de las retribuciones y la Seguridad Social resultante de la amortización de los citados puestos, incrementan el crédito contenido en la ficha de puestos dotados de personal Estatutario, para dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 2003, por el que se modifica la plantilla orgánica del CRP Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza (Expte. N.º 89 a 104/2006).

—Códigos de Anexo 412.1L164D, 412.1L006E, 412.1L011E, 412.1L018E, 412.1L025E, 412.1L036E, 412.1L122E, 412.1L043E, 412.1L049E, 412.1L053E, 412.1L066E, 412.1L075E y 412.1L084E, correspondientes a los puestos n.º R.P.T. 9416, Oficial 2ª Ayudante de Cocina; n.º R.P.T. 9427, 9429, 9434, 9437, 9441, 9446, 9447, 9451, 9454, 9458, 9462, 9465, Personal Especializado de Servicios Domésticos, adscritos al Hospital Royo Villanova de Zaragoza, se amortizan. El importe de las retribuciones y la Seguridad

Social resultante de la amortización de los citados puestos, incrementan el crédito contenido en la ficha de puestos dotados de personal Estatutario, para dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 2003, por el que se modifica la plantilla orgánica del Hospital Royo Villanova de Zaragoza (Expte. nº 105 a 117/2006).

—Código de Anexo 412.1L262E, correspondiente al puesto nº. R.P.T. 16736, Personal Servicios Auxiliares, adscrito al Centro Sociosanitario de Fraga (Huesca), se amortiza. El importe de las retribuciones y la Seguridad Social resultante de la amortización del citado puesto, incrementan el crédito contenido en la ficha de puestos dotados de personal Estatutario, para dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 2003, por el que se modifica la plantilla orgánica del Centro Sociosanitario de Fraga (Expte. Nº 118/2006).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 6 de abril de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

1451 *ORDEN de 7 de abril de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales.*

La Secretaría General del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en los siguientes términos:

—Puesto nº. R.P.T. 7228, Auxiliar Administrativo, Nivel de Complemento de destino «14», Complemento específico «A», se asigna el Complemento específico «B».

—Puesto nº. R.P.T. 7468, Jefe de Sección de Promoción y Programas Sociales, Nivel de Complemento de destino «24», Complemento específico «B», en el apartado Clase de especialidad se añade el código 200241 y en titulación el código «01130».

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en los siguientes términos:

—Código Anexo 313.2F185D, correspondiente al puesto nº. R.P.T. 7228, Auxiliar Administrativo, se dota con la cuantía correspondiente al Complemento específico «B», financiándose las retribuciones con cargo al crédito de la ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras incidencias y la Seguridad Social con el Concepto 160 del Programa 313.2 «Gestión y Desarrollo de la Acción Social» (Expte. 138/2006).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 7 de abril de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

1452 *ORDEN de 7 de abril de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.*

La Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, creando el puesto de trabajo que a continuación se determina, adscrito a la Dirección General de Cultura, en los siguientes términos:

Nº.R.P.T. 19221.

Denominación: Director del Centro del Libro de Aragón.

Nivel: 26.

Complemento Específico: B.

Tipo: S.

Forma de Provisión: LD.

Función: E.

Admón. Pública: A1.

Grupo: A.

Características: Funciones propias del puesto.

Situación del Puesto: VD.

Observaciones: Abierto a personal laboral.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en los siguientes términos:

—Se dota en el Programa Económico 452.2 «Gestión de Bibliotecas» el puesto de nueva creación nº. R.P.T. 19221, Director del Centro del Libro de Aragón, Nivel de Complemento de destino «26», Complemento específico «B», adscri-

to a la Dirección General de Cultura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La financiación necesaria para dotar presupuestariamente el citado puesto, se efectúa con cargo a la Ficha ADP 1.1.3 «Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del Programa 452.2 «Gestión de Bibliotecas» (Expte. 85/2006).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 7 de abril de 2006.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

1453 *ORDEN de 19 de abril de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura y Alimentación ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Agricultura y Alimentación, en los siguientes términos:

Puesto nº R.P.T. 2045, Jefe/a de Sección de Sanidad Animal y Campañas Ganaderas, adscrito a la Dirección General de Alimentación, se modifica la Denominación a «Jefe/a de Sección de Bienestar Animal, Avicultura y otras especies» y las Características a «Funciones propias del puesto en materia de bienestar animal, avicultura y otras especies».

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

1454 *ORDEN de 19 de abril de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales.*

La Secretaría General del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha solicitado la modificación

de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en los siguientes términos:

Dirección Provincial del IASS de Huesca:

—Puesto nº. R.P.T. 17362, Jefe de Área de Reforma y Coordinación de Centros, se incluye en el apartado de Observaciones «Atención continuada».

Residencia Tercera Edad de Huesca:

—Puesto nº. R.P.T. 18456, Ayudante Técnico Sanitario, se incluye en el apartado de Observaciones «Turnicidad, Festividad y Nocturnidad».

—Puesto nº. R.P.T. 18800, Personal Especializado Servicios Domésticos, se incluye en el apartado de Observaciones «Turnicidad y Festividad».

—Puesto nº. R.P.T. 18798, Oficial 2ª Ayudante de Cocina, se incluye en el apartado de Observaciones «Turnicidad y Festividad».

Residencia Tercera Edad Sagrada Familia de Huesca:

—Puestos nº. R.P.T. 10324 y 10345, Oficial Primera Cocinero, Puestos nº. R.P.T. 18774, 18775, 18776, 18777, Auxiliar Enfermería, nº. R.P.T. 18544, 18546 y 18545, Oficial Segunda Ayudante de Cocina, se incluye en el apartado de Observaciones «Turnicidad y Festividad».

—Puestos nº. R.P.T. 10327, 10326, 10395, 10396, 10397, 15820, Personal Servicios Auxiliares; nº. R.P.T. 13041, 10977, 18749, 18459, 18458, 18457, Ayudante Técnico Sanitario, nº. R.P.T. 18754, 18755, 18756, 18757, 18758, 18759, 18753 y 18760, Auxiliar Enfermería, se incluye en el apartado de Observaciones «Turnicidad, Festividad y Nocturnidad».

Dirección Provincial del I.A.S.S. de Teruel:

—Puestos nº. R.P.T. 19087, Educador y 17363, Jefe de Área de Reforma y Coordinación de Centros, se incluye en el apartado de Observaciones «Atención continuada».

Residencia Padre Polanco de Orihuela del Tremedal (Teruel):

—Puestos nº. R.P.T. 10450, Directora, se incluye en el apartado Observaciones «Festividad» y en el puesto nº. R.P.T. 10452, Oficial Primera Cocina, debe incluirse en el apartado Observaciones «Festividad y Turnicidad».

Residencia Tercera Edad Torrecilla (Teruel):

—Puesto nº. R.P.T. 12500, Personal Servicios Auxiliares, se incluye en el apartado Observaciones «Festividad y Turnicidad».

Residencia Mixta de Teruel:

—Puestos nº. R.P.T. 15822 y 18801, Personal Especializado Servicios Domésticos; nº. R.P.T. 18778, 18779 y 18780, Auxiliar de Enfermería, se incluye en el apartado Observaciones «Festividad y Turnicidad» y los puestos nº. R.P.T. 18460 y 18750, Ayudante Técnico Sanitario y 18761, Auxiliar de Enfermería, debe incluirse en el apartado de Observaciones «Festividad, Turnicidad y Nocturnidad».

Residencia Válidos de Teruel:

—Puestos nº. R.P.T. 10373, Oficial 1ª Cocinero, se incluye en el apartado Observaciones «Festividad y Turnicidad» y puestos nº. R.P.T. 18484 y 18485, Auxiliar Enfermería, deben incluir en el mismo apartado Observaciones «Festividad, Turnicidad y Nocturnidad».

Residencia Tercera Edad de Utrillas (Teruel):

—Puesto n.º R.P.T. 18486, Oficial Segunda Ayudante de Cocina, debe incluir en el apartado Observaciones «Festividad y Turnicidad».

Centro Asistencial «El Pinar» (Teruel):

—Puesto n.º R.P.T. 10670, Encargado, debe incluir en el apartado observaciones «Festividad».

Residencia Tercera Edad de Albarracín (Teruel):

—Puestos n.º R.P.T. 10629, 17357, 17358, 17359, Personal Especializado Servicios Domésticos, se incluye en el apartado observaciones «Festividad y Turnicidad» y el puesto n.º R.P.T. 18462, Ayudante Técnico Sanitario debe incluir en el mismo apartado Observaciones «Festividad, Turnicidad y Nocturnidad».

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE**

1455 *ORDEN de 20 de abril de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Empleo.*

La Secretaría General del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Empleo ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y del Anexo Presupuestario de Persona, por concesión del Complemento Específico B a varios puestos de trabajo de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Empleo en los siguientes términos:

—Puesto n.º R.P.T. 17925, Jefe/a de Sección de Escuelas Taller y Casas de Oficios adscrito a la Dirección Provincial de Zaragoza, se le asigna el Complemento Específico B.

—Puestos n.º R.P.T. 17764 y 17755, Administrador/a Superior, n.º R.P.T. 17799 y 17790, Técnico/a de Gestión, adscritos a la Dirección-Gerencia, se les asigna el Complemento Específico B.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Empleo, en los siguientes términos:

—Código del Anexo 322.1F078B, correspondiente al puesto n.º R.P.T. 17925, Jefe/a de Sección de Escuelas Taller y Casas de Oficios, se dota con la cuantía del Complemento Específico B. La diferencia en retribuciones se financia con

cargo al crédito de la Ficha de «Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias» del programa 322.1 «Fomento del Empleo». (Expte. 142/2006)

—Código del Anexo 322.1F046A, correspondiente al puesto n.º R.P.T. 17764, Administrador Superior, se dota con la cuantía del Complemento Específico B. La diferencia en retribuciones se financia con cargo al crédito de la Ficha de «Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del programa 322.1 «Fomento del Empleo». (Expte. 146/2006)

—Códigos del Anexo 322.1L021A, 322.1L019B y 322.1L021B, correspondientes a los puestos n.º R.P.T. 17755, Administrador/a Superior y n.º R.P.T. 17790 y 17799, Técnico/a de Gestión, se dotan con la cuantía del Complemento Específico B. La diferencia en retribuciones se financia con cargo al crédito de la Ficha de Reclasificaciones y otras Incidencias y la Seguridad Social con el Concepto 160 del programa 322.1 «Fomento del Empleo». (Expte. 143, 144 y 145/2006)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 20 de abril de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE**

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO

1456 *ORDEN de 12 de mayo de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan las disposiciones necesarias para la aplicación, durante el primer periodo impositivo, de los impuestos medioambientales creados por la Ley 13/2005, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se aprueban los modelos de declaración censal, pagos fraccionados y autoliquidación*

La Ley 13/2005, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios de la Comunidad Autónoma de Aragón creó, con la categoría de tributos propios, unas nuevas figuras impositivas, denominadas genéricamente como Impuestos Medioambientales, que gravan concretamente el daño medioambiental causado por la instalación de transportes por cable, la emisión de contaminantes a la atmósfera y las grandes áreas de venta.

La citada Ley se circunscribió a la regulación de aquellas materias para las que el artículo 8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, efectuó la correspondiente reserva de ley. En consecuencia, en tanto se tramita el proyecto normativo que la desarrollará y complementará reglamentariamente, dilatao y complejo procedimiento en el que van a participar, no sólo los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, sino también los agentes económicos y sociales, así como los propios contribuyentes a través de sus federaciones o asociaciones representativas, la norma legal necesita, al menos para asegurar su efectividad en el primer período impositivo, la cobertura de unas instrucciones temporales que regulen aquellos aspectos imprescindibles para su aplicación.

De hecho, la citada Ley efectuó, en su disposición final cuarta, una habilitación expresa al Consejero competente en materia de Hacienda para aprobar los modelos oficiales de declaración censal y de liquidación de los Impuestos Medioambientales y dictar las disposiciones complementarias que

fueran necesarias para la efectiva aplicación de dichos tributos. Esta habilitación legal expresa se encuentra, por otra parte, amparada en las grandes normas generales, de carácter organizativo y económico-financiero, de nuestro ordenamiento jurídico. Así, el artículo 25.6 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón faculta a los Consejeros para desarrollar las leyes o los reglamentos que les habiliten expresamente para ello. Esta previsión tiene su homóloga correspondencia en el artículo 22.1 del vigente Texto Refundido de la Ley de Hacienda, relativo a la competencia en materia de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de sus propios tributos, conforme a las leyes, reglamentos y normas de desarrollo dictadas por el Consejero competente en materia de Hacienda en virtud de las autorizaciones que le sean concedidas.

Por todo ello, de conformidad con las competencias que me atribuye el Decreto 93/2005, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, así como el artículo 25.6 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, y de acuerdo con la autorización contenida en el apartado 2 de la disposición final cuarta de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispongo:

Artículo 1.—Obligados a la presentación de la declaración censal de alta.

1. Con carácter general, están obligados a presentar la declaración censal de alta de los Impuestos Medioambientales por cada explotación, instalación o establecimiento, en la forma que se describe en los artículos siguientes, los sujetos pasivos de los citados impuestos, con las siguientes excepciones:

1ª. En el Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la emisión de contaminantes a la atmósfera no están obligados a presentar la citada declaración censal, los sujetos pasivos que, respecto de cada instalación y sustancia contaminante, no hayan superado en el ejercicio anterior de cada período impositivo las siguientes cantidades:

- a) SOx: 120 toneladas/año.
- b) NOx: 80 toneladas/año.
- c) CO₂: 80 kilotoneladas/año.

2ª. En el Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las grandes áreas de venta, no están obligados a presentar la primera declaración censal los titulares de los establecimientos cuya superficie total computable a efectos de la base imponible del impuesto sea inferior a 2.000 m².

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en relación con el Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la emisión de contaminantes a la atmósfera, si se tratara de nuevas instalaciones sujetas al impuesto o si en el transcurso del período impositivo se superasen dichas cantidades, aquellos sujetos pasivos vendrán obligados a efectuar la declaración censal de alta y, en su caso, cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes.

Asimismo, en relación con el Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las grandes áreas de venta, si se tratara de nuevos establecimientos sujetos al impuesto o si en el transcurso del período impositivo se produjeran modificaciones que implicaran una superficie resultante igual o superior a 2.000 m², aquellos sujetos pasivos vendrán obligados a efectuar la declaración censal de alta y, en su caso, cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes.

Artículo 2.—Plazo, efectos y forma de presentación.

1. Con carácter general, la declaración censal deberá presentarse en el plazo máximo de un mes desde el inicio de la actividad que produce el efecto contaminante o desde que se produzcan las circunstancias contempladas en el apartado 2 del artículo anterior.

Esta declaración censal se considerará, a todos los efectos, como alta en el Censo de Contribuyentes de los Impuestos Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No obstante lo anterior, la declaración de alta en el Censo de Contribuyentes de los Impuestos Medioambientales, correspondiente al primer período impositivo de vigencia de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, deberá formalizarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

2. Si durante un período impositivo se produjera una nueva alta sujeta a cualquiera de los impuestos, ésta se computará, a efectos de la autoliquidación, a partir del primer día del trimestre natural siguiente al de la correspondiente autorización administrativa que resultase preceptiva en el sector de la actividad correspondiente y que permita su puesta en servicio o funcionamiento.

3. Para solicitar el alta, el presentador deberá cumplimentar y presentar el correspondiente modelo de declaración censal que figura en el Anexo a la presente Orden en el Registro de la Dirección General de Tributos o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Servicio de Administración Tributaria, junto a la siguiente documentación:

a) El documento que identifique y acredite al representante de la entidad.

b) El documento que identifique y acredite al representante del contribuyente autorizado para presentar declaraciones y cumplir el resto de las obligaciones tributarias formales.

La Administración Tributaria comprobará los datos y circunstancias objeto de la modificación y, en caso de conformidad, validará la declaración censal.

Artículo 3.—Contenido de la declaración censal.

Con carácter general, la declaración censal de los obligados tributarios de los Impuestos Medioambientales, deberá hacer constar los siguientes datos y circunstancias:

a) Fecha de la declaración, período a que se refiere, carácter de la declaración y firma del contribuyente o, en su caso, del representante.

b) Número de Identificación Fiscal o número del Documento Nacional de Identidad, si es persona física, o Número de Identificación Fiscal si es persona jurídica.

c) Nombre y apellidos del contribuyente, si es persona física, o razón o denominación social completa, si es persona jurídica.

d) Domicilio fiscal, con indicación, en su caso, de la vía, el número, la escalera, el piso, la puerta, el municipio, el código postal y la provincia, incluyendo, en su caso, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico.

e) En su caso, los datos del representante. En particular, el Número de Identificación Fiscal o número del Documento Nacional de Identidad, nombre y apellidos y domicilio particular.

Artículo 4.—Información censal complementaria en el Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la instalación de transportes por cable.

1. En el Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la instalación de transportes por cable, además de los datos y circunstancias del artículo 3, los obligados tributarios harán constar en su primera declaración censal los siguientes datos complementarios:

a) Datos de la explotación. En particular, su denominación y ubicación.

b) Número, identificación y longitud de las instalaciones de transporte por cable de la explotación.

c) Características de las instalaciones. En particular, el tipo de transporte, si se trata de transporte de personas, individual

o colectivo, o de mercancías, distinguiendo las situaciones de uso o desuso.

2. En el supuesto de instalaciones ubicadas en estaciones de esquí alpino se reflejará, asimismo, la longitud total de las pistas.

Artículo 5.—Información censal complementaria en el Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la emisión de contaminantes a la atmósfera.

En el Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la emisión de contaminantes a la atmósfera, además de los datos y circunstancias del artículo 3, los obligados tributarios harán constar en su primera declaración censal los siguientes datos complementarios:

a) Datos de cada instalación. En particular, su denominación y ubicación, descripción de la actividad y de la instalación mediante el código NOSE-P.

b) Volumen de las emisiones expresadas en toneladas de SO_x y NO_x y en kilotoneladas de CO₂ del año anterior a la declaración censal.

c) En el supuesto de que no coincidan el contribuyente del impuesto con el propietario de la instalación, deberán consignarse los datos de este último conforme a las circunstancias del artículo 3.

Artículo 6.—Información censal complementaria en el Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las grandes áreas de venta.

En el Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las grandes áreas de venta, además de los datos y circunstancias del artículo 3, los obligados tributarios harán constar en su primera declaración censal los siguientes datos complementarios:

a) Datos del establecimiento. En particular, su denominación o enseña comercial, dirección y categoría del establecimiento de conformidad con su normativa sectorial específica.

b) Superficie de venta, la destinada a otros usos y la de aparcamiento.

c) Clasificación urbanística del suelo donde se encuentra ubicado el establecimiento comercial.

Artículo 7.—Modificación de datos censales y declaración de baja.

1. Cuando se produzca cualquier modificación de los datos recogidos en la primera declaración censal, declaración de alta o declaración de modificación posterior, el obligado tributario deberá comunicar a la Dirección General de Tributos dicha variación, mediante la correspondiente declaración de modificación censal, en el plazo máximo de un mes desde que se produzca la misma.

A tal efecto, el obligado tributario deberá cumplimentar y presentar el correspondiente modelo de declaración de modificación censal que figura en el Anexo a la presente Orden en el Registro de la Dirección General de Tributos o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Servicio de Administración Tributaria, junto a la documentación acreditativa de la modificación. La Administración Tributaria comprobará los datos y circunstancias objeto de la modificación y, en caso de conformidad, validará la declaración censal.

2. Si durante un período impositivo se produjera alguna modificación de las instalaciones o de las superficies que afectara a la base imponible del impuesto, ésta se computará, a efectos de la autoliquidación del impuesto, a partir del primer día del trimestre natural siguiente al de la autorización administrativa que resultase preceptiva en el sector de la actividad correspondiente y que permita su puesta en servicio o funcionamiento.

3. Cuando se produzca el cese de la actividad contaminante, el obligado tributario deberá comunicar a la Dirección General de Tributos dicha circunstancia mediante la correspondiente declaración y en el plazo de un mes desde que se produzca la misma, a efectos de su baja en el Censo de Contribuyentes

de los Impuestos Medioambientales, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias que correspondan y de las actuaciones de comprobación que pueda realizar la Administración Tributaria.

Artículo 8.—Obligados a realizar pagos fraccionados y presentar autoliquidación.

Con carácter general, están obligados a realizar los pagos fraccionados y a presentar la autoliquidación, aquellos sujetos pasivos que se encuentren obligados a presentar la declaración censal en los términos del artículo 1 de la presente Orden.

Artículo 9.—Pagos fraccionados durante el primer período impositivo.

1. Los pagos fraccionados por el Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la instalación de transportes por cable durante el primer período impositivo, serán los siguientes:

a) El primer pago fraccionado se efectuará durante los primeros veinte días naturales del mes de julio y se efectuará por el 50 por 100 de la cuota tributaria que corresponda ingresar por la totalidad del mismo, considerando la situación de las instalaciones a 1 de enero de 2006.

b) El segundo pago fraccionado se efectuará durante los primeros veinte días naturales del mes de octubre y se efectuará por el 25 por 100 de la cuota tributaria que corresponda ingresar por la totalidad del mismo, considerando la situación de las instalaciones a 1 de enero de 2006.

2. Los pagos fraccionados por el Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la emisión de contaminantes a la atmósfera durante el primer período impositivo, serán los siguientes:

a) El primer pago fraccionado se efectuará durante los primeros veinte días naturales del mes de julio y se efectuará por el 50 por 100 de la cuota tributaria calculada por referencia a las cantidades emitidas de CO₂, SO_x y NO_x en el ejercicio 2005.

b) El segundo pago fraccionado se efectuará durante los primeros veinte días naturales del mes de octubre y se efectuará por el 25 por 100 de la cuota tributaria a que se refiere la letra anterior.

A los efectos del apartado anterior, las cantidades emitidas de CO₂, NO_x y SO_x se podrán calcular conforme a los métodos establecidos en el artículo 10 de la presente Orden, al objeto de poder determinar el importe de los pagos fraccionados.

3. Los pagos fraccionados por el Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las grandes áreas de venta durante el primer período impositivo, serán los siguientes:

a) El primer pago fraccionado se efectuará durante los primeros veinte días naturales del mes de julio y se efectuará por el 50 por 100 de la cuota tributaria que corresponda ingresar por la totalidad del mismo, considerando la situación de las superficies del establecimiento comercial a 1 de enero de 2006.

b) El segundo pago fraccionado se efectuará durante los primeros veinte días naturales del mes de octubre y se efectuará por el 25 por 100 de la cuota tributaria que corresponda ingresar por la totalidad del mismo, considerando la situación de las superficies del establecimiento comercial a 1 de enero de 2006.

Artículo 10.—Métodos para el cálculo del importe de los pagos fraccionados.

En el Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la emisión de contaminantes a la atmósfera, cuando las instalaciones no dispongan de sistemas de medición continua de emisiones previamente autorizados por el Departamento competente en materia de Medio Ambiente, podrán utilizarse, para el cálculo del importe de los pagos fraccionados, los métodos siguientes:

a) Respecto a las emisiones de CO₂, la determinación del importe de los pagos fraccionados podrá efectuarse calculando la

cuota tributaria teórica resultante de las emisiones del ejercicio 2005, utilizando para ello las magnitudes, índices, módulos o datos de las metodologías recogidas en el Anexo III «Principios del seguimiento y notificación de emisiones» de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

A estos efectos, se recurrirá a los métodos normalizados o aceptados mediante Decisión 2004/156/CEE de la Comisión, de 29 de enero de 2004, por la que se establecen las directrices para el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero de conformidad con la Directiva 2003/87/CEE y, en su caso, con las directrices que la sustituyan y demás normativa de desarrollo.

b) Respecto a las emisiones de SOX y NOX, la determinación del importe de los pagos fraccionados podrá efectuarse calculando la cuota tributaria teórica resultante de las emisiones del ejercicio 2005, utilizando para ello las magnitudes, índices, módulos o datos recogidos en los métodos admitidos por el Departamento competente en materia de Medio Ambiente para la declaración de las emisiones sujetas a la realización del Inventario Europeo de Emisiones Contaminantes (EPER) exigido por el artículo 15 de la Directiva 96/61/CEE, del Consejo, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación (IPPC).

Artículo 11.—Plazos de presentación de la autoliquidación.

1. Los contribuyentes están obligados a presentar una autoliquidación anual del impuesto por cada explotación, instalación o establecimiento, e ingresar la cuota resultante de la misma, dentro de los siguientes plazos:

a) En los Impuestos sobre el daño medioambiental causado por la instalación de transportes por cable y por las grandes áreas de venta, dentro de los primeros veinte días naturales del mes de enero del ejercicio siguiente al del primer período impositivo.

La cuota íntegra se calculará aplicando las tarifas a la situación censal de cada uno de los trimestres en los que se haya producido el hecho imponible. La suma de estos resultados se dividirá entre el número de trimestres considerados a tal efecto.

b) En el Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la emisión de contaminantes a la atmósfera, dentro de los primeros veinte días naturales del mes de abril del ejercicio siguiente al del primer período impositivo.

2. A tal efecto, los contribuyentes, al practicar la autoliquidación, deberán determinar la cuota diferencial, que será el resultado de deducir de la cuota líquida los pagos fraccionados satisfechos con anterioridad, procediéndose conforme a lo dispuesto a continuación:

a) Si la cuota diferencial resultase positiva se procederá al ingreso de su importe en el plazo señalado en el apartado 1 de este artículo.

b) Si la cuota diferencial resultase negativa se procederá de oficio a su devolución, en los términos señalados en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 12.—Ingresos.

Los ingresos relativos a los pagos fraccionados y a los que resulten de la autoliquidación del impuesto se efectuarán a través de cualquiera de las Entidades Colaboradoras autorizadas por la Comunidad Autónoma para la recaudación de tributos.

Artículo 13.—Aplazamientos y fraccionamientos.

1. En los supuestos en los que el sujeto pasivo opte por un aplazamiento o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria, deberá presentar, en el Registro General de la Dirección General de Tributos o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una

solicitud dirigida al Servicio de Recaudación de dicho órgano directivo, identificando la deuda tributaria y aportando la documentación exigida, en la forma y en los plazos previstos en la normativa aplicable en materia de recaudación.

2. El Servicio de Recaudación remitirá copia de la resolución que conceda o deniegue el aplazamiento o fraccionamiento solicitado a la unidad gestora de los Impuestos Medioambientales.

Disposición adicional primera.—Conceptos de unidad de explotación de los transportes por cable y de unidad técnica fija de las instalaciones emisoras de sustancias contaminantes.

1. Al objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, en el Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la instalación de transportes por cable, las declaraciones censales, los pagos fraccionados y las autoliquidaciones se efectuarán por cada unidad de explotación, agrupando la totalidad de las instalaciones de transporte por cable existentes en la misma.

A estos efectos, se considera explotación a toda unidad económica y geográfica a la que se encuentren afectas una o varias instalaciones de transporte por cable de personas o mercancías para el desarrollo de su actividad principal.

2. Asimismo, en el Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la emisión de contaminantes a la atmósfera, las declaraciones censales, los pagos fraccionados y las autoliquidaciones se efectuarán por cada unidad técnica fija donde sea objeto de explotación la actividad contaminante mediante instalaciones de cualquier naturaleza, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre.

Disposición adicional segunda.—Aprobación de los modelos de declaración censal, pagos fraccionados y autoliquidación de los Impuestos Medioambientales.

1. Se aprueban los diseños físicos de los modelos 001, 002 y 003 de declaración de alta, modificación o baja en el Censo de Contribuyentes de los Impuestos Medioambientales, respectivamente para los Impuestos sobre el daño medioambiental causado por la instalación de transportes por cable, por la emisión de contaminantes a la atmósfera y por las grandes áreas de venta, que figuran en el Anexo a la presente Orden.

2. Se aprueban los diseños físicos de los modelos 700 de pagos fraccionados y 701 de autoliquidación para el Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la instalación de transportes por cable, que figuran en el Anexo a la presente Orden.

3. Se aprueban los diseños físicos de los modelos 702 de pagos fraccionados y 703 de autoliquidación para el Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la emisión de contaminantes a la atmósfera, que figuran en el Anexo a la presente Orden.

4. Se aprueban los diseños físicos de los modelos 704 de pagos fraccionados y 705 de autoliquidación para el Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las grandes áreas de venta, que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Disposición final única.—Vigencia y efectos.

1. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y tendrá efectos exclusivamente para las obligaciones tributarias derivadas del primer período impositivo.

2. No obstante, los modelos aprobados en la disposición adicional segunda conservarán su validez en tanto no sean modificados o derogados expresamente.

Zaragoza, 12 de mayo de 2006.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

TRIBUTOS PROPIOS

**IMPUESTO SOBRE EL DAÑO
MEDIOAMBIENTAL CAUSADO
POR LA INSTALACIÓN
DE TRANSPORTES POR CABLE
DECLARACIÓN CENSAL**

Modelo

001

SUJETO PASIVO (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

(2) S.VÍA NOMBRE VÍA PÚBLICA NÚMERO ESC. PISO PRTA. TELÉFONO

MUNICIPIO PROVINCIA CÓDIGO POSTAL E-MAIL

IDENTIF. EXPLOT. (3)

N.º DENOMINACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

CARACTERÍSTICA DE LA DECLARACIÓN (4)

ALTA BAJA MODIFICACIÓN CENSAL

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

UBICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA.) NÚM. MUNICIPIO PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

(5) TRANSPORTES DE PERSONAS (DATOS INDIVIDUALIZADOS DE CADA TRANSPORTE)

(6) N.º (7) Denominación del transporte (7) Tipo (8) Clase (9) Utilización Longitud total (m)

(10) LONGITUD TOTAL DE LAS PISTAS EN KM

	Número	Longitud total (m)
TRANSPORTES DE MERCANCIAS EN USO		
TRANSPORTES DE MERCANCIAS EN DESUSO		

REPRESENTANTE (11)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE TELÉFONO

(2) S. VÍA NOMBRE VÍA PÚBLICA NUM. MUNICIPIO PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

(12) FECHAS DE EFECTIVIDAD

Día Mes Año

FIRMA

En _____ a _____ de _____ de _____
(Firma del interesado o representante)

Modelo

001**INSTRUCCIONES**

**IMPUESTO SOBRE EL DAÑO
MEDIOAMBIENTAL CAUSADO
POR LA INSTALACIÓN
DE TRANSPORTES POR CABLE
DECLARACIÓN CENSAL**



**GOBIERNO DE
ARAGON**

LUGAR DE PRESENTACIÓN

En el Registro de la Dirección General de Tributos, sito en Paseo Independencia, 32, de Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Con carácter general, la declaración censal deberá presentarse dentro del mes siguiente al del inicio de la actividad que produce el efecto contaminante.

No obstante lo anterior, la declaración de alta en el ejercicio 2006 deberá formalizarse en el plazo previsto en la norma que regule la aplicación de los Impuestos Medioambientales durante el primer período impositivo.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

SE CUMPLIMENTARÁ UN IMPRESO POR CADA EXPLOTACIÓN.

SE CONSIDERA EXPLOTACIÓN A TODA UNIDAD ECONÓMICA Y GEOGRÁFICA A LA QUE SE ENCUENTREN AFECTAS UNA O VARIAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE POR CABLE DE PERSONAS O MERCANCÍAS PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL.

(1) En este apartado se consignarán los datos del sujeto pasivo

(2) S. VÍA. Se cumplimentará la sigla que corresponda, de acuerdo con las que se enumeran a continuación:

AVENIDA	AV	CARRETERA	CR	GRUPO	GR	PLAZA	PZ
BARRIO	BC	COLONIA	CO	JARDINES	JR	POLÍGONO	PG
BLOQUE	BL	CUESTA	CT	PARCELA	PA	RONDA	RD
CALLE	CL	CHALET	CH	PARQUE	PQ	TRAVESÍA	TR
CALLEJA	CJ	EDIFICIO	ED	PASAJE	PJ	URBANIZACIÓN	UR
CAMINO	CM	GLORIETA	GL	PASEO	PS	VÍA	VI

(3) IDENTIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN: se deben numerar, con números ordinales, las distintas explotaciones y deben mantener siempre el mismo número hasta su baja definitiva. En la denominación se consignará el nombre identificativo de la explotación que se mantendrá, igualmente, hasta su baja definitiva.

(4) Se marcará el carácter de la declaración: alta, baja o modificación.

En caso de modificación, rellenar solamente las instalaciones modificadas.

Las incidencias (altas, bajas y modificaciones) se computarán, a efectos de la autoliquidación, a partir del primer día del trimestre natural siguiente al de la fecha de la correspondiente autorización administrativa.

(5) Se cumplimentará este apartado cuando se trate de alta, baja o modificación de un solo transporte. Para las explotaciones que cuenten con más de un transporte se cumplimentará el ANEXO, relacionando los datos individualizados de cada transporte.

(6) Se consignará el número y nombre identificativo del transporte, que se mantendrá hasta su baja definitiva.

(7) Escriba en la casilla correspondiente al tipo de transporte que corresponda:

- **TSF:** Telesilla de pinza fija.
- **TSF+ta:** Telesilla con tapiz de embarque.
- **TSD:** Telesilla con pinza desembragable.
- **TQF:** Telesquí con pinza fija.
- **TQD:** Telesquí con pinza desembragable.
- **Tcu:** Telecuerda.

(8) Marque la casilla correspondiente a la clase de transporte que corresponda (art. 15 de la Ley 13/2005, de Medidas Fiscales y Administrativas):

- **I:** Individual, para una sola persona.
- **C:** Colectivo, para dos o más personas.

(9) Marque la casilla correspondiente a la utilización que corresponda (art. 19.2 de la Ley 13/2005, de Medidas Fiscales y Administrativas):

- **U:** Transporte en uso o sin utilización menos de tres años.
- **D:** Transporte en desuso durante tres o más años, a partir del 1 de enero de 2006.

(10) Consignar para el caso de las estaciones de esquí alpino.

(11) Si el sujeto pasivo actúa por medio de representante, deberá consignar los datos de identificación del mismo.

(12) Fecha efectiva del alta, baja o modificación. En la primera declaración censal, indique el 1 de enero de 2006 o bien la fecha de inicio de la actividad, si ésta fuera posterior.



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

TRIBUTOS PROPIOS

**IMPUESTO SOBRE EL DAÑO
MEDIOAMBIENTAL CAUSADO
POR LA EMISIÓN DE
CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA
DECLARACIÓN CENSAL**

Modelo

002

SUJETO PASIVO (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

(2) S.VÍA NOMBRE VÍA PÚBLICA NÚMERO ESC. PISO PRTA. TELÉFONO

MUNICIPIO PROVINCIA CÓDIGO POSTAL E-MAIL

IDENTIF. INSTAL. (3)

N.º DENOMINACIÓN

PROPIETARIO INSTALAC. (4)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE TELÉFONO

(2) S. VÍA NOMBRE VÍA PÚBLICA NUM. MUNICIPIO PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

CATEGORÍA DE DECLARACIÓN (5)

ALTA BAJA MODIFICACIÓN CENSAL

RÉGIMEN DETER. EMISIONES (6)

SO_x y NO_x CO₂

MEDICIÓN ESTIMACIÓN MEDICIÓN ESTIMACIÓN

DATOS DE LA INSTALACIÓN

UBICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA.) NÚM. MUNICIPIO

PROVINCIA CÓDIGO POSTAL (7) CÓDIGO ACTIVIDAD NOSE-P

(8) EMISIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR

SO_x (TM Equivalentes) NO_x (TM Equivalentes) CO₂ (Kilo Toneladas)

REPRESENTANTE (9)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE TELÉFONO

(2) S. VÍA NOMBRE VÍA PÚBLICA NUM. MUNICIPIO PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

(10) FECHA DE EFECTIVIDAD

Día Mes Año

FIRMA

En _____ a _____ de _____ de _____
(Firma del interesado o representante)

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Modelo

002

INSTRUCCIONES

**IMPUESTO SOBRE EL DAÑO
MEDIOAMBIENTAL CAUSADO
POR LA EMISIÓN DE
CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA. GOBIERNO DE
DECLARACIÓN CENSAL ARAGÓN**

LUGAR DE PRESENTACIÓN

En el Registro de la Dirección General de Tributos, sito en Paseo Independencia, 32, de Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Con carácter general, la declaración censal deberá presentarse dentro del mes siguiente al del inicio de la actividad que produce el efecto contaminante.

No obstante lo anterior, la declaración de alta en el ejercicio 2006 deberá formalizarse en el plazo previsto en la norma que regule la aplicación de los Impuestos Medioambientales durante el primer período impositivo.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

SE CUMPLIMENTARÁ UN IMPRESO POR CADA UNIDAD TÉCNICA FIJA DONDE SEA OBJETO DE EXPLOTACIÓN LA ACTIVIDAD CONTAMINANTE, MEDIANTE INSTALACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21.2 DE LA LEY 13/2005, DE 30 DE DICIEMBRE, SIEMPRE QUE EN EL EJERCICIO ANTERIOR HAYA SUPERADO LOS SIGUIENTES VOLÚMENES DE EMISIONES:

- a) SO_x: 120 toneladas/año.
- b) NO_x: 80 toneladas/año.
- c) CO₂: 80 kilotoneladas/año.

(1) El titular de la explotación es la persona física y jurídica que explote la instalación o que ostente, directamente o por delegación, un poder económico determinante respecto a aquélla.

(2) S. VÍA. Se cumplimentará la sigla que corresponda, de acuerdo con las que se enumeran a continuación:

AVENIDA	AV	CARRETERA	CR	GRUPO	GR	PLAZA	PZ
BARRIO	BC	COLONIA	CO	JARDINES	JR	POLÍGONO	PG
BLOQUE	BL	CUESTA	CT	PARCELA	PA	RONDA	RD
CALLE	CL	CHALET	CH	PARQUE	PQ	TRAVESÍA	TR
CALLEJA	CJ	EDIFICIO	ED	PASAJE	PJ	URBANIZACIÓN	UR
CAMINO	CM	GLORIETA	GL	PASEO	PS	VÍA	VI

(3) IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACION: deberán numerarse con ordinales las distintas instalaciones explotadas por el mismo sujeto pasivo y mantener siempre el mismo número hasta su baja definitiva. En la denominación se consignará el nombre identificativo de la instalación que se mantendrá hasta su baja definitiva.

(4) Se consignarán los datos del propietario de las instalaciones, cuando no coincida con el titular.

(5) Se marcará el carácter de la declaración: alta, baja o modificación.

Las incidencias (altas, bajas y modificaciones) se computarán, a efectos de la autoliquidación, a partir del primer día del trimestre natural siguiente al de la fecha de la correspondiente autorización administrativa.

(6) Marque medición si dispone de monitores de medición y estimación en caso contrario.

(7) Debe seleccionar el código de la nomenclatura general de las fuentes de emisiones (código NOSE-P), recogido en el Anexo A3 de la Decisión de la Comisión, de 17 de julio de 2000, relativa a la realización de un inventario europeo de emisiones contaminantes (EPER) con arreglo al artículo 15 de la Directiva 96/61/CE del Consejo relativa a la prevención y el control integrados de la contaminación (IPPC).

(8) Se consignarán las cantidades emitidas en el ejercicio anterior.

(9) Si el sujeto pasivo actúa por medio de representante, deberá consignar los datos de identificación del mismo.

(10) Fecha efectiva del alta, baja o modificación. En la primera declaración censal indique el 1 de enero de 2006 o bien la fecha de inicio de la actividad si esta fuera posterior.



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

TRIBUTOS PROPIOS

**IMPUESTO SOBRE EL DAÑO MEDIOAMBIENTAL CAUSADO POR LAS GRANDES ÁREAS DE VENTA
DECLARACIÓN CENSAL**

Modelo

003

SUJETO PASIVO (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

(2) S.VÍA NOMBRE VÍA PÚBLICA NÚMERO ESC. PISO PRTA. TELÉFONO

MUNICIPIO PROVINCIA CÓDIGO POSTAL E-MAIL

IDENTIF. ESTABLEC. (3)

N.º DENOMINACIÓN DE ESTABLECIMIENTO O ENSEÑA COMERCIAL

CARÁCTER DE LA DECLARACIÓN (4)

ALTA BAJA MODIFICACIÓN CENSAL

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

UBICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA.) NÚM. MUNICIPIO PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

ACTIVIDAD PRINCIPAL

NO EXENTA (5) EXENTA

(6) SUPERFICIE DE VENTA (m²) (7) SUPERFICIE DE OTROS USOS (m²) (8) SUPERFICIE DE APARCAMIENTO (m²)

PROPIO COMÚN

(9) CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO

REPRESENTANTE (10)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE TELÉFONO

(2) S. VÍA NOMBRE VÍA PÚBLICA NÚM. MUNICIPIO PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

(11) FECHA DE EFECTIVIDAD

Día Mes Año

FIRMA

En _____ a _____ de _____ de _____
(Firma del interesado o representante)

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Modelo

003

INSTRUCCIONES

**IMPUESTO SOBRE EL DAÑO
MEDIOAMBIENTAL CAUSADO
POR LAS GRANDES
ÁREAS DE VENTA
DECLARACIÓN CENSAL**



LUGAR DE PRESENTACIÓN

En el Registro de la Dirección General de Tributos, sito en Paseo Independencia, 32. de Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Con carácter general, la declaración censal deberá presentarse dentro del mes siguiente al del inicio de la actividad que produce el efecto contaminante.

No obstante lo anterior, la declaración de alta en el ejercicio 2006 deberá formalizarse en el plazo previsto en la norma que regule la aplicación de los Impuestos Medioambientales durante el primer periodo impositivo.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

SE CUMPLIMENTARÁ UN IMPRESO POR CADA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE DISPONGA DE UN ÁREA DE VENTA SUPERIOR A 2.000 m².

- (1) En este apartado se consignarán los datos del sujeto pasivo
- (2) S. VÍA. Se cumplimentará la sigla que corresponda, de acuerdo con las que se enumeran a continuación:

AVENIDA	AV	CARRETERA	CR	GRUPO	GR	PLAZA	PZ
BARRIO	BC	COLONIA	CO	JARDINES	JR	POLÍGONO	PG
BLOQUE	BL	CUESTA	CT	PARCELA	PA	RONDA	RD
CALLE	CL	CHALET	CH	PARQUE	PQ	TRAVESÍA	TR
CALLEJA	CJ	EDIFICIO	ED	PASAJE	PJ	URBANIZACIÓN	UR
CAMINO	CM	GLORIETA	GL	PASEO	PS	VÍA	VI

(3) IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: se deben numerar, con números ordinales, las distintas sucursales o establecimientos y deben mantener siempre el mismo número hasta su baja definitiva. En la denominación se consignará el nombre identificativo del establecimiento o la enseña comercial que se mantendrá, igualmente, hasta su baja definitiva.

(4) Se marcará el carácter de la declaración: alta, baja o modificación.

En caso de modificación, cumplimentar solamente los establecimientos modificados.

Las incidencias (altas, bajas y modificaciones) se computarán, a efectos de la autoliquidación, a partir del primer día del trimestre natural siguiente al de la fecha de la correspondiente autorización administrativa.

- (5) Si el establecimiento se encuentra exento, indique la letra que corresponda a la actividad principal:
- A: Venta de maquinaria, vehículos, utillaje y suministros industriales.
 - B: Venta de materiales para la construcción, saneamiento, puertas y ventanas, de venta exclusiva a profesionales.
 - C: Viveros para jardinería y cultivos.
 - D: Venta de mobiliario en establecimientos individuales, tradicionales y especializados.
 - E: Venta de vehículos automóviles, en salas de exposición de concesionarios y talleres de reparación.
 - F: Suministro de combustibles y carburantes de automoción.

(6) La superficie de venta se encuentra definida en la letra a) del apartado 2 del artículo 34 de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre.

(7) La superficie destinada a otros usos se encuentra definida en la letra b) del apartado 2 del artículo 34 de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre).

(8) La superficie de aparcamiento se encuentra definida en la letra c) del apartado 2 del artículo 34 de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre).

(9) Escriba el número que corresponda a la clase de suelo en la que está edificado el establecimiento:

- 1: Suelo urbano.
- 2: Suelo urbanizable, delimitado o no delimitado, con posterioridad a la aprobación del Plan Parcial correspondiente.
- 3: Suelo urbanizable no delimitado, con anterioridad a la aprobación del Plan Parcial, o en suelo no urbanizable genérico.
- 4: Suelo no urbanizable especial.

(10) Si el sujeto pasivo actúa por medio de representante, deberá consignar los datos de identificación del mismo.

(11) Fecha efectiva del alta, baja o modificación. Se considerará fecha de alta aquella en la que se concede la licencia comercial para las superficies de exposición y venta o la licencia de apertura para el resto de las superficies, en las que no se requiere licencia comercial. En la primera declaración censal, indique el 1 de enero de 2006 o bien la fecha de inicio de la actividad, si ésta fuera posterior.



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

TRIBUTOS PROPIOS

**IMPUESTO SOBRE EL DAÑO
MEDIOAMBIENTAL CAUSADO
POR LA INSTALACIÓN
DE TRANSPORTES POR CABLE
PAGO FRACCIONADO**

Modelo

700

SUJETO PASIVO (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

(2) S.VÍA

NOMBRE VÍA PÚBLICA

NÚMERO

ESC.

PISO

PRTA.

TELÉFONO

MUNICIPIO

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

E-MAIL

IDENTIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN (3)

N.º

DENOMINACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

EJERCICIO (4)

PERÍODO (5)

1.º P.F.

2.º P.F.

3.º P.F.

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y CÁLCULO DEL PAGO FRACCIONADO

(6) TRANSPORTES PARA PERSONAS

N.º Longitud (m)

Individuales en uso

1

5

Colectivos en uso

2

6

Individuales en desuso

3

7

Colectivos en desuso

4

8

(7) TRANSPORTES PARA MERCANCÍAS

Longitud (m)

En uso

9

En desuso

10

(8) LONGITUD TOTAL DE LAS PISTAS-KM

11

(9) Base del pago fraccionado

12

(11) Recargo por declaración extemporánea

14

(10) Pago fraccionado

13

TOTAL A INGRESAR

15

REPRESENTANTE (12)

N.I.F.

APELLIDOS Y NOMBRE

TELÉFONO

(2) S. VÍA

NOMBRE VÍA PÚBLICA

NUM.

MUNICIPIO

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

FIRMA

En _____ a _____ de _____ de _____
(Firma del interesado o representante)

EJEMPLAR PARA INTERVENCIÓN

Modelo

700

INSTRUCCIONES

**IMPUESTO SOBRE EL DAÑO
MEDIOAMBIENTAL CAUSADO
POR LA INSTALACIÓN
DE TRANSPORTES POR CABLE
PAGO FRACCIONADO**



**GOBIERNO DE
ARAGON**

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

En el Registro de la Dirección General de Tributos sito en Paseo Independencia, 32 de Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

1. Los pagos fraccionados se efectuarán durante los primeros veinte días naturales de los meses de abril, julio y octubre, cada uno por el 25 por 100 de la cuota tributaria que corresponda ingresar por la totalidad del mismo, considerando la situación de las instalaciones al 1 de enero del año al que corresponde el pago fraccionado.

2. Para el año 2006:

a) El primer pago fraccionado se efectuará durante los primeros veinte días naturales del mes de julio y se efectuará por el 50 por 100 de la cuota tributaria que corresponda ingresar por la totalidad del mismo, considerando la situación de las instalaciones a 1 de enero de 2006.

b) El segundo pago fraccionado se efectuará durante los primeros veinte días naturales del mes de octubre y se efectuará por el 25 por 100 de la cuota tributaria que corresponda ingresar por la totalidad del mismo, considerando la situación de las instalaciones a 1 de enero de 2006.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

SE CUMPLIMENTARÁ UN IMPRESO POR CADA EXPLOTACIÓN.

SE CONSIDERA EXPLOTACIÓN A TODA UNIDAD ECONÓMICA Y GEOGRÁFICA A LA QUE SE ENCUENTREN AFECTAS UNA O VARIAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE POR CABLE DE PERSONAS O MERCANCÍAS PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL

(1) En este apartado se consignarán los datos del sujeto pasivo.

(2) S. VÍA. Se cumplimentará la sigla que corresponda, de acuerdo con las que se enumeran a continuación:

AVENIDA	AV	CARRETERA	CR	GRUPO	GR	PLAZA	PZ
BARRIO	BC	COLONIA	CO	JARDINES	JR	POLÍGONO	PG
BLOQUE	BL	CUESTA	CT	PARCELA	PA	RONDA	RD
CALLE	CL	CHALET	CH	PARQUE	PQ	TRAVESÍA	TR
CALLEJA	CJ	EDIFICIO	ED	PASAJE	PJ	URBANIZACIÓN	UR
CAMINO	CM	GLORIETA	GL	PASEO	PS	VÍA	VI

(3) Se deben numerar, con números ordinales, las distintas explotaciones y deben mantener siempre el mismo número hasta su baja definitiva. En la denominación se consignará el nombre identificativo de la explotación que se mantendrá, igualmente, hasta su baja definitiva.

(4) Indique el ejercicio al que se refiere el pago fraccionado.

(5) Marque con una cruz el período al que corresponda el pago fraccionado.

(6) Se consignarán el número y longitud de los transportes para personas por cada explotación.

(7) Se consignarán el número y longitud de los transportes para mercancías por cada explotación.

(8) Consignar para el caso de las estaciones de esquí alpino.

(9) La base del pago fraccionado se calculará aplicando las tarifas a la situación de las instalaciones en la fecha del 1 de enero del año al que corresponden los pagos fraccionados (artículo 19 de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre).

(10) El pago fraccionado de cada período será el resultado de dividir la base por 4.

(11) Recargos.- Recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo e intereses de demora. Se aplicará el recargo del 5, 10 ó 15% si la presentación de la liquidación se efectúa dentro de los 3, 6 ó 12 meses, respectivamente, del término del plazo legalmente establecido.

(12) Si el sujeto pasivo actúa por medio de representante, deberá consignar los datos de identificación del mismo.



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

TRIBUTOS PROPIOS

**IMPUESTO SOBRE EL DAÑO
MEDIOAMBIENTAL CAUSADO
POR LA INSTALACIÓN
DE TRANSPORTES POR CABLE
AUTOLIQUIDACIÓN**

Modelo

701

SUJETO PASIVO (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

(2) S.VÍA NOMBRE VÍA PÚBLICA NÚMERO ESC. PISO PRTA. TELÉFONO

MUNICIPIO PROVINCIA CÓDIGO POSTAL E-MAIL

IDENTIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN (3)

EJERCICIO (4)

N.º DENOMINACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

(5) TRANSPORTES PARA PERSONAS

	1.º TRIMESTRE		2.º TRIMESTRE		3.º TRIMESTRE		4.º TRIMESTRE	
	N.º	Longitud (m)						
Individuales en uso	1	5	12	16	23	27	34	38
Colectivos en uso	2	6	13	17	24	28	35	39
Individuales en desuso	3	7	14	18	25	29	36	40
Colectivos en desuso	4	8	15	19	26	30	37	41

(6) TRANSPORTES DE MERCANCÍAS

	Longitud (m)	Longitud (m)	Longitud (m)	Longitud (m)
En uso	9	20	31	42
En desuso	10	21	32	43

(7) LONGITUD TOTAL DE LAS PISTAS EN KM

11	22	33	44
----	----	----	----

INVERSIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

(8) IDENTIFICACIÓN	(9) AUTORIZACIÓN	TOTAL INVERSIÓN (EUR)	(10) TOTAL DEDUCIBLE (EUR)
		45	46

CÁLCULO DE LA DEUDA TRIBUTARIA

(11) Cuota Íntegra	47	Pagos fraccionados	50
Deducción por inversiones	48	Cuota diferencial	51
Cuota Líquida	49	(12) Recargo por declaración extemporánea	52
		DEUDA TRIBUTARIA	53

REPRESENTANTE (13)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE TELÉFONO

(2) S. VÍA NOMBRE VÍA PÚBLICA NÚM. MUNICIPIO PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

FIRMA

En _____ a _____ de _____ de _____
(Firma del interesado o representante)

EJEMPLAR PARA INTERVENCIÓN

Modelo

701

INSTRUCCIONES

**IMPUESTO SOBRE EL DAÑO
MEDIOAMBIENTAL CAUSADO
POR LA INSTALACIÓN
DE TRANSPORTES POR CABLE**  **GOBIERNO DE
ARAGON**
DE TRANSPORTES POR CABLE
AUTOLIQUIDACIÓN

LUGAR DE PRESENTACIÓN

En el Registro de la Dirección General de Tributos sito en Paseo Independencia, 32 de Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación es dentro de los primeros veinte días naturales del mes de enero del ejercicio siguiente al del período impositivo que se procede a autoliquidar.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

SE CUMPLIMENTARÁ UN IMPRESO POR CADA EXPLOTACIÓN.

SE CONSIDERA EXPLOTACIÓN A TODA UNIDAD ECONÓMICA Y GEOGRÁFICA A LA QUE SE ENCUENTREN AFECTAS UNA O VARIAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE POR CABLE DE PERSONAS O MERCANCÍAS PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL.

- (1) En este apartado se consignarán los datos del sujeto pasivo.
- (2) S. VÍA. Se cumplimentará la sigla que corresponda, de acuerdo con las que se enumeran a continuación:

AVENIDA	AV	CARRETERA	CR	GRUPO	GR	PLAZA	PZ
BARRIO	BC	COLONIA	CO	JARDINES	JR	POLÍGONO	PG
BLOQUE	BL	CUESTA	CT	PARCELA	PA	RONDA	RD
CALLE	CL	CHALET	CH	PARQUE	PQ	TRAVESÍA	TR
CALLEJA	CJ	EDIFICIO	ED	PASAJE	PJ	URBANIZACIÓN	UR
CAMINO	CM	GLORIETA	GL	PASEO	PS	VÍA	VI

(3) IDENTIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN: se deben numerar, con números ordinales, las distintas explotaciones y deben mantener siempre el mismo número hasta su baja definitiva. En la denominación se consignará el nombre identificativo de la explotación que se mantendrá, igualmente, hasta su baja definitiva.

(4) Indique el ejercicio al que se refiere la autoliquidación.

(5) Se consignarán el número y longitud de los transportes para personas por cada explotación.

(6) Se consignarán el número y longitud de los transportes para mercancías por cada explotación.

(7) Consignar para el caso de las estaciones de esquí alpino.

(8) Se identificará la inversión de forma clara.

(9) Se consignará el número o la fecha de la certificación otorgada por el organismo medioambiental competente. La consignación de este dato no excluye su presentación en la Dirección General de Tributos con anterioridad a la práctica de la autoliquidación.

(10)

1. La cuota tributaria íntegra de cada impuesto podrá ser objeto de deducción hasta el límite del 30% de su importe, por la realización de inversiones en bienes del activo material, situados en el ámbito de aplicación del impuesto, destinadas principalmente a la adopción de medidas preventivas, correctoras o restauradoras del impacto negativo y el efecto contaminante sobre el medio natural y territorial.

2. La deducción será del 20% del precio de adquisición o coste de producción de las inversiones efectivamente realizadas. (Art. 42 de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre).

(11) La cuota íntegra se calculará aplicando las tarifas a la situación censal de cada uno de los trimestres en los que se produzca el hecho imponible. La suma de estos resultados se dividirá entre el número de trimestres considerados a tal efecto (art. 45 apdo. 2 de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre).

(12) Recargos.- Recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo e intereses de demora. Se aplicará el recargo del 5, 10 ó 15% si la presentación de la liquidación se efectúa dentro de los 3, 6 ó 12 meses, respectivamente, del término del plazo legalmente establecido. Si es posterior a 12 meses se aplicará el recargo del 20% y los intereses de demora desde el día siguiente al término de los 12 meses hasta el momento de la autoliquidación (Art. 27 de la Ley General Tributaria).

(13) Si el sujeto pasivo actúa por medio de representante, deberá consignar los datos de identificación del mismo.



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

TRIBUTOS PROPIOS

**IMPUESTO SOBRE EL DAÑO
MEDIOAMBIENTAL CAUSADO
POR LA EMISION DE
CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA
PAGO FRACCIONADO**

Modelo
702

SUJETO PASIVO (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

(2) S.VÍA NOMBRE VÍA PÚBLICA NÚMERO ESC. PISO PRTA. TELÉFONO

MUNICIPIO PROVINCIA CÓDIGO POSTAL E-MAIL

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN (3)

N.º DENOMINACIÓN

EJERCICIO (4)

PERÍODO (5)

1.º P.F. 2.º P.F. 3.º P.F.

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y CÁLCULO DEL PAGO FRACCIONADO

(6) RÉGIMEN DE DETERMINACIÓN DE LAS EMISIONES

SO_x y NO_x CO₂

MEDICIÓN ESTIMACIÓN MEDICIÓN ESTIMACIÓN

BASE DEL CÁLCULO DEL PAGO FRACCIONADO

SUSTANCIAS	EMISIONES TOTALES DEL EJERCICIO ANTERIOR	(7) BASE LIQUIDABLE DEL EJERCICIO ANTERIOR	(8) BASE DEL PAGO FRACCIONADO
Cantidades emitidas de SO _x (Toneladas)	1	4	7
Cantidades emitidas de NO _x (Toneladas)	2	5	8
Cantidades emitidas de CO ₂ (kilotoneladas)	3	6	9
		TOTAL	10

CÁLCULO DEL PAGO FRACCIONADO

Pago fraccionado 11

(9) Recargo por declaración extemporánea 12

TOTAL A INGRESAR 13

REPRESENTANTE (10)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE TELÉFONO

(2) S. VÍA NOMBRE VÍA PÚBLICA NÚM. MUNICIPIO PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

FIRMA

En _____ a _____ de _____ de _____
(Firma del interesado o representante)

EJEMPLAR PARA INTERVENCIÓN

Modelo

702**INSTRUCCIONES**

**IMPUESTO SOBRE EL DAÑO
MEDIOAMBIENTAL CAUSADO
POR LA EMISIÓN DE
CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA
PAGO FRACCIONADO**



**GOBIERNO DE
ARAGON**

LUGAR DE PRESENTACIÓN

En el Registro de la Dirección General de Tributos, sito en Paseo Independencia, 32, de Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. Los pagos fraccionados se efectuarán durante los primeros veinte días naturales de los meses de junio, septiembre y diciembre, cada uno por el 25 por 100 de la cuota tributaria calculada por referencia a las cantidades emitidas de CO₂, SO_x y NO_x en el ejercicio anterior al período impositivo correspondiente.
2. Para el año 2006:
 - a) El primer pago fraccionado se efectuará durante los primeros veinte días naturales del mes de julio y se efectuará por el 50 por 100 de la cuota tributaria calculada por referencia a las cantidades emitidas de CO₂, SO_x y NO_x en el ejercicio 2005.
 - b) El segundo pago fraccionado se efectuará durante los primeros veinte días naturales del mes de octubre y se efectuará por el 25 por 100 de la cuota tributaria calculada por referencia a las cantidades emitidas de CO₂, SO_x y NO_x en el ejercicio 2005.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

SE CUMPLIMENTARÁ UN IMPRESO POR CADA UNIDAD TÉCNICA FIJA DONDE SEA OBJETO DE EXPLOTACIÓN LA ACTIVIDAD CONTAMINANTE, MEDIANTE INSTALACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21.2 DE LA LEY 13/2005, DE 30 DE DICIEMBRE.

- (1) El titular de la explotación es la persona física y jurídica que explote la instalación o que ostente, directamente o por delegación, un poder económico determinante respecto a aquélla.
- (2) S. VÍA. Se cumplimentará la sigla que corresponda, de acuerdo con las que se enumeran a continuación:

AVENIDA	AV	CARRETERA	CR	GRUPO	GR	PLAZA	PZ
BARRIO	BC	COLONIA	CO	JARDINES	JR	POLÍGONO	PG
BLOQUE	BL	CUESTA	CT	PARCELA	PA	RONDA	RD
CALLE	CL	CHALET	CH	PARQUE	PQ	TRAVESÍA	TR
CALLEJA	CJ	EDIFICIO	ED	PASAJE	PJ	URBANIZACIÓN	UR
CAMINO	CM	GLORIETA	GL	PASEO	PS	VÍA	VI

- (3) IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN: deberán numerarse con ordinales las distintas instalaciones explotadas por el mismo sujeto pasivo y mantener siempre el mismo número hasta su baja definitiva. En la denominación se consignará el nombre identificativo de la instalación que se mantendrá hasta su baja definitiva.
- (4) Indique el ejercicio al que se refiere el pago fraccionado.
- (5) Marque con una cruz el período al que corresponda el pago fraccionado.
- (6) Marque medición si dispone de monitores de medición y estimación, en caso contrario.
- (7) Se aplicarán las reducciones del art. 26 de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre.
- (8) Se obtendrán aplicando los tipos de gravamen del art. 27 de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre.
- (9) Recargos.- Recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo e intereses de demora. Se aplicará el recargo del 5, 10 ó 15 por 100 si la presentación de la liquidación se efectúa dentro de los 3, 6 ó 12 meses, respectivamente, del término del plazo legalmente establecido.
- (10) Si el sujeto pasivo actúa por medio de representante, deberá consignar los datos de identificación del mismo.



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

TRIBUTOS PROPIOS

**IMPUESTO SOBRE EL DAÑO
MEDIOAMBIENTAL CAUSADO
POR LA EMISIÓN DE
CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA
AUTOLIQUIDACIÓN**

Modelo

703

SUJETO PASIVO (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

(2) S.VÍA NOMBRE VÍA PÚBLICA NÚMERO ESC. PISO PRTA. TELÉFONO

MUNICIPIO PROVINCIA CÓDIGO POSTAL E-MAIL

IDENTIF. DE INSTAL. (3)

EJERCICIO (4)

N.º DENOMINACIÓN

(5) RÉGIMEN DE DETERMINACIÓN DE LAS EMISIONES

SO_x y NO_x

CO₂

MEDICIÓN

ESTIMACIÓN

MEDICIÓN

ESTIMACIÓN

BASE DEL CÁLCULO DE LA CUOTA ÍNTEGRA

SUSTANCIAS	EMISIONES TOTALES DEL EJERCICIO	(6) BASE LIQUIDABLE DEL EJERCICIO	(7) CUOTA ÍNTEGRA
Cantidades emitidas de SO _x (Toneladas)	1	4	7
Cantidades emitidas de NO _x (Toneladas)	2	5	8
Cantidades emitidas de CO ₂ (kilotoneladas)	3	6	9
		TOTAL	10

INVERSIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

(8) IDENTIFICACIÓN (9) AUTORIZACIÓN TOTAL INVERSIÓN (EUR) (10) TOTAL DEDUCIBLE (EUR)

11

12

CÁLCULO DE LA DEUDA TRIBUTARIA

Cuota Íntegra Total	13	Pagos fraccionados	16
Deducción por inversiones	14	Cuota diferencial	17
Cuota Líquida	15	(11) Recargo por declaración extemporánea	18
		DEUDA TRIBUTARIA	19

REPRESENTANTE (12)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE

TELÉFONO

(2) S. VÍA NOMBRE VÍA PÚBLICA NUM. MUNICIPIO PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

FIRMA

En _____ a _____ de _____ de _____
(Firma del interesado o representante)

EJEMPLAR PARA INTERVENCIÓN

Modelo

703**INSTRUCCIONES**

**IMPUESTO SOBRE EL DAÑO
MEDIOAMBIENTAL CAUSADO
POR LA EMISIÓN DE
CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA
AUTOLIQUIDACIÓN**



**GOBIERNO DE
ARAGON**

LUGAR DE PRESENTACIÓN

En el Registro de la Dirección General de Tributos, sito en Paseo Independencia, 32, de Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación es dentro de los primeros veinte días naturales del mes de abril del ejercicio siguiente al del periodo impositivo que se procede a autoliquidar.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

SE CUMPLIMENTARÁ UN IMPRESO POR CADA UNIDAD TÉCNICA FIJA DONDE SEA OBJETO DE EXPLOTACIÓN LA ACTIVIDAD CONTAMINANTE MEDIANTE INSTALACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21.2 DE LA LEY 13/2005, DE 30 DE DICIEMBRE.

(1) El titular de la explotación es la persona física y jurídica que explote la instalación o que ostente, directamente o por delegación, un poder económico determinante respecto a aquella.

(2) S. VÍA. Se cumplimentará la sigla que corresponda, de acuerdo con las que se enumeran a continuación:

AVENIDA	AV	CARRETERA	CR	GRUPO	GR	PLAZA	PZ
BARRIO	BC	COLONIA	CO	JARDINES	JR	POLÍGONO	PG
BLOQUE	BL	CUESTA	CT	PARCELA	PA	RONDA	RD
CALLE	CL	CHALET	CH	PARQUE	PQ	TRAVESÍA	TR
CALLEJA	CJ	EDIFICIO	ED	PASAJE	PJ	URBANIZACIÓN	UR
CAMINO	CM	GLORIETA	GL	PASEO	PS	VÍA	VI

(3) IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN: deberán numerarse con ordinales las distintas instalaciones explotadas por el mismo sujeto pasivo y mantener siempre el mismo número hasta su baja definitiva. En la denominación se consignará el nombre identificativo de la instalación que se mantendrá hasta su baja definitiva.

(4) Indique el ejercicio al que se refiere la autoliquidación.

(5) Marque medición si dispone de monitores de medición y estimación, en caso contrario.

(6) Se aplicarán las reducciones del art. 26 de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre.

(7) Se obtendrá aplicando los tipos de gravamen del art. 27 de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre.

(8) Se identificará la inversión de forma clara.

(9) Se consignará el número o la fecha de la certificación otorgada por el órgano medioambiental competente. La consignación de este dato no excluye su presentación en la Dirección General de Tributos con anterioridad a la práctica de la autoliquidación.

(10) 1. La cuota tributaria íntegra de cada impuesto podrá ser objeto de deducción hasta el límite del 30 por 100 de su importe, por la realización de inversiones en bienes del activo material, situados en el ámbito de aplicación del impuesto, destinadas principalmente a la adopción de medidas preventivas, correctoras o restauradoras del impacto negativo y el efecto contaminante sobre el medio natural y territorial

2. La deducción será del 20 por 100 del precio de adquisición o coste de producción de las inversiones efectivamente realizadas (art. 42 de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre).

(11) Recargos.- Recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo e intereses de demora. Se aplicará el recargo del 5, 10 ó 15 por 100 si la presentación de la liquidación se efectúa dentro de los 3, 6 ó 12 meses, respectivamente, del término del plazo legalmente establecido.

(12) Si el sujeto pasivo actúa por medio de representante, deberá consignar los datos de identificación del mismo.



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

TRIBUTOS PROPIOS

**IMPUESTO SOBRE EL DAÑO
MEDIOAMBIENTAL CAUSADO
POR LAS GRANDES
ÁREAS DE VENTA
PAGO FRACCIONADO**

Modelo
704

SUJETO PASIVO (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

(2) S.VÍA NOMBRE VÍA PÚBLICA NÚMERO ESC. PISO PRTA. TELÉFONO

MUNICIPIO PROVINCIA CÓDIGO POSTAL E-MAIL

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (8)

N.º DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO O ENSEÑA COMERCIAL

PERÍODO (5)

1.º P.F. 2.º P.F. 3.º P.F.

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y CÁLCULO DEL PAGO FRACCIONADO

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

(6) Superficie de venta	1	(8) Superficie de aparcamiento	3
(7) Superficie de otros usos	2	SUPERFICIE TOTAL	4
		BASE IMPONIBLE	5

(9) CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO

CÁLCULO DEL PAGO FRACCIONADO

(10) Base del pago fraccionado 6

(11) Pago fraccionado 7

(12) Recargo por declaración extemporánea 8

TOTAL A INGRESAR 9

REPRESENTANTE (13)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE TELÉFONO

(2) S. VÍA NOMBRE VÍA PÚBLICA NUM. MUNICIPIO PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

FIRMA

En _____ a _____ de _____ de _____
(Firma del interesado o representante)

EJEMPLAR PARA INTERVENCIÓN

Modelo

704

INSTRUCCIONES

**IMPUESTO SOBRE EL DAÑO
MEDIOAMBIENTAL CAUSADO
POR LAS GRANDES
ÁREAS DE VENTA
PAGO FRACCIONADO**



LUGAR DE PRESENTACIÓN

En el Registro de la Dirección General de Tributos sito en Paseo Independencia, 32 de Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. Los pagos fraccionados se efectuarán durante los primeros veinte días naturales de los meses de abril, julio y septiembre, cada uno por el 25 por 100 de la cuota tributaria que corresponda ingresar por la totalidad del mismo, considerando la situación de las instalaciones al 1 de enero del año al que corresponde el pago fraccionado.
2. Para el año 2006:
 - a) El primer pago fraccionado se efectuará durante los primeros veinte días naturales del mes de julio y se efectuará por el 50 por 100 de la cuota tributaria que corresponda ingresar por la totalidad del mismo, considerando la situación de las instalaciones a 1 de enero de 2006.
 - b) El segundo pago fraccionado se efectuará durante los primeros veinte días naturales del mes de octubre y se efectuará por el 25 por 100 de la cuota tributaria que corresponda ingresar por la totalidad del mismo, considerando la situación de las instalaciones a 1 de enero de 2006.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

SE CUMPLIMENTARÁ UN IMPRESO POR CADA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE DISPONGA DE UN ÁREA DE VENTA SUPERIOR A 2.000 m².

- (1) En este apartado se consignarán los datos del sujeto pasivo.
- (2) S. VÍA. Se cumplimentará la sigla que corresponda, de acuerdo con las que se enumeran a continuación:

AVENIDA	AV	CARRETERA	CR	GRUPO	GR	PLAZA	PZ
BARRIO	BC	COLONIA	CO	JARDINES	JR	POLÍGONO	PG
BLOQUE	BL	CUESTA	CT	PARCELA	PA	RONDA	RD
CALLE	CL	CHALET	CH	PARQUE	PQ	TRAVESÍA	TR
CALLEJA	CJ	EDIFICIO	ED	PASAJE	PJ	URBANIZACIÓN	UR
CAMINO	CM	GLORIETA	GL	PASEO	PS	VÍA	VI

- (3) Se deben numerar, con números ordinales, las distintas sucursales o establecimientos y deben mantener siempre el mismo número hasta su baja definitiva. En la denominación se consignará el nombre identificativo del establecimiento o la enseña comercial que se mantendrá, igualmente, hasta su baja definitiva.
- (4) Indique el ejercicio al que se refiere el pago fraccionado.
- (5) Marque con una cruz el período al que corresponda el pago fraccionado.
- (6) La superficie de venta se expresará en metros cuadrados y se encuentra definida en la letra a) del apartado 2 del artículo 34 de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre.
- (7) La superficie destinada a otros usos se expresará en metros cuadrados y se encuentra definida en la letra b) del apartado 2 del artículo 34 de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre. A estos efectos, se tomará la superficie real destinada a tales usos con el límite máximo que resulte de computar el 25 por ciento de la superficie de venta al público.
- (8) La superficie de aparcamiento se expresará en metros cuadrados y se encuentra definida en la letra c) del apartado 2 del artículo 34 de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre. En todo caso, para la determinación de la base imponible, se tomará la superficie real de aparcamiento con el límite máximo que resulte de computar el 25 por 100 de la superficie de venta al público.
- (9) Escriba el número que corresponda a la clase de suelo en la que está edificado el establecimiento:
 - 1: Suelo urbano.
 - 2: Suelo urbanizable, delimitado o no delimitado, con posterioridad a la aprobación del Plan Parcial correspondiente.
 - 3: Suelo urbanizable no delimitado, con anterioridad a la aprobación del Plan Parcial, o en suelo no urbanizable genérico.
 - 4: Suelo no urbanizable especial.
- (10) La base del pago fraccionado se calculará aplicando las tarifas a la situación del establecimiento en la fecha del 1 de enero del año al que corresponden los pagos fraccionados (art. 35 de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre).
- (11) El pago fraccionado de cada período será el resultado de dividir la base por 4.
- (12) Recargos.- Recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo e intereses de demora. Se aplicará el recargo del 5, 10 ó 15 por 100 si la presentación de la liquidación se efectúa dentro de los 3, 6 ó 12 meses, respectivamente, del término del plazo legalmente establecido.
- (13) Si el sujeto pasivo actúa por medio de representante, deberá consignar los datos de identificación del mismo.



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

TRIBUTOS PROPIOS

IMPUESTO SOBRE EL DAÑO MEDIOAMBIENTAL CAUSADO POR LAS GRANDES ÁREAS DE VENTA AUTOLIQUIDACIÓN

Modelo

705

SUJETO PASIVO (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

(2) S.VÍA NOMBRE VÍA PÚBLICA NÚMERO ESC. PISO PRTA. TELÉFONO

MUNICIPIO PROVINCIA CÓDIGO POSTAL E-MAIL

IDENTIFICACIÓN ESTABLECIMIENTO (3)

EJERCICIO (4)

N.º DENOMINACIÓN DE ESTABLECIMIENTO O ENSEÑA COMERCIAL

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y CÁLCULO DE LA DEUDA TRIBUTARIA

DETERMINACIÓN DE LA SUPERFICIE

	1.º TRIMESTRE	2.º TRIMESTRE	3.º TRIMESTRE	4.º TRIMESTRE
(5) Superficie de venta	1	5	9	13
(6) Superficie de otros usos	2	6	10	14
(7) Superficie de aparcamiento	3	7	11	15
SUPERFICIE TOTAL	4	8	12	16
(8) CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO				

INVERSIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

(9) IDENTIFICACIÓN	(10) AUTORIZACIÓN	TOTAL INVERSIÓN (EUR)	(11) TOTAL DEDUCIBLE (EUR)
		17	18

CÁLCULO DE LA DEUDA TRIBUTARIA

(12) Cuota íntegra	19	Pagos fraccionados	22
Deducción por inversiones	20	Cuota diferencial	23
Cuota Líquida	21	(13) Recargo por declaración extemporánea	24
		DEUDA TRIBUTARIA	25

REPRESENTANTE (14)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE TELÉFONO

(2) S. VÍA NOMBRE VÍA PÚBLICA NUM. MUNICIPIO PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

FIRMA

En _____ a _____ de _____ de _____
(Firma del interesado o representante)

EJEMPLAR PARA INTERVENCIÓN

Modelo

705

INSTRUCCIONES

**IMPUESTO SOBRE EL DAÑO
MEDIOAMBIENTAL CAUSADO
POR LAS GRANDES
ÁREAS DE VENTA
AUTOLIQUIDACIÓN**



**GOBIERNO DE
ARAGON**

LUGAR DE PRESENTACIÓN

En el Registro de la Dirección General de Tributos, sito en Paseo Independencia, 32 de Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación es dentro de los primeros veinte días naturales del mes de enero del ejercicio siguiente al del período impositivo que se procede a autoliquidar.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

SE CUMPLIMENTARÁ UN IMPRESO POR CADA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE DISPONGA DE UN ÁREA DE VENTA SUPERIOR A 2.000 m².

- (1) En este apartado se consignarán los datos del sujeto pasivo.
- (2) S. VÍA. Se cumplimentará la sigla que corresponda, de acuerdo con las que se enumeran a continuación:

AVENIDA	AV	CARRETERA	CR	GRUPO	GR	PLAZA	PZ
BARRIO	BC	COLONIA	CO	JARDINES	JR	POLÍGONO	PG
BLOQUE	BL	CUESTA	CT	PARCELA	PA	RONDA	RD
CALLE	CL	CHALET	CH	PARQUE	PQ	TRAVESÍA	TR
CALLEJA	CJ	EDIFICIO	ED	PASAJE	PJ	URBANIZACIÓN	UR
CAMINO	CM	GLORIETA	GL	PASEO	PS	VÍA	VI

- (3) Se deben numerar, con números ordinales, las distintas sucursales o establecimientos y deben mantener siempre el mismo número hasta su baja definitiva. En la denominación se consignará el nombre identificativo del establecimiento o la enseña comercial que se mantendrá, igualmente, hasta su baja definitiva.
- (4) Indique el ejercicio al que se refiere la autoliquidación.
- (5) La superficie de venta se expresará en metros cuadrados y se encuentra definida en la letra a) del apartado 2 del artículo 34 de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre.
- (6) La superficie destinada a otros usos se expresará en metros cuadrados y se encuentra definida en la letra b) del apartado 2 del artículo 34 de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre. A estos efectos, se tomará la superficie real destinada a tales usos con el límite máximo que resulte de computar el 25 por ciento de la superficie de venta al público.
- (7) La superficie de aparcamiento se expresará en metros cuadrados y se encuentra definida en la letra c) del apartado 2 del artículo 34 de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre. En todo caso, para la determinación de la base imponible, se tomará la superficie real de aparcamiento con el límite máximo que resulte de computar el 25 por ciento de la superficie de venta al público.
- (8) Escriba el número que corresponda a la clase de suelo en la que está edificado el establecimiento:
 - 1: Suelo urbano.
 - 2: Suelo urbanizable, delimitado o no delimitado, con posterioridad a la aprobación del Plan Parcial correspondiente.
 - 3: Suelo urbanizable no delimitado, con anterioridad a la aprobación del Plan Parcial, o en suelo no urbanizable genérico.
 - 4: Suelo no urbanizable especial.
- (9) Se identificará la inversión de forma clara.
- (10) Se consignará el número o la fecha de la certificación otorgada por el organismo medioambiental competente. La consignación de este dato no excluye su presentación en la Dirección General de Tributos con anterioridad a la práctica de la autoliquidación.
- (11) 1. La cuota tributaria íntegra de cada impuesto podrá ser objeto de deducción hasta el límite del 30 por 100 de su importe, por la realización de inversiones en bienes del activo material, situados en el ámbito de aplicación del impuesto, destinadas principalmente a la adopción de medidas preventivas, correctoras o restauradoras del impacto negativo y el efecto contaminante sobre el medio natural y territorial.
2. La deducción será del 20 por ciento del precio de adquisición o coste de producción de las inversiones efectivamente realizadas. (Art. 42 de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre).
- (12) La cuota íntegra se calculará aplicando las tarifas a la situación censal de cada uno de los trimestres en los que se produzca el hecho imponible. La suma de estos resultados se dividirá entre el número de trimestres considerados a tal efecto (art. 45 apdo. 2 de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre).
- (13) Recargos.- Recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo e intereses de demora. Se aplicará el recargo del 5, 10 ó 15 por ciento si la presentación de la liquidación se efectúa dentro de los 3, 6 ó 12 meses, respectivamente, del término del plazo legalmente establecido. Si es posterior a 12 meses, se aplicará el recargo del 20 por ciento y los intereses de demora desde el día siguiente al término de los 12 meses hasta el momento de la autoliquidación (Art. 27 de la LGT).
- (14) Si el sujeto pasivo actúa por medio de representante, deberá consignar los datos de identificación del mismo.

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

- 1457** *RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria efectuada por Resolución de 22 de febrero de 2006 para cubrir, por el sistema de libre designación, un puesto de Oficial Primera Conductor del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.*

Vistas las solicitudes presentadas por los aspirantes a la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo N° RPT 18861, Oficial Primera Conductor, a la que se refiere la convocatoria efectuada por Resolución de 22 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 31, de 15 de marzo de 2006), de acuerdo con el artículo 40.1 del Convenio Colectivo vigente para el personal laboral que presta servicios en la Diputación General de Aragón, a propuesta de la Secretaría General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 6.3.w) del Decreto 208/1999 de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Adjudicar el puesto de Oficial Primera Conductor del Instituto Aragonés de Servicios Sociales N° RPT 18861 a D. Joaquín Gabriel Paco Buil, con D.N.I. 17.998.484 H, y categoría profesional de Oficial 1ª. Conductor.

Zaragoza, 8 de mayo de 2006.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

JUSTICIA DE ARAGON

- 1458** *RESOLUCION de 4 de mayo de 2006, del Justicia de Aragón, por la que se dispone el cese de Dña. Margarita Barbáchano Gracia como Responsable de la Oficina de Información al Ciudadano de esta Institución.*

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 38 la Ley 4/1985, de 27 de junio y 27.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 6 de Julio de 1990, vengo a disponer el cese de Dña. Margarita Barbáchano Gracia, como Responsable de la Oficina de Información al Ciudadano de la Institución del Justicia de Aragón, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual, agradeciéndole los servicios prestados, con efectos de 4 de mayo del presente año.

Dado en Zaragoza, a 4 de mayo de 2006.

El Justicia de Aragón,
FERNANDO GARCIA VICENTE

- 1459** *RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano a Dª. Mariela Losilla Pascual, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón.*

En Uso de las atribuciones que me confieren los artículos 38 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, de 6 de julio de 1990, he resuelto nombrar Responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano a Dª Mariela Losilla Pascual, con carácter de cargo

de confianza y de naturaleza eventual, con efectos de 8 de mayo del presente año.

Dado en Zaragoza, a 5 de mayo de dos mil seis.

El Justicia de Aragón,
FERNANDO GARCIA VICENTE

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

- 1460** *RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª María Pilar Salomón Chéliz.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 9 de enero de 2006 (B.O.E. de 24 de enero de 2006) para la provisión de la plaza de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el n° 5-06, área de conocimiento de Historia Contemporánea, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002 de 26 de junio.

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y, 17.3 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a D.ª María Pilar Salomón Chéliz, con documento nacional de identidad número 29088651, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Historia Contemporánea de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Historia Moderna y Contemporánea.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Zaragoza, a 5 de mayo de 2006.—El Rector, Felipe Pétrez Calvo.

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

- 1461** *RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 27 de marzo de 2006 («BOE» de 11 de abril), correspondiente a las plazas - procedimientos n° 13-06 a 17-06.*

Conforme a lo establecido en la base 3ª de la convocatoria publicada por resolución de 27 de marzo de 2006 («BOE» de

11 de abril), por la que se convocan a concurso de acceso plazas de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y el artículo 8 del Acuerdo de 28 de septiembre de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» de 3 de noviembre), del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Ha resuelto una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y resultando todos los aspirantes admitidos, aprobar la lista definitiva de admitidos al concurso.

La lista certificada definitiva de admitidos se encuentra publicada en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza, sito en el Edificio Interfacultades de la Ciudad Universitaria, C/ Pedro Cerbuna, 12. Dicha publicación sirve de notificación a los interesados, a todos los efectos, de acuerdo con lo dispuesto en la base 3ª.3 de la citada convocatoria.

Igualmente, dichas listas estarán accesibles en las siguientes páginas web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, a los exclusivos efectos de consulta de la información: <http://wzar.unizar.es/personal/pdi/concAcceso/concuAcces.htm>

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE nº 307 de 24 de diciembre), cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un

mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 8 de mayo de 2006.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

1462 *CORRECCION de errores de la Universidad de Zaragoza al Anexo I de la resolución de 19 de abril de 2006, por la que se convoca concurso público para la contratación de ayudantes y profesores ayudantes doctores. Curso 2006/2007.*

Advertido error en el Anexo I a la Resolución de 19 de abril de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» 28 de abril de 2006), por la que se convoca concurso público para la contratación de ayudantes y profesores ayudantes doctores. Curso 2006/2007.

A tenor de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (BOE de 14 de enero de 1999); según consta en el acta correspondiente a la sesión de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 5 y 6 de abril de 2006 donde fueron aprobadas las plazas a convocar y dado que en la relación de plazas que figura en el Anexo I de la resolución de 19 de abril de 2006, se incluyó erróneamente la plaza que figura con el número 107.

Este Rectorado procede a subsanar dicho error, suprimiendo la mencionada plaza del Anexo I de la Resolución de 19 de abril de 2006 por la que se convoca concurso público para la contratación de ayudantes y profesores ayudantes doctores, curso 2006/2007, con las especificaciones siguientes:

Nº PLAZA	DOTACION	CATEGORIA	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
107	1	AY	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H

A los participantes que hayan presentado solicitud y documentación, así como efectuado el pago en concepto de gastos de formación de expediente antes de la publicación de la presente corrección en el «Boletín Oficial de Aragón» les será reintegrado de oficio.

Zaragoza, 16 de mayo de 2006.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

1463 *CORRECCION de errores de la Universidad de Zaragoza al Anexo I de las resoluciones de 19 de abril de 2006 y de 20 de abril de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» 28 de abril de 2006), mediante las que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados. Curso 2006/2007.*

Advertido error de transposición en el Anexo I a la Resolución de 19 de abril de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» 28 de abril de 2006), por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados en correlación con el también Anexo I de la Resolución de 20 de abril de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» 28 de abril de 2006), por la que se convocan concursos públicos para la contratación de profesores asociados. Curso 2006/2007,

A tenor de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (BOE de 14 de enero de 1999) y dado que en la relación de plazas que figura en el Anexo I de la resolución de 19 de abril de 2006, se incluyeron erróneamente las plazas que figuran con los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53, debiendo haberse incluido en el Anexo I de la resolución de 20 de abril de 2006.

Este Rectorado procede a subsanar dicho error, suprimiendo las mencionadas plazas del Anexo I de la Resolución de 19 de abril de 2006 por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados, curso 2006/2007 e incluyéndolas, con los números 147.1, 147.2, 147.3, 147.4, 147.5, 147.6 y 147.7, en el también Anexo I de la Resolución de 20 de abril de 2006 por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados, curso 2006/2007, aprobadas en Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, con las especificaciones siguientes:

Nº PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
147.1	1	AS3 (D)	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica en la Ingeniería (D)	Expresión Gráfica (Ing.Téc. Telecomunicaciones)	E.U.Politécnica	T
147.2	1	AS4 (D)	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica en la Ingeniería (D)	Diseño e Ingeniería Electrónica(CAD -CAM-CAE) y Proyectos Electrónicos	E.U. Ingeniería Técnica Industrial	Z
147.3	2	AS4 (D)	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica en la Ingeniería (D)	Metodología del Diseño Industrial	E.U. Ingeniería Técnica Industrial	Z
147.4	1	AS6 (D)	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica en la Ingeniería (D)	Expresión Gráfica (Ing. Industrial, Informática, Telecomunicaciones y Química)	Centro Politécnico Superior	Z
147.5	1	AS6 (D)	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica en la Ingeniería (D)	Expresión Gráfica y CAD en la Ingeniería	E.U. Ingeniería Técnica Industrial	Z
147.6	1	AS6 (D)	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica en la Ingeniería (D)	Expresión Artística y CAD	E.U. Ingeniería Técnica Industrial	Z
147.7	1	AS6-t (D)	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica en la Ingeniería (D)	Expresión Gráfica (Ing. Industrial, Informática, Telecomunicaciones y Química)	Centro Politécnico Superior	Z

El plazo de presentación de solicitudes para estas plazas es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta corrección de errores en el «Boletín Oficial de Aragón».

Las solicitudes que se hayan presentado a las plazas numeradas del 47 al 53, ambas inclusive, para la convocatoria publicada por resolución de 19 de abril de 2006, se incorporarán a la convocatoria de plazas publicada por resolución de 20 de abril de 2006, con sus correlativos números en la forma siguiente, la 47 para la 147.1, la 48 para la 147.2, la 49 para la 147.3, la 50 para la 147.4, la 51 para la 147.5, la 52 para la 147.6 y la 53 para la 147.7.

Zaragoza, 8 de mayo de 2006.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1464 RESOLUCION de 10 de mayo de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Técnicas de resolución de conflictos» a celebrar en Zaragoza (Código: ZAFCMU311/2006).

Para el desarrollo de los Planes acogidos al IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo, aprobó, en su reunión de 22 de diciembre de 2005, el Plan de Actividades Formativas para el año 2006, al que se agregan las actividades formativas financiadas con cargo a la cantidad que aporta la Administración de la Comunidad Autónoma, como compensación por el personal no cotizante al Régimen General de la Seguridad Social, en un Plan complementario que incluye los cursos cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso sobre «Técnicas de resolución de conflictos», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los Grupos A, B, C y D.

—Fechas de celebración: Del 26 al 27 de junio de 2006.

—Horario: De 10.00 a 14.30 h y de 17:00 a 20:00 h.

—Lugar de celebración: Aula 3 del IAAP. Edificio Pignatelli. Pº Mª Agustín, 36. Zaragoza.

—Número de horas lectivas: 15

—Número de participantes: 25

—Programa:

—Las técnicas de comunicación como claves de eficacia y de bienestar en las relaciones con el ciudadano.

—Personalidad, estilo de comunicación y conflictos.

—Fuentes potenciales de conflictos. Creencias activadas.

—Actitudes y conflictos. La actitud positiva.

—Secuencia habitual de los conflictos.

—Diferentes formas de no afrontar los conflictos.

—Técnicas para la resolución de los conflictos en la atención al ciudadano.

—Cómo atender las reclamaciones: pasar de relaciones improductivas a relaciones productivas.

—La Inteligencia Emocional enfocada a las relaciones con el ciudadano.

—La calidad de servicio y la atención telefónica. Estándares de calidad.

—Proyecto de mejora personal.

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 2 de junio de 2006.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a la asistencia a tales cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 10 de mayo de 2006.

El Director del instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE Mª HERNANDEZ DE LA TORRE

1465 CORRECCION de errores a las Resoluciones de 25 de abril de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por las que se convocan siete ediciones del «Curso de perfeccionamiento en la aplicación informática de gestión económico-financiera SERPA: módulo de gestión presupuestaria ISPSe», a celebrar en Zaragoza (Códigos: Z AFC316/2006 a Z AFC320/2006), Huesca (Código: H UFC321/2006) y Teruel (Código: T EFC322/2006).

Detectado error en el contenido de las Resoluciones de 25 de abril de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, relativas al «Curso de perfeccionamiento en la aplicación informática de gestión económico-financiera SERPA: módulo de gestión presupuestaria ISPSe», publicadas en el «Boletín Oficial de Aragón» número 50, de 5 de mayo, páginas 5947 a 5949, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Coordina: Gonzalo Gómez García.

Debe decir

Coordina: Mª Angeles Rincón Viñegla.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO**1466****RESOLUCION de 28 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de la empresa «Manipulados y Servicios Picarral (MAPISER)»**

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Manipulados y Servicios Picarral -MAPISER-» (código de Convenio 72/0025/2), suscrito el día 3 de abril de 2006, de una parte por la representación de la empresa y de otra por los representantes de los trabajadores, recibido en esta Dirección General el día 18 de abril de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo e Inmigración acuerda:
Primero.—Ordenar la inscripción del citado convenio colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 28 de abril de 2006.

**El Director General de Trabajo
e Inmigración,
ANGEL JOSE MORENO ZAPIRAIN**

MANIPULADOS Y SERVICIOS PICARRAL, S. L.
(MAPISER)

Capítulo I - Disposiciones Generales:

Artículo 1. Objeto.—El presente convenio tiene por objeto regular las relaciones laborales de Manipulados y Servicios Picarral, S. L. (MAPISER), dedicada a la inserción social y laboral de personas excluidas o con dificultades para dicha inserción, mediante el impulso de actividades empresariales que permitan la ubicación social y laboral de las mismas.

Artículo 2. Ambito del convenio.

Territorial: Las estipulaciones contenidas en el presente convenio serán aplicables a la Empresa «Manipulados y Servicios Picarral, S. L.», sita en 50.014 - Zaragoza, Políg. Industrial Alcalde Caballero, c/ Monasterio de las Huelgas nº 23, nave nº 1, y así como a la totalidad de los centros de trabajo que tiene establecidos o pueda establecer en las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel.

Personal: El convenio afectará a la totalidad de los trabajadores que componen la plantilla de la empresa y al personal que ingrese durante la vigencia del mismo, cualquiera que fuera su categoría profesional.

Temporal: El presente convenio entrará en vigor al producirse su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», siendo sus efectos económicos desde el 1 de enero de 2006, y mantendrá su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.011.

Artículo 3. Denuncia y prórroga.—Al término de la vigencia temporal del presente convenio, y en tanto no se sustituya por uno nuevo, seguirá aplicándose el contenido del mismo.

Artículo 4. Compensación.—Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad, a título individual, con las que anteriormente rigieran por imperativo legal o convencional.

Artículo 5. Absorción.—Las disposiciones legales futuras que impliquen variaciones económicas en todos o alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia, si globalmente consideradas en cómputo anual y sumadas a las

vigentes con anterioridad al convenio, superan el total nivel de éste. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Artículo 6. Condiciones más beneficiosas.—Se respetarán las condiciones personales que con carácter global, individualmente consideradas, excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Artículo 7. Comisión paritaria.—Para entender de los conflictos derivados de la aplicación e interpretación general de este convenio, se creará una comisión paritaria formada por cuatro personas y constituida por igual número de miembros por ambas partes, y que se reunirá a instancia de cualquiera de ellas, siendo dos componentes necesariamente representantes legales de los trabajadores o designados a tal efecto por ellos, y en caso de ausencia resultarán elegidos entre el resto de la plantilla, y los otros dos componentes, designados por la empresa.

Capítulo II - Condiciones Económicas:

Artículo 8.—Retribuciones.—Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los trabajadores afectados por el presente convenio para el año 2006 serán los que figuran en el Anexo núm. Uno.

Para el año 2007, segundo año de vigencia del presente convenio, y sucesivos, los conceptos salariales se incrementarán en el índice previsto por el Gobierno en materia de inflación para cada año.

En el caso de que el índice de absentismo de la totalidad de la plantilla, cualquiera que fuera su causa, a excepción de la baja por descanso maternal, no excediera del 3 por 100 de las jornadas de trabajo mensuales teóricas, todos los componentes de la plantilla, niveles 14 al 22, ambos inclusive, que figuran en el anexo, percibirán un complemento salarial de 12 euros en cada uno de los meses que no se rebase dicho porcentaje.

El personal que ingrese a lo largo del mes, percibirá la parte proporcional que le corresponda.

En el caso de que fuera preciso efectuar nuevas contrataciones cuya categoría laboral no apareciera especificada en el anexo de referencia, por similitud o equivalencia se equiparará la retribución a alguna de las existentes.

Artículo 9. Pagas extraordinarias.—Se establecen dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una de ellas a salario convenio, siendo la mismas abonadas antes del día 15 de julio y antes del día 22 de diciembre.

Para tener derecho a percibir el importe íntegro de estas pagas extraordinarias será preciso necesario estar al servicio de la empresa los doce meses consecutivos de antelación a la fecha de hacer efectivas cada una de ellas. En caso contrario serán abonadas a prorrata de los días de alta en la empresa.

Capítulo III - Condiciones Laborales:

Artículo 10. Jornada.—La jornada laboral durante la vigencia del presente convenio queda establecida en 1.792 horas anuales de trabajo efectivo, cuya equivalencia es de 40 horas semanales, que se realizarán de lunes a domingo con los descansos que señala la Ley. En el caso de realizarse jornada continuada, se dispondrá de un descanso de quince minutos, considerándose éstos como de trabajo efectivo, y siendo obligatoria la permanencia en el propio centro de trabajo.

Artículo 11- Vacaciones.—Las vacaciones anuales reglamentarias consistirán en treinta días naturales, o la parte proporcional en caso de no llevar el año de servicio, y que se disfrutarán en la época que de común acuerdo fijen la empresa y cada trabajador.

Los conceptos retributivos que integrarán el importe de las

vacaciones serán los mismos que se vienen aplicando en un mes normal y en jornada ordinaria.

Artículo 12- Licencias.—Todos los trabajadores de la empresa tendrán derecho a los siguientes días naturales de permiso con sueldo equivalente al salario base:

- .Quince días por matrimonio.
- .Tres días por nacimiento de hijo o adopción.
- .Tres días por fallecimiento de cónyuge o hijos.
- .Dos días por fallecimiento de los padres de uno u otro cónyuge y hermanos del trabajador.
- .Un día por traslado de domicilio habitual.
- .Un día por matrimonio de hijos, padres o hermanos.
- .Dos días, por intervención quirúrgica que requiera hospitalización o enfermedad grave de cónyuge, hijos, hermanos, padres o padres políticos, acreditada por facultativo de la Seguridad Social en todos los casos.

—.La visita a consultas médicas o especialistas de la Seguridad Social, siempre que no exceda de dos horas por cada asistencia, preavisándolo con anterioridad y justificándolo documentalmente con posterioridad y de forma inmediata. La Empresa abonará un máximo de cuatro horas por trimestre, corriendo a cargo del trabajador el resto de las invertidas.

—.Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, o asistencia a exámenes en centros reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

Artículo 13. Horas extraordinarias.—Tendrán la consideración de horas extraordinarias cada hora de trabajo que se realizase sobre la duración máxima de jornada ordinaria de trabajo, y las mismas, en el caso de que no pudieran ser compensadas con vacaciones, se abonarán al precio de la hora normal.

Artículo 14. Preaviso por cese.—Todo trabajador de la empresa podrá causar baja solicitándolo a la dirección con los siguientes plazos de preaviso:

- Personal no cualificado, quince días.
- .Personal cualificado, treinta días.

El incumplimiento de estos plazos permitirá a la empresa deducir de los salarios y liquidación que le corresponda, una cuantía igual a la base reguladora diaria multiplicada por el número de días de preaviso omitidos.

Artículo 15.—Contratos de trabajo.—Todos los contratos de trabajo se efectuarán por escrito, de acuerdo con la normativa vigente, y en ellos se establecerá un periodo de prueba, el cual no podrá superar los tres meses para los técnicos titulados, ni dos meses para el resto del personal, no interrumpiéndose éste en caso de incapacidad temporal, cualquiera que sea su causa.

El contrato de trabajo eventual por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, no precisará de preaviso por finalización si su duración no excede, incluidas prórrogas si las hubiere, del máximo legal.

El contrato por obra o servicio determinado, tendrá la duración necesaria para la realización de los mismos. Dadas las especiales circunstancias de los trabajos a realizar y del colectivo de trabajadores, el personal fijo de obra podrá prestar sus servicios para uno o varios clientes de la empresa, bien sea en la capital o en la provincia, y por un periodo máximo de un año, siempre que exista acuerdo expreso para ello en el contrato inicial o se pacte con posterioridad, sin perder aquella condición de fijo de obra, y devengando los conceptos compensatorios que le pudieran corresponder por sus desplazamientos. El preaviso de finalización de este tipo de contratación, lo deberá de efectuar la empresa con quince días de antelación.

Los contratos formativos y de prácticas se ajustarán a la normativa legal vigente en cada momento, así como los de tiempo parcial.

Artículo 16.—Movilidad funcional y ocupación efectiva de la jornada.—En atención a la limitación de la capacidad laboral que parte del personal pueda presentar, y con el fin de garantizar la polivalencia de los trabajadores, se acuerda la movilidad funcional de todos ellos, incluso de lugar físico, con las limitaciones de sus posibles titulaciones académicas o profesionales precisas para el ejercicio de la prestación laboral.

También se podrán encomendar funciones correspondientes a categorías inferiores con el fin de llegar a la plena ocupación de la jornada de trabajo, por el tiempo imprescindible y respetando el salario de su categoría.

En el caso de que un trabajador no se adapte al puesto de trabajo asignado debido a sus limitaciones personales, y de acuerdo con la Empresa pacten el cambio a otro de su mismo grupo profesional, deberá de aceptar aquél el horario, jornada y retribución que en el nuevo esté implantado.

Capítulo IV.—Régimen disciplinario:

Artículo 17.—Faltas y sanciones.—Los trabajadores podrán ser sancionados por la dirección de la empresa por causa de incumplimiento laboral, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se determinan en el presente convenio, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del Estatuto de los Trabajadores.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia y trascendencia, en leves, graves y muy graves.

I.—Constituyen faltas leves:

- a. De una a tres faltas de puntualidad cometidas durante un mes sin causa justificada, y siempre que no exceda de diez minutos cada una de ellas.
- b. No notificar documentalmente en tiempo oportuno la baja correspondiente de IT en el momento de producirse, a no ser que se acredite la imposibilidad de hacerlo.
- c. No comunicar a la empresa el cambio de domicilio dentro de los dos días siguientes a producirse.
- d. Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada y sin preaviso.

e. La embriaguez o toxicomanía ocasional si repercute negativamente en el trabajo, y siempre que no exceda de una vez en un periodo de tres meses.

f. Los descuidos o equivocaciones que se repitan con frecuencia o los que originen perjuicios leves a la empresa, así como la ocultación maliciosa de estos errores a la dirección.

g. No comunicar con la puntualidad debida los cambios en la familia que puedan afectar a sus retenciones para Hacienda.

h. Falta de atención, cortesía o discusiones de cualquier tipo dentro de la jornada laboral.

i. Fumar en las instalaciones de la empresa o en cualquier lugar en el que se desarrolle el trabajo

II.—Constituyen faltas graves:

a. De tres a seis faltas no justificadas de puntualidad al mes, sin exceder de diez minutos cada una de ellas.

b. Faltar dos días al trabajo al mes sin preaviso ni justificación.

c. Simulación de enfermedad o accidente.

d. Negligencia o desidia en el trabajo que afecte a su correcto desarrollo.

e. La desobediencia a sus superiores cualquier materia relativa al servicio propio en la categoría y funciones que corresponden al trabajador.

f. La imprudencia en el trabajo que implique riesgo grave de accidente para el trabajador o peligro de avería o incendio de las instalaciones.

g. Tres faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mes.

h. Los descuidos de importancia en la conservación de los

materiales, máquinas e instalaciones, cuando de dicho descuido se derive peligro para los compañeros de trabajo o perjuicio para la empresa.

i. Causar accidente grave por imprudencia o negligencia inexcusable.

j. Tratar al personal a su cargo de forma que se lesionen sus derechos como persona, intimidación, dignidad, etc., o que originen discriminaciones o favoritismos.

k. Las ofensas verbales al empresario o las personas que trabajen en la empresa o a los familiares que conviven con ellos.

l. La disminución voluntaria en el rendimiento del trabajo.

m. La embriaguez o toxicomanía en el trabajo a partir de la segunda ocasión en un periodo de tres meses.

n. La negativa a recibir la formación adecuada para el desempeño del puesto de trabajo y exigida por la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

o. La no utilización de los medios de protección individual por la empresa o su utilización de forma inadecuada.

p. La negativa a pasar los reconocimientos médicos programados por la empresa o previstos después de bajas médicas prolongadas por incapacidad.

q. El facilitar a terceros datos confidenciales relativos a las actividades de la empresa.

III.—Son faltas muy graves.

a. Las faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o asistencia al trabajo. Se considerarán en tal situación más de siete faltas no justificadas de puntualidad en un periodo de treinta días naturales, quince faltas no justificadas de puntualidad en un periodo de noventa días naturales. En el caso de faltas de asistencia, lo constituye el faltar al trabajo tres días consecutivos sin causa justificada o cuatro en un periodo de tres meses.

b. La transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo.

c. La agresión física a los responsables de la empresa o a los familiares que convivan con ellos, o la falta muy grave de insultos y desconsideración, así como a los compañeros.

d. Fraude en la gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a la empresa como a sus compañeros de trabajo o cualquier otra persona en las dependencias de trabajo.

e. Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos intencionadamente en materiales, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres o documentos de la empresa, o que resulten propiedad de terceros y con los que aquélla pudiera mantener algún tipo de relación mercantil.

f. Originar riñas con sus compañeros de trabajo.

g. Revelar a personas extrañas a la empresa datos de reserva obligada, produciendo perjuicios a la misma. Asimismo, dedicarse a actividades que impliquen competencia a la empresa.

h. El abuso de autoridad por parte de los mandos o jefes.

i. Tres faltas graves cometidas dentro del mismo mes, aunque sean de distinta naturaleza; igualmente cuatro faltas en noventa días y cinco faltas en ciento ochenta días.

j. Las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual, ejercidas sobre cualquier trabajador/a de la empresa.

IV.—Sanciones.

Las sanciones que proceda imponer en cada caso, según las faltas cometidas, serán las siguientes:

a).—Por faltas leves: Amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de empleo y sueldo de uno a tres días.

b).—Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de cuatro a treinta días.

c).—Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de treinta a sesenta días, pérdida temporal o definitiva de la categoría, despido.

Artículo 20.—Régimen de sanciones.—Corresponde a la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos

estipulados en el presente convenio, si bien se tendrán en cuenta para ello las especiales circunstancias de cada trabajador. En cualquier caso, la empresa comunicará por escrito la sanción que haya impuesto al trabajador afectado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—En todo lo no dispuesto por el presente convenio colectivo, se estará a lo regulado en el Estatuto de los Trabajadores, o norma que lo sustituya y demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación.

ANEXO - Tablas salariales 2006

NIVEL	CATEGORIA	SALARIO BASE	JULIO / DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
1	DIRECTOR / GERENTE	1280	1280	17920
2	TITULADO SUPERIOR	1150	1150	16100
3	TITULADO MEDIO O DIPL	1100	1100	15400
4	JEFE DE SERVICIO	1100	1100	15400
5	TECNICO DE INSERCIÓN	850	850	11900
6	FORMADOR	700	700	9800
7	COMERCIAL	650	650	9100
8	OFICIAL 1ª ADMVO	700	700	9800
9	OFICIAL 2ª ADMVO	685	685	9590
10	AUX ADMINISTRATIVO	670	670	9380
11	ENCARGADO GENERAL	1005	1005	14070
12	ENCARGADO	875	875	12250
13	AYUDANTE ENCARGADO	800	800	11200
14	OFICIAL 1º OFICIOS VARIOS	700	700	9800
15	OFICIAL 2º OFICIOS VARIOS	640	640	8960
16	OFICIAL 3º OFICIOS VARIOS	595	595	8330
17	CONDUCTOR Y/O REPARTID	675	675	9450
18	CONSERJE	560	560	7840
19	PEON ESPECIALISTA	560	560	7840
20	PEON ORDINARIO	541	541	7574
21	APRENDIZ 1er AÑO	541	541	7574
22	APRENDIZ 2º AÑO	541	541	7574

1467 *RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, ampliando la de 11 de abril de 2006, por la que se concedían las subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2006 del programa de colaboración con corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.*

Por Resolución de 11 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo («Boletín Oficial de Aragón» 21/4/2006), se procedió a conceder las subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2006, del programa de colaboración con corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, efectuada mediante Resolución de esta misma Dirección Gerencia de 28 de noviembre de 2005, (BOA 5/12/2005). Dicho programa se regula en la Orden de 24 de noviembre de 2004, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo («Boletín Oficial de Aragón» 1-12-2004), por la que se adaptan las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión, seguimiento y justificación de las subvenciones otorgadas por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Para poder obtener la condición de entidad beneficiaria es

preciso acreditar el hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tal y como se contempla en artículo 13,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 7,2 de la citada Orden de 24 de diciembre de 2.004. Asimismo, es preciso acreditar la disposición de consignación presupuestaria suficiente para cubrir la parte del coste de la obra o servicio que ha de ser financiada de forma directa por la corporación local, según consta en el apartado 2.c) del artículo 7 de esta última Orden. En los expedientes de algunas de las entidades incluidas en el informe favorable emitido por parte de la Comisión de Evaluación de Obras y Servicios prevista en el punto 2 del artículo 6 de la Orden Reguladora, no figuraba vigente en el momento de proceder a emitir la citada resolución de concesión la documentación acreditativa del cumplimiento de dichas obligaciones, si bien en el momento de solicitar la correspondiente ayuda sí que se había justificado dicha circunstancia. Asimismo, en otros casos se había aportado en el momento de presentar las solicitudes escrito de compromiso de inclusión de la cuantía a financiar por la entidad local en el presupuesto del ejercicio actual, una vez aprobado, o en su caso la existencia de dotación en el presupuesto prorrogado del año anterior. Dado que la mayor parte de las entidades han procedido a actualizar en los últimos días la documentación que prueba el cumplimiento actual de dichos requisitos, procede emitir una nueva resolución ampliando la de 11 de abril de 2006, con la finalidad de incluir como obras o servicios subvencionados los correspondientes a los expedientes informados favorablemente en su momento, que han procedido a completar la documentación acreditativa necesaria.

Asimismo, una vez emitida y publicada la anterior resolución de concesión, se han detectado algunos errores en el listado de obras de obras y servicios aprobados que se incluye como anexo I de la misma, que es preciso proceder a subsanar.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, ha acordado:

Primero. Conceder a las entidades que se incluyen en la relación que se adjunta como anexo, las subvenciones que figuran en la misma, dentro del programa de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, de conformidad con la convocatoria efectuada mediante resolución de 28 de noviembre de 2005.

Segundo. Esta Resolución amplía y complementa la de 11 de abril de 2.006 («Boletín Oficial de Aragón» 21/4/2006), de esta misma Dirección-Gerencia, concediendo las subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2006 del citado programa. Por este motivo, la ejecución de las obras o servicios contenidos en la relación adjunta se acomodarán a los mismos límites, circunstancias y condiciones que figuran en la resolución de 11 de abril de 2.006, que se dan por reproducidos en la presente Resolución complementaria.

Tercero. Subsanar determinados errores que constan en el listado de obras y servicios aprobados en la Resolución de 11 de abril de 2.006, que se incluye como anexo I de la misma, y que son los siguientes:

—Expediente nº 2211706B003, que figura concedido al Ayuntamiento de Graus, ha de considerarse concedido al Patronato Municipal de Deportes de Graus, cambiando su número de expediente por el siguiente: 2211706E001.

—Expediente nº 2204806V002, concedido a la Comarca del Somontano de Barbastro, debe rectificarse la duración de la obra o servicio, que será de 4 meses en vez de los 3 meses que constan.

—Expediente nº 2204806V001, concedido a la Comarca del Somontano de Barbastro, debe rectificarse la duración de la obra o servicio, que será de 7 meses en vez de los 7,2 meses que constan.

—Expediente nº 2208806B001, concedido al Ayuntamiento de Castillazuelo, debe rectificarse la duración de la obra o servicio, que será de 7 meses en vez de los 8 meses que constan.

—Expediente nº 2212706B002, concedido al Ayuntamiento de Igriés, debe rectificarse la duración de la obra o servicio, que será de 4 meses en vez de los 9 meses que constan.

—Expediente nº 2213006V004, concedido a la Comarca de la Jacetania, debe rectificarse la duración de la obra o servicio, que será de 6 meses en vez de los 7 meses que constan.

—Expediente nº 2220606B001, concedido al Ayuntamiento de Sangarrén, debe rectificarse la duración de la obra o servicio, que será de 9 meses en vez de los 8 meses que constan.

—Expediente nº 2222606B001, concedido al Ayuntamiento de Tardienta, debe rectificarse la duración de la obra o servicio, que será de 3 meses en vez de los 2 meses que constan.

—Expediente nº 2222606B002, concedido al Ayuntamiento de Tardienta, debe rectificarse la duración de la obra o servicio, que será de 5 meses en vez de los 4 meses que constan.

—Expediente nº 2223406B001, concedido al Ayuntamiento de Torrente de Cinca, debe rectificarse la duración de la obra o servicio, que será de 8 meses en vez de los 9 meses que constan.

—Expediente nº 4401406B003, concedido al Ayuntamiento de Alcorisa, debe rectificarse el grupo o categoría de los trabajadores a contratar. Los 3 trabajadores asignados al grupo o categoría 8 en la resolución han de asignarse al 10, y el trabajador asignado al grupo o categoría 10 ha de asignarse al 8.

—Expediente nº 5005106B002, concedido al Ayuntamiento de Biota, debe rectificarse la fecha de comienzo de la obra o servicio, que será el día 1-8-2006, en vez del 1-7-06 que consta.

—Expediente nº 5022106B001, concedido al Ayuntamiento de Purujosa, debe rectificarse la duración de la obra o servicio, que será de 5 meses en vez de los 9 meses que constan.

—Expediente nº 5023806B001, concedido al Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego, debe rectificarse el grupo o categoría del trabajador a contratar, que será 10 en vez de 7 que consta.

—Expediente nº 5025106B004, concedido al Ayuntamiento de Tarazona. En la resolución consta que se aprueban 2 trabajadores asignados al grupo o categoría 7. La correspondiente a uno de ellos debe rectificarse y asignarse al grupo o categoría 8, manteniendo en 7 la del otro.

—Expediente nº 5007306V004, concedido a la Comarca de Campo de Cariñena. Debe rectificarse el número de trabajadores aprobados que será de 1, en vez de los 2 que constan.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos de notificación, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en los artículos 59,6 y 60, de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, por el que, cuando una Administración interponga recurso contencioso -administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que anule la resolución.

Zaragoza, a 17 de mayo de 2006.

**La Directora Gerente del Instituto
Aragonés de Empleo,
ANA BERMUDEZ ODRIÓZOLA**



Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo.

Instituto Aragonés de Empleo

Servicio de Promoción de Empleo
Avda. Alcalde Sáinz de Varanda, 15,
3ª Planta - 50009 Zaragoza
Tfno. 976.714796. Fax 976.715352
inaem@aragon.es www.aragon.es

ANEXO: SUBV. CONCEDIDAS CONV. 2006 RESOLUCION COMPLEMENTARIA PROG. INAEM-CC.LL.

Nº Expediente	Entidad beneficiaria	Puntuación Baremo	Subvención otorgada	Fecha de inicio	Meses duración	Nº de Trabajadores	Categoría
4400206B001	AYUNTAMIENTO DE ABEJUELA	11	8.000,00	01/04/2006	3	1	8
Obra:	Acceso y area de esparcimiento del mirador						
						1	10
2290706B002	AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE	8,5	25.000,00	01/10/2006	4	5	10
Obra:	Revestimiento y solado del mirador de san salvador						
2200906B001	AYUNTAMIENTO DE ALBELDA	10	18.000,00	01/06/2006	6	2	10
Obra:	Rehabilitación Abadía Centro sociocultural						
2201106B001	AYUNTAMIENTO DE ALBERO ALTO	8,5	7.779,15	16/04/2006	5,5	1	10
Obra:	Limpieza caminos y senderos y colocación de carteles						
4401306B002	AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ	8	15.006,24	15/06/2006	3	3	10
Obra:	Conservación y mejora de espacios de recreo y ocio de alcañiz						
4401306B001	AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ	7	18.556,10	01/04/2006	4	1	1
Obra:	Recuperación y restauración de patrimonio histórico, arquitectónico y arqueológico de alcañiz						
						1	8
						1	10
5001506B001	AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL DE ARIZA	5	4.879,51	08/05/2006	4	1	9
Obra:	Mantenimiento de servicios municipales						
2201806B001	AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE	6	10.527,76	15/06/2006	3	2	8
Obra:	Piscinas municipales						
2201906B001	AYUNTAMIENTO DE ALERRE	7,5	6.380,92	11/06/2006	3	2	10
Obra:	Piscinas municipales						
5002006B001	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGON	9,5	25.000,00	01/09/2006	10	3	2
Obra:	Actividades Ludoteca Infantil						
4401706B001	AYUNTAMIENTO DE ALIAGA	9,5	12.000,00	01/04/2006	5	2	10
Obra:	Mejora y mantenimiento de infraestructuras locales						
2202106B001	AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR	6,5	9.916,90	01/04/2006	9	2	7
Obra:	Catalogación de la biblioteca municipal 2ª fase						
2202106B002	AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR	8,5	15.083,10	01/04/2006	9	1	9
Obra:	Mantenimiento y mejora de parques y jardines						
2202506B001	AYUNTAMIENTO DE ALTORRICON	8	23.752,30	11/05/2006	4,5	2	4
Obra:	Actividades infantiles y juveniles en periodo estival						
						2	8
						1	2
5002806B001	AYUNTAMIENTO DE ANENTO	8	8.000,00	01/05/2006	6	1	8
Obra:	Mantenimiento y limpieza de caminos y sendas al Aguallueve. Plantación.						
						1	9
4402606B001	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LAS SALINAS	11	8.000,00	01/04/2006	3,3	2	10
Obra:	Muro aceras, encauzamiento y acceso peatonal,						
4402806B001	AYUNTAMIENTO DE ARGENTE	10	7.000,00	01/04/2006	6	1	2
Obra:	Informatización ayuntamiento						
5003906B001	AYUNTAMIENTO DE AZUARA	12	14.174,24	01/04/2006	4	1	8
Obra:	Rehabilitación casa cuartel para albergue juvenil 1ª fase.						
						1	10
5003906B002	AYUNTAMIENTO DE AZUARA	4	3.339,26	01/04/2006	8	1	7
Obra:	Animador sociocultural						
2204706B001	AYUNTAMIENTO DE BANASTAS	7,5	6.380,92	11/06/2006	3	2	10
Obra:	Piscinas municipales						
2204806B004	AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	8,5	13.502,19	15/06/2006	3	3	9
Obra:	Programa conservación y mejora espacios						



Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo.

Instituto Aragonés de Empleo

Servicio de Promoción de Empleo
Avda. Alcalde Sáinz de Varanda, 15,
3ª Planta - 50009 Zaragoza
Tfno. 976.714796. Fax 976.715352
inaem@aragon.es www.aragon.es

ANEXO: SUBV. CONCEDIDAS CONV. 2006 RESOLUCION COMPLEMENTARIA PROG. INAEM-CC.LL.

Nº Expediente	Entidad beneficiaria	Puntuación Baremo	Subvención otorgada	Fecha de inicio	Meses duración	Nº de Trabajadores	Categoría
2204806B003	AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	7,5	4.742,70	15/06/2006	3	1	7
Obra:	Programa promoción y desarrollo turístico						
2205406B001	AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	4,5	24.281,64	01/04/2006	9	1	2
Obra:	Técnico de archivos						
4404006B001	AYUNTAMIENTO DE BERGE	8	8.000,00	01/04/2006	9	1	8
Obra:	Mejora vías urbanas						
5004806B001	AYUNTAMIENTO DE BERRUEDO	6	7.665,96	01/07/2006	3	3	10
Obra:	Excavacion arqueologica iglesia de santa ana						
2206206B001	AYUNTAMIENTO DE BISARRRI	7,5	7.699,20	01/06/2006	5	1	10
Obra:	Servicios para la protección del medio ambiente						
2206306B001	AYUNTAMIENTO DE BISCARRUES	7,5	7.696,54	01/06/2006	6	1	10
Obra:	Adecuación Patrimonio natural y cultural						
4405006B001	AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA	7,5	23.958,43	01/06/2006	5	1	9
Obra:	Brigadas de servicio rurales 2					3	10
2207206B002	AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS	8	3.178,10	01/06/2006	4	1	8
Obra:	Adecuación entornos urbanos						
4405606B001	AYUNTAMIENTO DE CAMINREAL	9,5	18.000,00	01/06/2006	4	1	1
Obra:	Pequeñas obras municipales					3	8
4406406B001	AYUNTAMIENTO DE CASCANTE DEL RIO	8	7.458,78	01/07/2006	3	2	10
Obra:	Servicio interes general: medioambiente y espacios publicos municipales						
4407406B001	AYUNTAMIENTO DE CEDRILLAS	10	14.026,92	01/04/2006	4	3	10
Obra:	Revalorizacion de espacios naturales						
4407706B001	AYUNTAMIENTO DE CEROLLERA (LA)	8	8.000,00	01/09/2006	6	1	1
Obra:	Alternativas para el crecimiento local y potenciacion de servicios						
2209506B001	AYUNTAMIENTO DE CHIA	7,5	7.699,20	01/04/2006	4,3	1	10
Obra:	Servicios para la protección del medio ambiente						
2209606B001	AYUNTAMIENTO DE CHIMILLAS	7,5	6.380,92	11/06/2006	3	2	10
Obra:	Piscinas municipales						
4409706B001	AYUNTAMIENTO DE ESCORIHUELA	9	4.952,50	01/06/2006	4	1	10
Obra:	Acondicionamiento y mantenimiento del entorno urbano y áreas recreativas						
2210306B001	AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA	9,5	18.000,00	01/04/2006	8	2	10
Obra:	Brigadas recuperación espacios naturales y urbanos						
4410006B002	AYUNTAMIENTO DE ESTERCUEL	6,5	8.710,80	15/06/2006	2,5	1	10
Obra:	Apertura, mantenimiento y conservación piscinas municipales						
2211006B002	AYUNTAMIENTO DE FONZ	9	15.297,72	01/05/2006	4	3	10
Obra:	Mantenimiento y conservación de espacios medioambientales urbanos e interurbanos						
2211006B001	AYUNTAMIENTO DE FONZ	8	9.702,28	01/06/2006	4	2	7
Obra:	Dinamización turística y cultural						
4410606B001	AYUNTAMIENTO DE FORTANETE	8	4.972,53	15/05/2006	4	1	10
Obra:	Proteccion, mantenimiento, conservación y revalorizacion de espacios naturales						
5011106B001	AYUNTAMIENTO DE FRESCANO	9	7.415,44	01/04/2006	3,5	2	10
Obra:	Parque arqueologico 2º fase						



Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo.

Instituto Aragonés de Empleo

Servicio de Promoción de Empleo
Avda. Alcalde Sáinz de Varanda, 15,
3ª Planta - 50009 Zaragoza
Tfno. 976.714796. Fax 976.715352
lnaem@aragon.es www.aragon.es

ANEXO: SUBV. CONCEDIDAS CONV. 2006 RESOLUCION COMPLEMENTARIA PROG. INAEM-CC.LL.

Nº Expediente	Entidad beneficiaria	Puntuación Baremo	Subvención otorgada	Fecha de inicio	Meses duración	Nº de Trabajadores	Categoría
4410806B001	AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA (LA)	5,5	10.624,83	01/04/2006	2,5	1	5
Obra:	Acondicionamiento y mejora de zonas verdes e historicas de la fresneda					2	9
5011706B001	AYUNTAMIENTO DE GALLOCANTA	7	6.765,12	01/06/2006	4	1	10
Obra:	Revalorizacion de espacios publicos						
4411506B001	AYUNTAMIENTO DE GALVE	11	8.000,00	01/10/2006	4	2	10
Obra:	Conservacion jardines publicos y espacios naturales						
4411706B001	AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACIN	7,5	7.143,84	01/05/2006	4	1	2
Obra:	Coordinacion de actividades sociales y culturales						
5012206B001	AYUNTAMIENTO DE GRISEL	7,5	7.888,77	01/04/2006	9	1	10
Obra:	Revalorizacion de espacios publicos urbanos						
5012606B001	AYUNTAMIENTO DE ILLUECA	8,5	45.000,00	01/09/2006	9	1	8
Obra:	Construccion de barbacoas					2	10
5012906B001	AYUNTAMIENTO DE JARABA	7,5	12.000,00	01/04/2006	6,5	1	2
Obra:	Contratación gestor encargado de iniciativas turísticas y desarrollo						
2213506B001	AYUNTAMIENTO DE LALUENGA	4	7.656,99	15/04/2006	6	2	10
Obra:	Adecuación de caminos y zonas de recreo						
4413706B001	AYUNTAMIENTO DE LINARES DE MORA	10	12.000,00	01/04/2006	4	3	10
Obra:	Obras conservacion casco historico						
5014006B001	AYUNTAMIENTO DE LITAGO	10,5	7.665,97	01/04/2006	4	1	10
Obra:	Gestion y tratamiento de las aguas						
2214906B001	AYUNTAMIENTO DE LOARRE	7,5	4.372,55	01/06/2006	4	1	7
Obra:	Colaboración Implantación Infocentros						
5014806B001	AYUNTAMIENTO DE LUESIA	8,5	2.367,36	01/06/2006	5	1	7
Obra:	Actividades turísticas y culturales. apertura centro interpretacion						
5015106B001	AYUNTAMIENTO DE LUNA	13,5	16.018,81	01/06/2006	3	1	9
Obra:	Eliminación parcial barreras arquitectonicas					2	10
2290506B001	AYUNTAMIENTO DE LUPÍNEN-ORTILLA	8,5	12.000,00	01/04/2006	5	2	10
Obra:	Acondicionamiento y recuperación espacios y entornos tradicionales						
5015706B001	AYUNTAMIENTO DE MALON	6,5	5.872,14	09/06/2006	6,7	1	7
Obra:	Promocion actividades deportivas						
5015706B002	AYUNTAMIENTO DE MALON	8,5	6.105,05	01/06/2006	3,5	2	7
Obra:	Proyecto de ocio y tiempo libre verano 2006						
4414306B002	AYUNTAMIENTO DE MANZANERA	7	6.000,00	01/06/2006	7	1	10
Obra:	Mantenimiento de edificios municipales						
4414306B001	AYUNTAMIENTO DE MANZANERA	8	6.000,00	01/04/2006	9	1	10
Obra:	Mantenimiento y cuidado de parques y jardines municipales						
4414706B001	AYUNTAMIENTO DE MAZALEON	5,5	2.709,69	01/04/2006	6	1	8
Obra:	Guía Turístico						
5016406B001	AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE ARAGON	7,5	11.479,01	01/05/2006	5	2	10
Obra:	Acondicionamiento de parques y jardines y zonas naturales						
4415106B001	AYUNTAMIENTO DE MOLINOS	5	9.420,82	01/04/2006	9	1	8
Obra:	Guia de museos del parque cultural de molinos						


Planes de Empleo
ANEXO: SUBV. CONCEDIDAS CONV. 2006 RESOLUCION COMPLEMENTARIA PROG. INAEM-CC.LL.

Nº Expediente	Entidad beneficiaria	Puntuación Baremo	Subvención otorgada	Fecha de inicio	Meses duración	Nº de Trabajadores	Categoría
2221306B001	AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	8	8.630,04	01/04/2006	6	2	8
Obra:	Mejora aceras cartuja y s. Juan 2º fase					2	10
2221306B002	AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	10	36.369,96	01/04/2006	6	2	8
Obra:	Acondicionamiento plaza del carmen y escaleras de acceso					2	10
4422306B001	AYUNTAMIENTO DE TORRE DE ARCAS	9,5	7.458,80	01/05/2006	3	2	10
Obra:	Proteccion del medio ambiente						
4422906B001	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBARRACIN	7,5	7.860,38	01/05/2006	2	1	8
Obra:	Acondicionamiento de fuentes y señalizacion de caminos					1	10
5026706B002	AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO	6,5	7.428,84	01/07/2006	2	1	8
Obra:	Servicios de verano (deportivos, turísticos y apoyo a la infancia)					2	7
5026706B001	AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO	10,5	10.221,28	15/06/2006	3	2	10
Obra:	Conservación, limpieza y mantenimiento espacios naturales						
4424006B001	AYUNTAMIENTO DE VALBONA	6	6.887,41	01/04/2006	9	1	10
Obra:	Protección del medio ambiente						
4424306B001	AYUNTAMIENTO DE VALDECUENCA	8,5	6.215,67	01/06/2006	5	1	10
Obra:	Reparacion edificios y espacios municipales en casco urbano						
4424606B002	AYUNTAMIENTO DE VALDEROBRES	5	14.444,62	01/06/2006	4	3	10
Obra:	Brigada de servicios comunitarios						
5028006B001	AYUNTAMIENTO DE VERA DE MONCAYO	10,5	4.591,60	01/04/2006	4	1	10
Obra:	Servicios comunitarios de carácter medioambiental (Parques Lineal de Veruela y del Obispo)						
2224706B001	AYUNTAMIENTO DE VIACAMP Y LITERA	8,5	6.159,35	15/05/2006	4	1	10
Obra:	Responsable de mantenimiento de zonas naturales y espacios degradados						
2225106B001	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIGENA	6	9.239,04	15/04/2006	6	1	10
Obra:	Embellacimiento y mantenimiento del casco urbano						
4426006B001	AYUNTAMIENTO DE VILLARLUENGO	10	7.458,80	01/04/2006	3	2	10
Obra:	Mejora de vias urbanas era del castillo -enlosado						
2225406B002	AYUNTAMIENTO DE Z Aidin	5	5.293,80	01/04/2006	9	1	7
Obra:	Auxiliar de archivo para catalogacion de archivos municipales						
2225406B001	AYUNTAMIENTO DE Z Aidin	5	5.293,80	01/04/2006	9	1	7
Obra:	Contratacionde auxiliar para telecentro rural de zaidin						
5007406V003	COMARCA BAJO ARAGON-CASPE	5,5	11.374,30	03/07/2006	1,7	13	4
Obra:	Actividades deportivas de verano						
5007406V002	COMARCA BAJO ARAGON-CASPE	12,5	30.895,01	16/10/2006	4	3	9
Obra:	Actuaciones medioambientales de adecuación y prevención de incendios en masas forestales.					3	10
5007406V001	COMARCA BAJO ARAGON-CASPE	9,5	17.730,69	01/06/2006	4	6	9
Obra:	Revalorización del patrimonio cultural						
2211206V001	COMARCA BAJO CINCA	8	31.835,16	16/10/2006	4	3	9
Obra:	Actuaciones medioambientales de adecuación y prevención de incendios forestales					3	10
5004506V001	COMARCA CAMPO DE BELCHITE	12	30.895,01	16/10/2006	4	3	9
Obra:	Actuaciones medioambientales de adecuación y prevención de incendios de masas forestales					3	10
5009406V001	COMARCA CAMPO DE DAROCA	8,5	29.871,01	16/10/2006	4	3	9
Obra:	Actuaciones medioambientales de adecuación y prevención de incendios en masas forestales					3	10



Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo.

Instituto Aragonés de Empleo

Servicio de Promoción de Empleo
Avda. Alcalde Sáinz de Varanda, 15,
3ª Planta - 50009 Zaragoza
Tfno. 976.714796. Fax 976.715352
inaem@aragon.es www.aragon.es

ANEXO: SUBV. CONCEDIDAS CONV. 2006 RESOLUCION COMPLEMENTARIA PROG. INAEM-CC.LL.

Nº Expediente	Entidad beneficiaria	Puntuación Baremo	Subvención otorgada	Fecha de inicio	Meses duración	Nº de Trabajadores	Categoría
4402506V003	COMARCA DE ANDORRA - SIERRA DE ARCOS	5,5	13.477,08	01/06/2006	6	1	3
Obra:	Inventario de Patrimonio Natural						
4402506V004	COMARCA DE ANDORRA - SIERRA DE ARCOS	10,5	17.660,40	15/06/2006	3	4	7
Obra:	Apoyo a la promoción del turismo en la comarca						
4402506V002	COMARCA DE ANDORRA - SIERRA DE ARCOS	9,5	13.477,08	01/06/2006	6	1	2
Obra:	Elaboración Plan de Calidad y dinamización turística comarcal						
4402506V001	COMARCA DE ANDORRA - SIERRA DE ARCOS	9,5	11.402,15	01/09/2006	10	1	3
Obra:	Contratación de un trabajador social						
5007306V005	COMARCA DE CAMPO DE CARIÑENA	11	15.447,51	16/10/2006	4	1	9
Obra:	Actuaciones medioambientales de adecuación y prevención de incendios en masas forestales.					2	10
5009506V003	COMARCA DE CINCO VILLAS	11,5	30.895,01	16/10/2006	4	3	9
Obra:	Actuaciones medioambientales de prevención de incendios en masas forestales.					3	10
4423806V001	COMARCA DE CUENCAS MINERAS	10,5	34.235,01	16/10/2006	4	1	8
Obra:	Actuaciones medioambientales de adecuación y prevención de incendios en masas forestales					2	9
						4	10
5006706V001	COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD	11,5	30.894,96	16/10/2006	4	3	9
Obra:	Actuaciones medioambientales de adecuación y prevención de incendios de masas forestales					3	10
4421606V003	COMARCA DE LA COMUNIDAD DE TERUEL	12	29.344,30	16/10/2006	4	3	9
Obra:	Actuaciones medioambientales de adecuación y prevención de incendios en masas forestales					3	10
2213006V001	COMARCA DE LA JACETANIA	11	18.493,84	16/10/2006	4	3	9
Obra:	Actuaciones medioambientales de adecuación y prevención de incendios en masas forestales					3	10
2211706V001	COMARCA DE LA RIBAGORZA	7,5	32.202,41	16/10/2006	4	5	9
Obra:	Actuaciones medioambientales de adecuación y prevención de incendios en masas forestales					1	10
4423506V001	COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACIN	12,5	29.344,30	16/10/2006	4	3	9
Obra:	Actuaciones medioambientales de adecuación y prevención de incendios en masas forestales.					3	10
2211606V002	COMARCA DE LOS MONEGROS	9	38.036,16	01/06/2006	6,3	3	2
Obra:	Proyecto de dinamización turística comarcal en los monegros.						
2211606V001	COMARCA DE LOS MONEGROS	9,5	41.350,82	16/10/2006	4	6	9
Obra:	Cuadrilla de seis peones forestales.						
5002506V003	COMARCA DE VALDEJALON	7,5	12.921,16	01/05/2006	5	1	2
Obra:	Actuaciones con inmigrantes y temporeros					1	7
5012606V002	COMARCA DEL ARANDA	10,5	36.044,12	16/10/2006	4	3	9
Obra:	Actuaciones medioambientales de prevención y extinción de incendios					4	10
4412206V001	COMARCA DEL BAJO MARTIN	11,5	29.344,30	16/10/2006	4	3	9
Obra:	Actuaciones medioambientales de adecuación y prevención de masas forestales					3	10
2215806V002	COMARCA DEL CINCA MEDIO	9	48.443,53	07/06/2006	2,8	14	4
Obra:	Servicio de educación y animación sociocultural con menores en el medio rural.						
2215806V001	COMARCA DEL CINCA MEDIO	12	31.556,47	16/10/2006	4	6	9
Obra:	Actuaciones medioambientales de adecuación y prevención de incendios en masas forestales						
4405006V001	COMARCA DEL JILOCA	11,5	29.344,30	16/10/2006	4	3	9
Obra:	Actuaciones medioambientales de adecuación y prevención de incendios de masas forestales					3	10
4405906V003	COMARCA DEL MAESTRAZGO	9	29.344,30	16/10/2006	4	3	9
Obra:	Actuaciones medioambientales de adecuación y prevención de incendios en masas forestales					3	10



Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo.

Instituto Aragonés de Empleo

Servicio de Promoción de Empleo
Avda. Alcalde Sáinz de Varanda, 15,
3ª Planta - 50009 Zaragoza
Tfno. 976.714796. Fax 976.715352
inaem@aragon.es www.aragon.es

ANEXO: SUBV. CONCEDIDAS CONV. 2006 RESOLUCION COMPLEMENTARIA PROG. INAEM-CC.LL.

Nº Expediente	Entidad beneficiaria	Puntuación Baremo	Subvención otorgada	Fecha de inicio	Meses duración	Nº de Trabajadores	Categoría
4405906V002	COMARCA DEL MAESTRAZGO Obra: Promoción del turismo en la comarca del maestrazgo	8	10.492,03	15/07/2006	2	8	7
4424606V001	COMARCA DEL MATARRAÑA Obra: Gestión del patrimonio cultural del año 2006	7,5	4.302,04	01/05/2006	6	1	1
2204806V003	COMARCA DEL SOMONTANO DE BARBASTRO Obra: Programa de calidad en el ámbito turístico	9	16.335,08	15/06/2006	4	3	10
4415806V001	COMARCA GUDAR-JAVALAMBRE Obra: Actuaciones medioambientales de adecuación y prevención de incendios en masas forestales	9	29.344,30	16/10/2006	4	3	9
2290106T001	CONSORCIO FOMENTO DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS VALLES Obra: Recuperación, acondicionamiento y mantº de senderos en los Valles	8	16.101,21	01/06/2006	4	3	9
2204406T001	ENTIDAD LOCAL MENOR DE LARUES Obra: Obras menores de acondicionamiento y conservación zonas verdes	7	7.699,19	02/05/2006	5	1	10
4400806T001	FUNDACION RESIDENCIA HOGAR TERCERA EDAD ALBALATE Obra: Servicio de acompañamiento a personas mayores de residencia	9,5	8.063,10	01/04/2006	9	1	10
5023006V001	MANCOMUNIDAD CLARINA DE LAS CINCO VILLAS Obra: Plan de actuaciones 2006 de la brigada de obras	9,5	40.000,00	01/04/2006	3	5	8
5029306V001	MANCOMUNIDAD RIO RIBOTA Obra: Acondicionamiento e infraestructuras municipales	10,5	25.000,00	01/04/2006	4	5	8
						6	10
Total Obras o servicios	Total entidades beneficiarias	Total Trabajadores subvencionados	Total Subvenciones concedidas	Puntuación mínima seleccionada:			
135	113	379	1.891.719,01	3,5			

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION

1468 *ORDEN de 26 de abril de 2006, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Pueyo de Fañanás-Alcalá del Obispo (Huesca).*

Por Decreto 72/1.993 de 15 de junio de la Diputación General de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 73 de 30 de junio de 1993), se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Pueyo de Fañanás-Alcalá del Obispo (Huesca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1.973, se redactó el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Pueyo de Fañanás-Alcalá del Obispo (Huesca).

El Plan determina las obras que son necesarias para llevar a cabo la nueva redistribución de la propiedad y la mejora de condiciones físicas de las fincas de reemplazo, mediante la nueva red de caminos de la zona de actuación y el acondicionamiento y mejora de desagües existentes.

Examinado el referido Plan, este Departamento considera que las obras en él incluidas han sido clasificadas en los grupos que determinan los artículos 61 y 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y los artículos 64 y 65 de la Ley 14/1992 del patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 137/2003, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 302/2003, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura y Alimentación, dispongo:

Primero: Se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales, redactado para la zona de concentración parcelaria de Pueyo de Fañanás - Alcalá del Obispo (Huesca).

Segundo: De acuerdo con lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1.973 y en los artículos 64 y 65 de la Ley 14/1992 del patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón, se considera que las obras incluidas en el Plan, quedan clasificadas en el grupo a) Obras de interés general y por lo tanto serán subvencionadas en su totalidad con cargo a los presupuestos del Departamento.

Tercero: Por la Dirección General de Desarrollo Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Zaragoza, a 26 de abril de 2006.

El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALÓ ARGUILE LAGUARTA

1469 *ORDEN de 26 de abril de 2006, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Sangarrén (Huesca).*

Por Decreto 68/1.993 de 15 de junio de la Diputación

General de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 73 de 30 de junio de 1993), se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Sangarrén (Huesca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1.973, se redactó el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Sangarrén (Huesca).

El Plan determina las obras que son necesarias para llevar a cabo la nueva redistribución de la propiedad y la mejora de condiciones físicas de las fincas de reemplazo, mediante la nueva red de caminos de la zona de actuación y el acondicionamiento y mejora de caminos y desagües existentes.

Examinado el referido Plan, este Departamento considera que las obras en él incluidas han sido clasificadas en los grupos que determinan los artículos 61 y 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1.973, y los artículos 64 y 65 de la Ley 14/1992 del patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 137/2003, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 302/2003, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura y Alimentación, dispongo:

Primero: Se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales, redactado para la zona de concentración parcelaria de Sangarrén (Huesca).

Segundo: De acuerdo con lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y en los artículos 64 y 65 de la Ley 14/1992 del patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón, se considera que las obras incluidas en el Plan, quedan clasificadas en el grupo a) Obras de interés general y por lo tanto serán subvencionadas en su totalidad con cargo a los presupuestos del Departamento.

Tercero: Por la Dirección General de Desarrollo Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Zaragoza, a 26 de abril de 2006.

El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALÓ ARGUILE LAGUARTA

1470 *ORDEN de 4 de mayo de 2006, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de abril de 2006, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la declaración de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón de las obras de regadío social, solicitado por la Comunidad de Regantes de La Fueva Norte (Huesca).*

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 18 de abril de 2006 el Acuerdo por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la declaración de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón de las obras de regadío social, solicitado por la Comunidad de Regantes de

La Fueva Norte (Huesca), se procede a su publicación en Anexo de la presente Orden.

Zaragoza, a 4 de mayo de 2006.

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALO ARGUILE LAGUARTA**

ANEXO

Acuerdo de 18 de abril de 2006, del Gobierno de Aragón, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la declaración de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón de las obras del «Proyecto de transformación en regadío para la zona de Riego Social de la Fueva Norte (Huesca)»

El art. 1.1 de la Ley 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos, expresa que la transformación que supone la ejecución de un regadío social previsto en el Decreto 43/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, en el que se establece el procedimiento para la creación de nuevos regadíos de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, unida a la aprobación del proyecto de obras correspondiente, lleva implícita la declaración de interés social e implica, asimismo, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos necesarios para la efectiva ejecución de la transformación, todo ello para los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal.

A tal efecto, se publicó el 25 de enero de 2006 en el «Boletín Oficial de Aragón» el Decreto 12/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de interés general para la Comunidad Autónoma el regadío social de La Fueva Norte (Huesca).

Mediante resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 27 de marzo fue aprobado el proyecto de obras de este regadío social, por lo que quedan declarados el interés social y la necesidad de ocupación de este expediente expropiatorio.

Dado que se quieren licitar y adjudicar estas obras en el menor plazo de tiempo por la necesidad existente para su realización, y asimismo habiendo comenzado algunos trabajos de campo se hace inaplazable la ocupación de las superficies necesarias para realizar las obras de mejora de regadíos, que de acuerdo con el proyecto de obras 7,2837 ha serán objeto de ocupación de dominio, 1,9852 ha serán objeto de creación de servidumbres de acueducto y 3,7028 ha objeto de ocupación temporal para llevar a cabo las labores de instalación de las nuevas tuberías de riego.

El Anexo I define las cargas que se producen como consecuencia de las obras y el Anexo II lista a los diferentes propietarios afectados por estas obras, en la superficie que allí se consigna.

Lo expuesto justifica la tramitación del excepcional procedimiento de urgente ocupación previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En virtud de lo cual, y a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de abril de 2006, acuerda:

Primero. Declarar urgente, a los efectos de la aplicación del Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes afectados por las obras declaradas de Interés General para la Comunidad Autónoma

de Aragón del «Proyecto de transformación en regadío para la zona de Riego Social de la Fueva Norte (Huesca)» a solicitud de la Comunidad de Regantes de la Fueva Norte.

Segundo. En relación con las alegaciones recibidas serán evaluadas en el procedimiento de expropiación al confeccionarse las Actas Previas de Ocupación individualizadamente.

Tercero. Al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados y los que han presentado alegaciones.

Cuarto. El presente Acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a todos los que han formulado alegaciones.

Quinto. Sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas previas, las alegaciones que se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación en el «Boletín Oficial de Aragón»

Zaragoza, a 18 de abril de 2006.—El Consejero de Agricultura y Alimentación, Gonzalo Arguilé Laguarda.

ANEXO I DEL ACUERDO

La afección a fincas de propiedad privada, derivada de la construcción del proyecto, se concreta en la siguiente forma:

1.—Ocupación de Dominio: Para el establecimiento de instalaciones fijas en superficie propias del sistema de riego como son conformación de caminos de acceso, arquetas de válvulas, ventosas, hidrantes, balsas y similares.

2.—Servidumbre de acueducto: servidumbre permanente de paso de una franja cuya anchura queda definida por dos líneas paralelas a la tubería y a una distancia de un metro y medio a cada lado del eje de la misma, donde serán enterradas las conducciones y accesorios que se requieran, y estará sujeta a las siguientes limitaciones:

a) Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares a una profundidad superior a 1 metro, así como plantar árboles o arbustos de tallo alto en la franja de servidumbre permanente descrita anteriormente.

b) Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las conducciones y sus elementos anejos a una distancia inferior a 10 m lineales del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

c) Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

3.—Ocupación temporal: a lo largo del periodo de ejecución de la obra en una franja o pista donde se hará desaparecer todo tipo de obstáculo, la anchura máxima de la cual será de 2 y 7 metros contados a partir del límite de la franja de 3 metros de servidumbre.

ANEXO II DEL ACUERDO

LISTADO DE PARCELAS Y PROPIETARIOS DE LAS PARCELAS AFECTADAS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN.

Finca núm.	Titular	T.M.	POLIG. PARCELA	Subparcela	Naturaleza	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Ocupación Dominio (m2)
EXP1	BUIL PELLÓN DAVID (25%)	Morillo Monclus (LA FUEVA)	206	59	Pastos, Labradío Secano	1346,46	2692,92	19295,46
	BUIL PELLÓN JAVIER (25%)							
	BUIL PELLÓN JOQUÍN (25%)							
	PELLÓN DOMECA FRANCISCA (25%)							
EXP2	REGINO SALLÁN LANAU	Morillo Monclus (LA FUEVA)	206	60	Labradío Secano	0,00	0,00	6495,00
EXP3	BUIL PELLÓN DAVID (25%)	Morillo Monclus (LA FUEVA)	206	58	Pastos, Labradío Secano	1406,40	703,20	1061,83
	BUIL PELLÓN JAVIER (25%)							
	BUIL PELLÓN JOQUÍN (25%)							
	PELLÓN DOMECA FRANCISCA (25%)							
EXP4	BARDAJÍ CASTEL EMILIO	Morillo Monclus (LA FUEVA)	206	81	Pastos	593,04	1186,08	593,04
EXP5	BUIL PELLÓN DAVID (25%)	Morillo Monclus (LA FUEVA)	206	62	Pinar Maderable	495,00	990,00	495,00
	BUIL PELLÓN JAVIER (25%)							
	BUIL PELLÓN JOQUÍN (25%)							
	PELLÓN DOMECA FRANCISCA (25%)							
EXP6	ANGULO ALTEMIR SANTIAGO	Morillo Monclus (LA FUEVA)	202	56	Labradío Secano, Pastos, M. Bajo	2950,26	5900,52	44896,26
EXP 7	ANGULO ALTEMIR SANTIAGO	Morillo Monclus (LA FUEVA)	202	47	Pastos	187,56	375,12	0,00
EXP8	ANGULO ALTEMIR SANTIAGO	Morillo Monclus (LA FUEVA)	202	247	Labradío Secano	1137,48	2274,96	0,00

EXP9	ANGULO ALTEMIR SANTIAGO	Morillo Monclus (LA FUEVA)	202	284	a, e	Labradio Secano, Pastos	1869,72	3739,44	0,00
EXP10	SALLAN LANAU REGINO	Morillo Monclus (LA FUEVA)	202	232	---	Labradio Secano	843,00	1686,00	0,00
EXP11	ANGULO ALTEMIR SANTIAGO	Morillo Monclus (LA FUEVA)	202	249	a, b, c	Labradio Secano, M. bajo, Improductivo	1256,40	2512,80	0,00
EXP12	ANGULO ALTEMIR SANTIAGO	Morillo Monclus (LA FUEVA)	202	262	a, c, h	Pastos, Labradio Secano	3251,76	6503,52	0,00
EXP13	CASTILLÓN BUIL RAMÓN	Morillo Monclus (LA FUEVA)	202	183	a, b	Pastos, Labradio Secano	1280,76	2561,52	0,00
EXP14	COSCULLUELA COSCULLUELA ANTONIO	Morillo Monclus (LA FUEVA)	203	109	a, b	Labradio Secano, Monte bajo	1408,02	2816,04	0,00
EXP15	SALLAN LANAU REGINO	Morillo Monclus (LA FUEVA)	202	259	a, c	Labradio Secano, improductivo	128,22	256,44	0,00
EXP46	LAPLANA BUETAS RAMÓN	Morillo Monclus (LA FUEVA)	203	62	---	Labradio Secano	261,42	435,70	0,00
EXP47	COSCULLUELA COSCULLUELA ANTONIO	Morillo Monclus (LA FUEVA)	203	142	---	Labradio Secano	958,98	1598,30	0,00
EXP48	ANGULO ALTEMIR SANTIAGO	Morillo Monclus (LA FUEVA)	203	84	a	Labradio Secano	163,38	272,30	0,00
EXP49	CASTILLÓN BUIL RAMÓN	Morillo Monclus (LA FUEVA)	203	168	---	Improductivo	190,62	317,70	0,00
EXP50	SALLAN LANAU REGINO	Morillo Monclus (LA FUEVA)	203	102	a	Labradio Secano	123,00	205,00	0,00
TOTAL:							19851,48	37027,56	72836,59

1471 *ORDEN de 15 de mayo de 2006 del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se convocan, para el año 2006, las ayudas sobre certámenes ganaderos nacionales previstas en la Orden de 17 de marzo de 1988, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se actualizan y regulan los certámenes de ganado de raza pura de carácter nacional e internacional y se fijan los estímulos a la participación en los mismos.*

La Orden de 17 de marzo de 1988, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se actualizan y regulan los certámenes de ganado de raza pura de carácter nacional e internacional y se fijan los estímulos a la participación en los mismos, establece las bases para apoyar la participación en los certámenes de ganado de raza pura de carácter nacional e internacional y la adquisición de animales en los mismos.

Dichos certámenes constituyen un instrumento básico no sólo para dar a conocer las características y potencialidades de las distintas especies zootécnicas sino, también, para extender el progreso genético alcanzado en aquellas razas que vienen desarrollando esquemas de selección y mejora. De ahí, que la citada Orden haya sido objeto de diversas modificaciones para adaptarla a la realidad jurídica y de hecho.

Dichos certámenes constituyen un instrumento básico no sólo para dar a conocer las características y potencialidades de las distintas especies zootécnicas sino, también, para extender el progreso genético alcanzado en aquellas razas que vienen desarrollando esquemas de selección y mejora. De ahí, que la citada Orden haya sido objeto de diversas modificaciones para adaptarla a la realidad jurídica y de hecho.

En su última modificación, operada por Orden APA/847/2005, de 30 de marzo, con objeto de adecuar su contenido a la normativa en materia de subvenciones -Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones- y a su gestión por las Comunidades Autónomas, se traslada de manera expresa la competencia para gestionar las subvenciones contempladas en la misma a las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas en las que se celebren los citados certámenes y se determina que el calendario de certámenes se aprobará mediante resolución de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que será publicada a través de la página web de dicho Ministerio.

Aprobado el citado calendario para el año 2006, la presente Orden tiene por objeto convocar las solicitudes de subvención previstas en la antedicha Orden de 17 de marzo de 1988 en relación con los certámenes de ganado de carácter nacional que se van a celebrar en esta Comunidad Autónoma durante este año.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, conforme a la normativa en materia de subvenciones y de acuerdo con las bases previstas en las antedichas ordenes ministeriales y el Decreto 205/2005, de 11 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se completan las bases reguladoras de diversas subvenciones existentes en materia de agricultura y alimentación, que ha venido a ordenar lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones en ese ámbito para la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con el Decreto 302/2003, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura y Alimentación, corresponden al mismo como competencias generales la mejora de la producción y sanidad agrarias, el fomento de la comercialización agraria, el de la calidad agroalimentaria y el fortalecimiento de las estructuras comerciales.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.—Objeto.

1.—La presente Orden tiene por objeto convocar las subvenciones destinadas a estimular la participación y la adquisición de ejemplares de ganado de raza pura en los certámenes de ganado de raza pura de carácter nacional que se celebren

durante el año 2006 en la Comunidad Autónoma de Aragón y establecer medidas participación en los mismos, de acuerdo con las bases reguladoras previstas en la Orden de 17 de marzo de 1988, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se actualizan y regulan los certámenes de ganado de raza pura de carácter nacional e internacional y se fijan los estímulos a la participación en los mismos (B.O.E. núm. 70, de 22 de marzo de 1988), y el Decreto 205/2005, de 11 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se completan las bases reguladoras de diversas subvenciones existentes en materia de agricultura y alimentación (B.O.A nº 127, de 26 de octubre de 2005).

2.—Los citados certámenes son los que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 10 de febrero de 2006, por la que se aprueba el calendario de certámenes para el año 2006.

Segundo.—Actividades subvencionables.

1.—Podrá ser objeto de subvención la participación de ganado de raza pura en los certámenes que se indican en el Anexo I de esta Orden y la adquisición de ganado en las subastas y concursos-subasta que se efectúen en los mismos así como los gastos de transporte de los animales a dichos certámenes

2.—Para que dichas actividades sean subvencionables, además de lo establecido en el apartado Cuarto de esta Orden, deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Los animales participantes en los certámenes de ganado así como las explotaciones de origen y destino de los mismos deberán cumplir con las exigencias sanitarias y zootécnicas establecidas en la legislación comunitaria, estatal y autonómica en materia de sanidad y bienestar animal y, en particular, con las establecidas en el apartado Cuarto de la Orden de 17 de marzo de 1988.

b) Los animales participantes en las subastas deberán encontrarse valorados, con índice genético positivo, de acuerdo con el esquema de selección de su raza o ser hijos de sementales con prueba de descendencia positiva. Tales extremos deberán figurar en la carta genealógica de los animales ofertados, ser verificados por el inspector técnico de la raza concernida y figurar certificados en el impreso oficial de la subasta.

c) Los compradores de ganado, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán ser propietarios de explotaciones ganaderas o titulares de paradas de sementales oficialmente aprobadas y cumplir las siguientes condiciones:

—Acreditar su condición de titulares de explotación ganadera o de parada de sementales, aportando para ello el Libro de Explotación debidamente diligenciado y actualizado.

—Comprometerse a cumplir las condiciones que, con carácter específico, tengan establecidas el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o, en su caso, la Comunidad Autónoma en la que radique la explotación.

—Disponer antes de la subasta los efectivos mínimos por explotación que fije la reglamentación específica del Libro Genealógico de la raza de que se trate o bien complementar con los animales adquiridos en la misma hasta alcanzar dichos efectivos mínimos.

—Comprometerse a no adquirir un número de machos superior al 3% de las reproductoras existentes en su explotación y a mantener en la misma los animales que se adquieran durante un período no inferior a tres años si son de la especie ovina-caprina y de cinco si se trata de la especie bovina.

Tercero.—Beneficiarios.

1.—Podrán ser beneficiarios de las subvenciones por participación en los certámenes de ganado que figuran en el Anexo I de esta Orden y por adquisición de animales en los mismos los titulares de las explotaciones ganaderas, las asociaciones

de criadores de razas puras o sus federaciones, las cooperativas ganaderas y las sociedades agrarias de transformación que cumplan los requisitos establecidos en el apartado Segundo de esta Orden.

2.—No podrán ser beneficiarias de las citadas ayudas las entidades públicas, sin perjuicio de que puedan presentar animales en los certámenes ganaderos con fines expositivos.

3.—Asimismo, no podrán obtener la condición de beneficiario aquellos que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

4.—La justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.3 del Decreto 205/2005, de 11 de octubre, del Gobierno de Aragón, admitiéndose para ello una declaración responsable otorgada ante la Dirección General de Alimentación mediante la cumplimentación del Anexo II de esta Orden.

5.—En particular, no podrán obtener la condición de beneficiario quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como con la del Estado, y con la Seguridad Social.

Cuarto.—Régimen de concesión.

1.—El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2.—La concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2006.

3.—De acuerdo con lo anterior, las solicitudes de ayuda se evaluarán y seleccionarán atendiendo al siguiente criterio de valoración: tendrán preferencia, al menos, las solicitudes de los titulares de las explotaciones ganaderas que participen a título individual sobre las de las Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación, y éstas sobre las Asociaciones de Criadores de razas puras o sus Federaciones. Una vez aplicada dicha preferencia, cuando el importe de las solicitudes o resoluciones dictadas exceda, en lo que respecta a los importes que se financian mediante los fondos aportados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la cuantía total territorializada, se procederá a reducir proporcionalmente las cuantías unitarias de las ayudas, a fin de no superar dicha cuantía total.

Quinto.—Cuantía de la subvención

1.—La cuantía global máxima estimada para esta convocatoria es de 108.872,00 euros procedente de la distribución territorial de los créditos consignados al efecto en los Presupuestos Generales del Estado, a cargo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y realizada de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.

2.—Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención se determinará atendiendo al criterio de valoración establecido en el apartado Cuarto de esta Orden, sin que dicha cuantía pueda superar la cantidad máxima fijada para esa subvención en la Orden de 17 de marzo de 1988, en cuyos Anexos IV y V se determinan las cuantías máximas subvencionables.

3.—Las subvenciones previstas en la presente Orden son compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, siempre que su cuantía no supere, aislada o conjuntamente con aquéllas, el coste de la actividad subvencionada ni los límites establecidos en la normativa comunitaria sobre ayudas estatales al sector agrario.

Sexto.—Presentación de solicitudes.

1.—Las solicitudes de presentación de animales en los

certámenes y las de participación como compradores de ganado en dichos certámenes así como las de solicitud de concesión de las subvenciones previstas en el apartado Segundo de esta Orden se dirigirán a la Directora General de Alimentación del Departamento de Agricultura y Alimentación y se formularán, respectivamente, conforme a los modelos que se adjuntan como Anexos III y IV de esta Orden.

2.—Las solicitudes se presentarán preferentemente en los registros de las Oficinas Comarcales de Agricultura y Alimentación respectivas. También se podrán presentar en el Registro General de la Diputación General de Aragón (sito en el Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36 de Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (sito en la Plaza Cervantes 1) y de Teruel (sito en la Calle General Pizarro 1) o cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.—Las solicitudes de presentación de animales y de participación como compradores deberán presentarse, al menos, quince días naturales antes de la fecha de celebración del certamen y las de solicitud de las subvenciones previstas en esta Orden dentro de los diez días naturales siguientes a la celebración del certamen.

Séptimo.—Documentación a adjuntar con las solicitudes.

1.—Con independencia de la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado Segundo de esta Orden y de cualesquiera otros documentos que el interesado pudiera presentar para resolver sobre el otorgamiento de la subvención o que la Administración pudiera solicitar, las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, original o compulsada:

a) Las solicitudes de presentación de animales de:

—Una relación de los titulares de las explotaciones de las que proceden los animales que pretenden presentarse al certamen.

—Una relación de las explotaciones como tales y del correspondiente código de identificación, con indicación explícita de la calificación sanitaria que ostentan.

—Una relación de los animales que se presentan al certamen, con indicación de su edad, sexo, registro del Libro Genealógico en que se encuentran inscritos, calificación genética positiva alcanzada -o, en su caso, la de sus progenitores- y precio de salida en la subasta y en el caso de que la especie presentada sea la ovina, además, genotipo de la proteína PrP.

—De cualquier otra documentación que, en función de las circunstancias concretas que concurrieran en el certamen, pudiera serles solicitada por la autoridad competente

b) Las solicitudes de concesión de subvenciones de la documentación que se indica en el Anexo IV de esta Orden.

2.—Cuando el solicitante sea una persona jurídica, además, deberán adjuntar la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la personalidad de la entidad solicitante acompañando copia de los Estatutos, y certificación de la inscripción en el registro público correspondiente.

b) Documento acreditativo del acuerdo adoptado por la entidad solicitante relativo a la solicitud de la ayuda, así como la acreditación de la representación de la persona que suscribe la solicitud.

Octavo.—Instrucción

1.—La instrucción del procedimiento correspondiente a las solicitudes se efectuará por el Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de la provincia en que se celebre el certamen ganadero.

2.—El órgano instructor podrá solicitar a los interesados cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación del proce-

dimiento, y en general, cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución.

3.—En particular, las actividades de instrucción comprenderán las siguientes:

a) Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver o que sean exigidos por la normativa aplicable.

b) Evaluación de las solicitudes conforme a lo previsto en el apartado siguiente.

Noveno.—Evaluación de solicitudes

1.—La evaluación de las solicitudes se efectuará conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado Cuarto de la presente Orden.

2.—La valoración de las solicitudes se efectuará por la Comisión de Valoración, que estará presidida por el Jefe de Servicio de Ordenación y Sanidad Animal de la Dirección General de Alimentación, y de la que formarán parte dos técnicos de dicho Servicio designados la Directora General de Alimentación, estando todos ellos adscritos al Departamento de Agricultura y Alimentación.

3.—La Comisión de Valoración podrá requerir la asistencia de terceros, con voz pero sin voto, para que presten asesoramiento técnico sobre cuestiones relativas a las solicitudes de subvención.

4. Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y los criterios aplicados.

Décimo.—Propuesta de resolución

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución, que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Undécimo.—Resolución

1.—La Directora General de Alimentación resolverá las solicitudes de subvención en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.—Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

3.—La Resolución será notificada individualmente al interesado.

4.—La resolución se motivará atendiendo a los requisitos y los criterios establecidos en la presente Orden y de conformidad con las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

5.—La resolución que otorgue una subvención incluirá necesariamente las siguientes cuestiones:

a) Identificación del beneficiario a que se concede.

b) Cuantía máxima concedida y, expresión del porcentaje de gasto subvencionable.

c) Concreción del objeto, condiciones y finalidad de la subvención concedida.

6.—Contra la resolución expresa de la solicitud de subvención, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Alimentación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente. Si la Resolución no fuera expresa, el plazo será de tres meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

7.—La resolución se modificará en el supuesto previsto en

el punto 1 del apartado Sexto de la Orden de 17 de marzo de 1988 y cuando se produzca alguna alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, previo el oportuno procedimiento con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses correspondientes, si éstas ya se hubieran abonado.

Decimosegundo.—Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

1. Los solicitantes o beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma, y con la Seguridad Social.

2. De acuerdo con la disposición adicional tercera de la Ley 12/2005, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte del beneficiario conlleva autorizar al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Decimotercero.—Justificación.

1.—La justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se documentará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, consistente en una relación documentada que acredite los gastos realizados.

2.—En particular, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

a) La acreditativa del cumplimiento de los requisitos del solicitante.

b) Copia del acta levantada por el Director del Certamen que contenga los datos del ganadero participante o adjudicatario y la relación de ejemplares con los que ha participado o que le han sido asignados en pública subasta, detallados por especies y razas, haciendo constar expresamente, en su caso, si el adjudicatario es una Entidad asociativa ganadera.

c) En el caso de compra de animales, fotocopia compulsada de las facturas de compra de los animales.

3.—El plazo de presentación de todos los documentos para la justificación del cobro de la subvención terminará el día 15 de noviembre de 2006.

4.—El plazo previsto en el punto anterior podrá ser objeto de prórroga previa solicitud motivada presentada por el beneficiario ante la Directora General de Alimentación, debiendo ser solicitada la prórroga y autorizada la misma antes de la terminación del plazo de justificación.

Decimocuarto.—Pago de las subvenciones

El pago se efectuará cuando el beneficiario haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización de la actividad y el gasto realizado.

Decimoquinto.—Control y seguimiento de las subvenciones.

1.—Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Departamento de Agricultura y Alimentación, los beneficiarios de las subvenciones estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

2.—Los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación también estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actividades de control.

3.—Las subvenciones previstas en la presente Orden se sujetan al régimen de reintegro y de control financiero establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.—Cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en las bases reguladoras de la subvención, en la normativa aplicable a la materia, en la convocatoria o en la resolución de concesión, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como la exigencia de los intereses correspondientes, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

5. En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa, se incoará el correspondiente procedimiento sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia
Zaragoza, a 15 de mayo de 2006.

El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALÓ ARGUILE LAGUARTA

ANEXO I

CALENDARIO DE LOS CERTÁMENES GANADEROS (SUBASTAS Y CONCURSOS-SUBASTAS) DE CARÁCTER NACIONAL A CELEBRAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN EL AÑO 2006.

LOCALIZACIÓN	SUBASTA	ESPECIE	RAZAS	SE
PUENTE LA REINA (1 – 4 de Junio)	3 de Junio	Ovino	Rasa Aragonesa Navarra	M y H M y H
	4 de Junio	Bovino	Pirenaica Fleckvieh Charolesa Limusina Blonda	M y H M y H M y H M y H M y H
CASTELLOTE (10 – 11 de Junio)	11 de Junio	Ovino	Ojinegra	M y H
SARIÑENA (14 – 16 de Septiembre)	16 de Septiembre	Ovino	Rasa Aragonesa	M y H
		Bovino	Pirenaica	M y H
CEDRILLAS (29 de Septiembre – 1 de Octubre)	1 de Octubre	Ovino	Rasa Aragonesa	M y H
		Bovino	Asturiana de los Valles Avileña-Negra Ibérica Pirenaica Limusina Fleckvieh Blonda Charolés	M y H M y H M y H M y H M y H M y H M y H
BIESCAS (20-22 de Octubre)	22 de Octubre	Bovino	Parde de Montaña	M y H



ANEXO II

Declaración responsable para la concesión de subvenciones en materia de agricultura y alimentación.

DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF/CIF
DOMICILIO			
MUNICIPIO	PROVINCIA		CODIGO POSTAL
TELEFONO 1	TELEFONO 2	FAX	CORREO ELECTRONICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE (1)			NIF

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones en materia de agricultura y alimentación y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el solicitante arriba indicado bajo su personal responsabilidad

DECLARA

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

En a de de 200

Fdo.:

- ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACIÓN

(1) Solo para personas jurídicas.

**ANEXO III****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS SUBASTAS Y CONCURSOS-SUBASTAS DE CARÁCTER NACIONAL DE GANADO DE RAZA PURA A CELEBRAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN EL AÑO 2006****DATOS DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		NIF/CIF:
DOMICILIO:		TELÉFONO:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		NIF/CIF:

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

NOMBRE:	DIRECCIÓN:	TELÉFONO:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN:		CALIFICACIÓN SANITARIA:

EFFECTIVOS GANADEROS

ESPECIE	RAZA	MACHOS	HEMBRAS	REPOSICIÓN	TOTAL

DATOS DEL CERTAMEN EN EL CUAL SE SOLICITA PARTICIPAR

CERTAMEN:	LUGAR DE CELEBRACIÓN:		FECHA:	
NÚMERO DE ANIMALES QUE PRETENDE ADQUIRIR:	ESPECIE:	RAZA:	MACHOS:	HEMBRAS:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, conoce que sus datos de carácter personal serán recogidos y objeto de tratamiento para gestionar las subvenciones previstas en la Orden 15 de mayo de 2006 del Departamento de Agricultura y Alimentación, y que el responsable del tratamiento es la Dirección General de Alimentación del citado Departamento.

El/La abajo firmante

SOLICITA autorización para participar en el certamen arriba indicado y, en su caso, adquirir hasta machos y hembras de la raza....., para lo cual acepta las condiciones del acta que suscribirá con el Director Técnico del mencionado certamen a la entrega de los ejemplares que le sean adjudicados.

En....., a de de 2.006

Fdo.:.....

- ILMA.SRA. DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACIÓN

ANEXO IV

**SOLICITUD DE COBRO DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN Y ADQUISICIÓN DE ANIMALES
EN LOS CERTÁMENES DE GANADO DE RAZA PURA DE CARÁCTER NACIONAL A CELEBRAR
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN EL AÑO 2.006**

DATOS DEL SOLICITANTE

GANADERO O ENTIDAD:		NIF/CIF:
DIRECCIÓN POSTAL:		LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX/E-MAIL:
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:		NIF/CIF:

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

NOMBRE:	DIRECCIÓN:	TELÉFONO:
TÉRMINO MUNICIPAL:	PROVINCIA:	CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN:

DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA

CERTAMEN:	LUGAR DE CELEBRACIÓN:	FECHA:		
NÚMERO DE ANIMALES PRESENTADOS:	ESPECIE:	RAZA:	MACHOS:	HEMBRAS:
NÚMERO DE ANIMALES ADQUIRIDOS:	ESPECIE:	RAZA:	MACHOS:	HEMBRAS:

DATOS BANCARIOS

Entidad financiera:												
Código Entidad	Código Sucursal	Control	Número de cuenta/Libreta									

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, conoce que sus datos de carácter personal serán recogidos y objeto de tratamiento para gestionar las subvenciones previstas en la Orden de 15 de mayo de 2006 del Departamento de Agricultura y Alimentación, y que el responsable del tratamiento es la Dirección General de Alimentación del citado Departamento.

El/La abajo firmante, SOLICITA:

Que le sea concedida una subvención deeuros, al amparo de la Orden de 15 de mayo de 2006, del Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón, por la que se regula la concesión de las subvenciones destinadas a la participación y a la adquisición de animales en los certámenes de ganado de raza pura de carácter nacional, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año 2.006, y ello como consecuencia de su participación en el certamen arriba indicado y con los animales que, así mismo, se expresan, para lo que aporta la siguiente documentación:

Fotocopia del CIF/NIF

Acreditación de la representatividad del solicitante

Certificado original de la entidad financiera sobre la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso del importe de la subvención.

En....., a de.....de 2.006

Fdo.:.....

- ILMA.SRA. DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACIÓN

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

1472 *ORDEN de 10 de mayo de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se convoca el VI Premio de Investigación en Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La defensa de los consumidores constituye uno de los principios rectores de la política social y económica, tal y como se configura en el artículo 51 de la Constitución y se articula a través de una serie de procedimientos eficaces con el fin de proteger la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de aquéllos. En este sentido, la investigación científica y técnica contribuye de manera sustancial al conocimiento de la materia, de forma que puedan desarrollarse los mecanismos adecuados para garantizar la protección a los consumidores con el fin último de atender a las necesidades de la Comunidad y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El Departamento de Salud y Consumo, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 44.2 de la Constitución dirigido a los poderes públicos para que promuevan la investigación científica y técnica en beneficio del interés general, en aplicación de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y de acuerdo con el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo, procede a efectuar la VI Convocatoria del Premio de Investigación en Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón que consta de dos premios en metálico.

En su virtud, vistas las disposiciones citadas y demás normas de general y pertinente aplicación, dispongo:

Artículo único

1. Se convoca el VI Premio de Investigación en Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón con el fin de promover la realización de estudios científicos o técnicos y el desarrollo teórico y práctico en la materia de protección, defensa e información al consumidor, según las bases que se hacen públicas en el Anexo de la presente Orden.

2. Los premios en metálico se financiarán con cargo al presupuesto de la Dirección General de Consumo para el año 2006.

Disposición final.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2006.

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA M^a NOENO CÉAMANOS**

ANEXO
BASES

Primera.—Convocatoria

La convocatoria del VI Premio de Investigación en Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón consta de las siguientes categorías:

—Premio de Investigación al mejor trabajo o estudio de investigación que tenga por objeto materias relacionadas con la defensa y protección de los consumidores en el área de la protección del consumidor en la Sociedad de la Información, con referencia a la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Accésit del Premio de Investigación

Será especialmente objeto de la consideración del Jurado:

—La originalidad del trabajo presentado.

—Las referencias y la relación directa al ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—La aplicación práctica de la investigación a la realidad actual e inclusión de propuestas resolutivas y plausibles de

carácter práctico para la mejora de la defensa y protección de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios.

—La precisión, claridad, rigor y calidad técnica de la investigación.

Segunda.—Aspirantes

—Podrán optar al Premio de Investigación las Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Aragón, debidamente inscritas en los registros correspondientes, así como las personas físicas vinculadas a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercera.—Dotación

El premio de Investigación en Consumo estará dotado con:

—Un premio de 3.000 euros al mejor trabajo o estudio de investigación.

—Un accésit de 600 euros.

Cuarta.—Requisitos de los trabajos

Los trabajos y estudios de investigación que opten al Premio deberán cumplir los siguientes requisitos:

—Ser originales o inéditos, pudiendo consistir en cualquier obra monográfica de investigación sobre la materia referida.

—Tener una extensión mínima de 40 páginas mecanografiadas a doble espacio.

—Presentarse en soporte papel por triplicado y en soporte informático en formato Word.

—No llevar ningún distintivo que permita la identificación de los autores o de la institución.

Quinta.—Presentación de los trabajos

1. Los trabajos o estudios de investigación se dirigirán a la Dirección General de Consumo, pudiendo presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón, ubicado en el Edificio Pignatelli, así como en los lugares establecidos en la Orden de 22 de febrero de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no llevarán identificación del autor, e irán acompañados de la siguiente documentación:

a) Solicitud en la que sólo figurará el nombre del trabajo.

b) Los documentos identificativos que se relacionan a continuación, que se entregarán en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará únicamente el nombre del trabajo:

—En el caso de personas físicas: Fotocopia del D.N.I., domicilio, teléfono de contacto y currículum vitae del autor o autores del trabajo.

—En el caso de asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro: Certificado del Secretario, con el visto bueno del Presidente, en el que se haga constar la denominación de la asociación o institución, la inscripción en el registro correspondiente, domicilio y teléfono de contacto.

2. Si las solicitudes no vinieran acompañadas de la documentación prevista en la presente Orden o adoleciesen de algún defecto formal, se requerirá mediante comunicación escrita al solicitante para que presente la documentación restante o subsane el defecto en el plazo máximo de diez días, tal y como se establece en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, apercibiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución.

Sexta.—Plazo de presentación

El plazo de presentación de los trabajos o estudios finalizará el 13 de octubre de 2006.

Séptima.—Custodia y apertura de sobres.

1. Los trabajos o estudios de investigación y la documentación complementaria quedarán bajo custodia del secretario del Jurado.

2. La apertura de los sobres a que hace referencia la base

quinta, apartado 1, se realizará en la sesión de concesión de los premios, una vez elegido el trabajo ganador.

Octava.—Jurado

El Jurado estará compuesto por:

—Presidente: El Director General de Consumo del Gobierno de Aragón.

—Un representante de otro Departamento del Gobierno de Aragón, con competencias en la materia.

—Un representante del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios, designado por el Pleno del Consejo.

—Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Consumo.

—Un experto en la materia, del ámbito universitario.

—Un secretario con voz pero sin voto, que será un funcionario de la Dirección General de Consumo.

Novena.—Fallo

1. El fallo del Jurado será inapelable y se dará a conocer antes del 30 de noviembre de 2006, adjudicándose los premios de acuerdo con los criterios señalados en el apartado primero de la base primera, y se hará público en el «Boletín Oficial de Aragón».

2. Si a juicio del Jurado ninguno de los trabajos presentados reuniese méritos suficientes para ser galardonados con el premio correspondiente, éste será declarado desierto.

Décima.—Cesión de derechos.

1. La Comunidad Autónoma de Aragón se reserva el derecho a la divulgación y explotación de la obra o trabajo premiado.

2. Los trabajos que no resulten premiados podrán ser retirados dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del fallo del Jurado. Se considerará que el autor cede los derechos a la divulgación y explotación de la obra o trabajo a la Comunidad Autónoma de Aragón en el supuesto en que no lo retire en el período antes mencionado.

Undécima.—Aceptación de las bases

La solicitud de presentación al premio supone la aceptación de las presentes bases.

1473 *ORDEN de 10 de mayo de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la construcción, reforma o adaptación y equipamiento de los consultorios médicos locales con cargo al Fondo Local de Aragón.*

La Constitución reconoce en el artículo 43 el derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud, derecho que, para ser efectivo, requiere de los poderes públicos la adopción de medidas idóneas para satisfacerlo.

El artículo 35.1.40ª del Estatuto de Autonomía de Aragón señala que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva, entre otras materias, en «Sanidad e Higiene», lo que se complementa con lo dispuesto en el artículo 39.1.1ª del texto estatutario según el cual corresponde a la Comunidad Autónoma la ejecución de la legislación general del Estado respecto a la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

Así, el artículo 51 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, al hablar de la atención primaria en su apartado 3º dispone que los centros de salud y los consultorios locales constituyen las estructuras físicas de las zonas básicas de salud, donde presta servicio el conjunto de profesionales que integran los equipos de atención primaria.

Por otra parte, los Ayuntamientos, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.2.i de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, tienen entre sus competencias la participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

Con el fin de dar efectividad a lo previsto en el Decreto 38/

2006, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 20 de 17 de febrero de 2006), con la presente Orden se realiza el acto de convocatoria por el que se inicia el procedimiento conducente a la concesión de las subvenciones previstas.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Corresponde al Departamento de Salud y Consumo, a través del Servicio Aragonés de Salud, promover la distribución equitativa de los servicios sanitarios, tendente a superar los desequilibrios territoriales y sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en la letra c) del artículo 4 del Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.—Objeto

1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de inversiones en servicios e infraestructuras sanitarias que contribuyan a una mejora en la prestación de la asistencia sanitaria como consecuencia del establecimiento, ampliación o mejora de servicios al ciudadano.

Las ayudas convocadas mediante la presente orden podrán solicitarse para actuaciones plurianuales, siempre que parte de la actuación se realice en el año 2006 y se solicite ayuda también para dicho ejercicio.

Segundo.—Actividades subvencionables

1. Serán susceptibles de subvención las siguientes actividades:

- a) La construcción de consultorios médicos locales.
- b) La adaptación y reforma de consultorios médicos locales.
- c) El equipamiento clínico y mobiliario de los consultorios médicos locales.

Tercero.—Gastos subvencionables

1. Para las solicitudes de subvención para la construcción, adaptación o reforma de consultorios médicos locales ejecutados por la propia entidad local:

a) El coste final de las obras, que comprenderá las facturas de los distintos suministradores y empresarios colaboradores y los gastos correspondientes al personal contratado expresamente para la obra o servicio.

b) Los honorarios de redacción del proyecto, en el caso de que hayan sido necesarios.

c) Los estudios e informes complementarios precisos, en el caso de que hayan sido necesarios.

2. Para las solicitudes de subvención para la construcción, adaptación o reforma de consultorios médicos locales ejecutados por una empresa adjudicataria:

a) El coste final de las obras (facturas de la empresa contratista correspondientes a la obra ejecutada y certificada).

b) Los honorarios de redacción del proyecto, en el caso de que hayan sido necesarios.

c) Los estudios e informes complementarios precisos, en el caso de que hayan sido necesarios.

3. Para las solicitudes de subvención para el equipamiento clínico y mobiliario de los consultorios médicos locales el coste real del equipamiento.

Cuarto.—Beneficiarios

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 38/2006, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 20 de 17 de febrero de 2006), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden las Entidades Locales aragonesas especificadas en el

artículo 2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2. Tendrán en todo caso la condición de beneficiarias de las subvenciones, las Entidades Locales destinatarias de los fondos públicos que deban llevar a cabo la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legítima su concesión.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades Locales que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley general de Subvenciones y que sean de aplicación a las mismas.

4. La justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, admitiéndose para ello una declaración responsable otorgada ante el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud mediante la cumplimentación del Anexo I de esta Orden.

Quinto.—Régimen de concesión

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La concesión de las subvenciones estará, en todo caso, supeditada a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente.

3. De acuerdo con lo anterior y conforme al artículo 8 del Decreto 38/2006, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 20 de 17 de febrero de 2006), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, las solicitudes se evaluarán y seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- a) Preferencia de las inversiones o actividades a realizar en aquellas Entidades Locales que presenten carencias en la dotación de servicios, infraestructuras o equipamientos.
- b) Esfuerzo financiero que las entidades locales puedan destinar a la ejecución de las actuaciones subvencionadas.
- c) Población de la Entidad Local donde se van a desarrollar las actividades a subvencionar.
- d) Situación geográfica de las Entidades Locales.

Sexto.—Cuantía de la subvención

1. La financiación de las ayudas podrá tener carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el apartado primero.

2. La dotación presupuestaria para esta convocatoria, que asciende a 1.017.202 euros para el ejercicio 2006 y a una cantidad estimativa de 425.000 euros para el ejercicio 2007, se hará a través de la aplicación 52010 4121 760050 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención se determinará atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el apartado Quinto de la presente Orden, sin que dicha cuantía pueda superar, en las concedidas para la construcción o reforma y adaptación de consultorios médicos locales, el 90% del coste subvencionable.

En las concedidas para el equipamiento de consultorios médicos locales la cuantía individualizada de la subvención podrá alcanzar el 100% del coste subvencionable.

4. Las subvenciones previstas en la presente Orden son compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, siempre que su cuantía no supere, aislada o conjuntamente con aquellas, el coste de la actividad a desarrollar por la entidad local beneficiaria.

5. Toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la concesión de la subvención o la concurren-

cia de cualquier otro tipo de transferencia sobrevenida o no declarada por la entidad local beneficiaria que, en su conjunto o aisladamente, superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado darán lugar a la modificación de la resolución de concesión y al reintegro del importe que corresponda.

Séptimo.—Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de subvención se formularán conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a esta Orden e irán acompañadas de la documentación que se establece en el apartado Octavo.

2. Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación que se establece en el siguiente apartado, se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Servicio Aragonés de Salud, ubicado en el paseo María Agustín, 16 de Zaragoza, o en el Registro General de la Diputación General de Aragón, ubicado en Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36 de Zaragoza. Igualmente, podrán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón» y finalizará en el plazo de un mes a partir de dicha publicación.

Octavo.—Documentación

Sin perjuicio de la aportación de cualesquiera documentos e informaciones que el interesado pudiera presentar para resolver sobre el otorgamiento de la subvención o de las que pudiera solicitar la Administración, el interesado deberá acompañar a la solicitud, la siguiente documentación:

1. Para las solicitudes de subvención para la construcción, adaptación o reforma de consultorios médicos locales, tanto ejecutados con medios ajenos como propios, cuyo presupuesto de ejecución no supere los 30.050,61 euros:

- a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras.
- b) Un presupuesto de las obras.

2. Para las solicitudes de subvención para la construcción, adaptación o reforma de consultorios médicos locales, tanto ejecutados con medios ajenos como propios, cuyo presupuesto de ejecución supere los 30.050,61 euros:

- a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras.
- b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida.

c) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

d) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo

3. Para las solicitudes de subvención para el equipamiento clínico y mobiliario de los consultorios médicos locales, una memoria en la que se concrete la propuesta de compra del equipamiento clínico o del mobiliario, se especifiquen las características de los bienes a adquirir y, en el supuesto de tratarse de reposiciones, se indique los que se pretenda sustituir.

Noveno.—Instrucción

1. La instrucción del procedimiento correspondiente a las solicitudes se realizará por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

2. El órgano instructor podrá solicitar a los interesados cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación del procedimiento y, en general, cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución.

3. En particular, la actividad de instrucción comprenderá la

evaluación de las solicitudes conforme a lo previsto en el apartado siguiente.

Décimo.—Evaluación de solicitudes

1. La evaluación de las solicitudes se efectuará conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado quinto de la presente Orden.

2. La valoración de las solicitudes se efectuará por una Comisión de valoración, que estará presidida por el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, o persona en quien delegue, y de la que formarán parte el Secretario General Técnico del Departamento de Salud y Consumo, o persona en quien delegue, y tres técnicos designados por aquél.

3. La Comisión de valoración podrá requerir la asistencia de terceros, con voz pero sin voto, para que presten asesoramiento sobre cuestiones relativas a las solicitudes de subvención.

4. Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y los criterios aplicados.

Undécimo.—Propuesta de resolución

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución, que deberá expresar la Entidad Local o relación de entidades locales a las que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Duodécimo.—Resolución

1. La Consejera del Departamento de Salud y Consumo resolverá las solicitudes de subvención de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

3. La resolución de otorgamiento de la subvención será notificada individualmente al beneficiario.

4. La resolución se motivará atendiendo a los requisitos y los criterios establecidos en la presente Orden y de conformidad con las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditado en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

5. La resolución que otorgue las subvenciones incluirá necesariamente las siguientes cuestiones:

- a) Identificación de las entidades locales beneficiarias.
- b) Cuantía máxima concedida y expresión del porcentaje de gasto subvencionable.
- c) Concreción del objeto, condiciones y finalidad de la subvención concedida y, en su caso, plazos para la ejecución de la actividad subvencionable.

6. Contra la resolución expresa sobre la solicitud de subvención, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera del Departamento de Salud y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer. Si la resolución no fuera expresa, el plazo será de tres meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

7. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, previo el oportuno procedimiento con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses correspondientes, si estas ya se hubieran abonado.

Decimotercero.—Aceptación de la subvención

Las entidades locales beneficiarias de la subvención deberán manifestar la aceptación de la subvención en los términos previstos en la resolución de concesión, produciéndose en caso contrario la pérdida de eficacia de la concesión.

Decimocuarto.—Ejecución de los proyectos

1. Para el supuesto de realización de obras, el Servicio Aragonés de Salud, tanto durante la ejecución de las mismas como a su finalización, podrá efectuar cuantas actuaciones considere oportunas para garantizar que el proyecto se adapta al objeto de la subvención, que cumple la normativa vigente y que reúne los requisitos para su correcta ejecución. A este respecto, serán de obligada ejecución por el Ayuntamiento las modificaciones que tengan por objeto la subsanación de deficiencias relativas al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación. Ello, sin perjuicio de la competencia que corresponde al Ayuntamiento titular del Centro para la tramitación, contratación y ejecución de las obras.

2. Para el supuesto de equipamiento de consultorios locales, la subvención para la adquisición de material clínico y mobiliario por parte del Ayuntamiento, quedará condicionada a que el mismo formalice una propuesta de compra ante el Servicio Aragonés de Salud y éste informe favorablemente sobre la idoneidad de los bienes a adquirir. No procederá la concesión de subvención si el equipamiento consignado en la propuesta ha sido ya objeto de adquisición por parte del Servicio Aragonés de Salud en el presente ejercicio presupuestario.

Decimoquinto - Obligaciones generales de los beneficiarios

Serán obligaciones generales de las Entidades Locales beneficiarias:

- a) Ejecutar el proyecto o realizar la actuación que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la resolución de concesión, así como la realización de la actuación subvencionada.
- c) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudiera realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, las previstas en la normativa del Tribunal de Cuentas u otros órganos de control competentes.
- e) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
- f) Comunicar al Departamento concedente de forma inmediata, y en todo caso, con anterioridad a la justificación, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados.
- g) Las entidades locales no estarán obligadas a acreditar ante el órgano concedente de la subvención, que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que exista razón motivada que justifique su exigencia.
- h) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, así como las recogidas en la resolución

de concesión, las medidas para dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada.

i) Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o dificulte el desarrollo de la actuación subvencionada.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.

k) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa estatal o autonómica aplicable, en este Decreto y en la correspondiente convocatoria o resolución de concesión.

Decimosexto.—Justificación de las subvenciones

1. El plazo de justificación de la subvención finalizará el 30 de noviembre del ejercicio correspondiente.

2. La justificación deberá hacerse ante el órgano concedente mediante la presentación de las facturas y documentos que se relacionan a continuación:

a) Subvenciones destinadas a inversiones cuando la inversión se ejecute mediante contrato de obra adjudicado a contratista externo: certificaciones de obra, realizadas conforme al modelo que se adjunta como Anexo III a esta Orden o, en su caso, con los mismos datos incluidos en dicho modelo, acompañadas de las correspondientes facturas emitidas por la empresa contratista.

b) Subvenciones destinadas a inversiones cuando la inversión se ejecute por la propia entidad local: aportación de los justificantes de los gastos realizados por los distintos conceptos, tales como facturas de suministradores, de empresarios colaboradores o nóminas del personal destinado expresamente para la obra subvencionada. En el caso de que la subvención se destine a equipamiento: facturas de las empresas suministradoras.

Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones se aportarán los originales de los justificantes de los gastos realizados para su validación y estampillado con el porcentaje subvencionado.

3. En todo caso, se aportará declaración sobre la existencia de participación de otras entidades en la financiación de la inversión.

4. Además deberá incorporarse a la justificación una certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local que incluya la relación de gastos imputados a la actuación subvencionada y acreditativa del cumplimiento de la finalidad de la subvención.

5. Con carácter general, y siempre que no se hayan ordenado anticipos de pago con cargo al importe de la subvención, se considerará gasto realizado el que haya sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la Entidad Local, aunque no haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

6. Podrán admitirse como gastos subvencionables, siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, los gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrables, gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado, gastos de administración específicos y, excepcionalmente, gastos de garantía bancaria.

7. Cuando la actuación haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

8. En los supuestos de construcción, rehabilitación y mejora de consultorios locales, la Entidad Local beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la

subvención, durante un plazo de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público y dos años para el resto de bienes. La resolución de concesión, atendiendo a sus especiales características podrá establecer un plazo superior.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro en los términos establecidos en el capítulo II del Título II de la Ley General de Subvenciones.

No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el apartado anterior cuando:

a) Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el periodo establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente.

b) Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración concedente. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.

Decimoséptimo.—Pago de las subvenciones

1. El pago de las subvenciones se realizará en firme cuando la entidad beneficiaria haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y previa justificación de la realización de la actividad que fundamentó su concesión. Acompañándose a las órdenes de pago una certificación expedida por el órgano gestor acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la subvención o transferencia.

2. En el caso de que la subvención supere los 90.151,82 euros, a las órdenes de pago deberá acompañarse el documento o acto acreditativo de haberse efectuado la comprobación material de la inversión por el órgano gestor.

3. En el supuesto de que la subvención de capital concedida exceda de 300.506,05 euros, será preceptivo solicitar la designación de representante de la Intervención General para el acto de comprobación material de la inversión de los fondos públicos.

4. Podrán realizarse abonos a cuenta, que supondrán la realización de pagos fraccionados que responderán al grado de ejecución de la actuación subvencionada y por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Decimooctavo.—Control y seguimiento de las subvenciones

1. Los beneficiarios estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

2. Cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en el Decreto 38/2006, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 20 de 17 de febrero de 2006), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, en esta convocatoria o en la resolución de concesión, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como la exigencia de los intereses correspondientes, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

3. No será exigible el abono de la subvención, y en su caso procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas y

la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención o transferencia, en los siguientes supuestos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 20 del Decreto 38/2006, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 20 de 17 de febrero de 2006), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en la letra h) del artículo 19 del Decreto 38/2006, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 20 de 17 de febrero de 2006), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón.

e) Cambio de destino del objeto de la subvención sin el consentimiento expreso del órgano concedente.

f) Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o transferencias para la misma finalidad.

g) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

4. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de la actividad y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente

a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir o, en su caso, la cuantía a reintegrar, se determinará de acuerdo con el informe que a estos efectos emita el órgano instructor atendiendo al principio de proporcionalidad y a los siguientes criterios:

a) El grado de cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención

b) El importe de la subvención efectivamente aplicado a la actuación subvencionada o, en su caso, inversión realizada.

c) El nivel o número de fases o períodos ejecutados, en aquellos supuestos en los que la ejecución de la actuación subvencionada tuviese carácter periódico.

5. No será exigible el abono de la subvención o ayuda o, en su caso, procederá la devolución parcial de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes supuestos

a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje sobre el coste del proyecto subvencionado fijado en la convocatoria o en la resolución de concesión.

b) Cuando por compatibilidad con otras subvenciones o transferencias, la cuantía de la subvención o transferencia concedida o recibida supere el coste de la actuación subvencionada.

c) Cuando por obtención de otros ingresos propios o afectos a la actividad subvencionada, la cuantía de la subvención concedida supere el coste de la misma.

6. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y el procedimiento para su cobranza será el establecido en el Título II de la Ley General de Subvenciones.

7. En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa, se incoará el correspondiente procedimiento sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.

8. La concesión y el pago de subvenciones y transferencias están condicionados a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que esté en tramitación.

Zaragoza, a 10 de mayo de 2006.

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA M^a NOENO CEAMANOS**

ANEXO I**Declaración de no estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario**

DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF/CIF
DOMICILIO			
MUNICIPIO		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDO Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE			NIF

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones en materia de servicios e infraestructuras sanitarias, y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el solicitante arriba indicado bajo su personal responsabilidad

DECLARA

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

En _____ a de _____ de _____

Fdo.:

ANEXO II**SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, REFORMA O ADAPTACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO DE CONSULTORIOS MÉDICOS LOCALES**

DECRETO 38/2006, DE 27 DE FEBRERO, (B.O.A. n.º 20 de 17 de febrero de 2006)

0.- DATOS A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

N.º EXPEDIENTE	
----------------	--

1.- DATOS A RELLENAR POR EL INTERESADO

NOMBRE:	APELLIDOS:		
DNI:	DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	C.P.	PROVINCIA:	

En representación de:

ENTIDAD LOCAL:	CIF:		
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	C.P.	PROVINCIA:	
TELÉFONO:	FAX:		

SOLICITA EL SIGUIENTE TIPO DE AYUDA

	CONSTRUCCIÓN CONSULTORIO MÉDICO LOCAL	AÑO 2006		AÑO 2007	
	REFORMA O ADAPTACIÓN CONSULTORIO MÉDICO LOCAL	AÑO 2006		AÑO 2007	
	EQUIPAMIENTO CONSULTORIO MÉDICO LOCAL				

2.- DATOS DEL PROYECTO:

LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES:	PROVINCIA:
INVERSIÓN (EN EUROS):	SOLICITUD DE AYUDA:
RESUMEN DEL PROYECTO:	

3.- MODO REALIZACIÓN DE LA OBRA:

POR LA ADMINISTRACIÓN	MEDIOS PROPIOS:	<input type="text"/>
	CONTRATA:	<input type="text"/>



Departamento de Salud y Consumo

4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

El solicitante declara expresamente:

- 1.- Reunir y cumplir los requisitos contenidos en el Decreto 38/2006 y en esta Convocatoria y aporta la documentación exigida.
- 2.- Que cuantos datos figuran en esta solicitud son ciertos.
- 3.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, conoce que sus datos de carácter personal serán recogidos y objeto de tratamiento para gestionar las subvenciones previstas en la Orden de..... de..... de..... del Departamento de Salud y Consumo, y que el responsable del tratamiento es el Servicio Aragonés de Salud.
- 4.- El solicitante se compromete a comunicar y documentar ante el Departamento de Salud y Consumo la solicitud y la obtención de cualesquiera ayudas o subvenciones que tengan la misma finalidad procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

En _____, a _____, de _____ de _____

Firmado:

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD



ANEXO III



Servicio Aragonés de Salud

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS:

CLAVE:
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

ADJUDICATARIO:

D.N.I. / C.I.F.

CREDITO

SERVICIO
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

C.I. **Q-5000442-C**

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº
Mes de de 200

FECHAS DE:
Licitación:
Comienzo:
Terminación:

Coefficiente de adjudicación:
Fórmula(s) tipo de revisión :

CONCEPTO	TOTAL
PRESUPUESTO VIGENTE LÍQUIDO (Det. aparte)	
Importe acreditado en certificaciones anteriores	
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACIÓN	TOTAL (a)
	Que no se acredita (b)

IMPORTE LÍQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACIÓN	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación (a) - (b)		
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión de precios (Det. Aparte)		
	Abonos o anticipos a cuenta no revisables (Det. aparte)		
	Abonos o anticipos a cuenta revisables (Det. aparte)		
	Deducción (Det. aparte)		
	16 % IVA		
	TOTAL		

El DIRECTOR de las obras:

CERTIFICO:

- 1º Que el importe de las obras ejecutadas en el período a que corresponde esta certificación asciende a la cantidad
- 2º Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de
- 3º Que se cumplen, si ha lugar, los requisitos previstos en el Decreto-Ley 2/1964, disposiciones complementarias y el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato

CONFORME:
Zaragoza a de de

, a de de
EL DIRECTOR DE LAS OBRAS,

Importe íntegro de honorarios que corresponde a esta certificación en concepto de dirección de obras (Det. aparte):

1474 *ORDEN de 30 de mayo, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se adjudica una beca de prácticas y colaboración en la Dirección General de Salud Pública, para Diplomados en Estadística, Licenciados en Estadística y Licenciados en Matemáticas.*

Por Orden de 22 de febrero de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 36 de 27 de marzo de 2006, se convocó una beca de prácticas y colaboración en la Dirección General de Salud Pública, para Diplomados en Estadística, Licenciados en Estadística y Licenciados en Matemáticas.

De conformidad con las bases que rigen la citada convocatoria, la Comisión de Selección ha estudiado y valorado las solicitudes recibidas, según baremo publicado y méritos acreditados por los interesados.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con la normativa de la convocatoria, dispongo:

Conceder una beca de prácticas y colaboración en la Dirección General de Salud Pública de Diplomado en Estadística a don Daniel Bordonaba Bosque, con D.N.I. 18038626-W

El período de disfrute de dicha beca comenzará a partir del día siguiente a esta Resolución y se extenderá durante un año, pudiéndose prorrogar por un año más, según lo establecido en la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes, o bien impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación, todo ello conforme a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero de 1999) y de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1999)

Zaragoza 30 de mayo de 2006.

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA M^a NOENO CÉAMANOS**

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

1475 *RESOLUCION de 25 de abril de 2006, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, por la que se convocan exámenes reglamentarios para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de aparatos elevadores en las categorías A y B de operador de grúas móviles autopropulsadas.*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se convocan exámenes reglamentarios para la obtención del certificado de profesional habilitado especialidad de aparatos elevadores en las categorías A y B de operador de grúas móviles autopropulsadas, con sujeción a las siguientes bases:

1º Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo E0101 que figura en el Anexo V del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, en su redacción dada por la Orden de 23 de septiembre de 2005,

del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, («Boletín Oficial de Aragón» número 122, de 14 de octubre de 2005), desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 2 de junio de 2006, éste incluido.

El modelo de solicitud se facilitará en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo, en la página web del Gobierno de Aragón y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa.

A cada una de las solicitudes se acompañará fotocopia del D.N.I. y documentación compulsada acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 3º de la convocatoria, así como del ejemplar para la Administración del modelo de liquidación de los derechos de examen que figura en el punto 2º de la convocatoria.

2º Derechos de examen.

Los derechos de examen para la obtención del certificado de profesional habilitado se fijan en 24,35 euros por cada una de las categorías que se desea examinar, (Ley 12/2005, de 30 de diciembre, «Boletín Oficial de Aragón» nº 154, de 31 de diciembre de 2005), que deberá realizarse mediante autoliquidación según Modelo 514, Tasa 14, apartado 5 (Orden de 13 de febrero de 2006, «Boletín Oficial de Aragón» nº 25, de 1 de marzo de 2006).

3º Requisitos.

Con la solicitud se presentará:

* Certificado de estudios primarios.

* Certificado expedido por una entidad de formación autorizada, de haber superado el curso teórico-práctico para operador de grúas móviles autopropulsadas, reflejado en el apartado 7 del Anexo IV del Reglamento de acreditaciones profesionales en su redacción aprobada por Orden 23 de septiembre de 2005 («Boletín Oficial de Aragón» de 14 de octubre de 2005). Dicho curso consta de un módulo teórico, de una duración mínima de 75 horas y un módulo práctico, de una duración de 225 horas para la categoría A y módulo teórico, de una duración mínima de 150 horas y un módulo práctico, de una duración de 300 horas para la categoría B.

No obstante, las personas que acrediten experiencia profesional en el manejo de grúas móviles autopropulsadas, de la categoría correspondiente, durante un mínimo de 12 meses continuos o 18 meses discontinuos, siempre en los cinco años anteriores al 18 de octubre de 2003, quedan eximidos de la realización del módulo práctico del curso de formación de la categoría correspondiente a la carga nominal de la grúa móvil autopropulsada cuyo manejo acredite, así como de la presentación del certificado de estudios primarios.

Los operadores que se acojan a lo señalado en el párrafo anterior deberán acreditar la experiencia mediante:

a) Vida laboral del trabajador expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

b) Certificación de las empresas titulares de las grúas móviles autopropulsadas, con las que ejerció la actividad, o en su caso por la correspondiente sociedad estatal de estiba y desestiba. En los casos en que la empresa titular haya cesado en su actividad, se deberá acreditar por otros medios la categoría y experiencia profesional correspondiente.

4º Admisión y exclusión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca la lista provisional de admitidos y excluidos. Estos últimos dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual se hará pública por el mismo procedimiento la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5º Comisión de evaluación.

Presidente:

Titular: D. Tomás Peñuelas Ruiz.

Suplente: D^a. Rosa Torreano Armengol.

Vocales:

Titular: D. Ramiro Sarvisé Nasarre.

Suplente: D^a. Marta Rodríguez Vicente.

Titular: D. José Antonio Vidal Grau.

Suplente: D. Roberto Borrueal Nacenta.

Titular: D. Santiago Alastuey Pérez.

Suplente: D. José Luis Ara Porté.

Secretario (con voz, pero sin voto):

Titular: D. Miguel Angel Rodríguez Huerta.

Suplente: D. Jesús Abenoza Paúl.

6^o Lugar, fecha y hora de realización de los exámenes.

Lugar: Escuela Universitaria Politécnica de Huesca, sita en Carretera de Cuarte, s/n de Huesca.

Hora: 17:00.

—Categoría A de operador de grúas móviles autopropulsadas.

Fecha: 30 de junio de 2006.

—Categoría B de operador de grúas móviles autopropulsadas.

Fecha: 30 de junio de 2006.

7^o Contenido y desarrollo de los ejercicios.

Para cada una de las Categorías consistirá en la realización de una prueba escrita en que los aspirantes deberán acreditar un conocimiento suficiente, del contenido del temario mínimo correspondiente publicados en la Orden de 23 de septiembre de 2005 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, del Reglamento de aparatos elevadores aprobado por R.D. 2291/85 de 8 de noviembre y su Instrucción Técnica MIE-AEM-4, (RD. 837/2003 de 27-06-2003 BOE de 17-7-2003).

8^o Resultados y notificaciones.

La relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos será publicada en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Huesca, lo que sustituirá a la notificación personal.

Las solicitudes de revisión de examen se realizarán en el plazo de tres días desde el día siguiente a la publicación de la relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos en el tablón de anuncios del Servicio Provincial.

Quienes superen la prueba señalada en el punto 7 anterior, podrán solicitar la expedición de certificado de profesional habilitado en el modelo E0101, adjuntando dos fotografías tamaño carné y certificado de haber superado un examen médico, psicotécnico y físico específico para este tipo de actividades, que incluye examen sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva. Se considerará válido un informe de aptitud psicofísica, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores autorizado, de la provincial donde solicite el trámite, al que se hallará adherida una fotografía actualizada del solicitante, y correspondiente a la clase C del permiso de conducción.

Huesca, a 25 de abril de 2006.

**El Director del Servicio Provincial
de Industria, Comercio y Turismo,
TOMAS PEÑUELAS RUIZ**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE**

1476 *ORDEN de 17 de abril de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la relación de Castillos y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, define en su artículo 2 el Patrimonio Cultural

Aragonés como el integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas. De entre todos esos bienes, los más relevantes, serán declarados Bienes de Interés Cultural. Esta declaración conlleva la aplicación del régimen de protección previsto para dichos bienes en el Título Segundo de la Ley 3/1999.

No obstante, para determinados bienes, dada su especial relevancia y significación global para el Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley opta por considerarlos de una forma genérica y directa como Bienes de Interés Cultural, sin necesidad de tramitar los correspondientes procedimientos administrativos individualizados. Así, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999 establece que «son Bienes de Interés Cultural asumidos por ministerio de esta Ley los castillos, escudos, emblemas, cruces de término y cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre y los monumentos megalíticos en toda su tipología existentes en Aragón. Por Orden del Departamento responsable de Patrimonio Cultural, se aprobará la relación de los bienes afectados, con su localización».

Por lo que se refiere a los castillos, esta declaración *ex lege* no es nueva, sino que tiene su causa en el «Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles». Ya allí se establecía que todos los castillos de España quedaban bajo la protección del Estado, que debía impedir toda intervención que alterase su carácter o pudiera provocar su derrumbamiento. En este mismo Decreto se preveía la necesidad de elaborar un listado que viniera a identificar los castillos existentes en nuestro país. En un intento de iniciar ese proceso, en 1968 la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Educación y Ciencia realizó un Inventario de Monumentos de Arquitectura Militar, en el que se recogían los distintos tipos de edificaciones militares.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español recogió lo previsto en el citado Decreto y declaró en su Disposición Adicional Segunda que desde ese momento los bienes a los que se refería, entre otros, el Decreto de 22 de abril de 1949, esto es, los castillos, tendrían la consideración de Bienes de Interés Cultural y se someterían a su régimen jurídico.

Finalmente, la Ley 3/1999, a través de su Disposición Adicional Segunda viene a reproducir lo previsto en la Ley Estatal y atribuye el carácter de Bienes de Interés Cultural, entre otros, a los castillos. Para hacer efectiva su protección la propia Ley impone al Departamento responsable en materia de Patrimonio Cultural la obligación de determinar cuáles son los castillos de Aragón y su localización. Este mandato se inserta dentro de la necesidad general de concretar de una manera formalizada, dentro de la amplia definición del Patrimonio Cultural Aragonés antes citada, los bienes que forman parte del mismo para poder conseguir así una especial protección de dichos bienes, toda vez que se señala específicamente su valor singular.

En cumplimiento de ese mandato, desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se han realizado labores de estudio, investigación y trabajo de campo para recoger todas las edificaciones de tipología militar, defensiva y similares existentes en Aragón. Posteriormente, se pasó a concretar cuáles son dichas edificaciones tomando como base criterios históricos, cronológicos, arquitectónicos, artísticos, arqueológicos y de origen de los inmuebles inventariados.

A partir de esos criterios mencionados se han seleccionado

aquellos bienes concebidos en su origen con una finalidad defensivo-militar, entendiéndose como tales las edificaciones que cuentan con recintos amurallados con paso de ronda, torres, almenas y dependencias como almacenes o capillas, u otras que por diversos motivos económicos, de espacio o estratégicos, se vieron reducidas a una torre con funciones defensivas, de vigilancia o incluso residenciales, que pueden ser asimiladas a castillos, y que contienen elementos tales como remates almenados, cadalsos, buhardas, aspilleras, puertas en altura e incluso murallas que les confieren un singular aspecto, aun cuando con el tiempo su labor defensiva desapareció y se transformaron. También se han incluido aquellos castillos que, aún habiendo perdido un número notable de elementos constructivos, precisan de una intervención arqueológica para su estudio e investigación y que, por lo tanto, pueden entenderse como zonas arqueológicas. Asimismo se han incorporado todas las fortificaciones levantadas en los siglos XVII a XX con motivo de las invasiones francesas y guerras carlistas, principalmente.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que hace tiempo se declararon como Bienes de Interés Cultural determinados castillos debido a su especial importancia. En estos casos la aprobación de esta Orden no conllevará ningún efecto adicional sobre tales declaraciones. En otros casos, existen procedimientos incoados recientemente relativos a Bienes de Interés Cultural incluidos en la presente Orden, que seguirán su procedimiento hasta su declaración sin que la misma suponga modificación alguna en su tramitación. Por otro lado, hay castillos que tienen incoado procedimiento para su inclusión como Bien Catalogado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/1999, por lo que esta Orden pondrá fin a dichos procedimientos y se considerarán definitivamente Bienes de Interés Cultural. Esta misma categoría tendrán aquellos castillos que con anterioridad a la presente Orden fueron declarados Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés.

Otro aspecto importante a la hora de proteger los castillos, además de su imprescindible identificación, es la de establecer un entorno de protección. Estos son espacios que, sin ser portadores de un valor cultural relevante, ejercen, sin embargo, una influencia directa sobre el propio bien y, por tanto, las obras que se realicen en los mismos deberán estar sometidas igualmente a un cierto control. En este caso, dado el elevado número de bienes que se reconocen como Bienes de Interés Cultural, no es posible abarcar en estos momentos la tarea de delimitar un entorno de protección para cada castillo. Por ello, y sin perjuicio de que en el futuro y de acuerdo con la

Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, se fijen específicamente dichos entornos, se establece un criterio genérico, de forma que sea válido para todos los castillos.

Por todo lo expuesto, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la potestad conferida por la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés DISPONGO

Primero: Aprobar la relación de los Castillos de Aragón, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, que aparece como Anexo a esta Orden.

Estos bienes tendrán la consideración de Bienes de Interés Cultural, en la categoría de Monumento o Zona Arqueológica, de acuerdo con lo señalado en dicho Anexo y su régimen de protección será el establecido en el Título Segundo de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, para cada una de las categorías.

Segundo: El entorno de protección de los Castillos, salvo en aquellos que tuvieren uno delimitado formal y específicamente, será el siguiente:

a) En los castillos que se encuentren en suelo urbano, comprenderá las fincas completas que se encuentren, total o parcialmente, dentro de una banda de 50 metros de anchura medido desde los límites exteriores del perímetro del bien.

Cuando el bien tenga asociado un recinto amurallado éste será parte integrante del mismo y, por tanto, el entorno se medirá desde los límites exteriores del perímetro de dicho recinto.

b) El entorno de los castillos que no se encuentren en suelo urbano, comprenderá las fincas completas que se encuentren dentro de una banda de 200 metros de anchura medidos desde los límites exteriores del perímetro del bien.

Cuando el bien tenga asociado un recinto amurallado éste será parte integrante del mismo y, por tanto, el entorno se medirá desde los límites exteriores del perímetro de dicho recinto.

Tercero: Publicar esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón». Dicha Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Esta publicación sustituirá a la notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 17 de abril de 2006.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO
CASTILLOS DE ARAGON

MONUMENTOS

PROVINCIA	COMARCA	TERMINO MUNICIPAL	POBLACION	NOMBRE
HUESCA	ALTO GALLEGO	BIESCAS	BIESCAS	FUERTE DE SANTA ELENA
HUESCA	ALTO GALLEGO	BIESCAS	ESCUER	CASTILLO DE ESCUER
HUESCA	ALTO GALLEGO	SABIÑANIGO	GILLUE	CASA DE LOS VILLACAMPA
HUESCA	ALTO GALLEGO	SABIÑANIGO	LAGUARTA	CASA EL SEÑOR
HUESCA	ALTO GALLEGO	SABIÑANIGO	LARREDE	TORRE DEL MORO
HUESCA	ALTO GALLEGO	SABIÑANIGO	LARRES	CASTILLO DE LARRES
HUESCA	ALTO GALLEGO	SABIÑANIGO	LATAS	CASA MARCO
HUESCA	ALTO GALLEGO	SABIÑANIGO	VILLACAMPA	TORRE DE VILLACAMPA
HUESCA	ALTO GALLEGO	SABIÑANIGO	YESPOLA	TORRE DE CASA VILLACAMPA
HUESCA	BAJO CINCA	FRAGA	FRAGA	TORRE DE LOS FRAILES
HUESCA	BAJO CINCA	FRAGA	FRAGA	TORRE DE SANTA QUITERIA
HUESCA	BAJO CINCA	ZAIDIN	ZAIDIN	CASTILLO DE ZAIDIN
HUESCA	CINCA MEDIO	ALBALATE DE CINCA	ALBALATE DE CINCA	TORRE DE LOS ESPES
HUESCA	CINCA MEDIO	ALMUNIA DE SAN JUAN	ALMUNIA DE SAN JUAN	TORRE DE LA MAGDALENA
HUESCA	CINCA MEDIO	FONZ	FONZ	PALACIO FORTIFICADO DE LOS GOMEZ DE ALBA
HUESCA	CINCA MEDIO	MONZON	CONCHEL	TORRE DE CONCHEL
HUESCA	CINCA MEDIO	MONZON	MONZON	CASTILLO DE MONZON
HUESCA	HOYA DE HUESCA	ALBERO ALTO	ALBERO ALTO	CASTILLO PALACIO DE CORVINOS
HUESCA	HOYA DE HUESCA	ALCALA DE GURREA	TORMOS	LA ATALAYA
HUESCA	HOYA DE HUESCA	ALMUDEVAR	ALMUDEVAR	CASTILLO DE LA CORONA
HUESCA	HOYA DE HUESCA	ALMUDEVAR	ALMUDEVAR	PALACIO FORTIFICADO DE TORRES SECAS
HUESCA	HOYA DE HUESCA	ANTILLON	ANTILLON	MURALLA DE ANTILLON
HUESCA	HOYA DE HUESCA	ARGAVIESO	ARGAVIESO	PALACIO DE LOS GURREA
HUESCA	HOYA DE HUESCA	BLECUA Y TORRES	BLECUA	IGLESIA FORTIFICADA DE SANTA ANA
HUESCA	HOYA DE HUESCA	CASBAS DE HUESCA	LABATA	LA CARCELETA
HUESCA	HOYA DE HUESCA	CORRALES, LOS	ARTASONA	CASTILLO DE ARTASONA
HUESCA	HOYA DE HUESCA	HUESCA	HUESCA	MURALLA DE HUESCA
HUESCA	HOYA DE HUESCA	HUESCA	HUESCA	PALACIO REAL DE HUESCA
HUESCA	HOYA DE HUESCA	LOARRE	LOARRE	CASTILLO DE LOARRE
HUESCA	HOYA DE HUESCA	LOARRE	SARSAMARCUELLO	CASTILLO DE MARCUELLO
HUESCA	HOYA DE HUESCA	LOPORZANO	SANTA EULALIA LA MAYOR	CASTILLO DE SANTA EULALIA
HUESCA	HOYA DE HUESCA	MONFLORITE - LASCASAS	MONFLORITE	TORRE DE MONFLORITE
HUESCA	HOYA DE HUESCA	NOVALES	NOVALES	CASTILLO DE NOVALES
HUESCA	HOYA DE HUESCA	NUENO	NISANO	PALACIO FORTIFICADO DE LOS MONTEMUZO
HUESCA	HOYA DE HUESCA	NUENO	NUENO	CASTILLO DE ORDAS
HUESCA	HOYA DE HUESCA	NUENO	SANTA EULALIA LA MENOR	CASTILLO DE SEN O DE LA PEÑA DE SAN MIGUEL
HUESCA	HOYA DE HUESCA	QUICENA	QUICENA	CASTILLO DE MONTEARAGON
HUESCA	HOYA DE HUESCA	SALILLAS	SALILLAS DE GUATIZALEMA	CASTILLO DE SALILLAS
HUESCA	HOYA DE HUESCA	SIETAMO	SIETAMO	CASTILLO DEL CONDE ARANDA
HUESCA	JACETANIA, LA	ANSO	ANSO	LA TORRETA
HUESCA	JACETANIA, LA	BAILO	ARRES	TORRE DE ARRES
HUESCA	JACETANIA, LA	CANAL DE BERDUN	BINIES	CASTILLO DE BINIES
HUESCA	JACETANIA, LA	CANAL DE BERDUN	MAJONES	TORRE DE MAJONES
HUESCA	JACETANIA, LA	CANAL DE BERDUN	MARTES	FUERTE DEL VENTORILLO
HUESCA	JACETANIA, LA	CANAL DE BERDUN	VILLARREAL DE LA CANAL	EL PALACIO
HUESCA	JACETANIA, LA	CANFRANC	CANFRANC ESTACION	FUERTE DE COLL DE LADRONES
HUESCA	JACETANIA, LA	CANFRANC	CANFRANC ESTACION	LA TORRETA
HUESCA	JACETANIA, LA	JACA	ATARES	TORRE DE «Boletín Oficial de Aragón»LAR
HUESCA	JACETANIA, LA	JACA	JACA	CIUDADELA DE JACA
HUESCA	JACETANIA, LA	JACA	JACA	FUERTE DEL RAPITAN
HUESCA	JACETANIA, LA	JACA	JACA	TORRE DE LA PARDINA DE LARBESA
HUESCA	JACETANIA, LA	JACA	JACA	TORRE DEL RELOJ
HUESCA	JACETANIA, LA	JACA	JACA (ABOS)	FORTIN DE ABOS
HUESCA	JACETANIA, LA	VALLE DE HECHO	HECHO	FUERTE YSIL
HUESCA	JACETANIA, LA	VILLANUA	ARUEJ	TORRE DE ARUEJ
HUESCA	LITERA, LA	BAELLS	BAELLS	PALACIO FORTIFICADO DE LOS DESVALLS
HUESCA	LITERA, LA	BALDELLOU	BALDELLOU	TORRE DE BALDELLOU
HUESCA	LITERA, LA	PERALTA DE CALASANZ	PERALTA DE LA SAL	CASTILLO DE LA MORA
HUESCA	MONEGROS, LOS	ALBERO BAJO	ALBERO BAJO	CASTILLO PALACIO DE LOS SE Y CASTRO
HUESCA	MONEGROS, LOS	BARBUES	BARBUES	CASTILLO DE BARBUES
HUESCA	MONEGROS, LOS	CASTEJON DE MONEGROS	CASTEJON DE MONEGROS	CASTILLO-ERMITA DE SAN SEBASTIAN
HUESCA	MONEGROS, LOS	HUERTO	HUERTO	CASTILLO DE HUERTO

HUESCA	RIBAGORZA, LA	AREN	BERGANUY	TORRE DEL MAS D'AVALL
HUESCA	RIBAGORZA, LA	BENABARRE	BENABARRE	CASTILLO DE BENABARRE
HUESCA	RIBAGORZA, LA	BENABARRE	CISCAR	EL CASTELL
HUESCA	RIBAGORZA, LA	BENASQUE	BENASQUE	CASA JUSTE
HUESCA	RIBAGORZA, LA	BENASQUE	BENASQUE	PALACIO FORTIFICADO DE LOS CONDES DE RIBAGORZA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	BONANSA	BONANSA	CASA NAVARRI
HUESCA	RIBAGORZA, LA	ESTOPIÑAN DEL CASTILLO	ESTOPIÑAN	CASTILLO DE LOS CONDES DE RIBAGORZA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	GRAUS	BELLESTAR	CASA TOBEÑA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	GRAUS	PANO	CASTILLO DE PANO
HUESCA	RIBAGORZA, LA	GRAUS	PUEBLA DE FANTOVA, LA	CASTILLO DE FANTOVA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	GRAUS	PUEBLA DE FANTOVA, LA	TORRE DE CASA GIRON
HUESCA	RIBAGORZA, LA	GRAUS	PUEBLA DE FANTOVA, LA	TORRE DE CASA PARIZ
HUESCA	RIBAGORZA, LA	ISABENA	MERLI	CASA COMA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	ISABENA	MERLI	CASA TURMO
HUESCA	RIBAGORZA, LA	ISABENA	MONT DE RODA	LA LLECINA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	ISABENA	RODA DE ISABENA	MURALLA DE RODA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	ISABENA	RODA DE ISABENA	PALACIO FORTIFICADO DEL PRIOR
HUESCA	RIBAGORZA, LA	LASCUARRE	LASCUARRE	CASTILLO DE LASCUARRE
HUESCA	RIBAGORZA, LA	LASPAULES	ALINS DE ISABENA	CASA ESPAÑOL
HUESCA	RIBAGORZA, LA	LASPAULES	BISAURRI	TORRE DE RHINS
HUESCA	RIBAGORZA, LA	MONTANUY	CASTARNE	CASTILLO PALACIO DE CASTARNE
HUESCA	RIBAGORZA, LA	MONTANUY	NOALES	TORRE DE CASA LIVERNAL
HUESCA	RIBAGORZA, LA	PERARRUA	PERARRUA	CASTILLO DE PERARRUA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	PUENTE DE MONTAÑANA	MONTAÑANA	RECINTO FORTIFICADO DE MONTAÑANA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	SECASTILLA	SECASTILLA	TORRE DE TORRECIUDAD
HUESCA	RIBAGORZA, LA	TOLVA	LUZAS	CASTILLO DE LUZAS
HUESCA	RIBAGORZA, LA	TOLVA	TOLVA	CASTILLO DE FALCES
HUESCA	RIBAGORZA, LA	VERACRUZ	CALVERA	TORRE DE CASA CASTELL
HUESCA	RIBAGORZA, LA	VIACAMP Y LITERA	CHIRIVETA	TORRE DE LOS MOROS O DE MONGAY
HUESCA	RIBAGORZA, LA	VIACAMP Y LITERA	VIACAMP	CASTILLO DE VIACAMP
HUESCA	SOBRARBE	ABIZANDA	ABIZANDA	CASA CARLOS
HUESCA	SOBRARBE	ABIZANDA	ABIZANDA	CASA CAZOLERO
HUESCA	SOBRARBE	ABIZANDA	ABIZANDA	CASTILLO DE ABIZANDA
HUESCA	SOBRARBE	ABIZANDA	ESCANILLA	CASA MORA
HUESCA	SOBRARBE	ABIZANDA	ESCANILLA	TORRE DE ESCANILLA
HUESCA	SOBRARBE	ABIZANDA	LIGÜERRE DE CINCA	CASTILLO - PALACIO DE LIGÜERRE DE CINCA
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	AINSA	CASTILLO DE AINSA
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	ARCUSA	TORRE DE ARCUSA
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	ARRO	CASA LANAO
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	ARRO	TORRE DE CASA LA ABADIA
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	BELLOSTAS, LAS	CASA MOLINERO
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	GERBE	TORRE DE CASA LA ABADIA
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	GUASO	CASA BARA
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	GUASO	CASA JUAN BROTO
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	GUASO	CASA PALLAS
HUESCA	SOBRARBE	BARCABO	LLECINA, LA	CASA RUESCO
HUESCA	SOBRARBE	BIELSA	BIELSA	AYUNTAMIENTO FORTIFICADO DE BIELSA
HUESCA	SOBRARBE	BOLTAÑA	BOLTAÑA	CASTILLO DE BOLTAÑA
HUESCA	SOBRARBE	BROTO	BERGUA	TORRE ANEJA A LA IGLESIA
HUESCA	SOBRARBE	BROTO	BERGUA	TORRE MARCELA
HUESCA	SOBRARBE	BROTO	BROTO	LA CARCEL
HUESCA	SOBRARBE	BROTO	OTO	TORRE DE OTO
HUESCA	SOBRARBE	FANLO	FANLO	CASA ARRUBA
HUESCA	SOBRARBE	FANLO	FANLO	CASA DEL SEÑOR
HUESCA	SOBRARBE	FISCAL	FISCAL	CASA COSTA
HUESCA	SOBRARBE	FISCAL	JANOVAS	RECINTO FORTIFICADO DE LA VELILLA
HUESCA	SOBRARBE	FUEVA, LA	ARASANZ DE CINCA	CASA MORILLO
HUESCA	SOBRARBE	FUEVA, LA	FORMIGALES	EL PALACIO
HUESCA	SOBRARBE	FUEVA, LA	LUJAN	CASTILLO PALACIO DE LUJAN
HUESCA	SOBRARBE	FUEVA, LA	MORILLO DE MONCLUS	CASTILLO DE MORILLO DE MONCLUS
HUESCA	SOBRARBE	FUEVA, LA	MURO DE RODA	CASTILLO DE MURO
HUESCA	SOBRARBE	FUEVA, LA	SALINAS DE TRILLO	CASA PALACIO DE SALINAS
HUESCA	SOBRARBE	FUEVA, LA	SAMITIER	CASTILLO DE SAMITIER
HUESCA	SOBRARBE	FUEVA, LA	TRONCEDO	CASTILLO DE TRONCEDO
HUESCA	SOBRARBE	GISTAIN	GISTAIN	TORRE DE CASA TARDAN
HUESCA	SOBRARBE	GISTAIN	GISTAIN	TORRE DE TARDAN
HUESCA	SOBRARBE	LABUERDA	SAN VICENTE DE LABUERDA	CASA BUIL

HUESCA	SOBRARBE	PLAN	PLAN	TORRE DE CASA BOTIGUE
HUESCA	SOBRARBE	PUERTOLAS	BESTUE	CASA MUR
HUESCA	SOBRARBE	PUERTOLAS	PUERTOLAS	LA CARCEL
HUESCA	SOBRARBE	PUEYO DE ARAGUAS	ARAGUAS	TORRE DE CASA DEL ARRENDADOR
HUESCA	SOBRARBE	TORLA	LINAS DE BROTO	TORRE DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	ABIEGO	ABIEGO	LA TORRETA
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	ALQUEZAR	ALQUEZAR	CASTILLO DE ALQUEZAR
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	AZLOR	AZLOR	CASTILLO PALACIO DE ADOR
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	AZLOR	AZLOR	TORRE DE FERNAGÜELO
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	CASTILLAZUELO	CASTILLAZUELO	CASTILLO PALACIO DE LOS BARONES DE CASTRO
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	GRADO, EL	ARTASONA DE CINCA	CASTILLO - PALACIO DE ARTASONA
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	ILCHE	PERMISAN	CASTILLO PALACIO DE PERMISAN
TERUEL	ANDORRA - SIERRA DE ARCOS	ALACON	ALACON	TORRE DE LOS MOROS
TERUEL	ANDORRA - SIERRA DE ARCOS	EJULVE	EJULVE	TORRE DE LA IGLESIA DE SANTA MARIA LA MAYOR
TERUEL	BAJO ARAGON	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	CASTILLO DE LA CONCORDIA O CALATRAVO
TERUEL	BAJO ARAGON	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	MURALLA DE ALCAÑIZ
TERUEL	BAJO ARAGON	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TORRE DE GORDIZO
TERUEL	BAJO ARAGON	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TORRE DEL CAMPAMENTO
TERUEL	BAJO ARAGON	BERGE	BERGE	TORRE PIQUER
TERUEL	BAJO MARTIN	ALBALATE DEL ARZOBISPO	ALBALATE DEL ARZOBISPO	CASTILLO - PALACIO ARZOBISPAL
TERUEL	BAJO MARTIN	SAMPER DE CALANDA	SAMPER DE CALANDA	TORRE - FORTIN DE SAMPER DE CALANDA
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	ABABUJ	ABABUJ	LA TORRE VIEJA
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	ALBA	ALBA	EL CASTILLEJO
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	ALMOHAJA	ALMOHAJA	TORRE DE SAN GINES
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	ARGENTE	ARGENTE	TORRE DE ARGENTE
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	CAMARILLAS	CAMARILLAS	CASTILLO DE CAMARILLAS
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	CASCANTE DEL RIO	CASCANTE DEL RIO	CASTILLO DE CASCANTE DEL RIO
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	CEDRILLAS	CEDRILLAS	CASTILLO DE CEDRILLAS
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	CELADAS	CELADAS	CASTILLO PALACIO DE CELADAS
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	CELLA	CELLA	CASTILLO DE CELLA
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	MONTEAGUDO DEL CASTILLO	MONTEAGUDO DEL CASTILLO	CASTILLO DE MONTEAGUDO
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	PANCRUDO	CERVERA DEL RINCON	TORRE-ERMITA DE LA VIRGEN DEL PILAR
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	TERUEL	TERUEL	MURALLAS DE TERUEL
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	VALACLOCHE	VALACLOCHE	CASTILLO DE VALACLOCHE
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	VILLASTAR	VILLASTAR	TORRE DE LA MASIA DE VILLASTAR
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	VILLEL	VILLEL	CASTILLO DEL CID
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	VISIEDO	VISIEDO	CASTILLO DE VISIEDO
TERUEL	CUENCAS MINERAS	ALCAINE	ALCAINE	CASTILLO DE ALCAINE
TERUEL	CUENCAS MINERAS	ALIAGA	ALIAGA	CASTILLO DE LA ENCOMIENDA
TERUEL	CUENCAS MINERAS	HINOJOSA DE JARQUE	HINOJOSA DE JARQUE	TORRE DE SAN MIGUEL
TERUEL	CUENCAS MINERAS	HOZ DE LA VIEJA, LA	HOZ DE LA VIEJA, LA	TORRE DE LA HOZ DE LA VIEJA
TERUEL	CUENCAS MINERAS	HUESA DEL COMUN	HUESA DEL COMUN	CASTILLO DE PEÑAFLORES
TERUEL	CUENCAS MINERAS	MONTALBAN	MONTALBAN	MURALLA DE MONTALBAN
TERUEL	CUENCAS MINERAS	TORRE DE LAS ARCAS	TORRE DE LAS ARCAS	CASTILLO DE TORRE DE LAS ARCAS
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	ALCALA DE LA SELVA	ALCALA DE LA SELVA	CASTILLO DE LOS HEREDIA
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	CASTELLAR, EL	CASTELLAR, EL	CASTILLO DEL CASTELLAR
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	LINARES DE MORA	LINARES DE MORA	CASTILLO Y MURALLA DE LINARES DE MORA
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	MANZANERA	MANZANERA	CASTILLO Y MURALLA DE MANZANERA
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	MORA DE RUBIELOS	MORA DE RUBIELOS	CASTILLO DE LOS FERNANDEZ DE HEREDIA Y MURALLA
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	MOSQUERUELA	MOSQUERUELA	MURALLA DE MOSQUERUELA
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	PUEBLA DE VALVERDE, LA	PUEBLA DE VALVERDE, LA	MURALLA DE LA PUEBLA DE VALVERDE
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	PUERTOMINGALVO	PUERTOMINGALVO	CASA FUERTE DE PUERTOMINGALVO
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	PUERTOMINGALVO	PUERTOMINGALVO	CASTILLO DE PUERTOMINGALVO
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	RUBIELOS DE MORA	RUBIELOS DE MORA	CASTILLO DE RUBIELOS DE MORA
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	RUBIELOS DE MORA	RUBIELOS DE MORA	MURALLA DE RUBIELOS DE MORA
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	CASTILLO DE PRADAS
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	SARRION	SARRION	PORTAL DE TERUEL
TERUEL	JILOCA	BAGUENA	BAGUENA	CASTILLO DE BAGUENA
TERUEL	JILOCA	BUEÑA	BUEÑA	CASTILLO DE BUEÑA
TERUEL	JILOCA	BURBAGUENA	BURBAGUENA	CASTILLO DE BURBACANA
TERUEL	JILOCA	CASTEJON DE TORNOS	CASTEJON DE TORNOS	TORRE DE LA IGLESIA DE LA ASUNCION
TERUEL	JILOCA	CUCALON	CUCALON	TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTIAGO
TERUEL	JILOCA	LAGUERUELA	LAGUERUELA	CASTILLO DE LAGUERUELA
TERUEL	JILOCA	OJOS NEGROS	OJOS NEGROS	CASTILLO DE OJOS NEGROS
TERUEL	JILOCA	PERACENSE	PERACENSE	CASTILLO DE PERACENSE
TERUEL	JILOCA	POZUEL DEL CAMPO	POZUEL DEL CAMPO	CASTILLO DE POZUEL
TERUEL	JILOCA	SINGRA	SINGRA	TORRE DE LA IGLESIA DE LA PURIFICACION

TERUEL	JILOCA	TORRALBA DE LOS SISONES	TORRALBA DE LOS SISONES	CASTILLO DE LOS SISONES
TERUEL	JILOCA	TORRECILLA DEL REBOLLAR	GODOS	TORRE DE SANTA ELENA
TERUEL	MAESTRAZGO	CANTAVIEJA	CANTAVIEJA	CASTILLO DE CANTAVIEJA
TERUEL	MAESTRAZGO	CASTELLOTE	CASTELLOTE	CASTILLO DE LOS TEMPLARIOS
TERUEL	MAESTRAZGO	IGLESUELA DEL CID, LA	IGLESUELA DEL CID, LA	TORRE DE LOS NUBLOS
TERUEL	MAESTRAZGO	MIRAMBEL	MIRAMBEL	CASTILLO-PALACIO DE LA ORDEN DE SAN JUAN
TERUEL	MAESTRAZGO	MIRAMBEL	MIRAMBEL	MASIA DE LA TORRE DE SANTA ANA
TERUEL	MAESTRAZGO	MIRAMBEL	MIRAMBEL	MURALLA DE MIRAMBEL
TERUEL	MAESTRAZGO	MIRAMBEL	MIRAMBEL	TORRE DEL MAS DE LA TORRE
TERUEL	MAESTRAZGO	MIRAMBEL	MIRAMBEL	TORRE DEL MAS DEL PUENTE VALLES
TERUEL	MAESTRAZGO	TRONCHON	TRONCHON	CASTILLO DE TRONCHON
TERUEL	MAESTRAZGO	TRONCHON	TRONCHON	MAS DE TORRE PIQUER
TERUEL	MAESTRAZGO	VILLARLUENGO	VILLARLUENGO	MAS DE LA TORRE GORGUE
TERUEL	MAESTRAZGO	VILLARLUENGO	VILLARLUENGO	MASIA DE LA TORRE
TERUEL	MAESTRAZGO	VILLARROYA DE LOS PINARES	VILLARROYA DE LOS PINARES	EL TORREON
TERUEL	MATARRAÑA	BECEITE	BECEITE	FUERTE DE CABRERA
TERUEL	MATARRAÑA	CALACEITE	CALACEITE	TORRE DE CALACEITE
TERUEL	MATARRAÑA	FRESNEDA, LA	FRESNEDA, LA	CASTILLO DE SANTA BARBARA
TERUEL	MATARRAÑA	FUENTESPALDA	FUENTESPALDA	TORRE DE LOS MOROS
TERUEL	MATARRAÑA	MAZALEON	MAZALEON	TORRE ADOSADA A LA IGLESIA
TERUEL	MATARRAÑA	VALDERROBRES	VALDERROBRES	CASTILLO DE VALDERROBRES
TERUEL	MATARRAÑA	VALDERROBRES	VALDERROBRES	EL TORREON
TERUEL	MATARRAÑA	VALDERROBRES	VALDERROBRES	MURALLA DE VALDERROBRES
TERUEL	SIERRA DE ALBARRACIN	ALBARRACIN	ALBARRACIN	CASTILLO DE SANTA CROCHE
TERUEL	SIERRA DE ALBARRACIN	ALBARRACIN	ALBARRACIN	RECINTO FORTIFICADO DE ALBARRACIN
TERUEL	SIERRA DE ALBARRACIN	JABALOYAS	JABALOYAS	IGLESIA FORTIFICADA DE LA ASUNCION
TERUEL	SIERRA DE ALBARRACIN	POZONDON	POZONDON	CASTILLO DE LOS ARES
ZARAGOZA	ARANDA	ARANDA DE MONCAYO	ARANDA DE MONCAYO	CASTILLO DE ARANDA DE MONCAYO
ZARAGOZA	ARANDA	ILLUECA	ILLUECA	CASTILLO PALACIO DEL PAPA LUNA
ZARAGOZA	ARANDA	JARQUE	JARQUE	CASTILLO DE JARQUE
ZARAGOZA	ARANDA	MESONES DE ISUELA	MESONES DE ISUELA	CASTILLO DE LOS LUNA
ZARAGOZA	ARANDA	SESTRICA	SESTRICA	TORRE DE LOS URREA
ZARAGOZA	BAJO ARAGON - CASPE	CASPE	CASPE	CASTILLO DEL COMPROMISO
ZARAGOZA	BAJO ARAGON - CASPE	CASPE	CASPE	FUERTE DE SALAMANCA
ZARAGOZA	BAJO ARAGON - CASPE	CASPE	CASPE	TORRE DE TURLAN
ZARAGOZA	BAJO ARAGON - CASPE	CASPE	CASPE	TORRE DE VALDEMORO
ZARAGOZA	BAJO ARAGON - CASPE	CHIPRANA	CHIPRANA	EL MOCATERO
ZARAGOZA	BAJO ARAGON - CASPE	FABARA	FABARA	IGLESIA FORTIFICADA DE SAN JUAN BAUTISTA
ZARAGOZA	BAJO ARAGON - CASPE	MAELLA	MAELLA	CASTILLO DEL CONDE DE ARANDA
ZARAGOZA	BAJO ARAGON - CASPE	NONASPE	NONASPE	CASTILLO DE LA ENCOMIENDA
ZARAGOZA	BAJO CINCA	MEQUINENZA	MEQUINENZA	CASTILLO DE MEQUINENZA
ZARAGOZA	CAMPO DE BELCHITE	FUENDETODOS	FUENDETODOS	CASTILLO DE FUENDETODOS
ZARAGOZA	CAMPO DE BELCHITE	LETUX	LETUX	CASTILLO-PALACIO DE LOS MARQUESES DE LAZAN
ZARAGOZA	CAMPO DE BELCHITE	MOYUELA	MOYUELA	CASTILLO DE MOYUELA
ZARAGOZA	CAMPO DE BORJA	AMBEL	AMBEL	PALACIO FORTIFICADO DE AMBEL
ZARAGOZA	CAMPO DE BORJA	BULBUENTE	BULBUENTE	TORRE DE LOS ABADES DE VERUELA
ZARAGOZA	CAMPO DE BORJA	NOVILLAS	NOVILLAS	EL FORTIN
ZARAGOZA	CAMPO DE BORJA	TALAMANTES	TALAMANTES	CASTILLO DE TALAMANTES
ZARAGOZA	CAMPO DE CARIÑENA	CARIÑENA	CARIÑENA	TORRE DE LA IGLESIA DE LA ASUNCION
ZARAGOZA	CAMPO DE CARIÑENA	CARIÑENA	CARIÑENA	TORRE DE LA MURALLA DE CARIÑENA
ZARAGOZA	CAMPO DE CARIÑENA	COSUENDA	COSUENDA	TORRE DE LA LISALTA
ZARAGOZA	CAMPO DE CARIÑENA	ENCINACORBA	ENCINACORBA	CASTILLO DE SINASCUEVA
ZARAGOZA	CAMPO DE CARIÑENA	TOSOS	TOSOS	LA CASAZA
ZARAGOZA	CAMPO DE DAROCA	ANENTO	ANENTO	CASTILLO DE ANENTO
ZARAGOZA	CAMPO DE DAROCA	BERRUECO	BERRUECO	CASTILLO DE BERRUECO
ZARAGOZA	CAMPO DE DAROCA	DAROCA	DAROCA	RECINTO FORTIFICADO DE DAROCA
ZARAGOZA	CAMPO DE DAROCA	LANGA DEL CASTILLO	LANGA DEL CASTILLO	CASTILLO DE LANGA
ZARAGOZA	CAMPO DE DAROCA	RETASCON	RETASCON	CASTILLO DE RESTASCON
ZARAGOZA	CAMPO DE DAROCA	ROMANOS	ROMANOS	IGLESIA FORTIFICADA DE SAN PEDRO APOSTOL
ZARAGOZA	CAMPO DE DAROCA	SANTED	SANTED	CASTILLO DE SANTED
ZARAGOZA	CAMPO DE DAROCA	TORRALBA DE LOS FRAILES	TORRALBA DE LOS FRAILES	CASTILLO DE TORRALBA DE LOS FRAILES
ZARAGOZA	CAMPO DE DAROCA	VILLARREAL DE HUERVA	VILLARREAL DE HUERVA	TORRE ANEJA A LA IGLESIA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	ARDISA	BALLESTA, LA	CASTILLO DE LA BALLESTA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	BIEL	BIEL	TORRE DE BIEL
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	BIOTA	BIOTA	TORRE DEL CONDE DE ARANDA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	CASTEJON DE VALDEJASA	CASTEJON DE VALDEJASA	CASTILLO DE SORA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS CABALLEROS	IGLESIA FORTIFICADA DE SANTA MARIA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS CABALLEROS	IGLESIA FORTIFICADA DEL SALVADOR

ZARAGOZA	CINCO VILLAS	EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS CABALLEROS	MURALLA DE EJEA DE LOS CABALLEROS
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	ERLA	ERLA	CASTILLO-PALACIO DE PAULES
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	ERLA	ERLA	TORRE DE SEÑORIO
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	LAYANA	LAYANA	TORRE DE LAYANA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	LUESIA	LUESIA	CASTILLO DE LUESIA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	LUNA	LACORVILLA	CASTILLO DE LACORVILLA O YEQUERA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	LUNA	LUNA	CASTILLO DE LA CORONA O TORRE DEL RELOJ
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	LUNA	LUNA	CASTILLO DE OBANO
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	LUNA	LUNA	CASTILLO DE VILLAVERDE
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	NAVARDUN	NAVARDUN	TORRE DE NAVARDUN
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	SADABA	SADABA	CASTILLO DE SADABA O DE LOS BAÑALES
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	SOS DEL REY CATOLICO	SOFUENTES	TORRE DE SOFUENTES
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	SOS DEL REY CATOLICO	SOS DEL REY CATOLICO	CASTILLO DE AÑUES
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	SOS DEL REY CATOLICO	SOS DEL REY CATOLICO	CASTILLO DE LA PEÑA FELIZANA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	SOS DEL REY CATOLICO	SOS DEL REY CATOLICO	CASTILLO DE ROITA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	SOS DEL REY CATOLICO	SOS DEL REY CATOLICO	MURALLAS DE SOS
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	UNCASTILLO	UNCASTILLO	CASTILLO DE LA PEÑA AYLLON
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	UNCASTILLO	UNCASTILLO	CASTILLO DE PEÑAMIRA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	UNCASTILLO	UNCASTILLO	CASTILLO DE SIBIRANA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	UNCASTILLO	UNCASTILLO	TORRE DE LA IGLESIA DE SANTA MARIA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	UNCASTILLO	UNCASTILLO	TORRE DE LA IGLESIA SAN MARTIN
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	URRIES	RUESTA	CASTILLO DE RUESTA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	VALPALMAS	VALPALMAS	TORRE DE VALPALMAS
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	ALHAMA DE ARAGON	ALHAMA DE ARAGON	CASTILLO DE ALHAMA DE ARAGON
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	ARANDIGA	ARANDIGA	CASTILLO DE ARANDIGA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	BELMONTE DE GRACIAN	BELMONTE DE GRACIAN	CASTILLO PALACIO DE BELMONTE
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	BELMONTE DE GRACIAN	BELMONTE DE GRACIAN	TORRE DE BELMONTE DE GRACIAN
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	BERDEJO	BERDEJO	CASTILLO DE BERDEJO
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	BIJUESCA	BIJUESCA	CASTILLO DE BIJUESCA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	CALATAYUD	CALATAYUD	RECINTO FORTIFICADO DE CALATAYUD
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	CALMARZA	CALMARZA	TORRE DE LOS PALAFOX DE ARIZA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	CAMPILLO DE ARAGON	CAMPILLO DE ARAGON	CASTILLO DE CAMPILLO DE ARAGON
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	CASTEJON DE LAS ARMAS	CASTEJON DE LAS ARMAS	CASTILLO DE CASTEJON DE LAS ARMAS
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	CERVERA DE LA CAÑADA	CERVERA DE LA CAÑADA	CASTILLO DE CERVERA DE LA CAÑADA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	CETINA	CETINA	E IGLESIA F. DE LA ASUNCION O SANTA TECLA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	EMBID DE ARIZA	EMBID DE ARIZA	CASTILLO PALACIO DE SAN JUAN LORENZO
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	EMBID DE ARIZA	EMBID DE ARIZA	CASTILLO DE EMBID DE ARIZA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	FRASNO, EL	FRASNO, EL	TORRE DE EL FRASNO
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	GODOJOS	GODOJOS	CASTILLO DE LOS SEÑORES
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	MALUENDA	MALUENDA	CASTILLO DE MALUENDA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	MALUENDA	MALUENDA	TORRE DEL PALOMAR
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	MIEDES DE ARAGON	MIEDES DE ARAGON	TORRE DEL RELOJ
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	MONREAL DE ARIZA	MONREAL DE ARIZA	CASTILLO DE MONT REGAL
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	MONTON	MONTON	MURALLAS DE MONTON
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	MOROS	MOROS	CASTILLO DE MOROS
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	NUEVALOS	NUEVALOS	TORRE DE NUEVALOS
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	RUESCA	RUESCA	TORRE DE RUESCA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	SABIÑAN	SABIÑAN	TORRE DE LAS ENCANTADAS
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	SISAMON	SISAMON	CASTILLO DE SISAMON
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	TOBED	TOBED	CASTILLO DE TOBED
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	TORRALBA DE RIBOTA	TORRALBA DE RIBOTA	TORRE DE TORRALBA DE RIBOTA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	TORRIJO DE LA CAÑADA	TORRIJO DE LA CAÑADA	CASTILLO DE TORRIJO DE LA CAÑADA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	TORRIJO DE LA CAÑADA	TORRIJO DE LA CAÑADA	TORRE DE LA MURALLA DE TORRIJO DE LA CAÑADA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	VILUEÑA, LA	VILUEÑA, LA	CASTILLO DE LA VILUEÑA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	VILLAFELICHE	VILLAFELICHE	CASTILLO DE VILLAFELICHE
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	VILLARROYA DE LA SIERRA	VILLARROYA DE LA SIERRA	CASTILLO DE LA REINA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	VILLARROYA DE LA SIERRA	VILLARROYA DE LA SIERRA	CASTILLO DEL REY
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	VILLARROYA DE LA SIERRA	VILLARROYA DE LA SIERRA	MURALLA DE VILLARROYA DE LA SIERRA
ZARAGOZA	JACETANIA, LA	SIGÜES	SIGÜES	TORRE DE LOS POMAR
ZARAGOZA	JACETANIA, LA	SIGÜES	TIERMAS	TORRE DE LAS BRUJAS
ZARAGOZA	MONEGROS, LOS	FARLETE	FARLETE	LA TORRAZA
ZARAGOZA	RIBERA ALTA DEL EBRO	PLEITAS	PLEITAS	TORRE DE LOS CONDES DE BURETA
ZARAGOZA	RIBERA ALTA DEL EBRO	SOBRADIEL	SOBRADIEL	TORRE DE CANDESPINA
ZARAGOZA	RIBERA BAJA DEL EBRO	ESCATRON	ESCATRON	EL MOCATERO
ZARAGOZA	RIBERA BAJA DEL EBRO	QUINTO DE EBRO	QUINTO DE EBRO	TORRE DE BONASTRE
ZARAGOZA	RIBERA BAJA DEL EBRO	SASTAGO	SASTAGO	CASTILLO DE LA PALMA
ZARAGOZA	RIBERA BAJA DEL EBRO	SASTAGO	SASTAGO	EL FORTIN

ZARAGOZA	RIBERA BAJA DEL EBRO	SASTAGO	SASTAGO	TORRE DEL TAMBOR
ZARAGOZA	TARAZONA Y EL MONCAYO	ALCALA DE MONCAYO	ALCALA DE MONCAYO	MURALLA DE ALCALA DE MONCAYO
ZARAGOZA	TARAZONA Y EL MONCAYO	AÑON	AÑON	CASTILLO DE LOS COMENDADORES Y MURALLAS
ZARAGOZA	TARAZONA Y EL MONCAYO	GRISEL	GRISEL	CASTILLO DE GRISEL
ZARAGOZA	TARAZONA Y EL MONCAYO	LITUENIGO	LITUENIGO	CASTILLO DE LITUENIGO
ZARAGOZA	TARAZONA Y EL MONCAYO	TARAZONA	CUNCHILLOS	TORRE DE SAMANES
ZARAGOZA	TARAZONA Y EL MONCAYO	TARAZONA	TARAZONA	MURALLAS DE TARAZONA
ZARAGOZA	TARAZONA Y EL MONCAYO	TRASMOZ	TRASMOZ	CASTILLO DE TRASMOZ
ZARAGOZA	VALDEJALON	ALMONACID DE LA SIERRA	ALMONACID DE LA SIERRA	CASTILLO DE DE LOS LUNA
ZARAGOZA	VALDEJALON	CALATORAO	CALATORAO	CASTILLO DE LOS PRIORES
ZARAGOZA	VALDEJALON	EPILA	EPILA	MURALLA DE EPILA
ZARAGOZA	VALDEJALON	RUEDA DE JALON	RUEDA DE JALON	CASTILLO DE RUEDA DE JALON
ZARAGOZA	VALDEJALON	SALILLAS DE JALON	SALILLAS DE JALON	TORRE DE LOS MOROS
ZARAGOZA	VALDEJALON	URREA DE JALON	URREA DE JALON	CASTILLO DE URREA O DE OROSA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ALFAJARIN	ALFAJARIN	CASTILLO DE LOS CORNEL
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ALFAJARIN	ALFAJARIN	LA PORTAZA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ALFAJARIN	ALFAJARIN	TORRE DE VILLAFRANCA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CADRETE	CADRETE	CASTILLO DE CADRETE
ZARAGOZA	ZARAGOZA	MARIA DE HUERVA	MARIA DE HUERVA	CASTILLO DE MARIA O LA ATALAYA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	MOZOTA	MOZOTA	PALACIO FORTIFICADO DE LOS DUQUES DE VILLAHERMOSA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	CASTILLO DE LA ALJAFERIA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	MURALLAS DE ZARAGOZA

ZONAS ARQUEOLOGICAS

PROVINCIA	COMARCA	TERMINO MUNICIPAL	POBLACION	NOMBRE
HUESCA	BAJO CINCA	BALLOBAR	BALLOBAR	EL CASTELLAZO
HUESCA	BAJO CINCA	FRAGA	FRAGA	CASTILLO DE FRAGA
HUESCA	BAJO CINCA	TORRENTE DE CINCA	TORRENTE DE CINCA	CASTILLO DE TORRENTE DE CINCA
HUESCA	CINCA MEDIO	ALCOLEA DE CINCA	ALCOLEA DE CINCA	CASTILLO DE LOS ENTENZA
HUESCA	CINCA MEDIO	BINACED	BINACED	CASTILLO DE LA MORA
HUESCA	CINCA MEDIO	BINACED	BINACED	LA TORRAZA
HUESCA	HOYA DE HUESCA	AGÜERO	AGÜERO	CASTILLO DE LOS MALLOS DE AGÜERO
HUESCA	HOYA DE HUESCA	ALCALA DE GURREA	ALCALA DE GURREA	CASTILLO DE ALCALA DE GURREA
HUESCA	HOYA DE HUESCA	ALCALA DEL OBISPO	ALCALA DEL OBISPO	CASTILLO DE ALCALA DEL OBISPO
HUESCA	HOYA DE HUESCA	ALCALA DEL OBISPO	FAÑANAS	CASTILLO DE FAÑANAS
HUESCA	HOYA DE HUESCA	ANGÜES	BESPEN	CASTILLO DE BESPEN
HUESCA	HOYA DE HUESCA	AYERBE	AYERBE	CASTILLO DE AYERBE
HUESCA	HOYA DE HUESCA	BOLEA	BOLEA	CASTILLO DE BULUYA
HUESCA	HOYA DE HUESCA	LOSCORRALES	MONDOZ	TORRE DE SAN MITIEL
HUESCA	HOYA DE HUESCA	PEÑAS DE RIGLOS, LAS	SANTA MARIA	TORRE DE CACAVIELLO
HUESCA	HOYA DE HUESCA	PIRACES	PIRACES	CASTILLO DE PIRACES
HUESCA	HOYA DE HUESCA	TRAMACED	TRAMACED	CASTILLO DE TRAMACED
HUESCA	JACETANIA, LA	AISA	CANDANCHU	CASTILLO DE CANDANCHU
HUESCA	JACETANIA, LA	CANAL DE BERDUN	MARTES	CASTILLO DE MARTES
HUESCA	JACETANIA, LA	CANFRANC	CANFRANC	CASTILLO DE CANFRANC
HUESCA	JACETANIA, LA	CASTIELLO DE JACA	CASTIELLO DE JACA	CASTILLO DE GROSIN
HUESCA	LITERA, LA	ALBELDA	ALBELDA	CASTILLO DE LOS GILABERT
HUESCA	LITERA, LA	AZANUY - ALINS	ALINS DEL MONTE	CASTILLO DE ALINS
HUESCA	LITERA, LA	BAELLS	ZURITA	CASTILLO DE ZURITA
HUESCA	LITERA, LA	CAMPORRELLS	CAMPORRELLS	CASTILLO DE MIRAVET
HUESCA	LITERA, LA	CASTILLONROY	SANTA ANA	CASTILLO DE SANTA ANA
HUESCA	LITERA, LA	PERALTA DE CALASANZ	CALASANZ	CASTILLO DE CALASANZ
HUESCA	LITERA, LA	PERALTA DE CALASANZ	GABASA	PEÑA DE MISDIA
HUESCA	LITERA, LA	TAMARITE DE LITERA	TAMARITE DE LITERA	CASTILLO DE TAMARITE
HUESCA	MONEGROS, LOS	ALBERUELA DE TUBO	ALBERUELA DEL TUBO	CASTILLO DE ALBERUELA
HUESCA	MONEGROS, LOS	LALUEZA	MARCEN	CASTILLO DE MARCEN
HUESCA	RIBAGORZA, LA	AREN	AREN	CASTILLO DEL GOBERNADOR
HUESCA	RIBAGORZA, LA	BENABARRE	CALADRONES	CASTILLO DE CALADRONES
HUESCA	RIBAGORZA, LA	BENABARRE	PILZAN	CASTILLO DE PILZAN
HUESCA	RIBAGORZA, LA	BENASQUE	BENASQUE	CASTILLO DE BENASQUE
HUESCA	RIBAGORZA, LA	CAPELLA	LAGUARRES	CASTILLO DE LAGUARRES
HUESCA	RIBAGORZA, LA	ESTOPIÑAN DEL CASTILLO	CASERRAS DEL CASTILLO	CASTILLO DE LOS CONDES DE RIBAGORZA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	GRAUS	GRAUS	CASTILLO DE LA PEÑA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	ISABENA	SAN ESTEBAN DE MALL	CASTILLO DE ILLO MALLO
HUESCA	RIBAGORZA, LA	LASCUARRE	LASCUARRE	CASTILLO DE LA MILLERA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	MONESMA Y CAJIGAR	MONESMA	CASTILLO DE MONESMA

HUESCA	RIBAGORZA, LA	MONTANUY	BONO	CASTILLO DE ESTRADA
HUESCA	RIBAGORZA, LA	PUEBLA DE CASTRO, LA	PUEBLA DE CASTRO, LA	CASTILLO DE CASTRO
HUESCA	RIBAGORZA, LA	SECASTILLA	SECASTILLA	CASTILLO DE MUÑONES
HUESCA	RIBAGORZA, LA	VIACAMP Y LITERA	FINESTRAS	CASTILLO - ERMITA DE SAN VICENTE
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	CASTEJON DE SOBRARBE	EL CASTELLAR
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	MORILLO DE TOU	CASTILLO DE MORILLO
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	OLSON	CASTILLO DE OLSON
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	SANTA MARIA DE BUIL	CASTILLO DE SANTA MARIA
HUESCA	SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	SARSA DE SURTA	CASTILLO DE SARSA
HUESCA	SOBRARBE	BARCABO	ALMAZORRE	CASTILLO DE LA ZABA
HUESCA	SOBRARBE	BARCABO	BARCABO	CASTILLO DE BARCABO
HUESCA	SOBRARBE	BARCABO	HOSPITALED	CASTILLO DE ESPLUBIELLO
HUESCA	SOBRARBE	BARCABO	SANTA MARIA DE LA NUEZ - BUIL	CASTILLO DE MIRAVET
HUESCA	SOBRARBE	BOLTAÑA	MORCAT	CASTILLO DE MORCAT
HUESCA	SOBRARBE	FUEVA, LA	CLAMOSA	CASTILLO DE CLAMOSA
HUESCA	SOBRARBE	FUEVA, LA	MEDIANO	CASTILLO DE MONCLUS
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	ABIEGO	ALBERUELA DE LA LIENA	CASTILLO DE ALBAROLA
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	ADAHUESCA	ADAHUESCA	CASTILLO DEL CEMENTERIO VIEJO
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	AZARA	AZARA	CASTILLO DE AZARA
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	AZLOR	AZLOR	CASTILLO DE AZLOR
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	BIERGE	BIERGE	CASTILLO DE LOS SANTOS
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	BIERGE	RODELLAR	CASTILLO DE LOS MARQUESES DE TORRES
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	BIERGE	RODELLAR	CASTILLO DE NAYA
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	CASTEJON DEL PUENTE	CASTEJON DEL PUENTE	CASTILLO DE CASTEJON
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	ESTADA	ESTADA	CASTILLO DE ESTADA
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	ILCHE	ILCHE	CASTILLO DE GRAMAPAN
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	LAPERDIGUERA	LAPERDIGUERA	CASTILLO DE LAPERDIGUERA
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	NAVAL	NAVAL	CASTILLO DE NAPAL
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	NAVAL	NAVAL	CASTILLO DE PIEDRAPISADA
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	OLVENA	OLVENA	CASTILLO DE OLVENA
HUESCA	SOMONTANO DE BARBASTRO	PERALTILLA	PERALTILLA	CASTILLO DE PERALTILLA
TERUEL	BAJO ARAGON	CALANDA	CALANDA	CASTILLO DE CALANDA
TERUEL	BAJO ARAGON	GINEBROSA, LA	GINEBROSA, LA	CASTILLO DE BUÑOL
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	AGUILAR DE ALFAMBRA	AGUILAR DE ALFAMBRA	CASTILLO DE LA PEÑA
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	ALFAMBRA	ALFAMBRA	CASTILLO DE ALFAMBRA
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	ALMOHAJA	ALMOHAJA	CASTILLO DE ALMOHAJA
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	CAMAÑAS	CAMAÑAS	CASTILLO DE CAMAÑAS
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	CORBALAN	CORBALAN	CASTILLO DE CORBALAN
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	JORCAS	JORCAS	CASTILLO DE JORCAS
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	TORMON	TORMON	CASTILLO DE TORMON
TERUEL	COMUNIDAD DE TERUEL	TRAMACASTIEL	TRAMACASTIEL	CASTILLO DE TRAMACASTIEL
TERUEL	CUENCAS MINERAS	BLESA	BLESA	TORRE DE BLESA
TERUEL	CUENCAS MINERAS	MONTALBAN	MONTALBAN	CASTILLO DE LA ENCOMIENDA
TERUEL	CUENCAS MINERAS	SEGURA DE LOS BAÑOS	SEGURA DE LOS BAÑOS	CASTILLO DE SEGURA
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	ALBENTOSA	ALBENTOSA	CASTILLO DE ALBENTOSA
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	CAMARENA DE LA SIERRA	CAMARENA DE LA SIERRA	EL CASTILLEJO
TERUEL	GUDAR-JAVALAMBRE	MOSQUERUELA	MOSQUERUELA	CASTILLO DE MAJO
TERUEL	JILOCA	CALAMOCHA	CUTANDA	CASTILLO DE CUTANDA
TERUEL	JILOCA	CALAMOCHA	POYO DEL CID, EL	CASTILLO DE EL POYO DEL CID
TERUEL	JILOCA	LOSCOS	MEZQUITA DE LOSCOS	CASTILLO DE MEZQUITA DE LOSCOS
TERUEL	JILOCA	MONFORTE DE MOYUELA	MONFORTE DE MOYUELA	CASTILLO DE MONFORTE
TERUEL	JILOCA	MONREAL DEL CAMPO	MONREAL DEL CAMPO	CASTILLO DE MONREAL DEL CAMPO
TERUEL	JILOCA	TORNOS	TORNOS	CASTILLO DE TORNOS
TERUEL	JILOCA	TORRE LOS NEGROS	TORRE LOS NEGROS	CASTILLO DE TORRE LOS NEGROS
TERUEL	JILOCA	TORRECILLA DEL REBOLLAR	TORRECILLA DEL REBOLLAR	CASTILLO DE TORRECILLA DEL REBOLLAR
TERUEL	MAESTRAZGO	CAÑADA DE BENATANDUZ	CAÑADA DE BENATANDUZ	CASTILLO DE CAÑADA DE BENATANDUZ
TERUEL	MAESTRAZGO	CASTELLOTE	CUEVAS DE CAÑART	CASTILLO - ERMITA DE LOS POYOS
TERUEL	MAESTRAZGO	FORTANETE	FORTANETE	CASTILLO DE FONTANER
TERUEL	MAESTRAZGO	FORTANETE	FORTANETE	CASTILLO DEL CID
TERUEL	MAESTRAZGO	VILLARLUENGO	VILLARLUENGO	CASTILLO DE MONSANTO
TERUEL	MATARRAÑA	FORNOLES	FORNOLES	CASTILLO DE FORNOLES
TERUEL	MATARRAÑA	MAZALEON	MAZALEON	CASTILLO DE MAZALEON
TERUEL	MATARRAÑA	MONROYO	MONROYO	CASTILLO DE LA MUELA
TERUEL	MATARRAÑA	PEÑARROYA DE TASTAVINS	PEÑARROYA DE TASTAVINS	CASTILLO DE PEÑARROYA
TERUEL	SIERRA DE ALBARRACIN	RODENAS	RODENAS	CASTILLO DE RODENAS
TERUEL	SIERRA DE ALBARRACIN	TRAMACASTILLA D ALBARRACIN	TRAMACASTILLA D ALBARRACIN	CASTILLO DE TRAMACASTILLA
ZARAGOZA	ARANDA	TIERGA	TIERGA	CASTILLO DE TIERGA
ZARAGOZA	BAJO ARAGON - CASPE	FAYON	FAYON	CASTILLO DE BADON

ZARAGOZA	BAJO ARAGON - CASPE	NONASPE	NONASPE	CASTILLET DE FAIO
ZARAGOZA	CAMPO DE BELCHITE	ALMONACID DE LA CUBA	ALMONACID DE LA CUBA	TORRE DE ALMONACID DE LA CUBA
ZARAGOZA	CAMPO DE BELCHITE	CODO	CODO	CASTILLO DE CODO
ZARAGOZA	CAMPO DE BELCHITE	PLENAS	PLENAS	CASTILLO DE PLENAS
ZARAGOZA	CAMPO DE BORJA	BORJA	BORJA	CASTILLO DE LA ZUDA
ZARAGOZA	CAMPO DE BORJA	BORJA	BORJA	TORRE DEL PEDERNAL
ZARAGOZA	CAMPO DE BORJA	MAGALLON	MAGALLON	TORRE DE MAGALLON
ZARAGOZA	CAMPO DE CARIÑENA	MUEL	MUEL	CASTILLO DE LOS MARQUESES DE CAMARASA
ZARAGOZA	CAMPO DE CARIÑENA	TOSOS	TOSOS	CASTILLO DEL SANTO
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	BIOTA	MALPICA DE ARBA	CASTILLO DE MALPICA DE ARBA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	CASTILISCAR	CASTILISCAR	CASTILLO DE CASTILISCAR
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	EJEA DE LOS CABALLEROS	BAYO, EL	CASTILLO DE LA CORONA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	ERLA	ERLA	CASTILLO DE LOS LUNA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	ERLA	SANTIAS	CASTILLO DE SANTIAS
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	LUNA	LUNA	MURALLA DE LUNA
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	TAUSTE	TAUSTE	CASTILLO DE TAUSTE
ZARAGOZA	CINCO VILLAS	URRIES	URRIES	TORRE DE URRIES
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	ARIZA	ARIZA	CASTILLO DE PALAFOX
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	ATECA	ALCOCER	CASTILLO DE LA MORICA ENCANTADA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	BELMONTE DE GRACIAN	BELMONTE DE GRACIAN	CASTILLO DE BELMONTE DE GRACIAN
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	BORDALBA	BORDALBA	CASTILLO DE BORDALBA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	BUBIERCA	BUBIERCA	CASTILLO DE BUBIERCA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	CARENAS	CARENAS	CASTILLO DE SOMET
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	CIMBALLA	CIMBALLA	CASTILLO DE CIMBALLA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	FUENTES DE JILOCA	FUENTES DE JILOCA	CASTILLO DE FUENTES DE JILOCA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	MALANQUILLA	MALANQUILLA	TORRE DEL MORO
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	MALUENDA	MALUENDA	LA TORRECILLA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	MONTERDE	MONTERDE	CASTILLO DE MONTERDE
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	MORATA DE JILOCA	MORATA DE JILOCA	CASTILLO DE MORATA DE JILOCA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	MORES	MORES	CASTILLO DE MORES
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	PARACUELLOS DE JILOCA	PARACUELLOS DE JILOCA	CASTILLO DE PARACUELLOS DE JILOCA
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	TERRER	TERRER	CASTILLO DE TERRER
ZARAGOZA	COMUNIDAD DE CALATAYUD	TORREHERMOSA	TORREHERMOSA	CASTILLO DE TORREHERMOSA
ZARAGOZA	MONEGROS, LOS	ALMOLDA, LA	ALMOLDA, LA	CASTILLO DE LA ALMOLDA
ZARAGOZA	RIBERA ALTA DEL EBRO	ALCALA DE EBRO	ALCALA DE EBRO	CASTILLO DE ALCALA DE EBRO
ZARAGOZA	RIBERA ALTA DEL EBRO	REMOLINOS	REMOLINOS	CASTILLO DE POLA
ZARAGOZA	RIBERA ALTA DEL EBRO	TORRES DE BERRELLÉN	TORRES DE BERRELLÉN	EL CASTELLAR
ZARAGOZA	RIBERA BAJA DEL EBRO	ALBORGE	ALBORGE	CASTILLO DE ALBORGE
ZARAGOZA	RIBERA BAJA DEL EBRO	QUINTO DE EBRO	QUINTO DE EBRO	CASTILLO DE MATAMALA
ZARAGOZA	RIBERA BAJA DEL EBRO	QUINTO DE EBRO	QUINTO DE EBRO	CASTILLO DE QUINTO DE EBRO
ZARAGOZA	RIBERA BAJA DEL EBRO	QUINTO DE EBRO	QUINTO DE EBRO	TORRE DE LOS ANGELES
ZARAGOZA	TARAZONA Y EL MONCAYO	FAYOS, LOS	FAYOS, LOS	CASTILLO DE LOS FAYOS
ZARAGOZA	TARAZONA Y EL MONCAYO	MALON	MALON	CASTILLO DE MALON
ZARAGOZA	TARAZONA Y EL MONCAYO	SANTA CRUZ DE MONCAYO	SANTA CRUZ DE MONCAYO	CASTILLO DE SANTA CRUZ DE MONCAYO
ZARAGOZA	TARAZONA Y EL MONCAYO	VERA DE MONCAYO	VERA DE MONCAYO	CASTILLO DE VERA DE MONCAYO
ZARAGOZA	VALDEJALON	BARDALLUR	BARDALLUR	CASTILLO DE TURBENA
ZARAGOZA	VALDEJALON	CHODES	CHODES	CASTILLO DE CHODES
ZARAGOZA	VALDEJALON	CHODES	VILLANUEVA DE JALON	CASTILLO DE VILLANUEVA DE JALON
ZARAGOZA	VALDEJALON	URREA DE JALON	URREA DE JALON	TORRE DEL CASTILLUELO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CUARTE DE HUERVA	CUARTE DE HUERVA	CASTILLO DE CUARTE
ZARAGOZA	ZARAGOZA	OSERA DE EBRO	OSERA DE EBRO	CASTILLO DE LOS CORNEL
ZARAGOZA	ZARAGOZA	PUEBLA DE ALFINDEN	PUEBLA DE ALFINDEN	CASTILLO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ALFOCEA	CASTILLO DE ALFOCEA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	JUSLIBOL	CASTILLO DE JUSLIBOL
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	JUSLIBOL	CASTILLO DE MIRANDA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TORRECILLA DE VALMADRID	CASTILLO DE TORRECILLA DE VALMADRID
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	CASTILLO DE SANTA BARBARA

1477 *RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden de 4 de abril de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se revoca la autorización del centro privado autorizado elemental de música «Manuel de Falla» de Zaragoza.*

Instruido el correspondiente procedimiento, iniciado de oficio, de revocación de la autorización del centro privado autorizado elemental de música «Manuel de Falla» de Zaragoza, esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.2 del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, artículo que prevé la publicación en el Boletín Oficial de la parte dispositiva de las órdenes de extinción de la autorización de los citados centros, procede con la presente Resolución a dar cumplimiento de dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden de 4 de abril de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, cuyo texto literal es el siguiente:

«Acordar la revocación de la autorización del Centro Privado Autorizado Elemental de Música «Manuel Falla» de Zaragoza, concedida mediante Orden de 21 de abril de 1995 del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE 10 de mayo), con efectos para el próximo curso escolar 2006-2007, procediendo a dar de baja a dicho centro del Registro de centros docentes no universitarios».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción actual, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Zaragoza, 3 de mayo de 2006.

**La Directora General de Administración Educativa,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

1478 *RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación para la extracción de áridos de aluvión en la cantera «Almenareta», sita en el término municipal de Zaragoza, promovido por Margalejo Campo, S. L.*

El Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de extracción de áridos de aluvión en las parcelas 173, 174 y 175 del polígono 157, denominado «Almenareta», en el término municipal de Zaragoza, promovido por Margalejo Campo, S. L., se presenta de acuerdo con lo previsto en artículo 1.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por encontrarse la actividad en uno de los supuestos de su anexo I, en el recogido en el grupo 2, «Industria extractiva»; apartado a), punto 9º, «Extracciones que, aun no cumpliendo ninguna de las condiciones anterior-

res, se sitúen a menos de 5 kilómetros de los límites del área que se prevea afectar por el laboreo y las instalaciones anexas de cualquier explotación o concesión minera a cielo abierto existente».

La explotación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación del Decreto 109/2000, de 29 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el Plan de Conservación de su Hábitat, si bien, no afecta a áreas críticas para esta especie. Aproximadamente la cuarta parte de la superficie de la explotación, en su extremo sur, se encuentra dentro del entorno de protección de la Resolución de 20 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, como Conjunto de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico, a favor del tramo Aragonés del Canal Imperial de Aragón.

Se pretende llevar a cabo la extracción de gravas en una terraza fluvial en las parcelas 173, 174 y 175 del polígono 157 del término municipal de Zaragoza, en el barrio rural de Garrapinillos, ocupando una superficie total de 4,85 ha. El volumen total de gravas aprovechables es de 227.228,60 m³, a explotar en casi 5 años, a un ritmo de extracción de 50.000 m³/año y con una producción de estéril resultado de la existencia de una capa de 1,2 m de costra calcárea en superficie. El método de explotación consiste en minería de transferencia con dos bancos de 6 m de altura media, divididos en dos subbancos de 3 m de altura. El arranque del material se realiza mediante una retroexcavadora, siendo pasado por una criba de barros para separar la fracción más gruesa y cargado en camiones mediante pala cargadora. Se prevé el relleno parcial del hueco de explotación mediante el estéril de la propia explotación y material procedente de excavaciones en otros lugares. El acceso a la explotación se lleva a cabo por un caminos existentes.

El Estudio identifica y valora impactos sobre la atmósfera, sobre los suelos y la gea, sobre la fauna, sobre la vegetación y sobre el medio socioeconómico.

Se contemplan medidas protectoras y correctoras tendentes a minimizar el impacto ambiental producido sobre la calidad de la atmósfera y el nivel de ruidos, sobre las aguas subterráneas, sobre los suelos, sobre la vegetación, sobre la fauna y sobre el paisaje. Se contempla la retirada y acopio en un cordón perimetral de los 80 cm superiores de tierra vegetal.

La restauración se efectúa mediante el relleno parcial del hueco de explotación con estéril y material excedente de la excavación, así como con residuos sólidos no contaminantes procedentes de excavación en otros lugares, el reperfilado de taludes para adquirir una pendiente 1V:3H, suavizando las formas e integrándolas con la morfología circundante, la restitución de los suelos y la revegetación mediante siembra de cebada.

El artículo 2 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, designa al Departamento de Medio Ambiente como órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón, encargado de formular las Declaraciones de Impacto Ambiental. El artículo 3 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorga al Instituto la competencia para la tramitación y resolución, entre otros, del procedimiento de formulación de Declaración de Impacto Ambiental.

Mediante Anuncio de 25 de octubre de 2005 del Área II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 131, de 5 de noviembre de 2005, se sometió a información pública durante un plazo de 30 días hábiles el citado Estudio de Impacto Ambiental. Durante el periodo de información pública no se presentaron

alegaciones al proyecto. También se invitó a informar a la Dirección General de Patrimonio Cultural y al Ayuntamiento de Zaragoza. Mediante Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se informa de la afección del proyecto al entorno de protección del Bien de Interés Cultural del Canal Imperial de Aragón y se resuelve el traslado del expediente a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza para la emisión de informe, necesario para la autorización de las obras de explotación. La Unidad de Medio Natural de la Oficina de la Agencia 21 Local -Unidad de Medio Ambiente- del Ayuntamiento de Zaragoza informa desfavorablemente la autorización de la actividad extractiva, por no ser compatible con la clasificación del suelo del vigente Plan General de Ordenación Urbana y con el contenido de las Normas Urbanísticas.

En el preceptivo trámite de audiencia se presenta escrito por parte del promotor alegando que la propuesta de declaración de la formulación de impacto ambiental de la cantera, a la que ha tenido vista, está motivada en cuestiones urbanísticas y no en cuestiones ambientales.

Visto el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de extracción de áridos de aluvión «Almenareta», en el término municipal de Zaragoza; el expediente administrativo incoado al efecto; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por la Ley 6/2001, de 8 de mayo; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás legislación concordante, formulo la siguiente:

Declaración de Impacto Ambiental

La Evaluación de Impacto Ambiental del «Estudio de Impacto Ambiental correspondiente Proyecto de extracción de áridos de aluvión Almenareta», en el término municipal de Zaragoza, promovido por Margalejo Campo, S. L., resulta incompatible y desfavorable, fundamentada en los siguientes puntos:

1.—La zona de explotación se encuentra clasificada, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, como Suelo no Urbanizable, protección del ecosistema productivo agrario SNU EP, con la categoría sustantiva de protección de la agricultura del regadío tradicional (R).

2.—De acuerdo con el artículo 6.3.2.1, punto 1, a) de las Normas Urbanísticas, en el suelo perteneciente al regadío tradicional no se permiten las actividades extractivas.

3.—A la vista del informe de la Unidad de Medio Natural de la Oficina de la Agencia 21 Local -Unidad de Medio Ambiente- del Ayuntamiento de Zaragoza, entidad en la que recae el trámite de concesión de la preceptiva licencia municipal de actividad, el proyecto de explotación resulta incompatible con la clasificación del suelo del vigente Plan General de Ordenación Urbana y con el contenido de las Normas Urbanísticas.

4.—Las cuestiones urbanísticas quedan subsumidas en los factores que tanto el artículo 3 de la Directiva del Consejo 85/337/CEE, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, modificado por la Directiva 97/11/CE, del Consejo, de 3 de marzo de 1997, como en el artículo 2.1.c del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio,

de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, obligan a identificar, describir y evaluar.

4.—De acuerdo con lo previsto con lo previsto en el punto 18.2 del capítulo II, sección 3ª del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, debe existir una coherencia entre la declaración de impacto ambiental y el resto de las autorizaciones exigidas para la autorización del proyecto. En este caso, entendiéndose que existe una incompatibilidad entre la actividad propuesta y las normas de planeamiento urbanístico del municipio de Zaragoza, una formulación favorable y compatible de la evaluación de impacto ambiental de este proyecto no respetaría la coherencia exigida.

Zaragoza, 3 de mayo de 2006.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

1479 *RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de Parque Eólico «Mequinenza», en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza), promovido por la empresa Parque Eólico Aragón, A.I.E.*

Según el apartado b) 9 del grupo 9, del Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, los proyectos de parque eólicos que tengan más de 10 aerogeneradores y se desarrollen en zonas especialmente sensibles designadas en aplicación de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres, y de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, deben ser sometidos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de forma previa a la autorización del mismo, lo que es aplicable en el caso del proyecto de Parque Eólico «Mequinenza».

El proyecto propone la instalación de 43 aerogeneradores MADE, del modelo AE-59, con una potencia nominal de 800 KW por aerogenerador, resultando una potencia total de 34,4 MW. La obra civil consiste en la adecuación de caminos existentes hasta una anchura mínima de 4,5 m, la construcción de nuevos caminos en zonas puntuales y las obras previas al montaje de los aerogeneradores (plataformas, zanjas, zonas de almacenamiento, etc). Los aerogeneradores se han diseñado en dos alineaciones, dispuestas en sentido SSW-NNE. La distancia entre las alineaciones es de unos 500 metros, aproximadamente, en su punto más próximo.

La línea eléctrica de evacuación de la energía eléctrica producida por el parque eólico es objeto de un proyecto independiente por lo que no se incluye en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

La zona de actuación tiene un clima continental, próximo a la aridez y con grandes diferencias de temperatura entre el verano y el invierno. La sequía se extiende desde mayo hasta octubre. La actuación se sitúa sobre materiales de la formación de calizas de Mequinenza. Son calizas lacustres asociadas a margas y areniscas calcáreas. La vegetación natural de la zona consiste en matorrales de degradación del coscojar (romerales) y pinares de *Pinus halepensis*, además de las comunidades acompañantes de los cultivos y las nitrófilas de las zonas pastoreadas, pistas, etc.

La zona de estudio posee un elevado interés como corredor

migratorio de aves. Además tiene una considerable riqueza en aves (unas 96 especies), tanto invernantes como reproductoras. Destaca el grupo de rapaces, entre las que se encuentran las siguientes: águila azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), águila real (*Aquila chrysaetos*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), alimoche común (*Neophron percnopterus*), culebrera europea (*Circaetus gallicus*), milano negro (*Milvus migrans*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*), águila pescadora (*Pandion haliaetus*), entre otras. También son frecuentes las aves ligadas a medios húmedos como garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*), garza real e imperial (*Ardea cinerea*, *Ardea purpurea*), martinete (*Nycticorax nycticorax*), etc.

El parque eólico «Mequinenza» se encuentra dentro de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de Valcuerna, Serreta Negra y Liberola, designada de acuerdo con la Directiva 79/409/CEE, de Aves, afectando a vegetación y hábitats de especies de avifauna que son objetivos de conservación de dicho espacio. A unos 1.300 m del aerogenerador más cercano se encuentra la ZEPA Matarraña-Aiguabarreix. En la zona son numerosas las aves incluidas en los catálogos nacional y autonómico, entre ellas dos incluidas en la máxima categoría de protección (En Peligro de Extinción). Son el águila azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) y la garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*).

El área de competencia del Parque Eólico de Mequinenza se encuentra incluida en su totalidad dentro del ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Sector Oriental de Monegros y del Bajo Ebro aragonés, según Decreto 346/2003, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón. El aerogenerador nº 29 se encuentra dentro del ámbito del Plan de Recuperación del cernícalo primilla, según se establece en el Decreto 109/2000, de 29 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el Plan de Conservación de su Hábitat. No se encuentra en área crítica, ya que las colonias más cercanas están a una distancia de unos 5 kms del área de implantación del PE.

Toda la zona de competencia del parque eólico se encuentra dentro del área de distribución del águila azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*). Los nidos más próximos a los aerogeneradores se encuentran a una distancia de 3 kms.

El artículo 2 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, designa al Departamento de Medio Ambiente como órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón, encargado de formular las Declaraciones de Impacto Ambiental. El artículo 3 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorga al Instituto la competencia para la tramitación y resolución, entre otros, del procedimiento de formulación de Declaración de Impacto Ambiental.

Mediante anuncio del Servicio Provincial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 83, de fecha 11 de julio de 2005, se sometió a información pública el Proyecto del Parque Eólico «Mequinenza» y su Estudio de Impacto Ambiental, durante los 30 días hábiles siguientes a su publicación. Durante el periodo de información pública no se presentó ninguna alegación de carácter ambiental al proyecto. Con fecha 15 de noviembre de 2005, el expediente fue informado por el Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural. Informó igualmente el Servicio Provincial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, en relación con la existencia de instalaciones eólicas en un radio de 5 km en torno al parque eólico proyectado. En dicho escrito se destaca que el Parque Eólico «Mequinenza» se encuentra en

competencia con el Parque Eólico «Mequinenza I», promovido por PRENEAL.

Visto el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico «Mequinenza» en el término municipal de Mequinenza, el expediente administrativo incoado al efecto; el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y su modificación mediante Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio; la Orden de 20 de agosto de 2001, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se publica el Acuerdo de Gobierno del 24 de julio de 2001, por la que se declaran 38 nuevas Zonas de Especial Protección para las Aves; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por la Ley 6/2001, de 8 de mayo; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, formulo la siguiente:

Declaración de Impacto Ambiental

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico «Mequinenza», en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza), promovido por la empresa Parque Eólico Aragón A.I.E., resulta incompatible con la conservación de los recursos naturales y desfavorable, fundada en los siguientes motivos:

1. La existencia de los aerogeneradores supone una grave afección sobre la escasa población de águila azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), en los términos previstos en el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y en el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, ya que se sitúan en una zona de campeo de los individuos que nidifican en las proximidades, como así lo reconoce el EsIA. Tanto el águila azor perdicera como la garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*), que también puede verse afectada por el proyecto, se encuentran catalogadas como En Peligro de Extinción por el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. Otras especies que pueden verse afectadas son: cernícalo primilla (*Falco naumanni*), alimoche (*Neophron percnopterus*), águila real (*Aquila chrysaetos*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), sisón (*Tetrax tetrax*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*), martinete (*Nycticorax nycticorax*) y chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*), todas ellas catalogadas.

2. El impacto negativo sobre las especies de aves citadas supone una afección a los objetivos de conservación de las Zonas de Especial Protección de las Aves «Valcuerna, Serreta Negra y Liberola» y «Matarraña - Aiguabarreix» en los términos que establece el artículo 6.3 del Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

3. La actuación proyectada puede afectar de forma significativa a los objetivos de conservación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Sector Oriental de Monegros y

del Bajo Ebro Aragonés (Decreto 346/2003) ya que, con la iniciación del PORN, se ordena la planificación de la ZEPA Valcuerna, Serreta Negra y Liberola y de la ZEPA Matarraña - Aguabarreix, que se ven afectadas por el parque eólico. Zaragoza, 3 de mayo de 2006.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

IV. Administración de Justicia

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Jaca, relativo a procedimiento verbal desahucio falta pago número 344/2005.

Lo extiendo yo, don José Antonio Izuel Gastón, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Jaca y su Partido, haciendo saber que en el día de la fecha se ha dictado en las presentes actuaciones de Juicio verbal desahucio número 344/2005, instado por doña María Luisa Arcega Zueco contra don Guillermo Rivera Delgado, resolución del siguiente tenor:

«Sentencia número 12/2006

Procedimiento: Verbal desahucio 34/2005

En Jaca, a diecisiete de enero de dos mil seis.

Don José Antonio Izuel Gastón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Jaca y su Partido Judicial, habiendo visto las presentes actuaciones, seguidas ante este Juzgado entre partes, de una como demandante doña María Luisa Arcega Zueco, con procurador Doña María Cruz Labarta Fanto y con letrado doña Ana Domínguez Carabantes y de otra como demandado Don Guillermo Ribera Delgado, y en nombre de S. M. el Rey dicto la siguiente:

Antecedentes de hecho:

Primero.—Por la Procuradora Doña María Cruz Labarta Fanto, en la representación indicada y mediante escrito que por turno de reparto correspondió a este juzgado, se presentó con fecha 11 de octubre de 2005 demanda de juicio verbal de desahucio y reclamación de cantidad contra Don Guillermo Rivera Delgado por la que tras alegar los hechos y los fundamentos de derecho que estimaba de aplicación terminaba solicitando que se declare haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento por falta de pago, habiendo lugar al desahucio del demandado, así como que se condene al demandado al pago de la cantidad de 1.833,07 euros, así como al pago de las rentas que se generen durante la tramitación del presente procedimiento y hasta la definitiva entrega del inmueble, con expresa imposición de costas procesales.

Segundo.—Admitida a trámite la demanda por medio de Auto de fecha 14 de octubre de 2005, se acordó citar a las partes a la vista oral que se celebró el día 16 de enero de 2006. El demandado fue citado finalmente por edictos

Tercero.—A la vista concurrió únicamente la parte demandante, declarándose en situación de rebeldía procesal al demandado.

La parte actora se ratificó de su demanda en la comparecencia y amplió la demanda señalando que reclama definitivamente 3.277,07 euros.

Posteriormente, se recibió el pleito a prueba. Por el actor se propuso prueba documental por reproducida fue admitida.

No teniendo nada más que manifestar, se declararon los autos vistos para sentencia.

Cuarto.—En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las disposiciones legales.

Fundamentos de derecho:

Primero.—La parte actora acumula la acción de desahucio con la de reclamación de cantidad.

Segundo.—Respecto del desahucio de la demandada en relación con la vivienda sita en Sabiñánigo, Calla Serrablo 111, ático, el demandado no compareció a la vista habiendo sido citado en legal forma, con lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 440.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el Art. 442 de - la. LEC, de forma en el caso de que el demandado citado en forma en un desahucio no compareciere a la vista, se declarará el desahucio sin más trámites.

Tercero.—Respecto de las cantidades reclamadas por rentas y gastos de comunidad, reclama la parte demandante 3.277,07 euros por las rentas de los meses de abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2005 y enero de 2006, por importe de 361 euros cada uno, más 28,07 euros por gastos no abonados por suministro de luz, de forma que el pago de 501 euros que tuvo lugar en julio de 2005 fue destinado a la renta del mes de julio y parte de los gastos de luz.

Acreditando el actor el contrato de arrendamiento y la existencia de una renta mensual de 361 euros, recayendo sobre el arrendatario la carga de probar el pago de las rentas vencidas, de acuerdo con el Art. 217 de la LEC y no acreditando el demandado el pago de dichos importes, procede condenarle al pago de las cantidades reclamadas, en aplicación del Art. 1555 del la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994.

Cuarto.—En cuanto a las costas procesales, establece el Art. 394.1 de la LEC que en los procesos declarativos, se impondrán éstas a la parte que ha visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que el tribunal aprecie, y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho. Procede, por lo tanto, condenar al demandado al pago de las costas procesales derivadas del presente procedimiento.

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Doña María. Cruz Labarta Fanto, en nombre de Doña María Luisa Arcega Zueco, y declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento de fecha 15 de febrero de 2005 y decreto el desahucio del demandado respecto de la vivienda sita en Sabiñánigo, Calle Serrablo 111, ático, y condeno a Don Guillermo Rivera Delgado al desalojo de la finca dejándola libre y expedita apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja la vivienda dentro del plazo legal, así como al pago de la cantidad de tres mil doscientos setenta y siete euros con siete céntimos (3.277,07 euros) en concepto de rentas Y demás gastos cuyo pago corresponde a las demandadas, a favor del demandante, así como al pago de las rentas y cantidades asimiladas que se generen durante la tramitación del presente procedimiento y hasta la definitiva entrega del inmueble y al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá prepararse ante este juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial de Huesca.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.—La Juez.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Guillermo Rivera Delgado, con actual paradero desconocido, libro el presente.

En Jaca, a 18 de enero de 2006.—El Secretario.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de suministro.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Órgano de Contratación: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, de Zaragoza.

Teléfono: 976/714449. Fax: 976/714363.

c) Número de expediente: 58/06.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de papel de fotocopidora con destino al Almacén Central de la Diputación General de Aragón en Zaragoza.

b) Lugar de recepción y entrega: Según se especifica en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: Según se especifica en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto mediante concurso (art. 85 de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas).

4.—Presupuesto base de licitación: ciento ochenta mil novecientos cincuenta y dos euros, IVA incluido (180.952 euros).

5.—Garantías:

a) Provisional: Se dispensa de la prestación de la garantía provisional.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

. Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976/714111. Fax 976/714115.

. Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la Plaza de España 1,

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Plaza España, s/n.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, situada en Melchor de Luzón, 6.

Así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pz. Cervantes, 1 y calle General Pizarro, 1, respectivamente y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/>

b) Información administrativa: Servicio de Gestión Económica, Personal y AA.GG.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-49. Fax: 976/71-43-63.

c) Información técnica: Servicio de Régimen Interior.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-50. Fax: 976/71-43-73.

7.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el Anexo nº. 1 del mencionado Pliego. Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como requisitos para la aceptación de la proposición.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Paseo María Agustín, nº. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, nº. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle General Pizarro, nº. 1, Código Postal 44071), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes

8.—Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a partir de las 12 horas del décimo día hábil siguiente, excepto si este día coincide en sábado, al que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50004 Zaragoza.

9.—Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 12 de mayo de 2006.—La Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales. Mª. Asunción Sanmartín Mora.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se convoca licitación para la redacción del proyecto de finalización de la restauración interior y exterior de la Iglesia de Santiago de Montalbán (Teruel)

1.—Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural por delegación mediante Orden de fecha 31 de julio de 2003.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.

2.—Objeto del contrato:

a) Redacción del proyecto de finalización de la restauración interior y exterior de la Iglesia de Santiago de Montalbán (Teruel).

b) Plazo de ejecución: cuatro meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto

c) Forma de adjudicación: concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 78.500 euros.

5.—Garantías:

Provisional: No se exige (art. 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Definitiva: el 4% del importe de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación e información administrativa:

—Servicio de Información y Documentación Administrativa: Edificio Pignatelli, Paseo de María Agustín, 36, 50004 Zaragoza.

Tfno. 976714111 - Fax 976714115

—Oficina de Información en Plaza de San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho y Gil, 19.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca situada en Avda. Levante, 10.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona situada en Pza. de España, s/n

—Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pza. - Cervantes, 1 y c/ San Francisco, 1, respectivamente.

—Acceso a impresos y pliegos a partir de la sección «Boletín Oficial de Aragón» de la dirección: <http://www.aragon.es>

Asimismo, la documentación se encuentra a disposición de los licitadores en el Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, Edificio Pignatelli, Paseo de María Agustín, 36, 50004 - Zaragoza.

7.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas el vigesimoséptimo día natural, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón»; si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Diputación General de Aragón, Pº. Mª. Agustín 36 y Plaza San Pedro Nolasco 7, Zaragoza o en el de las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel. Conforme el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, serán admitidas las proposiciones remitidas por correo siempre y cuando cumplan las especificaciones y condicionamientos que señala el mencionado artículo. Una vez entregada la propuesta no podrá ser retirada.

8.—Apertura de ofertas:

Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Patrimonio Cultural, Pº Mª. Agustín, 36 a las 13 horas del décimo día hábil (que no coincida en sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones; previamente habrá tenido lugar la calificación de la documentación.

9.—Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

Zaragoza, a 11 de mayo de 2006.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se convoca a licitación un contrato de servicios.

1º.—Entidad adjudicadora: Instituto Aragonés del Agua.

Dependencia que tramita el expediente: Área de Explotación y Canon.

2º.—Objeto: Detallado en la relación anexa.

3º.—Características: Las características a las que deben acomodarse los trabajos se fijan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que estarán a disposición de los solicitantes, incluida la documentación complementaria, hasta las 13:00 horas del día 19 de junio de 2006, en las dependencias del Instituto Aragonés del Agua, calle Capitán Portolés 1-3-5, 8ª planta, 50004 Zaragoza. Teléfono: 976-716655. Fax: 976-716651. Esta documentación está a disposición de los licitadores en la copistería Arrondo, Paseo Independencia 24-26, Centro Comercial, local 78, Zaragoza. Teléfono 976 219257. Fax 976 217447, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es>.

Visita a las instalaciones: Todo interesado en visitar las instalaciones deberá personarse el día 24 de mayo de 2006, a las 10:00 horas, en la depuradora de Fraga.

4º.—Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el Instituto Aragonés del Agua, en la dirección indicada en el punto anterior, incluyendo los documentos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el sobre debe figurar el título completo del contrato y el nombre, dirección y fax del licitador.

El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las 13:00 horas del día 19 de junio de 2006.

5º.—Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación a partir de las 12:00 horas del día 29 de junio de 2006.

6º.—Documentos que deben aportar los licitadores junto con la proposición: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

7º.—Pago del anuncio de licitación y de adjudicación en su caso: Será por cuenta del adjudicatario.

8º.—Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

9º.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 28 de abril de 2006.

Relación anexa

Número de Expediente: C11/2006.

Objeto del contrato: Funcionamiento, mantenimiento y conservación de las EDAR del Bajo Cinca (Fraga y Mequinzenza).

Presupuesto de contrata: 870.000,00 euros.

Forma de adjudicación: concurso abierto. Sin admisión de variantes.

Tramitación ordinaria.

Plazo de ejecución: Dos años extendiéndose a ejercicios 2006, 2007 y 2008, con posibilidad de prórroga por otros dos años.

Clasificación del contratista: Grupo O, Subgrupo 4, mantenimiento, Categoría c).

Garantía Provisional: 17.400,00 euros.

Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Zaragoza, a 28 de abril de 2006.—El Secretario General del Instituto Aragonés del Agua, Fernando Otal Corvinos.

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, por el que se convoca concurso para la enajenación de parcelas correspondientes al Sector 8 «Valdeferrín Oeste» (4ª fase de ampliación del Polígono Industrial de Valdeferrín) de Ejeja de los Caballeros.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación y Patrimonio.

2.—Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: La enajenación mediante concurso público de las parcelas 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 5, 6 y 8.1., del sector 8 «Valdeferrín Oeste», (4ª fase de ampliación del Polígono Industrial de Valdeferrín) de Ejea de los Caballeros.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4.—Parcela, superficie, precio de la enajenación y garantía provisional:

1.2	6.953 m ²	312.885,00 euros	6.257,70 euros
1.3	7.017 m ²	315.765,00 euros	6.315,30 euros
1.4	7.026 m ²	316.170,00 euros	6.323,40 euros
1.5	7.026 m ²	316.170,00 euros	6.323,40 euros
2.1	5.893 m ²	235.720,00 euros	4.714,40 euros
2.2	5.200 m ²	208.000,00 euros	4.160,00 euros
2.3	5.200 m ²	208.000,00 euros	4.160,00 euros
2.4	5.200 m ²	208.000,00 euros	4.160,00 euros
3.1	18.774 m ²	657.090,00 euros	13.141,80 euros
3.2	18.773 m ²	657.055,00 euros	13.141,10 euros
3.3	18.772 m ²	657.020,00 euros	13.140,40 euros
5	13.442 m ²	201.630,00 euros	4.032,60 euros
6	8.937 m ²	178.740,00 euros	3.574,80 euros
8.1	88.625,74 m ²	2.215.643,50 euros	44.312,87 euros

5.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Avda. Cosculluela, 1

c) Localidad y código postal: Ejea de los Caballeros, 50600.

d) Teléfono: 976-677474, Extensión 302. Telefax: 976-663816.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

f) Pliegos, en la página Web del M. I. Ayuntamiento de Ejea. <http://www.ejea.es>

6.—Requisitos específicos de los contratistas: Los señalados en el pliego.

7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 30 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. En el supuesto de que éste coincida en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Patrimonio (véase punto 5).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

8.—Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

b) Fecha y hora: El quinto día natural a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En el supuesto de que éste coincida en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. A partir de las 13 horas.

9.—Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Ejea de los Caballeros, 8 de mayo de 2006.—El Alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO de adjudicación de la obra de «Adaptación turística y eliminación de barreras arquitectónicas en el entorno del Acueducto de Los Arcos», incluido en el Plan de Excelencia Turística.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 243/06.

2.—Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De obras.

b) Descripción del objeto: «Adaptación turística y eliminación de barreras arquitectónicas en el entorno del Acueducto de Los Arcos».

c) Lote: No procede.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: No procede.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: No procede.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 149.543'71 euros, IVA incluido.

5.—Adjudicación.

a) Fecha: 8 de mayo de 2006.

b) Contratista: Construcciones Maldonado de Traid, S. L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 149.000'00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento señalando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 11 de mayo de 2006.—La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

SOCIEDAD EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S. A.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato de obra.

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A., Paseo Independencia 34, entresuelo. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976 70 2201 y 70 2202. Fax: 976 70 2245

1) Expediente nº DC-O-135/06

a) Objeto: Obra denominada «Captación de agua en el Ebro para el sistema de cogeneración de la exposición internacional Expo Zaragoza 2008»

b) Plazo de ejecución: 8 meses (ocho meses). Hitos parciales según cláusula 7 del Pliego de cláusulas administrativas.

c) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Urgente, concurso abierto.

d) Sin admisión de variantes.

e) Presupuesto máximo de licitación: 4.863.739,73 euros IVA incluido

f) Garantía provisional: No se exige.

g) Clasificación: Grupo: E Subgrupo: 1 Categoría: f y compromiso de adscripción de medios según cláusula 8.3.1.5º del Pliego cláusulas Administrativas Particulares.

h) Presentación de ofertas: en la sede de la Sociedad El plazo finalizará a las 14:00 horas del 26 de mayo de 2006

i) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

j) Apertura de ofertas: 12:00 horas del día 02 de junio de 2006, en la sede de la Sociedad.

k) Lugar en el que se puede obtener la documentación: Pliego Administrativo y CD conteniendo documentación para licitar disponible en Copy Center Digital, sita en Avda. Goya 58. 50005 Zaragoza. Telf. 976.23.10.14. Fax. 976.23.88.86 y en la página web www.expozaragoza2008.es

Gastos del presente anuncio serán asumidos por el adjudicatario.

Zaragoza, a 11 de mayo de 2006.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

CONSORCIO VIA VERDE DEL TARAZONICA

ANUNCIO del Consorcio Vía Verde del Tarazonica, relativo a la contratación, mediante concurso, por procedimiento abierto y trámite ordinario, del mantenimiento y conservación de la Vía Verde del Tarazonica.

La Asamblea del Consorcio de la Vía Verde del Tarazonica en sesión de fecha 10 de abril de 2006 acordó convocar concurso, por procedimiento abierto y trámite ordinario para la contratación del servicio que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación que incluye el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones técnicas que rigen en la presente contratación.

1.—Entidad adjudicataria: Consorcio de la Vía Verde del Tarazonica

2.—Objeto del contrato: «Conservación y mantenimiento de la vía verde del Tarazonica»

3.—Trámite, procedimiento y forma de adjudicación: Concurso por procedimiento abierto y trámite ordinario.

4.—Presupuesto base de licitación: 98.080,00 euros, IVA incluido.

5.—Duración del contrato: dos años prorrogable por otros dos años de manera expresa

6.—Garantía provisional: 1.961,60 euros

7.—Obtención de documentación e información: Consorcio de la Vía Verde del Tarazonica sito en las oficinas de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, plaza de España, 8. 50500 Tarazona, durante el plazo de presentación de proposiciones

8.—Presentación de las ofertas:

8.1.—Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigesimosexto día natural siguiente a la publicación del último anuncio en los Boletines Oficiales de la Comunidad Foral de Navarra y de la Comunidad Autónoma de Aragón. Si el último día de presentación fuera sábado o domingo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.2.—Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9 del pliego de condiciones administrativas, debiendo presentarse en la forma y con el contenido que se describe en la citada cláusula

8.3.—Lugar de presentación: En el Registro de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, Plaza de España, 8. 50500 Tarazona, sede actual del Consorcio de la Vía Verde del Tarazonica

9.—Apertura de plicas: En la sede de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, Plaza de España, 8, el día que se determine por la Mesa de Contratación y una vez calificada la documentación técnica.

10.—Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en Boletines, Diarios Oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

Tarazona, 11 de abril de 2006.—El Presidente, H. Jesús Fernández Cornago.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo e Inmigración del depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación Aragonesa de Entidades no Lucrativas con Proyectos de Intervención Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que regula el contenido de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales a que se refiere el artículo 1º de la Ley 19/1977, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que a las 12 horas del día de 11 de mayo de 2006, fueron depositados en este Servicio de Relaciones Laborales Acta de Constitución y Estatutos de la denominada «Asociación Aragonesa de Entidades No Lucrativas con proyectos de intervención social» cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón, y su ámbito funcional a aquellas entidades no lucrativas con proyectos de intervención social, excluyendo aquellas donde las personas que forman parte de sus órganos de gobierno, tengan relación laboral con las mismas.

El Acta la suscriben:

D^a. Belén Portolés Bardavío, en representación de la Asociación «Alianza Cristiana de Jóvenes de la YMCA»

D^a. Angeles Puente Alastuey, en representación de la Fundación «El Tranvía»

D. Enrique Santamaría Tosao, en representación de la Fundación «Federico Ozanam»

Conforme a los artículos 4 y 5 del ya citado Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de OCHO DIAS, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Dirección General, y podrán ser examinados los Estatutos depositados, e interesar certificación de los extremos que consten en el Expediente, en el Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, sita en César Augusto, nº 14, 3ª planta. 50004 Zaragoza.

Zaragoza, 11 de mayo de 2006.—El Director General de Trabajo e Inmigración, Angel José Moreno Zapiráin.

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, a las entidades colaboradoras relacionadas en el anexo sobre pérdida de la condición de centro colaborador en el Plan de Formación e Inserción Profesional.

No habiendo sido posible realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Instituto Aragonés de Empleo sobre trámite de audiencia al Centro Colaborador que anexo adjunto se relaciona, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 227/1998,

de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón (B. O. A. nº 5, de 15 de enero de 1999), y en su art. 6, establece los supuestos de pérdida de la condición de Centro Colaborador.

Lo que se le notifica en la forma prevista en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con objeto de que pueda presentar los documentos y formular las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses en el plazo de diez días desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En consecuencia se les da por notificados a todos los efectos, pudiendo recoger la notificación los interesados en el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), ubicado en Avda, Alcalde Ramón Sáinz de Varanda 15, Sección Homologación.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, a 2 de mayo de 2006.—La Jefa del Servicio de Formación, María Eugenia Martínez Ríos.

ANEXO

Centro colaborador: C.F. Específica María Montessori.
Entidad: Centro homologado de F. P. María Montessori, S. L.
Censo Autonómico: 092-01.
Censo Nacional: 50/00003127.
Dirección: C/ Pedro IV El Ceremonioso, 12.
Localidad: Zaragoza.

Trámite audiencia: Sobre pérdida de la condición de Centro Colaborador, por incumplimiento de la obligación de «mantener las instalaciones y la estructura de medios, sobre la base de las cuales se ha producido la inscripción como centro colaborador, y adaptarlas a los requisitos mínimos que en cada momento se exijan para cada especialidad homologada». Artículo 6.1 letra A, del Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

Centro Colaborador: Agrupación Empresarial de Conf.
Entidad: Agrupación Empresarial de Confeccionistas Aragoneses, S. L.
Censo Autonómico: 327-01.
Censo Nacional: 50/00024174.
Dirección: Pol. Ind. El Castillo - Nave 12.
Localidad: Caspe.

Trámite audiencia: Sobre pérdida de la condición de Centro Colaborador, por no haberse incluido en la programación de cursos durante los años 2004 y 2005. Artículo 6, letra C, apartado 1 del Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

Centro Colaborador: PAIFSA
Entidad: Proyectos Aragoneses de Informática y Formación, S. A. L.
Censo Autonómico: 435-01.
Censo Nacional: 50/00026701.
Dirección: C/ Madre Vedruna, 2, Ent. Izda.
Localidad: Zaragoza.

Trámite audiencia: Sobre pérdida de la condición de Centro Colaborador, por no haberse incluido en la programación de cursos durante los años 2004 y 2005. Artículo 6, letra C, apartado 1 del Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la inscripción en el Registro de Centros Colabo-

radadores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

Centro Colaborador: Centro Formación Formaragón.
Entidad: Formaragón, S. L.
Censo Autonómico: 696-01.
Censo Nacional: 50/00026747.
Dirección: C/ Monasterio de La Oliva, 4.
Localidad: Zaragoza.

Trámite audiencia: Sobre pérdida de la condición de Centro Colaborador, por no haberse incluido en la programación de cursos durante los años 2004 y 2005. Artículo 6, letra C, apartado 1 del Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

Centro Colaborador: Centro Informático del Maestrazgo.
Entidad: Estecha Celma María Mercedes.
Censo Autonómico: 771-01
Censo Nacional: 44/00026634.
Dirección: Avda. de La Feria, S/N.
Localidad: Cantavieja.

Trámite audiencia: Sobre pérdida de la condición de Centro Colaborador, por no haberse incluido en la programación de cursos durante los años 2004 y 2005. Artículo 6, letra C, apartado 1 del Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

Centro Colaborador: Mac Training.
Entidad: Mac Aviacion, S. A.
Censo Autonómico: 802-01.
Censo Nacional: 50/00026807.
Dirección: Edif. Aeropuerto de Zaragoza, Garrapinillos.
Localidad: Zaragoza.

Trámite audiencia: Sobre pérdida de la condición de Centro Colaborador, por no haberse incluido en la programación de cursos durante los años 2004 y 2005. Artículo 6, letra C, apartado 1 del Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo a las entidades colaboradoras relacionadas en el anexo sobre pérdida de la condición de centro colaborador en el Plan de Formación e Inserción Profesional.

No habiendo sido posible realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Instituto Aragonés de Empleo sobre trámite de audiencia al Centro Colaborador que anexo adjunto se relaciona, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón (B. O. A. nº 5, de 15 de enero de 1999), y en su art. 6, establece los supuestos de pérdida de la condición de Centro Colaborador.

Lo que se le notifica en la forma prevista en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa,

podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, apartado 3, de la Ley Reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses y sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Igualmente, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección Gerencia.

En consecuencia se les da por notificados a todos los efectos, pudiendo recoger la notificación los interesados en el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), ubicado en Avda, Alcalde Ramón Sáinz de Varanda 15, Sección Homologación.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, a 2 de mayo de 2006.—La Jefa del Servicio de Formación, María Eugenia Martínez Ríos.

ANEXO

Entidad: Centro Enseñanza Matricería Aragonesa, S. L.

Censo Autonómico: 657-01.

Censo Nacional: 50/00026789.

Dirección: C/ Laurel, 28 - Polígono Btv.

Localidad: La Puebla de Alfindén.

Resolución Revocatoria: Sobre pérdida de la condición de Centro Colaborador por los siguientes motivos:

«No ha sido incluido en la programación de cursos correspondiente a los años 2004 y 2005». Artículo 6.1 letra C, del decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la inscripción en el registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se notifica la apertura de un plazo de subsanación en la reclamación económico-administrativa nº 19/2006, interpuesta por Hostelería Imperial S. C.

Habiendo sido interpuesta por Hostelería Imperial, S. C., reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, contra providencia de apremio referida a la certificación CO200004500674055, derivada de sanción de espectáculos, expediente 46304, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero, sobre reclamaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, se le habilita un plazo de diez días para que se acredite la representación otorgada a la persona no identificada que firma «Por Orden (P.O.)» la mencionada reclamación, acreditación que podrá efectuarse mediante poder bastante, mediante documento privado con firma legalizada notarialmente o mediante otorgamiento de dicha representación ante la Secretaría de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (Plaza de los Sitios, 7 de Zaragoza), con advertencia de que de no ser subsanado el citado defecto en el plazo indicado se podrá tener por desistido de la reclamación interpuesta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la citada Ley.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Zaragoza, a 8 de mayo de 2006.—El Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, José León García Aldea.

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se notifica la apertura de un plazo de subsanación en la reclamación económico-administrativa nº 18/2006, interpuesta por Hostelería Imperial S. C.

Habiendo sido interpuesta por Hostelería Imperial, S. C., reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, contra providencia de apremio referida a la certificación CO200004500674264, derivada de sanción de espectáculos, expediente 53004, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero, sobre reclamaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, se le habilita un plazo de diez días para que se acredite la representación otorgada a la persona no identificada que firma «Por Orden (P.O.)» la mencionada reclamación, acreditación que podrá efectuarse mediante poder bastante, mediante documento privado con firma legalizada notarialmente o mediante otorgamiento de dicha representación ante la Secretaría de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (Plaza de los Sitios, 7 de Zaragoza), con advertencia de que de no ser subsanado el citado defecto en el plazo indicado se podrá tener por desistido de la reclamación interpuesta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la citada Ley.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Zaragoza, a 8 de mayo de 2006.—El Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, José León García Aldea.

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se notifica la apertura de un plazo de subsanación en la reclamación económico-administrativa nº 17/2006, interpuesta por Hostelería Imperial S. C.

Habiendo sido interpuesta por Hostelería Imperial, S. C., reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, contra providencia de apremio referida a la certificación CO200004500686848, derivada de sanción de espectáculos, expediente 15404, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero, sobre reclamaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, se le habilita un plazo de diez días para que se acredite la representación otorgada a la persona no identificada que firma «Por Orden (P.O.)» la mencionada reclamación, acreditación que podrá efectuarse mediante poder bastante, mediante documento privado con firma legalizada notarialmente o mediante otorgamiento de dicha representación ante la Secretaría de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (Plaza de los Sitios, 7 de Zaragoza), con advertencia de que de no ser subsanado el citado defecto en el plazo indicado se podrá tener por desistido de la reclamación interpuesta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la citada Ley.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86

del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Zaragoza, a 8 de mayo de 2006.—El Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, José León García Aldea.

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se notifica la apertura de un plazo de subsanación en la reclamación económico-administrativa nº 16/2006, interpuesta por Hostelería Imperial S. C.

Habiendo sido interpuesta por Hostelería Imperial, S. C., reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, contra providencia de apremio referida a la certificación CO200003500663582, derivada de sanción de espectáculos, expediente 27003, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero, sobre reclamaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, se le habilita un plazo de diez días para que se acredite la representación otorgada a la persona no identificada que firma «Por Orden (P.O.)» la mencionada reclamación, acreditación que podrá efectuarse mediante poder bastante, mediante documento privado con firma legalizada notarialmente o mediante otorgamiento de dicha representación ante la Secretaría de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (Plaza de los Sitios, 7 de Zaragoza), con advertencia de que de no ser subsanado el citado defecto en el plazo indicado se podrá tener por desistido de la reclamación interpuesta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la citada Ley.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Zaragoza, a 8 de mayo de 2006.—El Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, José León García Aldea.

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se notifica la apertura de plazo de subsanación a D. Francisco Javier Narbona.

Habiendo sido presentado escrito por D. Francisco Javier Narbona ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, y consultado el registro de este órgano se ha comprobado que no consta ningún expediente identificado con el número indicado, por lo que se le habilita un plazo de diez días hábiles para que identifique correctamente el expediente objeto de recurso con advertencia de que de no ser subsanado el citado defecto en el plazo indicado se podrá tener por desistido de dicha solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero, sobre reclamaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 8 de mayo de 2006.—El Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, José León García Aldea.

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo e Inmigración del depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación Empresarial de Servicios Sociales y Culturales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que regula el contenido de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales a que se refiere el artículo 1º de la Ley 19/1977, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que a las 12,30 horas del día de 5 de mayo de 2006, fueron depositados en este Servicio de Relaciones Laborales Acta de Constitución y Estatutos de la denominada «Asociación Empresarial de Servicios Sociales y Culturales», cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón, y su ámbito funcional a los empresarios que realicen la actividad de prestación de servicios sociales y/o culturales para usuarios en centros no residenciales.

El Acta la suscriben:

D. Javier Laga Sierra, en representación de Prides, S. Coop.

D. Luis Javier Marín Corral, en representación del Gabinete Técnico de Trabajo Social, S. L.

D. Francisco José Peña Segura, en representación de Trazgo, S. L.

D. Santiago Javier Apodaca Carro, en representación de Alternativas Socioculturales, S. L.

Conforme a los artículos 4 y 5 del ya citado Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOA, que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Dirección General, y podrán ser examinados los Estatutos depositados, e interesar certificación de los extremos que consten en el Expediente, en el Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, sita en César Augusto, nº 14, 3ª planta. 50004 Zaragoza

Zaragoza, 8 de mayo de 2006.—El Director General de Trabajo e Inmigración, Angel José Moreno Zapirain.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, de Huesca, del trámite de audiencia y vista del expediente sancionador incoado a la empresa «Bazar Oriental Bingfei Xie».

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del trámite de audiencia y vista del expediente sancionador número HU-24/2006 iniciado por acta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 27/2006, contra la empresa «Bazar Oriental Bingfei Xie», con domicilio en la C/ Oncinellas nº 6, 2º de la localidad de Barbastro, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27). Dicho expediente puede ser examinado por el interesado en el Negociado de Sanciones de la Subdirección Provincial de Trabajo, situado en la C/ Santo Grial, 2, 5º de Huesca.

Huesca, a 9 de mayo de 2006.—El Director del Servicio Provincial, p. a., el Secretario Provincial, Art. 10.3 Decreto 74/2000, José Alberto Martínez Ramírez.

NOTIFICACION de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de la Resolución recaída en los expedientes que se detallan en el anexo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución dictada en el expediente sancionador iniciado por acta de la Inspección de Trabajo, recaída contra la Empresa que

se detalla en el anexo, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la redacción dada por la Ley 4/99).

Contra la referida resolución, cabe interponer Recurso de Alzada, ante el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación.

De no ser interpuesto el recurso, deberá abonar la multa impuesta en ese mismo plazo, mediante ingreso directo en la c/c restringida nº 20850129000300259377, de Ibercaja, Agencia 28 (Pº de Mª Agustín, 25 de Zaragoza) a nombre de Diputación General de Aragón: -Departamento de Economía, Hacienda y Empleo -Sanciones Laborales.

De no interponerse el recurso, ni abonar la sanción en vía voluntaria, se procederá a su recaudación por la vía ejecutiva, siguiendo el procedimiento señalado en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, B.O.E. 2-9), incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Zaragoza, 3 de mayo de 2006.—El Subdirector Provincial de Trabajo, Sergio Sazatornil Ferraz.

ANEXO

Nº. expte.: 50/06.

Nº. acta: SH-30/06.

Empresa y domicilio: Norteña de Construcciones, S. A. Padre Polanco, 36. Zaragoza.

Importe sanción: 3.000 euros.

NOTIFICACION de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de las Resoluciones recaídas en los expedientes que se detallan en el anexo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores iniciados por acta de la Inspección de Trabajo, recaídas contra las Empresas que se detallan en el anexo, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la redacción dada por la Ley 4/99).

Contra las referidas resoluciones, cabe interponer Recurso de Alzada, ante el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación.

De no ser interpuesto el recurso, deberá abonar la multa impuesta en ese mismo plazo, mediante ingreso directo en la c/c restringida nº 20850129000300259377, de Ibercaja, Agencia 28 (Pº de Mª Agustín, 25 de Zaragoza) a nombre de Diputación General de Aragón: -Departamento de Economía, Hacienda y Empleo -Sanciones Laborales.

De no interponerse el recurso, ni abonar la sanción en vía voluntaria, se procederá a su recaudación por la vía ejecutiva, siguiendo el procedimiento señalado en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, B.O.E. 2-9), incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, con los correspondientes intereses de demora»>.

Zaragoza, 9 de mayo de 2006.—El Subdirector Provincial de Trabajo, Sergio Sazatornil Ferraz.

ANEXO

Nº. expte.: 10/06.

Nº. acta: SH-1165/05.

Empresa y domicilio: Aníbal García Hernández. Pol, San Miguel, C/ Galileo-Galilei, Nave 8. Villanueva de Gállego. Zaragoza.

Importe sanción: 2.000 euros.

Nº. expte.: 46/06.

Nº. acta: SE-1010/05

Empresa y domicilio: Brillo y Control, S. L., Obispo Peralta, 15-17, 2º C. Zaragoza.

Importe sanción: 3.005,07 euros.

Nº. expte.: 60/06.

Nº. acta: SH-1122/05.

Empresa y domicilio: Sendai 20, S. L. Calle Blas de Ubide, 32. Zaragoza

Importe sanción: 601,02 euros.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, dirigidas a las personas que se detallan en ANEXO, en los respectivos expedientes, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), haciendo constar lo siguiente:

1º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas físicas o jurídicas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el BOA, de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 5 de dos meses siguientes o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza, haciendo constar el número del expediente sancionador.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 03.01.1991), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente, situada en esta ciudad, en Plaza San Pedro Nolasco nº 7, o bien consultando al teléfono de sanciones 976 714076 y fax 976 714020.

5º Las abreviaturas que figuran en ANEXO responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE nº 182, de 31 de julio)

Ley 29/03: Ley 29/2003, de 8 de octubre (BOE nº 242, de 9 de octubre)

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de octubre).

Zaragoza, 4 de mayo de 2006.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Expediente: Z -02924-0-05
 Fecha: 07/10/2005
 Nombre: HINIA, S. A.
 Población: GERONA
 Provincia: GERONA
 Sanción: 2.001,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 33.1 del RD 2115/98, 2/10 (BOE 16-10); Art. 140.25.3 LOTT

Expediente: Z -03245-0-05
 Fecha: 06/11/2005
 Nombre: TRANSPORTES ROJAMAR, S. L.
 Población: ALMERIA
 Provincia: ALMERIA
 Sanción: 1.001,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 (BOE 9.1.03); Art. 141.19 LOTT

Expediente: Z -03524-0-05
 Fecha: 03/11/2005
 Nombre: VILLAR NOGUERAS S. L.
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 3.366,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 140.19 LOTT;

Expediente: Z -03668-0-05
 Fecha: 03/11/2005
 Nombre: VILLAR NOGUERAS S. L.
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 4.601,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 140.1.9 LOTT

Expediente: Z -03089-0-05
 Fecha: 21/10/2005
 Nombre: POSTAL COMUNICACION S. L.
 Población: MADRID
 Provincia: MADRID
 Sanción: 400,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Expediente: Z -02720-P-05

Fecha: 31/08/2005
 Nombre: JUAN M. MARTINEZ ORTEGA
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 400,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 (BOE 9.1.03); Art. 141.19 LOTT
 Art. 142.25 LOTT;

Expediente: Z -02687-0-05
 Fecha: 29/09/2005
 Nombre: JESUS CRISTOBAL ALBA JIMENEZ
 Población: VELEZ-MALAGA
 Provincia: MALAGA
 Sanción: 356,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 142.2 LOTT;

Expediente: Z -03133-I-05
 Fecha: 14/11/2005
 Nombre: ANTONIO Mª RODRIGUEZ DE LOS ANGELES
 Población: REMOLINOS
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 200,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT; Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -02986-I-05
 Fecha: 07/11/2005
 Nombre: FRIMALEC CLIMATIZACION S. L.
 Población: CADRETE
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 200,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT; Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -03055-I-05
 Fecha: 03/10/2005
 Nombre: ROSA FRANCO BARRANCO
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 150,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT; Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -03075-0-05
 Fecha: 29/10/2005
 Nombre: BLOIS EUROPEA, S. L.
 Población: MADRID
 Provincia: MADRID
 Sanción: 400,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Expediente: Z -03149-I-05
 Fecha: 22/11/2005
 Nombre: VICENTE ARCHE DOMINGUEZ
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 200,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT; Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -03201-I-05
 Fecha: 22/11/2005
 Nombre: AQUILINO HEREDIA PEREZ
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 200,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT; Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -03274-0-05
Fecha: 16/11/2005
Nombre: IMPORT & EXPORT ORIENT-CITY, S. L.
Población: HUMANES DE MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 1.001,00 euros
Preceptos Infringidos: O.FOM 238/03 31.1 (BOE 13-02); Art. 141.19 LOTT

Expediente: Z -03094-0-05
Fecha: 03/10/2005
Nombre: JORGE JUAN SIMON VALLE
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 201,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 142.8 LOTT

Expediente: Z -03642-0-05
Fecha: 07/11/2005
Nombre: JOSE LUIS PRADAS GIMENO
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 321,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 142.2 LOTT;

Expediente: Z -03751-0-05
Fecha: 22/12/2005
Nombre: MANUEL ALEJANDRO LABBE
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 3.951,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 140.19 LOTT;

Expediente: Z -04002-0-05
Fecha: 28/12/2005
Nombre: ANDRES MELLEN BURGOS
Población: MATARO
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.388,25 euros
Preceptos Infringidos: Art. 141.4 LOTT;

ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, por el que se notifica la denegación de elevación a definitiva a los adjudicatarios provisionales de la promoción nº VPA-50/2005/0017, inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en anexo adjunto, en los domicilios de los mismos, de la comunicación de denegación de elevación a definitiva de la adjudicación provisional en la promoción nº VPA-50/2005/0017 de viviendas protegidas de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les comunica que la citada notificación se encontrará a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación, en las dependencias que el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes tiene ubicadas en C/ Carlos Marx 2-4 Local de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este

anuncio, la citada Resolución se considerará notificada en tiempo y forma a todos los efectos. Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación ante la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda Protegida dentro del plazo de un mes contar desde el día siguiente al de su notificación. Su reclamación suspenderá la eficacia de la resolución impugnada conforme a lo establecido en el artículo 56.3 del Reglamento del Registro. Transcurrido un mes desde la interposición de la reclamación sin que se haya dictado y notificado la correspondiente Resolución expresa, podrá considerarse desestimada su reclamación quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Zaragoza, 5 de mayo de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza.

ANEXO:

Expediente	Interesado	Asunto
2004-50-007109	Griselda Adriana Castro Iglesias	Adjudicación denegada
2004-50-039811	Julio Conrado Estrella	Adjudicación denegada
2005-50-016518	Raúl Sabio Casalod	Adjudicación denegada

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para Acto de Vista a Mecanizados Aragoneses, S. L.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9º del Real Decreto 1211/90 de 28 de Septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59-4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente citación,

Se cita a Mecanizados Aragoneses, S. L., con último domicilio conocido en C/ Palmera, 19, Polígono Industrial Malpica-Alfindén, 50171 La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

Para su comparecencia el día 12 de junio de 2006 al Acto de Vista que se celebrará a las 11,30 horas en los locales de esta Junta Arbitral (Plaza San Pedro Nolasco, 1, Edificio. Maristas, Planta 2ª, pta. 2ª, Sala «San Jorge-2 Diputación General de Aragón «C.P. 50071. Zaragoza), en controversia promovida por D. Francisco Peralto Ramos, actuando en representación de Transportes GTD, S. A., contra, Mecanizados Aragoneses, S. L., (Expediente 388/2005) en reclamación por impago de portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza a 9 de mayo de 2006.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para Acto de Vista a Sesco Manipulados Industriales, S. L.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9º del Real Decreto 1211/90 de 28 de Septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59-4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente citación,

Se cita a Sesco Manipulados Industriales, S. L., con último

domicilio conocido en C/ Acacia, 53 nave 6, Polígono Industrial Malpica-Alfindén, 50171 La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

Para su comparecencia el día 12 de junio de 2006 al Acto de Vista que se celebrará a las 12 horas en los locales de esta Junta Arbitral (Plaza San Pedro Nolasco, 1, Edificio. Maristas, Planta 2ª, pta. 2ª, Sala «San Jorge-2 Diputación General de Aragón «C.P. 50071. Zaragoza), en controversia promovida por D. Francisco Peralto Ramos, actuando en representación de Transportes GTD, S. A., contra, SESCO Manipulados Industriales, S. L., (Expediente 386/2005) en reclamación por impago de portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza a 9 de mayo de 2006.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para Acto de Vista a «T.S. C., S. A.»

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9º del Real Decreto 1211/90 de 28 de Septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59-4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente citación,

Se cita a «T.S. C., S. A.», con último domicilio conocido en C/ Salvador Espriu, número 29, bajos, 08005 Barcelona.

Para su comparecencia el día 19 de junio de 2006 al Acto de Vista que se celebrará a las 12 horas en los locales de esta Junta Arbitral (Plaza San Pedro Nolasco, 1, Edificio. Maristas, Planta 2ª, pta. 2ª, Sala «San Jorge-2 Diputación General de Aragón «C.P. 50071. Zaragoza), en controversia promovida por D. Jesús Manuel Bueno Bellido, actuando en representación de D. Patricio Pedrero Poza, contra, «T.S. C., S. A.» (Expediente 13/2006) en reclamación por impago de portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza a 10 de mayo de 2006.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza a las personas relacionadas en el anexo, de iniciación de expedientes sancionadores y apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres

(B.O.E. nº 182 de 31 de julio), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre, (BOE nº 242, de 9 de octubre), y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (B.O.E. nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante la Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente y que está situada en el Edificio Maristas.

2º En todos aquellos supuestos en que el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la notificación del expediente sancionador, la cuantía pecuniaria inicialmente propuesta se reducirá en un 25% (en las sanciones que figuran en anexo ya se ha aplicado). A cuyo fin se puede proceder al ingreso en cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, haciendo constar el número del expediente sancionador.

3º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de la Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en Plaza San Pedro Nolasco, nº 7, o bien consultando al teléfono de sanciones 976 714076 y fax 976 714020.

Zaragoza, 10 de mayo de 2006.—La Instructora del Expediente, Yolanda Alquézar Lite.

ANEXO

Expediente: Z -00782-0-06
 Fecha: 24/02/2006
 Nombre: MONTAJES NAVEA S. L.
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 300,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Expediente: Z -00203-0-06
 Fecha: 31/01/2006
 Nombre: REGRUTMANS S. L.
 Población: AGULLENT
 Provincia: VALENCIA
 Sanción: 1.208,25 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 141.4 LOTT;

Expediente: Z -00498-I-06
 Fecha: 15/02/2006
 Nombre: MONTAJES FRAVE S. L.
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 150,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT; Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -00384-0-06

Fecha: 29/01/2006
 Nombre: TRANS. ORDOÑO RIVAS S. L.L.
 Población: ALHAMA DE ALMERIA
 Provincia: ALMERIA
 Sanción: 2.475,75 euros
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3820/85; Art. 140.20 LOTT

Expediente: Z -03479-0-05
 Fecha: 07/11/2005
 Nombre: PIELES TUDELA, S. L.
 Población: TUDELA
 Provincia: NAVARRA
 Sanción: 3.450,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 140.19 LOTT;

Expediente: Z -00846-0-06
 Fecha: 07/02/2006
 Nombre: LUIS PEREZ AGUILAR
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 150,75 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 142.8 LOTT

Expediente: Z -00293-P-06
 Fecha: 10/01/2006
 Nombre: YAKONDEE TXANS S. L.
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 750,75 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 (BOE 9.1.03); Art. 141.19 LOTT

Expediente: Z -00828-P-06
 Fecha: 14/02/2006
 Nombre: BENIGNO MBEHE EKOTO
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 300,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Expediente: Z -00907-P-06
 Fecha: 23/02/2006
 Nombre: SANTIAGO JACINTO MIGUEL ORTEGA
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 300,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
 Y ALIMENTACION**

ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se abre un periodo de información pública en el procedimiento de expropiación forzosa de las tierras declaradas «en exceso» en el término municipal de Candanos.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ha tramitado un procedimiento de expropiación forzosa de las tierras declaradas «en exceso» en el término municipal de Candanos de titularidad de su Ayuntamiento, como consecuencia del proceso de transformación económica y social llevado a cabo en la zona declarada de interés nacional de Monegros II.

A tal efecto, se produjo un conflicto entre los sujetos expropiados (el Ayuntamiento de Candanos y los 85 arrenda-

tarios que comparecieron durante el procedimiento) respecto al derecho que ostentaban sobre el justiprecio, siendo el objeto de la discordia el 35% del justiprecio (esto es, 411.152,68 euros).

Dicho conflicto se ha solventado mediante la firma el 3 de mayo de 2006 de un Acuerdo entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Ayuntamiento de Candanos y el representante de los citados 85 arrendatarios. Entre otros extremos, las partes llegaron a los siguientes compromisos:

«Reconocer que deben ser considerados arrendatarios expropiados todos los agricultores que en el momento de la iniciación del procedimiento expropiatorio cultivaban las 2.249,78 has de titularidad del Ayuntamiento de Candanos, y en particular los 85 arrendatarios que figuran en el Anexo al presente Acuerdo. A tal efecto, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará un trámite de información pública, con objeto de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, salvo los citados 85 arrendatarios, a los que ya se les tiene por personados en el procedimiento y reconocidos como sujetos expropiados».

De conformidad con lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo abrir un periodo de información pública, con objeto de que en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», las personas interesadas en que se les reconozca la condición de arrendatarios expropiados formulen al efecto las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes.

En este sentido, a los 85 arrendatarios a los que se les abrió la pieza incidental en el procedimiento expropiatorio, que son los relacionados en el Anexo al citado Acuerdo de 3 de mayo de 2006, ya se les tiene reconocidos como sujetos expropiados, de manera que no será necesario que comparezcan en el trámite de información pública.

Finalmente, con el fin de facilitar a los interesados la presentación de la solicitud de reconocimiento de la condición de arrendatario expropiado, se halla disponible en las siguientes dependencias un modelo de solicitud elaborado al efecto.

—Subdirección de Desarrollo Rural del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, sita en la Plaza Cervantes 1 (Huesca).

—Oficina Comarcal de Agricultura y Alimentación de Fraga, sita en C/ San Quintín 1-3 (Fraga).

—Ayuntamiento de Candanos, sito en Plaza Mayor 5.

En Zaragoza, a 4 de mayo de 2006.—El Director General de Desarrollo Rural, Francisco Gimeno Sevilla.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública, relativo al «Curso de capacitación para la aplicación de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria» (Nivel Básico) organizado por «FEGAN S.XXI. S. L.», de Zaragoza.

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia, Boletín Oficial del Estado núm. 63 (15 de marzo de 1994) los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el presente curso de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: FEGAN S. XXI, S. L. de Zaragoza.

Número de Asistentes: 20 máximo, 10 mínimo. De no obtenerse este número mínimo de inscripciones, no se celebraría el curso.

Fechas: 5, 6, 7, 8 y 9 de junio de 2006.
 Horario: De 16 a 20 horas.
 Lugar de celebración: FEGAN, S. XXI, S. L. C/ Severo Ochoa, 5. Zaragoza.
 Número de horas lectivas: 20 horas.
 Participantes: Dirigido al personal auxiliar de los servicios de aplicación de tratamientos de D.D.D. que deben utilizar plaguicidas no clasificados como muy tóxicos.
 Imparte: FEGAN S. XXI, S. L.
 Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a FEGAN, S. XXI, S. L. C/ Severo Ochoa, 5; 50011. Zaragoza. Todo ello de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el Anexo I de este anuncio.
 Si el número de solicitudes fuera superior al número de plazas previstas para el curso se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.
 Para la realización del curso se abonará la correspondiente «Tasa de Matrícula»
 Objetivo del curso: La obtención del carné de aplicador de tratamientos D.D.D. (nivel básico). Dicha capacitación se entenderá justificada por la asistencia al curso y la superación del oportuno examen. Se acreditará con la concesión del adecuado carné que será otorgado por Departamento de Salud y Consumo de la Diputación General de Aragón.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», hasta el día 1 de junio de 2006.

Programa del curso de capacitación para aplicadores de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria (nivel básico):

1º Plaguicidas. Descripción y generalidades.

2º Riesgos para el hombre derivados de la utilización de los plaguicidas.

3º Generalidades sobre plagas ambientales y de la industria alimentaria y los métodos de lucha antivectorial. Técnica de aplicación de plaguicidas.

4º Plaguicidas y medio ambiente. Problemas que plantea. Destrucción de envases.

5º Higiene y seguridad en su manejo y aplicación.

6º Prevención y diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas.

7º Ejercicios prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc.. se comunicara de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 8 de mayo de 2006.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Forniés.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION AL «CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA» (NIVEL BASICO)

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos

D.N.I.

Teléfono

Fax

Domicilio

Código postal

Localidad

Provincia

DATOS PROFESIONALES (rellenar si hubiera lugar)

Nombre o razón social de la empresa o sociedad donde desarrolla sus servicios

C.I.F./N.I.F.

Teléfono.

Fax

Domicilio

Código postal

Localidad

Provincia

Descripción del puesto de trabajo

.....

Indique si se ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuándo y con qué entidad.

.....

En..., a... de... de 2006

Firma:

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO*****RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto denominado «Gasoducto Gallur - Tauste - Ejea de los Caballeros», en la provincia de Zaragoza. (GAS-1344).***

Por Resolución de 28 de febrero de 2006 de este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, se ha otorgado autorización administrativa para la ejecución del proyecto de instalaciones Gasoducto Gallur - Tauste - Ejea de los Caballeros, en la provincia de Zaragoza, y reconocido, en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, este Servicio Provincial, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, según el calendario establecido en el anexo de esta Resolución, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los levantamientos de actas tendrán lugar los siguientes días:

—Magallón: 5 de junio de 2006.

—Bisimbre: 5 de junio de 2006.

—Gallur: 5 y 6 de junio de 2006.

—Tauste: 6, 7 y 8 de junio de 2006.

—Ejea de los Caballeros: 13, 14 y 15 de junio de 2006.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

En el expediente expropiatorio, «Endesa Gas Transportista, S. L.» asumirá la condición de beneficiaria.

Zaragoza a 2 de mayo de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Juan José Fernández Fernández.

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO: GASODUCTO GALLUR-TAUSTE-EJEA DE LOS CABALLEROS - PROVINCIA
DE ZARAGOZA**

TÉRMINO MUNICIPAL DE: MAGALLÓN

Abreviaturas utilizadas: SE: m² superficie a expropiar; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² Ocupación Temporal;
Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular –Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
Z-MA-001	Concepción Gimeno Ruberte – Agustina de Aragón, 2 - Magallón		30	450	1	102	labor seco	05/06/2006	09:30
Z-MA-002	Ayuntamiento de Magallón – C/ Dominicos, 7 - Magallón		10	150	-	-	camino	05/06/2006	09:30
Z-MA-003	Pilar Gil Sancho – Avda. Navarra, 27 - Zaragoza		25	375	1	108	labor seco	05/06/2006	09:30
Z-MA-03LE	Pilar Gil Sancho – Avda. Navarra, 27 - Magallón	2	82	328		102	labor seco	05/06/2006	09:30
Z-MA-004	Ayuntamiento de Magallón – C/ Dominicos, 7 - Magallón		285	4275	1	91	labor seco	05/06/2006	09:30
Z-MA-04LE	Ayuntamiento de Magallón – C/ Dominicos, 7 - Magallón	4	104	416		100	labor seco	05/06/2006	09:30
Z-MA-004PO	Ayuntamiento de Magallón – C/ Dominicos, 7 - Magallón	2327	0	0	1	91	labor seco	05/06/2006	09:30
Z-MA-005	Germán Morales Gonzalo – Avda De Borja, 17 - Magallón		182	2410	1	126	labor seco	05/06/2006	10:00
Z-MA-006	Jose M ^a Barrio Ruberte – Desconocido - Magallón		79	114	1	127	labor seco	05/06/2006	10:00
Z-MA-007	Ayuntamiento Magallon – C/ Dominicos, 7 - Magallón		173	2416	1	1116	labor seco	05/06/2006	09:30
Z-MA-009	Bona Lafuente Jose Ignacio – C/ Meller, Raquel, 12. - Zaragoza	4	175	2550	1	151	labor seco	05/06/2006	10:00
Z-MA-011	Ayuntamiento Magallon – C/ Dominicos, 7 - Magallón		10	200	-	-	camino	05/06/2006	09:30
Z-MA-012	Ruberte Urzay Ana Isabel – C/ San Miguel, 57. - Magallón		68	952	1	158	labor seco	05/06/2006	10:30
Z-MA-013	Aibar Tolosa Jose Luis – Avda La Paz, 32. - Magallón		589	8246	1	182	labor seco	05/06/2006	10:30
Z-MA-014	Joaquin Aibar Lete – C/ Carrera Del Sabado, 4. -2ªA - Zaragoza		155	2170	1	185	labor seco	05/06/2006	10:30
Z-MA-015	Lete Aibar Maria Teresa – Urbanizacion Agustin Callejas, 2 Bajo. - Magallón		67	938	1	186	labor seco	05/06/2006	11:00
Z-MA-016	Lahuerta Checa Ignacio – C/ Calentejo - Magallón		156	2184	1	187	labor seco	05/06/2006	11:00

TÉRMINO MUNICIPAL DE: BISIMBRE

Abreviaturas utilizadas: SE: m² superficie a expropiar; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² Ocupación Temporal;
Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular –Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
Z-BI-001LE	Ayuntamiento De Bisimbre – Pl España, 2 - Bisimbre		5	20			camino	05/06/2006	12:00
Z-BI-002LE	Maria Jesús Aznar Lazaro – C/ Cadena, 8 - Cortes de Aragón		16	64	8	31	labor seco	05/06/2006	12:00
Z-BI-004LE	Estado M De Fomento – C/ Capitán Portoles, 1 - Zaragoza		17	68	7	176	labor seco	05/06/2006	12:00
Z-BI-005LE	José Antonio Gimenez Gracia – C/ Florida, 14 - Agon	2	42	166	7	174	almendro regadío	05/06/2006	12:00
Z-BI-006LE	José Antonio Ruberte Paños – C/ S Miguel, 27 - Magallón	4	87	345	7	172	viña seco	05/06/2006	12:00
Z-BI-007LE	Isaac Gimeno Quintana – Jesus Urdiola, 20 - Magallón	2	21	83	7	227	almendro seco	05/06/2006	12:30

TÉRMINO MUNICIPAL DE: GALLUR
 Abreviaturas utilizadas: SE: m² superficie a expropiar; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² Ocupación Temporal;
 Pol: Polígono; PAR: Parcela.

Finca	Titular –Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Dia	Hora	
Z-GA-001	Ayuntamiento de Gallur – C/ España, 1 - Gallur		13	188			camino	05/06/2006	14:00	
Z-GA-002	Ayuntamiento de Gallur – C/ España, 1 - Gallur		36	675	16	15	labor secano	05/06/2006	14:00	
Z-GA-003	Ayuntamiento de Gallur – C/ España, 1 - Gallur		113	1418	16	14	labor secano	05/06/2006	14:00	
Z-GA-004	Ayuntamiento de Gallur – C/ España, 1 - Gallur		137	1920	16	1	labor secano	05/06/2006	14:00	
Z-GA-005	Ayuntamiento de Gallur – C/ España, 1 - Gallur		692	9922	16	11	labor secano	05/06/2006	14:00	
Z-GA-007	Ayuntamiento de Gallur – C/ España, 1 - Gallur		496	6920	17	10	labor secano	05/06/2006	14:00	
Z-GA-008	Ayuntamiento de Gallur – C/ España, 1 - Gallur		12	182			camino	05/06/2006	14:00	
Z-GA-009	Ayuntamiento de Gallur – C/ España, 1 - Gallur		0	197	17	7	pastos	05/06/2006	14:00	
Z-GA-010	Ayuntamiento de Gallur – C/ España, 1 - Gallur		250	3377	17	10	labor secano	05/06/2006	14:00	
Z-GA-011	Ayuntamiento de Gallur – C/ España, 1 - Gallur		5	134			camino	05/06/2006	14:00	
Z-GA-012	M ^a Teresa Carmen, Daniel y Ana Montalar Ladorré – C/ Cinco Villas, 23 - Tauste		433	6034	18	10	labor secano	05/06/2006	16:00	
Z-GA-016	M ^a Teresa Carmen, Daniel y Ana Montalar Ladorré – C/ Cinco Villas, 23 - Tauste		570	8844	18	3	pastos	05/06/2006	16:00	
Z-GA-018	Ayuntamiento de Gallur – C/ España, 1 - Gallur		8	156	4	9009	improductivo	05/06/2006	14:00	
Z-GA-019	Estado M Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Ebro – C/ Sagasta, 24 - Zaragoza		59	1184	3	124	improductivo	05/06/2006	16:00	
Z-GA-019/1LE	Estado M Medio Ambiente Confederación Hidrográfica Del Ebro – Pso Sagasta, 24 - Zaragoza	5	98	393	4	274	improductivo	05/06/2006	16:00	
Z-GA-020	Ayuntamiento de Gallur – C/ España, 1 - Gallur		16	323			camino	05/06/2006	14:00	
Z-GA-020/1LE	Estado M Medio Ambiente Confederación Hidrográfica Del Ebro – Pso Sagasta, 24 - Zaragoza	0	11	42			improductivo	05/06/2006	16:00	
Z-GA-020/2LE	Estado M Medio Ambiente Confederación Hidrográfica Del Ebro – Pso Sagasta, 24 - Zaragoza	2	9	34	4	277	labor regadío	05/06/2006	16:00	
Z-GA-020LE	Ayuntamiento de Gallur – C/ España, 1 - Gallur		0	71	283		camino	05/06/2006	14:00	
Z-GA-021	Carmelo Sierra Jarreta – C/ Reyes De Aragón, 4 - Gallur		68	985	3	86	labor regadío	05/06/2006	16:30	
Z-GA-021LE	Carmelo Sierra Jarreta – C/ Reyes De Aragón, 4 - Gallur		0	5	19	3	labor regadío	05/06/2006	16:30	
Z-GA-022	Sindicato de Riegos – Avda Pignatelli, 6. - Gallur		11	151			riego	05/06/2006	18:30	
Z-GA-022LE	Sindicato de Riegos – Avda Pignatelli, 6 - Gallur		0	12	48		riego	05/06/2006	18:30	
Z-GA-023	Maria Mercedes Gracia Longas – C/ Constitución, 21 - Gallur		1842	114	1002	3	77	labor regadío	05/06/2006	16:30
Z-GA-023LE	Maria Mercedes Gracia Longas – C/ Constitución, 21 - Gallur		2	54	222	3	77	labor regadío	05/06/2006	16:30
Z-GA-024	Sindicato de Riegos – Avda Pignatelli, 6. - Gallur		6	78			riego	05/06/2006	18:30	
Z-GA-025	Agustín Centellas Ríos – C/ Daroca, 9 - Zaragoza		29	376	3	84	labor regadío	05/06/2006	16:30	
Z-GA-026	Ayuntamiento de Gallur – C/ España, 1 - Gallur		7	102			camino	05/06/2006	14:00	
Z-GA-027	Félix Melero Zornoza – C/ Apostol Santiago, 9 - Gallur		13	159	4	74	labor regadío	05/06/2006	17:00	
Z-GA-028	Sindicato de Riegos – Avda Pignatelli, 6 - Gallur		1	19			riego	05/06/2006	18:30	
Z-GA-029	Pilar Esther Heredia Sierra – C/ Navarra, 55 - Gallur		30	385	4	68	labor regadío	05/06/2006	17:00	
Z-GA-030	Ayuntamiento de Gallur – C/ España, 1 - Gallur		7	105			camino	05/06/2006	14:00	
Z-GA-031	Pilar Esther Heredia Sierra – C/ Navarra, 55 - Gallur		62	968	4	70	labor regadío	05/06/2006	17:00	
Z-GA-032	Pilar Esther Heredia Sierra – C/ Navarra, 55 - Gallur		19	204	4	66	labor regadío	05/06/2006	17:00	
Z-GA-033	Maria Hernández Ramillete – C/ Mayor, 40 - Gallur		79	1152	4	65	labor regadío	05/06/2006	17:30	
Z-GA-034	Josefina Gracia Compais – C/ Tudela, 3 - Gallur		51	628	4	64	labor regadío	05/06/2006	17:30	
Z-GA-035	Sindicato de Riegos – Avda Pignatelli, 6 - Gallur		8	135			riego	05/06/2006	18:30	

Finca	Titular –Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
Z-GA-036	Pilar Esther Heredia Sierra – C/ Navarra, 55 - Gallur		13	177	4	52	labor regadío	05/06/2006	17:00
Z-GA-037	Luis Navascues Cortes – C/ Pedro Mateo, 26 - Gallur		27	386	4	51	labor regadío	05/06/2006	18:00
Z-GA-038	Pedro José Sierra Melero – C/ El Tejar, 17. - Gallur		21	295	4	50	labor regadío	05/06/2006	18:00
Z-GA-039	Asunción Melero Zornoza – C/ Ramón Y Cajal, 21 - Gallur		27	378	4	347	labor regadío	05/06/2006	18:00
Z-GA-040	Lino Navascues Cunchillos y 1 más – C/ San Pedro, 28 - Gallur		19	271	4	49	labor regadío	05/06/2006	18:30
Z-GA-041	Francisco Zalaya Longas – C/ Constitución, 6-3º-1 - Gallur		28	466	4	48	labor regadío	05/06/2006	18:30
Z-GA-042	Sindicato de Riegos – Avda Pignatelli, 6. - Gallur		14	120			riego	05/06/2006	18:30
Z-GA-043	Pilar Esther Heredia Sierra – C/ Navarra, 55 - Gallur		0	17	4	171	labor regadío	05/06/2006	17:00
Z-GA-044	Pilar Esther Heredia Sierra – C/ Navarra, 55 - Gallur		44	583	4	170	labor regadío	05/06/2006	17:00
Z-GA-045	Juan José Zalaya Gil – C/ de España, 4 - Gallur		40	630	4	166	labor regadío	06/06/2006	09:00
Z-GA-046	Jesús Borao Crespo – C/ Pirineos, 11 - Gallur		84	1089	4	167	labor regadío	06/06/2006	09:00
Z-GA-047	Manuel Navarro Alduain – C/ Gardenias, 16. La Envia Golf. - Vicar		17	321	4	165	labor regadío	06/06/2006	09:00
Z-GA-048	Ayuntamiento de Gallur – C/ España, 1 - Gallur		5	65			camino	05/06/2006	14:00
Z-GA-049	Pilar Alduain Gracia – C/ Zaragoza, 16 - Gallur		10	76	4	193	labor regadío	06/06/2006	09:30
Z-GA-050	Sindicato de Riegos – Avda Pignatelli, 6. - Gallur		13	158			riego	05/06/2006	18:30
Z-GA-051	Angel Martínez Vicente – C/ Cinco Villas, 28 - Gallur		79	1098	4	194	labor regadío	06/06/2006	09:30
Z-GA-052	María Concepción Relancio López – C/ Méndez Núñez, Casto, 24 - Zaragoza		77	1073	4	195	labor regadío	06/06/2006	09:30
Z-GA-053	Pascual Suescun Jiménez – C/ Clave, José Anselmo, 29 - Zaragoza		24	433	4	196	labor regadío	06/06/2006	10:00
Z-GA-054	Sindicato de Riegos – Avda Pignatelli, 6. - Gallur		5	65			riego	05/06/2006	18:30
Z-GA-055	Ascensión Casado Martines – C/ Tudela, 30 - Gallur		0	47	4	148	labor regadío	06/06/2006	10:00
Z-GA-056	Antonio Borobia Navarro – C/ Tudela, 11 - Gallur		148	2021	4	150	labor regadío	06/06/2006	10:00
Z-GA-057	Sindicato de Riegos – Avda Pignatelli, 6 - Gallur		6	94			riego	05/06/2006	18:30
Z-GA-058	Ayuntamiento de Gallur – C/ España, 1 - Gallur		61	1162	4	9020	improductivo	05/06/2006	14:00
Z-GA-059	Sindicato de Riegos – Avda Pignatelli, 6 - Gallur		110	1480	4	19	arboles de ribera	05/06/2006	18:30
Z-GA-060	María Gloria Gamó García – C/ Moncasi, José, 29 - Zaragoza		132	2088	4	22	labor regadío	06/06/2006	10:30
Z-GA-062	Estado M Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Ebro – C/ Sagasta, 24 - Zaragoza		0	90	5	145	improductivo	05/06/2006	16:00
Z-GA-063	Eduardo Ferrandez Gimenez – C/ Tejar, 46 - Gallur		0	52	5	143	labor regadío	06/06/2006	10:30
Z-GA-064	Sindicato de Riegos – Avda Pignatelli, 6. - Gallur		6	703			riego	05/06/2006	18:30

TÉRMINO MUNICIPAL DE: TAUSTE

Abreviaturas utilizadas: SE: m² superficie a expropiar; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² Ocupación Temporal;
 Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular –Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
Z-TA-002	Antonio Pueyo Chacorren – C/ Zaragoza, 30 - Tauste		88	1228	12	29	labor regadío	06/06/2006	12:00
Z-TA-003	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		12	264			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-004	Sindicato de Riegos Canal de Tauste – C/ Zaragoza, 55 - Tauste		15	244			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-005	Sindicato de Riegos Canal de Tauste – C/ Zaragoza, 55 - Tauste		8	121			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-006	M ^a Carmen Menjon Casajus – C/ Doctores González Del Castillo, 7 - Tauste		79	1105	12	25	labor regadío	06/06/2006	12:30

Finca	Titular –Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
Z-TA-007	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		5	68			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-008	Angel Gale Lagranja – C/ Zaragoza, 65 - Tauste		141	1949	12	37	labor regadío	06/06/2006	12:30
Z-TA-009	Sindicato de Riegos Canal de Tauste – C/ Zaragoza, 55 - Tauste		2	32			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-010	Javier Ladorré Larragay – Avda. Obispo José María Conget, 33, - Tauste		33	477	12	21	labor regadío	06/06/2006	12:30
Z-TA-011	Sindicato de riegos Canal de Tauste – C/ Zaragoza, 55 - Tauste		2	30			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-012	Manuel Y Hdros de Tomas Aguaron Garcia – C/ Maria Moliner 69, 9º C ES-D - Zaragoza		216	2993	12	50	labor regadío	06/06/2006	13:00
Z-TA-013	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		9	127			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-014	Manuel y Hdros. de Tomas Aguaron Garcia – C/ Maria Moliner, 69 - Zaragoza		121	1791	11	279	labor regadío	06/06/2006	13:00
Z-TA-015	Elena Cardona Pola – C/ San Bartolome, 3 - Tauste		105	2199	11	278	labor regadío	06/06/2006	13:00
Z-TA-016	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		9	133			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-017	Eduardo Fernández Zaldivar – - Tauste		16	139	11	277	labor regadío	06/06/2006	13:00
Z-TA-018	Sindicato de Riegos Canal de Tauste – C/ Zaragoza, 55 - Tauste		2	28			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-019	Alfredo Vidal Calvo – - Zaragoza		146	2020	11	268	labor regadío	06/06/2006	13:30
Z-TA-020	Marcos Cardona Lasala – C/ General Mola, 38 - Tauste		151	2125	11	264	labor regadío	06/06/2006	13:30
Z-TA-021	Tomas Aguaron Garcia – C/ Miguel Servet, 3 - Zaragoza		105	1363	11	260	labor regadío	06/06/2006	13:00
Z-TA-022	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		11	160			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-023	Ascensión Ferrandez Jiménez – C/ Fdo El Católico, 1 - Tauste		45	512	11	258	labor regadío	06/06/2006	13:30
Z-TA-024	Manuel Y Hdros. de Tomas Aguaron Garcia – C/ Moliner 69- 9º C, ES- D, - Zaragoza		334	4633	11	257	labor regadío	06/06/2006	13:00
Z-TA-025	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		12	204			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-026	Maria Pilar Gale Guillen – C/ Constitución, 37 - Tauste		0	45	11	207	labor regadío	06/06/2006	16:00
Z-TA-027	Sindicato de Riegos Canal de Tauste – C/ Zaragoza, 55 - Tauste		14	149			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-028	Mercedes Larrode Leciñena – C/ Constitución - Tauste		16	131	11	199	labor regadío	06/06/2006	16:00
Z-TA-029	M Pilar Lorente Lasala – C/ Ramón Y Cajal, 50 - Tauste		66	1201	11	204	labor regadío	06/06/2006	16:30
Z-TA-030	Mercedes Larrode Leciñena – C/ Constitución - Tauste		168	2339	11	203	labor regadío	06/06/2006	16:00
Z-TA-031	Sindicato de Riegos Canal de Tauste – C/ Zaragoza, 5 - Tauste		4	49			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-032	José Cortes Lorente – C/ Miguel Flea, 3 - Tauste		0	6	11	326	labor regadío	06/06/2006	16:30
Z-TA-033	Jesús Aragües Pola – C/ Pedro Iv, 70 - Tauste		43	548	11	327	labor regadío	06/06/2006	16:30
Z-TA-034	Manuel Vera Conget – C/ San Miguel, 48 - Tauste		368	5066	11	351	labor regadío	06/06/2006	17:00
Z-TA-035	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		0	18	11	354	labor secano	06/06/2006	12:00
Z-TA-036	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		0	75	11	9037	hidrografía construida	06/06/2006	12:00
Z-TA-037	Francisco Gargallo Castillo – C/ Palafox - Tauste		0	12	11	352	viña secano	06/06/2006	17:00
Z-TA-038	Concepción Longas Monguilod – C/ Constitución, 75 - Tauste		57	804	11	388	labor regadío	06/06/2006	17:00
Z-TA-039	S.C. Tudela Borroy – C/ Costa, 7 - Tauste		51	723	11	383	labor regadío	06/06/2006	17:30
Z-TA-040	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		4	55			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-041	Sindicato de riegos Canal de Tauste – C/ Zaragoza, 55 - Tauste		10	138			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-042	Manuel Vera Conged – C/ San Miguel, 48 - Tauste		318	4396	11	382	labor regadío	06/06/2006	17:30
Z-TA-043	Sindicato de riegos Canal de Tauste – C/ Zaragoza, 55 - Tauste		5	64			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-044	Maria Carmen Alegre Roche – C/ Benavente, 14 - Tauste		24	420	11	409	labor regadío	06/06/2006	17:30

Finca	Titular –Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
Z-TA-045	Luisa Larrode Pola – C/ Colon, 39 - Tauste		34	465	11	411	labor regadío	06/06/2006	18:00
Z-TA-046	Joaquín Larrode Pola – C/ Jota, 1 - Tauste		34	486	11	426	labor regadío	06/06/2006	18:00
Z-TA-047	María Carmen Alegre Roche – C/ Benavente, 14 - Tauste		36	381	11	428	labor regadío	06/06/2006	17:30
Z-TA-048	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		24	321			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-049	José Tudela Cuartero – C/ Veintiuno De Ab, 16 - Tauste		0	154	11	429	labor regadío	06/06/2006	18:00
Z-TA-050	José Tudela Cuartero – C/ Veintiuno De Ab, 16 - Tauste		15	246	11	430	labor regadío	06/06/2006	18:00
Z-TA-051	Fernando Usan Martínez – C/ Zaragoza, 19 - Tauste		52	680	11	698	labor regadío	06/06/2006	18:30
Z-TA-052	José Antonio Soria Alegre – C/ Navarra, 6 - Tauste		36	494	11	776	labor regadío	06/06/2006	18:30
Z-TA-053	María Pilar Murillo Anso – C/ Zaragoza, 26 - Tauste		16	231	11	778	labor regadío	06/06/2006	18:30
Z-TA-054	Fernando Usan Martínez – C/ Zaragoza, 19, 2º A - Tauste		32	437	11	780	labor regadío	06/06/2006	18:30
Z-TA-055	Cristino Pellicer Pola – Plaza Santa Maria, 1 - Tauste		17	231	11	782	labor regadío	07/06/2006	09:00
Z-TA-056	Manuel López Pola – C/ San Cristóbal, 50 - Tauste		23	314	11	783	labor regadío	07/06/2006	09:00
Z-TA-057	Fernando Usan Martínez – C/ Zaragoza, 19, 2º A - Tauste		118	1656	11	785	labor regadío	06/06/2006	18:30
Z-TA-058	María Felisa Usan Salas – C/ Zaragoza, 57 - Tauste		54	752	11	793	labor regadío	07/06/2006	09:00
Z-TA-059	Marco Lastanao Pilar – C/ Ejea De Los Caballeros, 27 - Tauste		58	799	11	791	labor regadío	07/06/2006	09:30
Z-TA-060	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		6	75			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-061	José Cardona Cardona – C/ Lizabe, 8 - Tauste		114	1552	11	799	labor regadío	07/06/2006	09:30
Z-TA-062	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		4	64			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-063	Mariano Conde Gimeno – C/ Constitución, 57 - Tauste		0	5	11	833	labor regadío	07/06/2006	09:30
Z-TA-064	Jesús Esquirolea Sancho – C/ Blancas, 10 - Tauste		51	757	11	603	labor regadío	07/06/2006	10:00
Z-TA-065	Enrique Castillo Usan – C/ Alfonso I, 63 - Tauste		94	1314	11	836	labor regadío	07/06/2006	10:00
Z-TA-066	Bienvenido Pastor Gómez – C/ Iryda, 12 - Tauste		32	407	11	840	labor regadío	07/06/2006	10:00
Z-TA-067	Bienvenido Pastor Gómez – C/ Iryda, 12 - Tauste		16	135	11	842	labor regadío	07/06/2006	10:00
Z-TA-068	Sindicato de Rriegos Canal de Tauste – C/ Zaragoza, 55 - Tauste		25	358			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-069	M Teresa Murillo Lasala – C/ Zaragoza, 13-3º - Tauste		21	481	11	604	labor regadío	07/06/2006	10:30
Z-TA-070	Tomas y José Ángel Sola Mezquiriz – C/ San José, 25 - Tauste		124	1714	11	606	labor regadío	07/06/2006	10:30
Z-TA-071	Jesús García Larrode – C/ Ramón Y Cajal, 44 - Tauste		52	733	11	672	labor regadío	07/06/2006	10:30
Z-TA-072	Hnos Bentura Vera – C/ Zaragoza, 24 - Zaragoza		84	1155	11	675	labor regadío	07/06/2006	11:00
Z-TA-073	Daniel Pola Betes – C/ San Bartolomé, 2 - Tauste		120	1264	11	674	labor regadío	07/06/2006	11:00
Z-TA-074	Jesús Ángel Anso Casajus – C/ Paz, 1 - Tauste		213	3132	11	680	labor regadío	07/06/2006	11:00
Z-TA-075	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		6	127			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-076	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		9	193	11	9047	via de comunicació n	06/06/2006	12:00
Z-TA-078	Miguel Rodríguez Pola – C/ San Texifonte, 12 - Tauste		43	704	10	194	labor regadío	07/06/2006	11:30
Z-TA-079	Ana-Maria López Castillo – C/ San Isidro, 2 - Tauste		31	434	10	202	labor regadío	07/06/2006	11:30
Z-TA-079/1	Capellania de la Virgen de Sancho Abarca – Avda Cesaragusto, 21 - Tauste		19	266	10	203	labor regadío	07/06/2006	12:00
Z-TA-079/2	Capellania de la Virgen de Sancho Abarca – Avda Cesaragusto, 21. - Zaragoza		36	504	10	207	labor regadío	07/06/2006	12:00
Z-TA-080	José Luis Zueco Betore – C/ San Antonio, 5 - Tauste		57	799	10	206	labor regadío	07/06/2006	12:00
Z-TA-081	Capellania de la Virgen de Sancho Abarca – Avda Cesaragusto, 21. - Zaragoza		136	1907	10	216	labor regadío	07/06/2006	12:00
Z-TA-082	Sindicato de Rriegos Canal de Tauste – C/ Zaragoza, 55 - Tauste		15	216			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-083	Capellania de la Virgen de Sancho Abarca – Avda Cesaragusto, 21. - Zaragoza		129	1793	10	1475	labor regadío	07/06/2006	12:00

Finca	Titular –Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
Z-TA-084	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		10	135			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-085	Capellanía de la Virgen de Sancho Abarca – Avda Cesaragusto, 21. - Zaragoza		59	902	10	214	labor regadío	07/06/2006	12:00
Z-TA-086	Sindicato de Riegos Canal de Tauste – C/ Zaragoza, 55 - Tauste		14	249			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-087	M-Jesús Murillo Aguerri – C/ Sta Bárbara, 41 - Tauste		81	1045	10	655	labor regadío	07/06/2006	12:30
Z-TA-088	Angeles Salas Lagranja – C/ La Jota, 14 - Tauste		144	1955	10	667	labor regadío	07/06/2006	12:30
Z-TA-089	Sindicato de Riegos Canal de Tauste – C/ Zaragoza, 55 - Tauste		15	206			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-090	Teresa Murillo Supervía – C/ Primo De Rivera, 1 - Tauste		47	810	10	692	labor regadío	07/06/2006	12:30
Z-TA-091	Maria Carmen Lahilla García – C/ Ns. Del Pilar, 21 - Tauste		0	6	10	672	olivivos regadío	07/06/2006	13:00
Z-TA-092	Sindicato de Riegos Canal de Tauste – C/ Zaragoza, 55 - Tauste		0	15			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-093	Teresa Murillo Supervía – C/ Primo De Rivera, 1 - Tauste		56	640	10	673	labor regadío	07/06/2006	12:30
Z-TA-094	Hnos Terraz Montolar – C/ Cuesta De La Camara, 13 - Tauste		14	180	10	675	labor regadío	07/06/2006	13:00
Z-TA-095	Miguel Ángel Murillo Lasala – C/ Zaragoza, 17, 2º. - Zaragoza		8	107	10	676	labor regadío	07/06/2006	13:00
Z-TA-096	Manuel Usan Lorente – C/ Gral. Sanjurjo, 9 - Tauste		23	312	10	682	labor regadío	07/06/2006	13:30
Z-TA-097	Teresa Murillo Supervía – C/ Primo De Rivera, 1 - Tauste		111	1504	10	684	labor regadío	07/06/2006	12:30
Z-TA-098	Sindicato de Riegos Canal de Tauste – C/ Zaragoza, 55 - Tauste		11	152			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-099	Teresa Murillo Supervía – C/ Primo De Rivera, 1 - Tauste		116	1723	10	768	labor regadío	07/06/2006	12:30
Z-TA-100	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		7	95			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-101	Sindicato de Riegos Canal de Tauste – C/ Zaragoza, 55 - Tauste		5	70			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-102	Jesús Larraz Pola – C/ Cta. Camara, 5 - Tauste		140	1958	10	763	labor regadío	07/06/2006	13:30
Z-TA-103	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		5	80			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-104	Ángel Soro Ruiz – C/ S Jorge, 20 - Tauste		136	1880	10	759	labor regadío	07/06/2006	13:30
Z-TA-105	Sindicato De Riegos – C/ Zaragoza, 55. - Tauste		6	97			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-106	Mariano Murillo Castillo – C/ San Francisco, 15 - Tauste		60	1040	10	907	labor regadío	07/06/2006	16:00
Z-TA-107	Antonio Larrode Casajus – Avda Sancho Abarca, 25 - Tauste		55	749	10	903	labor regadío	07/06/2006	16:00
Z-TA-108	Antonio Larrode Casajus – Avda Sancho Abarca, 25 - Tauste		29	293	10	902	labor regadío	07/06/2006	16:00
Z-TA-109	Sindicato de Riegos Huerta Alta – Pl España, 11 - Tauste		15	182			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-110	Antonio Lacilla Cardona – C/ Zaragoza, 29 - Tauste		56	713	10	923	labor regadío	07/06/2006	16:00
Z-TA-111	Antonio Lacilla Cardona – C/ Zaragoza, 29 - Tauste		66	163	10	921	labor regadío	07/06/2006	16:00
Z-TA-112	Jesús Sierra Laborda – C/ Alfonso I, 32 - Tauste		20	272	10	899	labor regadío	07/06/2006	16:30
Z-TA-113	Ángel Cardona Lasala – C/ San Antón, 39 - Tauste		83	1214	10	916	labor regadío	07/06/2006	16:30
Z-TA-114	Sindicato de Riegos Huerta Alta – Pl España, 11 - Tauste		6	83			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-115	Jorge Cardona Lasala – C/ Doctores González, 13, - Tauste		135	1829	10	928	labor regadío	07/06/2006	16:30
Z-TA-116	Maria Rosario Izquierdo Laforga – C/ Coso, 79, 2º Izda. - Zaragoza		72	1013	10	1168	labor regadío	07/06/2006	17:00
Z-TA-116PC	Maria Rosario Izquierdo Laforga – C/ Coso, 77 - Zaragoza		133	567	10	1168	labor regadío	07/06/2006	17:00
Z-TA-117	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		4	62			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-117PC	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		60	150			camino	06/06/2006	12:00

Finca	Titular –Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
Z-TA-118	M-Isabel Cardona Casaju, Tauste y José Cardona Lusala- – C/ S José, 7, C/ Dres González del Castillo, 13 - Tauste		147	1553	10	934	labor regadío	07/06/2006	17:00
Z-TA-118LE	Mª Isabel Cardona Casajus , Jose Cardona Lusala – C/ S José, 7, C/ Dres González del Castillo 13 - Tauste, Tauste		27	107	10	934	labor regadío	07/06/2006	17:00
Z-TA-118PC	Mª Isabel Cardona Casajus , José Cardona Lusala – C/ S José, 7 , C/ Dres González del Castillo, 13 - Tauste, Tauste		68	272	10	934	labor regadío	07/06/2006	17:00
Z-TA-118PO	Mª Isabel Cardona Casajus y Jose Cardona Lusana – C/ S José, 7 y C/ Dres González del Castillo, 13 - Tauste	1836	0	0	10	934	labor regadío	07/06/2006	17:00
Z-TA-119	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste	17	10	202			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-119LE	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		9	36			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-120	Mariano Uruñuela Gastón – C/ Pirineos, 17 - Gallur		30	574	10	933	labor regadío	07/06/2006	17:30
Z-TA-120LE	Mariano Uruñuela Gastón – C/ Pirineos, 17 - Gallur	2	37	144	10	933	labor regadío	07/06/2006	17:30
Z-TA-121	Antonio Larrode Cerlanga – C/ Machado Antonio, 28 - Tauste		72	1011	10	935	labor regadío	07/06/2006	17:30
Z-TA-122	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		16	221			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-123	Ángel Salas Beltran – C/ Benavente, 1 - Tauste		118	1694	20	1	labor regadío	07/06/2006	18:00
Z-TA-124	Sindicato de Riegos Huerta Alta – Pl España, 11 - Tauste		5	25			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-125	David Asin Pola – c/ Remolinos, 16 - Tauste		0	14	20	540	labor regadío	07/06/2006	18:00
Z-TA-126	Jesús Martínez Morales – C/ Primo Rivera, 39 - Tauste		40	571	20	538	labor regadío	07/06/2006	18:00
Z-TA-127	Gabriel Bayarte Aguerri – C/ Tauste - Tauste		17	239	20	537	labor regadío	07/06/2006	18:30
Z-TA-128	Angel Pola Latorre – C/ Alfonso I, 106 - Tauste		20	288	20	536	labor regadío	07/06/2006	18:30
Z-TA-129	Ángel Pola Latorre – C/ Alfonso I, 106 - Tauste		81	1865	20	534	labor regadío	07/06/2006	18:30
Z-TA-130	Miguel Larrode Bayarte – C/ Constitución, 23 - Tauste		20	180	20	532	labor regadío	08/06/2006	09:00
Z-TA-131	Gabriel Bayarte Aguerri – C/ Tauste - Tauste		57	905	20	521	labor regadío	07/06/2006	18:30
Z-TA-132	Sindicato de Riegos Huerta Alta – Pl España, 11 - Tauste		7	113			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-133	Vicente Cardona Martínez – C/ Sancho Abarca, 27 - Tauste		30	390	20	531	labor regadío	08/06/2006	09:00
Z-TA-134	José Cardona Lecifena – C/ Cervantes, 9 - Tauste		39	539	20	513	labor regadío	08/06/2006	09:00
Z-TA-135	Pablo Murillo Arrieta – C/ San Bartolomé - Tauste		82	1120	20	512	labor regadío	08/06/2006	09:30
Z-TA-136	Sindicato de Riegos Huerta Alta – Pl España, 11 - Tauste		19	254			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-137	Bautista Larrode Murillo – C/ S Bartolomé, 3 - Tauste		78	1152	20	481	labor regadío	08/06/2006	09:30
Z-TA-138	Salas Casajus Maria Jesús – C/ Hernán Cortes, 3 - Tauste		96	1326	20	516	labor regadío	08/06/2006	09:30
Z-TA-139	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		4	57	20	9060	via de comunicació n	06/06/2006	12:00
Z-TA-140	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		6	79			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-141	Salas Casajus Maria Jesús – C/ Hernán Cortes, 3 - Tauste		63	767	20	932	labor regadío	08/06/2006	09:30
Z-TA-142	Sindicato de Riegos Huerta Alta – Pl España, 11 - Tauste		12	163			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-143	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		25	352			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-144	José Manuel Vera Conget – C/ España, 0 - Tauste		0	48	20	477	labor regadío	08/06/2006	10:00
Z-TA-145	Ascensión Vera Vera – C/ Luis Bernejo, 6, 8ºD - Zaragoza		123	1790	20	457	labor regadío	08/06/2006	10:00
Z-TA-146	Sindicato de Riegos Huerta Alta – Pl España, 11 – Tauste		8	96			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-147	Sindicato de Riegos Huerta Alta – Pl España, 11 – Tauste		1	17	20	9664	hidrografía construida	08/06/2006	17:00
Z-TA-148	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		4	59			camino	06/06/2006	12:00

Finca	Titular –Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
Z-TA-149	Ángel Escribano Marquina – C/ San José, 27 - Tauste		147	2066	20	456	labor regadío	08/06/2006	10:00
Z-TA-150	Sindicato de Riegos Huerta Alta – PI España, 11 – Tauste		7	100			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-151	Gonzalo Casajus Anso – C/ Hernán Cortes, 25 - Tauste		31	459	20	438	labor regadío	08/06/2006	10:30
Z-TA-152	Sindicato de Riegos Huerta Alta – PI España, 11 – Tauste		6	78			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-153	Mercedes Sancho Betore – C/ San Antonio, 10, - Zaragoza - Zaragoza		51	706	20	435	labor regadío	08/06/2006	10:30
Z-TA-154	Luis Larragay Ejea – C/ San Cristóbal, 2 - Tauste		44	618	20	434	labor regadío	08/06/2006	10:30
Z-TA-155	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		4	61			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-156	Miguel Pola Marco – PI San Antón, 32 - Tauste		0	28	20	420	labor regadío	08/06/2006	11:00
Z-TA-157	Miguel Pola Marco – PI San Antón, 32 - Tauste		80	1085	20	421	labor regadío	08/06/2006	11:00
Z-TA-158	Sindicato de Riegos Huerta Alta – PI España, 11 – Tauste		4	57			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-159	Miguel Larrode Aguerri – C/ Sancho Abarca, 63 - Tauste		36	499	20	413	labor regadío	08/06/2006	11:00
Z-TA-160	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		3	35	20	652	improductivo	06/06/2006	12:00
Z-TA-161	Fernando Martínez Gimenez – C/ San Texifonte, 18 – Tauste		84	1184	20	410	labor regadío	08/06/2006	11:00
Z-TA-162	Carmen Anso Anso – C/ Zaragoza - Tauste		179	2501	20	404	labor regadío	08/06/2006	11:30
Z-TA-163	Sindicato de Riegos Huerta Alta – PI España, 11 – Tauste		5	69			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-164	Jesús Esquirolea Sancho – C/ Blancas, 10 - Tauste		73	1018	20	849	labor regadío	07/06/2006	10:00
Z-TA-165	José Larrode Navarro – C/ S Francisco, 23 - Tauste		55	775	20	396	labor regadío	08/06/2006	11:30
Z-TA-166	José Larrode Navarro – C/ S Francisco, 23 - Tauste		115	1617	20	394	labor regadío	08/06/2006	11:30
Z-TA-167	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		7	95			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-168	Sindicato de Riegos Huerta Alta – PI España, 11 – Tauste		5	66			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-169	M Pilar Longas Larrode – C/ Miguel Servet, 13 - Tauste		71	988	20	390	labor regadío	08/06/2006	11:30
Z-TA-170	Sindicato de Riegos Huerta Alta – PI España, 11 – Tauste		4	55			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-171	M Pilar Longas Larrode – C/ Miguel Servet, 13 - Tauste		86	1200	20	388	labor regadío	08/06/2006	11:30
Z-TA-172	José Manuel Larrode Laborda – C/ Clavel, 22 - Tauste		46	650	20	384	labor regadío	08/06/2006	12:00
Z-TA-173	Enrique Gale Anso – C/ Constitución, 24 - Tauste		66	926	20	383	labor regadío	08/06/2006	12:00
Z-TA-174	Ángel Casajus Sanjuán – C/ Constitución, 24 - Tauste		77	1083	20	687	labor regadío	08/06/2006	12:00
Z-TA-175	Víctor Anso Cerlanga – C/ Constitución, 26 - Tauste		141	1976	20	382	labor regadío	08/06/2006	12:30
Z-TA-176	Emilio Aguerri Supervía – C/ Hernán Cortes, 37 - Tauste		59	824	20	381	labor regadío	08/06/2006	12:30
Z-TA-177	Emilio Aguerri Supervía – C/ Hernán Cortes, 37 – Tauste		51	709	20	943	labor regadío	08/06/2006	12:30
Z-TA-178	Sindicato de Riegos Huerta Alta – PI España, 11 – Tauste		7	107			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-179	Jesús Lambea Gracia – C/ Zaragoza, 74 - Tauste		375	5233	20	355	labor regadío	08/06/2006	12:30
Z-TA-180	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		10	139			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-181	Jesús Lambea Gracia – C/ Zaragoza, 74 - Tauste		325	4542	20	933	labor regadío	08/06/2006	12:30
Z-TA-182	Sindicato de Riegos Huerta Alta – PI España, 11 – Tauste		8	111			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-183	M Carmen Gale Gale – C/ Cuesta Camara, 5 - Tauste		34	479	20	335	labor regadío	08/06/2006	13:00
Z-TA-184	Francisco Sierra Gadea – C/ Cortes De Arago, 13 – Tauste		35	493	20	334	labor regadío	08/06/2006	13:00
Z-TA-185	M Carmen Gale Gale – C/ Cuesta Camara, 5 - Tauste		86	1212	20	332	labor regadío	08/06/2006	13:00
Z-TA-186	Manuel Gale Heredia – C/ Almogavares, 2 - Tauste		39	551	20	331	labor regadío	08/06/2006	13:00
Z-TA-187	Sindicato de Riegos Huerta Alta – PI España, 11 – Tauste		10	132			riego	08/06/2006	17:00

Finca	Titular –Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
Z-TA-188	Emilio Aguerri Supervía – C/ Hernán Cortes, 37 – Tauste		16	228	20	330	labor regadío	08/06/2006	12:30
Z-TA-189	Jesús Supervía Ocón – Gasolinera Vía Perimetral. – Tauste		49	686	20	322	labor regadío	08/06/2006	13:00
Z-TA-190	Jesús Supervía Ocón – Gasolinera Vía Perimetral. – Tauste		36	504	20	323	labor regadío	08/06/2006	13:00
Z-TA-191	Sindicato de Riegos Huerta Alta – Pl España, 11 – Tauste		2	32			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-192	Ana Maria Cerlanga Ansó – C/ Obispo Supervía, 1 - Tauste		100	1398	20	753	labor regadío	08/06/2006	13:30
Z-TA-193	Ana Maria Cerlanga Ansó – C/ Obispo Supervía, 1 - Tauste		131	1797	20	327	labor regadío	08/06/2006	13:30
Z-TA-194	Sindicato de Riegos Huerta Alta – Pl España, 11 – Tauste		6	80			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-195	José Cardona Lasala – C/ S José, 4 - Tauste		422	5918	20	324	labor regadío	08/06/2006	13:30
Z-TA-196	José Manuel Cardona Casajus – C/ Dr. González, 13 – Tauste		13	337	20	940	labor regadío	08/06/2006	13:30
Z-TA-200	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		5	136			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-201	Coop Del Campo San Simón Y San Judas De – C/ España, 11 – Tauste		63	1200	20	937	labor regadío	08/06/2006	13:30
Z-TA-202	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		35	1040	21	128	pastos	06/06/2006	12:00
Z-TA-202.1	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		42	402			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-203	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		42	593	21	69	labor secano	06/06/2006	12:00
Z-TA-204	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		463	6449	21	67	labor secano	06/06/2006	12:00
Z-TA-204	José Luis Castillo Montolar – C/ San Antonio, 5. – Tauste		463	6449	21	67	labor secano	08/06/2006	13:30
Z-TA-205	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		6	86			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-206	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		7	83	21	127	improductivo	06/06/2006	12:00
Z-TA-207	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		345	4849	21	42	labor secano	06/06/2006	12:00
Z-TA-208	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		13	181			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-209	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		152	2151	21	38	labor secano	06/06/2006	12:00
Z-TA-210	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		73	995	21	121	pastos	06/06/2006	12:00
Z-TA-211	Sindicato de Riegos Huerta Alta – Pl España, 11 – Tauste		9	121			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-212	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		277	3891	21	31	labor secano	06/06/2006	12:00
Z-TA-213	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		17	239			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-214	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		383	5375	21	18	labor secano	06/06/2006	12:00
Z-TA-215	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		450	6321	21	12	labor secano	06/06/2006	12:00
Z-TA-216	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		14	208			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-217	Jesús Miguel Beltran Esquirols – C/ Cuesta de la Cámara, 17 - Tauste		274	3800	21	113	labor regadío	08/06/2006	16:00
Z-TA-218	Miguel Salas López – C/ Zaragoza, 15 - Tauste		104	1546	21	5	labor regadío	08/06/2006	16:00
Z-TA-221	Jose Luis Latorre Ansó – Plaza de Felipe V, s/n - Tauste		147	2138	23	219	labor regadío	07/06/2006	11:30
Z-TA-222	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		2	29			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-223	Moises Latorre Ansó – Cuesta de la cámara,19-4º - Tauste		134	1820	23	218	labor regadío	07/06/2006	11:30
Z-TA-224	Jesús Miguel Beltran Esquirolea – c/ Cuesta de la cámara, 17 - Tauste		157	2287	22	36	labor regadío	08/06/2006	16:00
Z-TA-225	Jesús Miguel Beltran Esquirols – C/ Cuesta de la Cámara, 17 - Zaragoza		761	10672	22	37	pastos	07/06/2006	11:30
Z-TA-226	Manuel Alegre Cuartero – C/ German, 9 - Tauste - Tauste		106	1505	22	137	pastos	08/06/2006	16:00
Z-TA-228	Sindicato de Riegos Huerta Alta – Pl España, 11 - Tauste		0	87			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-229	Emilio Sánchez Murillo – C/ 21 De Abril, 9 - Tauste		794	10328	22	58	labor regadío	08/06/2006	16:30

Finca	Titular –Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
Z-TA-230	Sindicato de Riegos Huerta Alta – Pl España, 11 - Tauste		8	745			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-231	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		59	823	22	129	labor regadío	06/06/2006	12:00
Z-TA-232	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		64	894	22	49	pastos	06/06/2006	12:00
Z-TA-233	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		2689	17659			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-234	Mariano Usan Longas – C/ Palafox, 5 - Tauste		93	1360	22	2	labor regadío	08/06/2006	16:30
Z-TA-235	Sindicato de Riegos Huerta Alta – Pl España, 11 - Tauste		9	117			riego	08/06/2006	17:00
Z-TA-236	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		8	96	22	135	pinar maderable	06/06/2006	12:00
Z-TA-238	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		36	1337	22	42	pinar maderable	06/06/2006	12:00
Z-TA-239	Jesús Longas Longas – - Tauste		0	3344	22	5	labor regadío	08/06/2006	16:30
Z-TA-240	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		0	157	22	42	pinar maderable	06/06/2006	12:00
Z-TA-241	Ayuntamiento de Tauste – C/ España, 1 - Tauste		0	60			camino	06/06/2006	12:00
Z-TA-242	Miguel Murillo Supervía – C/ Zaragoza, 17 - Tauste		0	617	22	131	labor regadío	08/06/2006	17:00
Z-TA-243	Mª Teresa Carmen, Daniel y Ana Montalar Iadorré – C/ Cinco Villas, 23 - Tauste		369	15011	22	28	improd., labor regadío	08/06/2006	17:00

TÉRMINO MUNICIPAL DE: EJEA DE LOS CABALLEROS

Abreviaturas utilizadas: SE: m² superficie a expropiar; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² Ocupación Temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular –Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
Z-EJ-001	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Cosculluela, 1 - Ejea de los Caballeros		0	218	17	237	improductivo	13/06/06	14:00
Z-EJ-002	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Cosculluela, 1 - Ejea de los Caballeros		229	1930			camino	13/06/05	14:00
Z-EJ-003	Mª Teresa Carmen, Daniel y Ana Montolar Iadorré – C/ Cinco Villas 23 - Tauste		0	1044	17	11	labor regadío	13/06/06	16:00
Z-EJ-004	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		6	81			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-005	José Miguel Anso Martínez – C/ Costa, 1 - Tauste		32	448	17	236	labor regadío	15/06/06	16:00
Z-EJ-006	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Cosculluela, 1 - Ejea de los Caballeros		14	197			camino	13/06/06	14:00
Z-EJ-007	José Miguel Anso Martínez – C/ Costa, 1 - Tauste		100	3582	17	9	labor regadío	15/06/06	16:00
Z-EJ-008	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Cosculluela, 1 - Ejea de los Caballeros		896	8303			camino	13/06/06	14:00
Z-EJ-009	Mª Teresa Gallizo Lou – C/ Zoco Justo, 43 - Ejea de los Caballeros		0	80	17	245	improductivo	15/06/06	16:00
Z-EJ-010	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Cosculluela, 1 - Ejea de los Caballeros		0	66	17	158	labor regadío	13/06/06	14:00
Z-EJ-010 bis	Pedro Gallizo Puertolas – C/ Graneros, 14 - Ejea de los Caballeros		0	66	17	158	labor regadío	15/06/06	16:30
Z-EJ-011	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		0	97			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-012	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Cosculluela, 1 - Ejea de los Caballeros		0	51	17	19	improductivo	13/06/06	14:00
Z-EJ-013	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Cosculluela, 1 - Ejea de los Caballeros		72	1932	17	160	labor secano	13/06/06	14:00
Z-EJ-014	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Cosculluela, 1 - Ejea de los Caballeros		0	13	17	18	labor secano	13/06/06	14:00
Z-EJ-015	Agrícola Gallizo S.A. – C/ Libertad, 12 - Ejea de los Caballeros		56	1345	17	24	labor regadío	15/06/06	16:30
Z-EJ-016	Agrícola Gallizo S.A. – C/ Libertad, 12 - Ejea de los Caballeros		203	1203	17	23	labor regadío	15/06/06	16:30

Finca	Titular –Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
Z-EJ-017	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Coscolluela, 1 - Ejea de los Caballeros		6	33			camino	13/06/06	14:00
Z-EJ-018	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Coscolluela, 1 - Ejea de los Caballeros		0	27			camino	13/06/06	14:00
Z-EJ-019	Fernando Lafita guzmán – C/ Gral Palafox, s/n Rivas - Ejea de los Caballeros		19	276	17	25	labor regadío	15/06/06	16:30
Z-EJ-020	Fernando Lafita Guzmán – C/ Gral Palafox, s/n Rivas - Ejea de los Caballeros		66	1701	17	26	labor regadío	15/06/06	16:30
Z-EJ-021	José Nogue Villarreal – Pº/ Fernando El Católico, 37-5º pta-4 - Zaragoza		0	565	17	28	labor regadío	15/06/06	17:00
Z-EJ-022	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Coscolluela, 1 - Ejea de los Caballeros		1072	8147	17	105	improductivo	13/06/06	14:00
Z-EJ-023	Jesús Tobajas Fenolle – C/ Dr Fleming, 28 - Ejea de los Caballeros		56	974	17	143	labor regadío	15/06/06	17:00
Z-EJ-024	Félix Cabeza Gimenez y Hnos – C/ Bretón, 38 - Zaragoza		25	437	17	30	labor regadío	15/06/06	17:00
Z-EJ-025	S.A.T. 3043 ANSO. – Carretera Gallur Saguesa Km 16. - Tauste		0	281	17	129	labor regadío	15/06/06	16:00
Z-EJ-026	S.A.T. 3043 ANSO – Carretera Gallur Saguesa Km 16. - Tauste		0	164	17	130	labor seco	15/06/06	16:00
Z-EJ-027	Antonio Jiménez Cabeza y Hnos – Pl España, 18 - Ejea de los Caballeros		0	249	17	131	labor seco	15/06/06	17:30
Z-EJ-028	Pilar Navarro Franca y Hnos – C/ Ramón Y Cajal, 24 - Ejea de los Caballeros		58	759	17	32	labor regadío	15/06/06	17:30
Z-EJ-029	Pilar Navarro Cativiela – C/ San Vicente De Paul, 24, 2º - Zaragoza		47	658	17	34	labor regadío	15/06/06	17:30
Z-EJ-030	Jesús Bayarte Martínez y Hna – C/ Texifonte, 16. - Tauste		62	923	17	35	labor regadío	15/06/06	18:00
Z-EJ-031	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		22	280			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-032	Antonio Hernández Barrutia – C/ Moncasi, 29 - Zaragoza		103	4148	17	189	labor regadío	15/06/06	18:00
Z-EJ-033	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		0	34			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-034	Antonio Hernández Barrutia – C/ Moncasi, 29 - Zaragoza		0	2534	17	190	labor regadío	15/06/06	18:00
Z-EJ-035	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Coscolluela, 1 - Ejea de los Caballeros		4558	33308			camino	13/06/06	14:00
Z-EJ-036	Antonio Hernández Barrutia – C/ Moncasi, 29 - Zaragoza		0	665	17	191	labor regadío	15/06/06	18:00
Z-EJ-037	Sindicato De Riegos – Pl La Diputación, 5. - Ejea de los Caballeros		0	3574			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-038	Carlos Hernández Barrutia – C/ La Camara, 2 - Ejea de los Caballeros		0	1544	17	192	labor regadío	15/06/06	18:00
Z-EJ-039	Carlos Hernández Barrutia – C/ La Camara, 2 - Ejea de los Caballeros		0	1919	17	203	labor regadío	15/06/06	18:00
Z-EJ-040	Pedro Gimbao Justo Ramón y Hnos – C/ Uncastillo, 4 - Zaragoza		0	667	17	103	labor regadío	15/06/06	18:30
Z-EJ-041	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		0	315			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-042	Justo Ramón Pedro Gimbao y Hnos – C/ Uncastillo, 4 - Zaragoza		0	792	17	171	labor regadío	15/06/06	18:30
Z-EJ-043	Justo Ramón Pedro Gimbao y Hnos – C/ Uncastillo, 4 - Zaragoza		0	781	17	226	labor regadío	15/06/06	18:30
Z-EJ-044	Justo Ramón Pedro Gimbao y Hnos – C/ Uncastillo, 4 - Zaragoza		0	556	17	170	labor regadío	15/06/06	18:30
Z-EJ-045	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		0	19			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-046	Justo Ramón Pedro Gimbao y Hnos – C/ Uncastillo, 4 - Zaragoza		0	2737	17	205	labor regadío	15/06/06	18:30
Z-EJ-047	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		0	809			riego	15/06/06	10:00

Finca	Titular –Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
Z-EJ-048	José Joaquín Guimbao Delatas – C/ Isabel Católica, 12 - Zaragoza		0	76	17	207	labor regadío	15/06/06	18:30
Z-EJ-049	Fernando Benavente Glaria – C/ Ronda Sancho Abarca Sabinar, 7 . El Sabinar - Ejea de los Caballeros		0	105	17	104	labor regadío	14/06/06	9:00
Z-EJ-050	Maria Jesús Lozano Pardo – C/ Doctor Fleming, 37 - Ejea de los Caballeros		53	1030	18	16	labor regadío	14/06/06	9:00
Z-EJ-051	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		8	100			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-052	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Cosculluela, 1 - Ejea de los Caballeros		39	1926			camino	13/06/06	14:00
Z-EJ-053	Fernando Aznarez Aznarez – C/ Mediavilla, 7 - Ejea de los Caballeros		0	306	18	1389	labor regadío	14/06/06	9:00
Z-EJ-054	Mariano Cholz Betore – C/ Cervantes, 20 - Ejea de los Caballeros		0	364	18	1380	labor regadío	14/06/06	9:30
Z-EJ-055	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Cosculluela, 1 - Ejea de los Caballeros		0	42			camino	13/06/06	14:00
Z-EJ-056	Fernando Aznarez Aznarez – C/ Mediavilla, 7 - Ejea de los Caballeros		0	1612	18	1339	labor regadío	14/06/06	9:00
Z-EJ-057	Desconocido – Zaragoza - Zaragoza		0	0	18	1444	improductivo	14/06/06	9:30
Z-EJ-058	Fernando Aznarez Aznarez – C/ Mediavilla, 7 - Ejea de los Caballeros		0	1506	18	1382	labor regadío	14/06/06	9:00
Z-EJ-059	Jesús Gallizo Fernández – C/ Dr Fleming, 34 - Ejea de los Caballeros		0	801	18	1315	labor regadío	14/06/06	9:30
Z-EJ-060	Tomas Ciudad Fago – C/ Tajada, 2 - Ejea de los Caballeros		0	568	18	1360	labor regadío	14/06/06	10:00
Z-EJ-061	Fernando Aznarez Aznarez – C/ Mediavilla, 7 - Ejea de los Caballeros		0	811	18	1338	labor regadío	14/06/06	9:00
Z-EJ-062	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		0	300			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-063	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		0	12			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-064	Fernando Aznarez Aznarez – C/ Mediavilla, 7 - Ejea de los Caballeros		0	1332	18	1392	labor regadío	14/06/06	9:00
Z-EJ-065	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		0	17			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-066	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Cosculluela, 1 - Ejea de los Caballeros		0	83	18	1388	labor regadío	13/06/06	14:00
Z-EJ-066 bis	M ^a Jesús Cholid Salvatierra – C/ Biesa, 9 - Ejea de los Caballeros		0	83	18	1388	labor regadío	14/06/06	10:00
Z-EJ-067	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Cosculluela, 1 - Ejea de los Caballeros		0	29	18	19	labor regadío	13/06/06	14:00
Z-EJ-068	Caja Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza y Aragón – C/ Cosculluela, 5 - Ejea de los Caballeros		0	1547	18	23	labor regadío	14/06/06	10:00
Z-EJ-069	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		0	58			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-070	Juan José Pérez Lamarca – C/ Isabel Católica, 25 - Ejea de los Caballeros		0	1131	18	26	labor regadío	14/06/06	10:30
Z-EJ-071	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		0	94			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-072	Juan José Pérez Lamarca – C/ Isabel Católica, 25 - Ejea de los Caballeros		0	1508	18	45	labor regadío	14/06/06	10:30
Z-EJ-073	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		0	1944			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-074	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		0	0			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-075	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Cosculluela, 1 - Ejea de los Caballeros		237	2477	18	1236	improductivo	13/06/06	14:00
Z-EJ-076	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		0	264			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-077	Miguel Murillo Guedea – C/ S Francisco, 48 - Tauste		0	518	18	70	labor regadío	14/06/06	10:30
Z-EJ-078	Felicidad Atrian Villanueva – C/ Caracoles, 5 - Ejea de los Caballeros		0	164	18	73	labor regadío	14/06/06	10:30

Finca	Titular – Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Dia	Hora
Z-EJ-079	Pilar González Caraballo – C/ Berni Blas, 2 - Ejea de los Caballeros		0	385	18	76	labor regadío	14/06/06	11:00
Z-EJ-080	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Coscolluela, 1 - Ejea de los Caballeros		90	729			camino	13/06/06	14:00
Z-EJ-081	M ^a Carmen Petra Salafranca Bailo – Oliva Alta, 23 - Ejea de los Caballeros		0	95	18	77	labor regadío	14/06/06	11:00
Z-EJ-082	Vicente Abadía Soterías – C/ Escuelas Bardenas, 13 - Ejea de los Caballeros		0	112	18	78	labor regadío	14/06/06	11:00
Z-EJ-083	Santiago Atrian Bailo – C/ Brújula Bardena, 20 - Ejea de los Caballeros		0	204	18	80	labor regadío	14/06/06	11:30
Z-EJ-084	Matilde Gómez Rodulfo Moriones – C/ Alierta, Cesareo, 11, 5 ^o , 3 ^a - Zaragoza		121	2048	18	123	labor regadío	14/06/06	11:30
Z-EJ-085	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Coscolluela, 1 - Ejea de los Caballeros		327	3751	18	1405	improductivo	13/06/06	14:00
Z-EJ-086	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		8	113			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-087	Ángel Aznarez Abad – C/ Cantareira, 8 - Ejea de los Caballeros		75	1048	18	1318	labor regadío	14/06/06	11:30
Z-EJ-088	Miguel Arregui Cortes y Hnos – C/ Valpalmas, 13 - Ejea de los Caballeros		0	103	18	124	labor regadío	14/06/06	12:00
Z-EJ-089	José Ángel Aznarez Lanza – Pso Del Muro, 18 - Ejea de los Caballeros		91	1251	18	122	labor regadío	14/06/06	12:00
Z-EJ-090	Pilar Cortes Gracia y Hnos – Pso Rosales, 36, 1 ^o D - Zaragoza		21	190	18	194	labor regadío	14/06/06	12:00
Z-EJ-091	José Manuel Lasobra Aznarez – C/ Sinues Urbiola, 5. - Ejea de los Caballeros		50	706	18	1277	labor regadío	14/06/06	12:30
Z-EJ-092	Eusebio Aznarez Villa – -		41	574	18	311	labor regadío	14/06/06	12:30
Z-EJ-093	José Luis Longas Martínez – C/ Independencia, 40 - Ejea de los Caballeros		96	1342	18	173	labor regadío	14/06/06	12:30
Z-EJ-094	Fernando Polo Bailo – Pl Francisco Goya, 11 - Ejea de los Caballeros		50	703	18	182	labor regadío	14/06/06	13:00
Z-EJ-095	Fernando Polo Bailo – Pl Francisco Goya, 11 - Ejea de los Caballeros		71	1077	18	183	labor regadío	14/06/06	13:00
Z-EJ-096	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Coscolluela, 1 - Ejea de los Caballeros		7	101			camino	13/06/06	14:00
Z-EJ-097	José Luis Longas Martínez – C/ Independencia, 40 - Ejea de los Caballeros		45	544	18	181	labor regadío	14/06/06	12:30
Z-EJ-098	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		6	86			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-099	Eladio Polo Buisan – C/ Martín Blesa, 3 - Ejea de los Caballeros		68	941	18	179	labor regadío	14/06/06	13:00
Z-EJ-100	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		11	161			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-101	José Luis Longas Martínez – C/ Independencia, 40 - Ejea de los Caballeros		48	734	18	177	labor regadío	14/06/06	12:30
Z-EJ-102	Ángel Luis Arruej Fanlo – C/ Sos Del Rey Católico, 17 - Ejea de los Caballeros		117	1585	18	225	labor regadío	14/06/06	13:00
Z-EJ-103	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		6	98			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-104	Ramona Sancho Sagaste – C/ Herrería, 21 - Ejea de los Caballeros		37	519	18	315	labor regadío	14/06/06	13:30
Z-EJ-105	Julián Martínez Carlas – C/ Justicia Mayor, 18 - Ejea de los Caballeros		146	2025	18	308	labor regadío	14/06/06	13:30
Z-EJ-106	Jesús Villa Ciudad y Hno – C/ Dr Fleming, 15, 1 ^o , Izd - Ejea de los Caballeros		46	657	18	325	labor regadío	14/06/06	13:30
Z-EJ-107	Antonio Villarreal Mena – C/ Veintitrés De Abril, 23 - Zaragoza		35	602	18	326	labor regadío	14/06/06	16:00
Z-EJ-108	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		16	205			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-109	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Coscolluela, 1 - Ejea de los Caballeros		9	118			camino	13/06/06	14:00

Finca	Titular –Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
Z-EJ-110	Ramona Sancho Sagaste – C/ Herreria, 21 - Ejea de los Caballeros		0	52	18	329	labor regadío	14/06/06	13:30
Z-EJ-111	Urbon Barnard L.A. – Pso Muro, 41, 1º C - Ejea de los Caballeros		19	156	18	482	labor regadío	14/06/06	16:00
Z-EJ-112	Urbon Barnard L.A. – Pso Muro, 41, 1º C - Ejea de los Caballeros		62	841	18	486	labor regadío	14/06/06	16:00
Z-EJ-113	Urbano Fernández Gimenez – C/ Sitios, 5, Pr Izq - Ejea de los Caballeros		62	856	18	487	labor regadío	14/06/06	16:30
Z-EJ-114	Consuelo Gimenez Berges – C/ Sitios, 5 - Ejea de los Caballeros		29	503	18	488	labor regadío	14/06/06	17:00
Z-EJ-115	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		5	78			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-116	Mariano Choliz Betore – C/ Cervantes, 20 - Ejea de los Caballeros		78	995	18	489	labor regadío	14/06/06	9:30
Z-EJ-117	Urbon Barnard L.A. – Pso Muro, 41, 1º C - Ejea de los Caballeros		56	842	18	490	labor regadío	14/06/06	16:00
Z-EJ-118	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		13	147			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-119	Urbon Barnard L.A. – Pso Muro, 41, 1º C - Ejea de los Caballeros		8	68	18	493	labor regadío	14/06/06	16:00
Z-EJ-120	Miguel Sierra Fernández – -		64	961	18	494	labor regadío	14/06/06	17:00
Z-EJ-121	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Cosculluela, 1 - Ejea de los Caballeros		5	65			camino	13/06/06	14:00
Z-EJ-122	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		6	87			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-123	Benito Roldan Roldán – C/ Larena Juliana, 1 - Ejea de los Caballeros		100	1310	18	505	labor regadío	14/06/06	17:00
Z-EJ-124	Mariano Roldan Roldán – Pso Muro, 17, 2º Izd - Ejea de los Caballeros		27	439	18	516	labor regadío	14/06/06	17:30
Z-EJ-125	Urbon Barnard L.A. – Pso Muro, 41, 1º C - Ejea de los Caballeros		45	621	18	517	labor regadío	14/06/06	16:00
Z-EJ-126	José Gil Alonso – C/ Salvador, 8 - Ejea de los Caballeros		27	370	18	515	labor regadío	14/06/06	17:30
Z-EJ-127	Gloria Marcilla Olid – C/ Libertad, 3, 2º Izd - Ejea de los Caballeros		51	687	18	518	labor regadío	14/06/06	17:30
Z-EJ-128	Luis Larraga Flores – C/ Luco, 78 - Ejea de los Caballeros		18	330	18	519	labor regadío	14/06/06	18:00
Z-EJ-129	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		9	115			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-130	Maria Teresa Alastuey Gimenez – C/ Ramón Y Cajal, 23. - Ejea de los Caballeros		42	550	18	574	labor regadío	14/06/06	18:00
Z-EJ-131	Consuelo Alastuey Gimenez – C/ Justicia Mayor, 23. - Ejea de los Caballeros		87	1217	18	576	labor regadío	14/06/06	18:00
Z-EJ-132	Mariano Alayeto Alastuey – C/ Delicias, 10. - Ejea de los Caballeros		51	706	18	581	labor regadío	14/06/06	18:30
Z-EJ-133	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		6	89			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-134	Jesús Ciudad López y Hno – Pso Constitución, 31 - Ejea de los Caballeros		187	2338	18	583	labor regadío	14/06/06	18:30
Z-EJ-135	Félix Tobajas Fenolle – C/ Doctor Fleming, 28 - Ejea de los Caballeros		92	1565	18	617	labor regadío	14/06/06	18:30
Z-EJ-136	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Cosculluela, 1 - Ejea de los Caballeros		7	100			camino	13/06/06	14:00
Z-EJ-137	Félix Tobajas Fenolle – C/ Doctor Fleming, 28 - Ejea de los Caballeros		77	1060	18	616	labor regadío	14/06/06	18:30
Z-EJ-138	Mariano Alayeto Baquero – C/ Ramón Y Cajal, 24 - Ejea de los Caballeros		12	266	18	613	labor regadío	15/06/06	9:00
Z-EJ-139	Miguel Ángel Villanueva Clemente – C/ Isabel Católica, 10 - Ejea de los Caballeros		77	1004	18	612	labor regadío	15/06/06	9:00
Z-EJ-140	Miguel Ángel Villanueva Clemente – C/ Isabel Católica, 10 - Ejea de los Caballeros		0	202	18	611	labor regadío	15/06/06	9:00

Finca	Titular --Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Dia	Hora
Z-EJ-143	Felisa Domínguez Sancho y Hnos – Pso Muro, 65 - Ejea de los Caballeros		22	574	107	93	pastos	15/06/06	9:00
Z-EJ-144	Felisa Domínguez Sancho y Hnos – Pso Muro, 65 - Ejea de los Caballeros		188	2742	107	92	labor regadío	15/06/06	9:00
Z-EJ-145	Sindicato de riegos Las Vegas – Pl La Diputación, 5 - Ejea de los Caballeros		3	47			riego	15/06/06	10:00
Z-EJ-146	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Cosculluela, 1 - Ejea de los Caballeros		13	177			camino	13/06/06	14:00
Z-EJ-147	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Cosculluela, 1 - Ejea de los Caballeros		0	29	107	91	labor regadío	13/06/06	14:00
Z-EJ-147 bis	Hormigones Arga – Plaza Ipertegui - Arcoye		0	29	107	91	labor regadío	15/06/06	9:30
Z-EJ-148	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Cosculluela, 1 - Ejea de los Caballeros		255	3466	107	89	labor regadío	13/06/06	14:00
Z-EJ-148 bis	Hormigones Arga – Plaza Ipertegui - Arcoye		255	3466	107	89	labor regadío	15/06/06	9:30
Z-EJ-149	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Cosculluela, 1 - Ejea de los Caballeros		7	99			camino	13/06/06	14:00
Z-EJ-150	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Cosculluela, 1 - Ejea de los Caballeros		2	33	107	75	labor regadío	13/06/06	14:00
z-EJ-150PO	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros – C/ Cosculluela, 1 - Ejea de los Caballeros	2500			107	75	labor regadío	13/06/06	14:00
Z-EJ-150 bis01	645 José Antonio Pérez Romeo – C/ Justicia Mayor Aragón, 1 - Ejea de los Caballeros		0	0			labor regadío	15/06/06	9:30
Z-EJ-150 bis02	646 Eusebio Gracia Beamonte – C/ Independencia, 15 - Ejea de los Caballeros		0	0			labor regadío	15/06/06	9:30
Z-EJ-150 bis03	647 Carlos Ciudad García – Emmedio, 9 - Ejea de los Caballeros		0	0			labor regadío	15/06/06	10:00
Z-EJ-150 bis04	648, 649 Y 650 José Palacios Biesa – C7 Aguator, 2 - Ejea de los Caballeros		0	0			labor regadío	15/06/06	10:00
Z-EJ-150PC	Ayuntamiento de Ejea de Los Caballeros – C/ Cosculluela, 1 - Ejea de los Caballeros	280	101	405	107	75	labor regadío	13/06/06	14:00

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al expediente de segregación del Coto Deportivo de Caza n° de matrícula HU - 10.431 -D, del término municipal de Sariñena, a instancia de D. Carlos Ferrer Arasanz.

A instancia de D. Carlos Ferrer Arasanz, se ha iniciado expediente para la segregación en 731,78 has. del Coto de Caza, n° de matrícula HU-10.431-D, denominado «Sociedad de Cazadores de El Boral - Moncalver», en el término municipal de Sariñena, el cual se encuentra en las dependencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, con n° de expediente: INAGA/ 2201102/27/2006/2880

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995 de 9 de Mayo de la Diputación General de Aragón, a fin de que todas las entidades y personas interesadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOA, las alegaciones que estimen oportunas en la Delegación Provincial de Huesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Avenida de La Paz n° 5 Bajos, o en el Ayuntamiento de Sariñena.

Huesca, 11 de mayo de 2006.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, (P.d.f. según Resolución de 28 de abril de 2004 del Director del INAGA), Javier Biota Lacasta.

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua por el que se publica la notificación colectiva y el anuncio de cobranza de liquidaciones del Canon de Saneamiento correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2005 (padrón general).

La Dirección del Instituto Aragonés del Agua, mediante resolución de fecha 12 de mayo de 2006, ha practicado las liquidaciones provisionales contenidas en la lista cobratoria del canon de saneamiento correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2005, cuya recaudación se ajustará a lo señalado en el anuncio de cobranza contenido en el Anexo.

Quedan comprendidos en la lista cobratoria aquellos sujetos pasivos del canon de saneamiento, con la base imponible y la tarifa fijadas, integrantes del denominado «padrón general», a los que corresponde satisfacer el impuesto directamente al Instituto Aragonés del Agua y se les han liquidado previamente las cuotas correspondientes a los períodos de liquidación anteriores al que ahora se notifica.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

* Recurso potestativo de reposición, ante el Director del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

* Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

ANEXO
ANUNCIO DE COBRANZA

Tributo: Canon de Saneamiento. Periodo: segundo trimestre de 2005.

Periodo voluntario de pago. Desde el 1 de junio de 2006 hasta el 31 de julio de 2006, ambos incluidos.

Forma de pago. En cualquier Oficina de CAI e Ibercaja, mediante la presentación del documento de cobro remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. En el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria el día 31 de julio de 2006.

Inicio de ejecutiva. Finalizado el periodo voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del periodo ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Zaragoza, 12 de mayo de 2006.—El Director del Instituto Aragonés del Agua, Alfredo Cajal Gavín.

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua por el que se publica la notificación colectiva y el anuncio de cobranza de liquidaciones del Canon de Saneamiento correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2005 (padrón general).

La Dirección del Instituto Aragonés del Agua, mediante resolución de fecha 12 de mayo de 2006, ha practicado las liquidaciones provisionales contenidas en la lista cobratoria del canon de saneamiento correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2005, cuya recaudación se ajustará a lo señalado en el anuncio de cobranza contenido en el Anexo.

Quedan comprendidos en la lista cobratoria aquellos sujetos pasivos del canon de saneamiento, con la base imponible y la tarifa fijadas, integrantes del denominado «padrón general», a los que corresponde satisfacer el impuesto directamente al Instituto Aragonés del Agua y se les han liquidado previamente las cuotas correspondientes a los períodos de liquidación anteriores al que ahora se notifica.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

* Recurso potestativo de reposición, ante el Director del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

* Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

ANEXO
ANUNCIO DE COBRANZA

Tributo: Canon de Saneamiento. Periodo: tercer trimestre de 2005.

Periodo voluntario de pago. Desde el 1 de junio de 2006 hasta el 31 de julio de 2006, ambos incluidos.

Forma de pago. En cualquier Oficina de CAI e Ibercaja, mediante la presentación del documento de cobro remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. En el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria el día 31 de julio de 2006.

Inicio de ejecutiva. Finalizado el periodo voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del periodo ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Zaragoza, 12 de mayo de 2006.—El Director del Instituto Aragonés del Agua, Alfredo Cajal Gavín.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en los montes de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón nº 1.079 «Riberas del río Aragón» y nº 1.082 «Riberas del río Aragón», con objeto de la construcción de una línea aérea de media tensión A/Y C.T.I. investigaciones científicas, en el término municipal de Jaca (Huesca), promovido por ENDESA Distribución Eléctrica, S. L.U. (expte. INAGA 220101.44/2006.01952).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de concesión de ocupación de terrenos en los montes de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón nº 1.079 «Riberas del río Aragón» y nº 1.082 «Riberas del río Aragón», con objeto de la construcción de una línea aérea de media tensión A/Y C.T.I. investigaciones científicas, en el término municipal de Jaca (Huesca), promovido por ENDESA Distribución Eléctrica, S. L.U. (expediente INAGA 220101.44/2006.01952).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes y en el artículo 86 y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, Avenida de la Paz 5 bajos, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Huesca a 12 de mayo de 2006.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Javier Biota Lacasta.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el monte de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón nº 1.046 «Riberas del Cinca en Monzón», con objeto de la instalación de un colector de evacuación de aguas depuradas, en el término municipal de Monzón (Huesca), promovido por Energyworks S. L. (expediente INAGA 220101.44/2006.01497).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de concesión de ocupación de terrenos en el monte de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón nº 1.046 «Riberas del Cinca en Monzón», con objeto de la instalación de un colector de evacuación de aguas depuradas, en el término municipal de Monzón (Huesca), promovido por Energyworks S. L.U. (expediente INAGA 220101.44/2006.01497).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes y en

el artículo 86 y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, Avenida de la Paz 5 bajos, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Huesca a 12 de mayo de 2006.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Javier Biota Lacasta.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LASSALINAS (Teruel)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Arcos de las Salinas (Teruel), sobre la modificación número uno del Plan Especial Independiente para la protección y mejora del medio urbano.

La modificación número uno del Plan Especial Independiente para la Protección y Mejora del Medio Urbano, redactado por la Ingeniero de Caminos, D^a. Nieves Mondéjar Martín, que representa a la Empresa Consultora NOVATEC, Ingeniería y Desarrollo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones o sugerencias al mismo.

Arcos de las Salinas, a 11 de abril de 2006.—El Teniente de Alcalde, José Luis Alvir Martínez.

AYUNTAMIENTO DE SOS DEL REY CATOLICO (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, por el que se somete a información pública proyecto técnico de las obras de la Residencia de la 3ª Edad.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre (BOA 193 de 25 de noviembre de 2002), se somete a información pública por plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» el proyecto técnico de las obras de Residencia de la 3ª Edad de Sos de Rey Católico, redactado por los arquitectos Javier Unceta Morales, Antonio Cebrián Gracia y Joaquín Liarte Camacho, todos ellos colegiados del Ilustre Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad total de 1.304.565,60 euros. Durante el plazo de exposición pública podrán los interesados consultar dicho documento en las oficinas de atención al público de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Sos del Rey Católico, 8 de mayo de 2006.—El Alcalde, Ignacio Machín Alegre.

